DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 15 de Junio de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16173

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorrogan las disposiciones referentes a la exoneración de derechos de faros, consulares, de muelle y permanencia, acordada a los vapores, propiedad de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, en los viajes que realice a la Ciudad de Fray Bentos.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: el decreto de fecha 23 de febrero de 1961, prorrogado por el de fecha 21 de Marzo de 1961.

Considerando: que es de interés nacional la permanencia de dicha línea fluvial, tanto por sus servicios de pasajeros, como encomiendas y equipajes, entre puertos uruguayos y argentinos.

Que por las razones expuestas debe estudiarse un sistema de exoneraciones de diversos gravámenes, con carácter general,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorróganse los decretos de fechas 23 de febrero de 1961 y 21 de marzo de 1961, exonerando a los vapores, propiedad de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, en los viajes que realice a la Ciudad de Fray Bentos (Uruguay), por el término de treinta días (30), a partir de la fecha de este decreto, de los derechos de faros, derechos consulares y derechos de muelle y permanencia.

Art. 2.o Los servicios que demanden dichos vapores, en el plazo citado en el artículo 1o., del personal del Ministerio de Salud Pública, Administración Nacional de Puertos, Prefectura Marítima, Dirección de Inmigración y Dirección General de Aduanas, serán gratuitos, —aunque dichos servicios se realicen en días festivos o en horas extraordinarias,— atendiéndose los respectivos importes con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional" - Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se destina al personal jornalero del Departamento Comercial del Banco de la República, a prestar servicios en los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Salud Pública y Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de abril de 1961.

Visto: la ley del 1.o de diciembre de 1960 que faculta al Poder Ejecutivo para dar destino al personal jornalero del Departamento Comercial del Banco de la República.

Resultando: que a raíz del decreto que dispuso la libre comercialización del trigo, dicho personal no presta efectivamente servicios, estando amparado a un seguro laboral que gravita sobre Rentas Generales.

Resultando: que con fecha 13 de abril de 1961 el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley cuya sanción permitirá regularizar definitivamente la situación del referido personal.

Considerando: que hasta tanto no se apruebe el proyecto, es conveniente destinar al personal a prestar efectivamente servicios en dependencias del Poder Ejecutivo, a fin de no prolongar la situación de inactividad onerosa presente,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase el personal jornalero del Departamento Comercial del Banco de la República a prestar servicios en los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Salud Pública y Obras Públicas.

Art. 2.o Los referidos Ministerios coordinarán entre sí y con el Banco de la República la distribución del personal, sometiéndolo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Las erogaciones por concepto de jornales serán atendidas con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — APARICIO MENDEZ. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución. Se hacen contrataciones para desempeñar tareas de Clasificadores de Carnes en el Departamento de Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1.o de junio de 1961.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo, de 23 de febrero de 1961, que destina hasta la cantidad de $ 10.000.000.00, con la finalidad de estimular la producción de novillos jóvenes.

Resultando: I) por dicha norma se confiere a la Dirección de Ganadería la vigilancia y contralor de la clasificación de carnes, a los efectos indicados precedentemente.

II) La expresada Dirección cuenta, actualmente, con los servicios de un solo clasificador de carnes, contratado oportunamente por el Poder Ejecutivo.

III) Para obtener el mayor perfeccionamiento posible de las tareas que emanan de la aplicación del aludido decreto de 23 de febrero de 1961, es necesarios contar con un mayor número de clasificadores de carnes al servicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Considerando: I) Es de interés general disponer, dentro de los cuadros oficiales, a similitud de como lo hacen otros países exportadores de acrnes, del mayor número de personal experto en aquella materia, no sólo con la finalidad antes expresada, sino también con el propósito de encarar un acentuamiento de la vigilancia de las condiciones y calidades de las carnes, en salvaguardia del prestigio de las mercaderías que destina el país para comercialización en el exterior.

II) Asimismo, dicha medida posibilitaría al Estado para preparar, al lado de clasificadores experimentados y como previsión de futuro, el número suficiente de idóneos que requiera el normal desenvolvimiento de ese aspecto de la industria de la carne, tanto a los fines de la exportación como del consumo interno, o con el objeto de facilitar la aplicación de planes de desarrollo.

III) Obvio es significar que las personas que actúen como clasificadores de carnes oficiales, deben reunir, a satisfacción de la oficina técnica correspondiente, las condiciones de conocimiento, experiencia, capacidad de trabajo, e incluso moral, que tal tarea requiere, exigencias éstas que se cumplen con las personas a designar por esta resolución.

Con la opinión favorable de la Dirección de Ganadería.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Contrátanse, por el término de un (1) año, a partir del 1.o de junio de 1961, a los señores Manuel María Landeyra (Cred. Civ. B.V.B. N.o 11.071), Ottelo Ferreri (B.S.B. 4621), Rodolfo De Giobi (L.A.A. número 2979) y Celestino Lledías (B.S.A. N.o 327), con una asignación mensual de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) cada uno, a los efectos de desempeñar tareas como Clasificadores de Carnes en el Departamento de Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería, así como también las indicadas en el considerando II) de esta resolución.

Segundo. La erogación correspondiente será imputada al rubro 1.04 "Jornales" del Item 11.04.

Tercero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a invertir hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) del rubro 1.07 del Item 11.04 para atender el pago de tareas extraordinarias que demande el cumplimiento del decreto del 23 de febrero de 1961.

Cuarto. Comuníquese, y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se destituye un Subjefe Administrativo del Departamento de Selección e Industrialización de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruído al funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios don Severiano G. Perdomo, según resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de 11 de diciembre de 1959.

Resultando: I) de acuerdo con las resultancias del referido sumario, el Poder Ejecutivo, dispuso —por resolución de 29 de diciembre de 1960— solicitar a la Cámara de Senadores el acuerdo institucional a que se refiere el artículo 168, numeral 10, de la Constitución, para destituir al mencionado funcionario, por la causal de ineptitud.

II) La Cámara de Senadores, en su sesión de 11 de abril ppdo., sancionó el decreto que corre agregado, por el que se concede al Poder Ejecutivo la venia solicitada para destituir al señor Severiano G. Perdomo.

Considerando: que se han cumplido los extremos requeridos por el artículo 168, numeral 10, de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Destituir al Subjefe Administrativo del Departamento de Selección e Industrialización de la Direc-

ción de Abastecimientos Agropecuarios, don Severiano G. Perdomo, por la causal de ineptitud.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se dispone dar por terminada la intervención del Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

Visto: la resolución de fecha 19 de noviembre de 1959 por la que se dispuso intervenir el Instituto Nacional de Alimentación, designándose a ese efecto al señor Mario Segredo;

Atento: a que, de acuerdo con la información adelantada por el señor Interventor, cuya redacción definitiva será presentada al Ministerio en fecha próxima, se entiende conveniente reintegrar las facultades pertinentes a los órganos normales del Instituto, sin perjuicio de mantener la situación actual del Director del mismo señor Heráclito Barreto, en virtud del sumario que se le instruye;

Atento: a que el referido sumario se halla en las etapas finales de su procedimiento (vista del interesado, artículos 23 y siguientes del decreto de 10 de julio de 1958);

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.270, de 4 de noviembre de 1942, y artículo 5º de la ley de 30 de noviembre de 1960 que estructura el Presupuesto General de Sueldos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Dar por terminada la Intervención del Instituto Nacional de Alimentación dispuesta por resolución de fecha 19 de noviembre de 1959, sin perjuicio de la continuación de los procedimientos relativos a la terminación del sumario a que refiere la parte expositiva de la presente

2º) Agradecer al señor Interventor, don Mario Segredo, los importantes servicios prestados.

3º) Disponer continúe en su situación actual el Director-Administrador señor Heráclito Barreto, designándose para subrogarlo en carácter interino al Gerente del Instituto, señor Rubens D. Calabria.

4º Designar a los señores don Mario Segredo, arquitecto Enrique Antía Arlo, contador Alfredo Chirardelli y don Italo Carugati para integrar la Comisión Directivo-Administradora del Instituto Nacional de Alimentación.

5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se encarga al Concejo Departamental de Soriano, la administración del inmueble situado en la 1a. sección judicial, denominado Granja "Santa Blanca".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de enero de 1951 relativa a la expropiación del inmueble de la 1a. sección judicial de Soriano, padrón Nº 224, denominado Granja "Santa Blanca", declarado de utilidad pública por la ley 11.371, de 18 de noviembre de 1949;

Resultando: por dicha resolución se dispuso (numeral 5º, inciso final) que el referido inmueble sería administrado por la Universidad del Trabajo;

Considerando: dados el carácter y origen de dicho bien — que perteneció en otros tiempos al Barón de Mauá— es de interés público, y ello está de acuerdo con el espíritu de la ley 11.371, propiciar la creación de un Museo Histórico al que aquél sirva de base y asiento;

Considerando: el Concejo Departamental de Soriano se ha interesado en tomar a su cargo la Granja "Santa Blanca" con la finalidad expuesta en el párrafo que antecede. La Universidad del Trabajo, por su parte, manifiesta que no opone objeción al cambio de destino del inmueble,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

El inmueble a que se ha hecho referencia, padrón número 224, de la 1a. sección judicial de Soriano, con superficie de 234 hectáreas y 2357 metros cuadrados, denominado Granja "Santa Blanca" será administrado en lo sucesivo por el Concejo Departamental de Soriano con destino a la creación de un Museo Histórico.

La Universidad del Trabajo hará entrega, a la brevedad posible, de dicho establecimiento al referido Concejo.

Toda obra para el mejoramiento, restauración o modificación de las construcciones existentes en el inmueble de que se trata, deberá contar con el previo asesoramiento de la Comisión de Monumentos Históricos.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se prorroga la contratación de los serenos para la custodia de los bienes del Casino del Estado, Piriápolis, durante el período de inactividad correspondiente al año en curso.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes, relativos a la custodia de los bienes del Casino del Estado-Piriápolis durante el período de inactividad correspondiente al año en curso, venidos de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar;

Resultando: que al plantearse idénticas circunstancias el año anterior, se prorrogó la contratación de los serenos para la custodia del patrimonio del establecimiento;

Considerando: necesario adoptar las medidas tendientes a la adecuada conservación de todos los bienes del señalado casino, durante el receso de su actividad, contratando las personas a cuyo cargo estará aquélla.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a prorrogar la contratación de los serenos, señores Ramón Maidana, Blas Flores y José Alvarez con una remuneración equivalente al setenta por ciento de la determinada en los contratos que se prorrogan, encomendándoles las funciones a que refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2º Autorizar la retensión de la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) del producido del expresado Casino en la última temporada, con destino a sufragar los gastos de mantenimiento y conservación así como de aseo que fueren menester.

3º Las erogaciones a que refiere la presente resolución serán atendidas con cargo al producido del Casino del Estado-Piriápolis, correspondiente a la temporada 1960-1961, haciéndose las reservas pertinentes.

4º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se sustituyen disposiciones del Reglamento de Trabajo de los Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de junio de 1961.

Visto: lo actuado por la Comisión Tripartita integrada por el Centro de Navegación Transatlántica, Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo y Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, constituída de conformidad a las previsiones del decreto de 18 de agosto de 1952, a efectos de calificar las condiciones del relleno del Registro de Apuntadores, Titulares, solicitado por los Apuntadores Eventuales (Exp. CASE N.o 33|960 y M.I.T., N.o 1060|952).

Resultando: que la solicitud unánime de la Comisión Tripartita en el sentido de modificar el artículo 4.o del decreto de 18 de agosto de 1952, resuelve el problema concreto del relleno solicitado y, fundamentalmente, regulariza en términos adecuados las futuras promociones.

Considerando: que la iniciativa de la Comisión Tripartita se ajustta a las facultades que le conceden los decretos de 30 de junio de 1952 y 18 de agosto de 1952, para calificar la oportunidad del relleno y para determinar la cantidad de vacantes a proveer dentro de la cifra máxima legalmente autorizada a consecuencia del cierre del Registro establecido por la ley N.o 10.845.

Considerando: que la regulación que la propia Comisión propone de su facultad de determinar la cantidad de vacantes a rellenar por la vía del señalamiento de una fecha para computar las vacantes a proveer, en cuanto de hecho implica la imposibilidad de superar la cantidad legalmente autorizada, es legalmente válida por suponer una objetiva apreciación de las necesidades del servicio; que tal empírica determinación del número de vacantes no implica por otra parte una eliminación por vía reglamentaria de vacantes, sino una limitación válida de la posibilidad de proveerlas en su totalidad, ajustada a los actuales requerimientos de los empleadores y del servicio.

Considerando: que en cuanto al establecerse simultáneamente un régimen de provisión automática de vacantes, se les asegura a los Apuntadores Eventuales una esencial mejora, al posibilitar los ascensos sin que éstos queden como en la actualidad supeditados a la previa anuencia de los empleadores y de los Apuntadores titulares.

Considerando: que la fórmula propuesta cuenta con el asentimiento de los grupos profesionales directamente interesados, Centro de Navegación Transatlántica y Asociación de Apuntadores, así como el del órgano competente especializado, Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, cuyo Departamento Jurídico sostiene la legalidad de la modificación proyectada.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente, el artículo 4.o del decreto de 18 de agosto de 1952, del Reglamento de Trabajo de los Apuntadores del Puerto de Montevideo:

"Artículo 4.o Las vacantes que se produzcan en el Registro de titulares por renuncia, jubilación o fallecimiento, a partir del 22 de diciembre de 1958, se llenarán automaticamente con aquellos eventuales que tengan mayor puntaje en el momento de la provisión. Dicho puntaje se establecerá de acuerdo al siguiente procedimiento: un (1) punto por cada salida al trabajo desde el 1.o de marzo de 1948 al día inmediato anterior al que se produzcan las vacantes. En caso de existir en ese lapso un período de inactividad por razones de enfermedad debidamente comprobada a juicio de C.A.S.E., del Centro de Navegación Transatlántica y de la Asociación de Apuntadores, se comprenderán, a los efectos del cálculo, las salidas que le hubieran correspondido en ese lapso. Los puntajes serán exhibidos por C.A.S.E., en la Oficina de nombramiento del personal, por el término de diez (10) días hábiles. Vencido este plazo, si no hubieran, observaciones, C.A.S.E., procederá a las designaciones correspondientes, comunicándolas al Centro de Navegación Transatlántica, a la Asociación de Apuntadores y a los interesados. Las provisiones de vacantes en el Registro de Eventuales, se regirán por el siguiente procedimiento:

A) A pedido de C.A.S.E., del Centro de Navegación Transatlántica y|o de la Asociación de Apuntadores, se reunirá una Comisión Tripartita integrada por dos (2) delegados del Centro de Navegación Transatlántica; dos (2) de la Asociación de Apuntadores y uno (1) de C.A.S.E., que la presidirá, la que calificará en caso de existir vacantes en dicho Registro, la oportunidad y conveniencia de proceder al relleno, teniendo en cuenta el ritmo de trabajo y las necesidades del servicio. En caso de existir discrepancias con respecto a la procedencia y pertinencia de este relleno, resolverá el Poder Ejecutivo;

B) Propuesta por parte del Centro de Navegación Transatlántica ante C.A.S.E., quien dará traslado de la lista de candidatos a la Asociación de Apuntadores para que ésta sea oída en el plazo de diez (10) días de recibida la comunicación y aceptación de las mismas por C.A.S.E.;

C) Rendición de pruebas de suficiencia ante la Comisión Tripartita indicada en el numeral A), la que establecerá las condiciones de la prueba. Ante esta misma Comisión, los aspirantes presentarán el certificado de buena conducta y Carnet de Salud, expedido por el Ministerio de Salud Pública;

D) La Comisión Tripartita comunicará a C.A.S.E., los nombres de los candidatos aprobados, los que serán designados por la Comisión Administradora, incluyéndolos en el Registro correspondientes".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Panaderías del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción y Afines, fijando retribuciones y condiciones de trabajo para el personal de Panaderías del Departamento de Salto,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO

Laudo. — Salto, mayo 19 de 1961. El Consejo de Salarios para Panaderías del Departamento de Salto, fijó los siguientes sueldos, salarios y condiciones de trabajo para Panaderías del Departamento.

Sección Panadería

Maestro y|o Amasador, jornal pesos 26.00.

Maestro de Pala, jornal $ 25.00.

Primer Ayudante, jornal $ 23.00.

Ayudante General, jornal $ 21.00.

Sección Facturería

Confitero Repostero, jornal $ 26.00.

Facturero, jornal $ 22.00.

Medio Oficial Facturero, jornal pesos 14.00.

Actividades generales

Aprendiz (mayor de 18 años), jornal $ 14.00.

Aprendiz (menor de 18 años), jornal $ 7.00

Empleados de Administración y Mostrador

El personal de escritorio y mostrador percibirá un aumento del 60 o|o sobre

los sueldos o jornales fijados en el laudo dictado anteriormente que fue publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.473, de fecha 6 de agosto de 1958.

Disposiciones generales

A) Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo establecidas comenzarán a regir desde el día 1º de mayo de 1961.

B) El presente laudo fue votado por unanimidad.

C) Quedan vigentes las disposiciones generales del laudo anterior siguientes: A), C), D) y H) publicado en "Diario Oficial" Nº 15.473 publicado en fecha 6 de agosto de 1958.

D) Léase función "Maestro Amasador".

Carlos Ferari, Presidente D.P.E. — Alfonso E. Padrón, D.P.E. — Nepomuceno Texeira Núñez, D.P.E. — Pedro Arce, D.P. — José María Viettro, D.P. — Angel E. Bruno, D.O. — Juan González, D.O. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, junio 6 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

10

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas, para integrar el Consejo de Salarios para los Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, etc., de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1961.

Visto: la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando un nuevo plazo para el registro de listas, para integrar el Consejo de Salarios para los Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, etc., del Departamento de Montevideo;

Considerando: conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria;

Atento: a lo que previene el artículo 6º de la ley Nº 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948

El Ministerio de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de diez días para el registro de listas patronales y obreras, para integrar el Consejo de Salarios para los Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, etc., del Departamento de Montevideo.

2º Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios

GIANOLA

11

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre salarios entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (F.U.N.S.A) y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

En Montevideo a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima representada por los señores Contador Egon Einöder y Eduardo Gils Marcos y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa representada por los señores Luis E. Martínez y León Duarte,

CONVIENEN:

1. Efectuar la cuarta corrección de salarios por aumentos y disminuciones en el costo de la vida Estos salarios regirán para el período primero de enero de 1961 a 30 de junio de 1961.

2. De acuerdo con el artículo 4º del Capítulo II del Convenio de 2 de febrero de 1959, las correcciones se harán en base a las estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y Censos, las que se aplicarán en la forma prescripta por el artículo 2º del Convenio de 12 de agosto de 1959.

3. El índice al 30 de mayo de 1960 se obtiene por promediación entre el índice del 15 de mayo de 1960 y el 15 de junio de 1960: es decir: (663.3 + 691.9): 2 = 677.6 (seiscientos setenta y siete con seis). El índice al 30 de noviembre de 1960: se obtiene por promediación entre el índice del 15 de noviembre de 1960 y el índice del 15 de diciembre de 1960, es decir: (768.4 + 824.3): 2 = 796.35 (setecientos noventa y seis con treinta y cinco)

La relación entre estos dos índices 677.6 y 796.35 al 30 de mayo de 1960 y al 30 de noviembre de 1960 da lugar a un aumento porcentual de 17.53 o|o que se aplicará sobre los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 1960 y para constancia así lo otorgan y firman.

Se expiden ocho ejemplares de este Convenio: 6 para cumplir las disposiciones para el registro de Convenios y 1 para cada parte.

Eduardo Gils. — Egon Einöder. — Luis E. Martínez. — León Duarte.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 18 de 1961.

Esta Comisión considera excesivo el aumento de salarios acordado por el presente Convenio.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 30 de mayo de 1961.

23666—Autorízase al Consejo del Niño, para adjudicar la licitación pública efectuada para la adquisición de 1.000 frazadas, a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S.A., al precio de $ 16.50 cada una.

23667—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Sr. Emilio A. Catrufo y Sra. Rosa R. de Legorburu.

23668—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, Sr. Nestor Ibarra.

23669—Revalídase, por el corriente ejercicio, la subvención anual de pesos 1.000.00, otorgada a la "Biblioteca José E. Rodó" de Juan L. Lacaze (Colonia).

23670—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que incluya en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958, la suma de $ 610.00 que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la Sra. Dora Lagorio de Rodríguez, por concepto de promedio de vacaciones.

23671—Fíjase en la suma de $ 1.50, el precio de cada comida, en vianda que entregue el Instituto Nacional de Alimentación en los comedores en que sirve menú a $ 1.70 cada uno.

23672—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica Sr. César Salsamendi.

23673—Fíjase en $ 0.25 y $ 0.40, los precios de café y cocoa o café con leche, respectivamente, que expende el Instituto Nacional de Alimentación en el servicio de cafetería que tiene instalado en la Universidad del Trabajo del Uruguay.

23674—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para donar a la Colonia de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santin C. Rossi", platos y

cucharas que ya no se utilizan en los comedores públicos dependientes del mencionado organismo.

23675—Acéptase la renuncia presentada por el Arq. Octavio de los Campos, en carácter de miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

23676—Autorízase al Consejo del Niño, para efectuar las adjudicaciones correspondientes a la licitación pública efectuada para la adquisición de útiles de oficina, a las firmas comerciales que en la respectiva resolución se indica, por las sumas que en la misma se detalla, que importa la cantidad global de $ 38.216.00.

23677—Autorízase al Consejo del Niño, para adjudicar la licitación pública efectuada para la adquisición de telas, a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima" por un total de pesos 142.900.00.

23678—Suspéndese preventivamente en sus funciones a la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación Sra. Antonia Martínez de Rodríguez, por haber sido comprobada la imposibilidad física que la inhabilita permanentemente para el desempeño de sus funciones.

Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole antecedentes solicitados por ese Tribunal, en los autos caratulados "Añón de Villemur, Yolanda c|Estado", "Arezo Píriz, Enrique c|Estado" y "Texidor de Castagnola, Odulia, c|Estado".

23680—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales, en la venta de materiales en desuso, autorizándose a dicha Dirección para verter la suma obtenida de $ 200.00 en la cuenta "Ley No. 11.923, art. 7o. de 27 de marzo de 1953".

23681—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales, en la venta de materiales en desuso, autorizándose a la mencionada Dirección para verter la suma obtenida de $ 40.00, en la cuenta "Ley No. 11.923, art. 7o. de fecha 27 de marzo de 1953".

23682 y 23683—Apruébanse los estatutos de las instituciones que se expresa, concediéndoseles las personerías jurídicas que solicitan.

"Lascano Wanderers F.C.", con sede en Lascano, Dpto. de Rocha.

Institución Cultural "Peña de Jazz", con sede en esta capital.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906 del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

23684—Modifícase la resolución del P.E. de 25 de abril ppdo., en el sentido de establecer que la cantidad a liquidar a favor del sentido de establecer que la cantidad a liquidar a favor del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, Sr. Rogelio Mercapido por concepto de reintegro de diferencias de sueldos, es de $ 1.080.00.

23685—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para tomar en arrendamiento, con destino al comedor público N.o 2, en la suma de $ 860.00 un local ubicado en la calle Fernas número 2401, de esta ciudad, perteneciente al señor Eduardo Zeltner, con un contrato que regirá por el término de dos años.

23686—Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, para reforzar por vía de trasposición, los rubros de su presupuesto que en la respectiva resolución se determina, en la cantidad total de $ 55.250.00.

23687—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 3.000.00 como contribución a los gastos que demande al "Círculo Universitario de Ajedrez", el cumplimiento de sus actividades deportivas.

23689—Autorízase a la señora Raquel Pereda de Nin, Secretaria de la Comisión Nacional de UNESCO, a concurrir, en carácter de tal, a la reunión preliminar a la III Conferencia de Comisiones Nacionales en el Hemisferio Occidental, a realizarse próximamente en la ciudad de Buenos Aires.

23690—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de febrero de 1961, referente a la contratación del Profesor Moisés Rudaev, en la Comisión Nacional de Educación Física, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de la asignación mensual que le corresponde percibir es de $ 839.62.

23691—Apruébase el derecho a pensión de la señorita Elena Haydée Sartori Lammers, al amparo de la ley número 12.128 de 13|VIII|54 (art.12), en carácter de hija soltera del Dr. Santiago Sartori, la que será liquidada a partir del 21 de julio de 1955, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

23692—Resolución autorizando al Registro General de Poderes, para proceder, sin la correspondiente legalización, a la inscripción del Poder designando al Dr. Guillermo García Moyano, apoderado para el trámite sucesorio de Verónica Kuffler de Freud, que se tramita en el Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno, por no existir en el país donde fuera otorgado, República de Hungría, Agente Consular del Uruguay.

23694—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución de fecha 23 de mayo ppdo., por la que se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para tomar la suma de $ 20.000.00, con cargo al artículo 29, inciso 1.o de la ley N.o 11.925 de 27|III|953, con destino a atender gastos del Museo Histórico Nacional.

23695—Revalídase la designación del Subjefe del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social Sr. Gabriel Pérez Tejera, para desempeñar interinamente la Jefatura de la 1ra. Sección de esa Secretaría de Estado.

23696—Autorízase la inversión de la suma de $ 5.000.00 en el pago, por intermedio de la Comisión Nacional de Bellas Artes, de gastos pendientes originados por la realización de diversas exposiciones de artes plásticas organizadas con motivo del Sesquicentenario del Grito de Asencio y la Batalla de Las Piedras.

23697—Mensaje y proyecto de ley, concediendo una pensión graciable de $ 500.00 mensuales, a la señora Sofía Hardoy de Mussio Fournier.

23698—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado Rivera, para entregar al Concejo Departamental de ese Departamento, la cantidad de $ 90.718.78, a cuenta de lo que le corresponde de la utilidad del referido Casino, por el período enero - marzo de 1961.

23699—Apruébase el presupuesto de sueldos que regirá en el Casino del Estado Atlántida, durante la temporada invernal 1961, según se detalla en la resolución respectiva.

23700—Dése por terminada la intervención en el Instituto Nacional de Alimentación, designándose una Comisión Directo - Administradora, y al Gerente del Instituto Sr. Ruben Calabria, para subrogar, en carácter interino, al Director - Administrador Sr. Heráclito Barreto que continúa en uso de licencia de oficio en virtud del sumario que se le instruye.

23701 al 23877—Considéranse 160 pasividades y concédense 17 acumulaciones de sueldos.

Concédese misión oficial a la señorita Laura de Arce, con motivo de su viaje por varios países de Europa.

La Secretaría

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 30 de mayo de 1961

Mario Alberto Ferrari, italiano, 61 años, casado, Bonaparte 3011.
Carmen Pazos Lorenzo, española, 47 años, soltera, Asociación Española.
Estanislao Cardozo, oriental, 61 años, General Flores y Propios.
Luis Romeu Burguez, oriental, 78 años, casado, Hospital Militar.
Rafael Correa, oriental, 67 años, casado, Juanicó 4131, Apto. 3.
Pedro Celestino Francisco Sanguinetti, oriental, 83 años, casado, Cno. Maldonado 349.
Blanca Flores Perela, oriental, 87 años, soltera, Guadalupe 1815.
Fortunato agnone Lima, oriental, 52 años, casado, Callao 3353.
Carlos Broquetas, español, 91 años, viudo, Mauá 3911.
Gabriela Venturiello de Tafarnaborry, oriental, 51 años, casado, General Pagola 2064.
Aurea García de Pozalbo, oriental, 82 años, viuda, Hospital Italiano.
Ignacia Demetria Moreno de Vega oriental, 68 años, viuda, Bogotá 3475.
Orfilia Cabrera Ramírez de Gómez. Se ignora nacionalidad, edad y estado, Hospital de Clínicas.
Pedro Boch Callis, español, 97 años, viudo, Joaquín de Salterain 1282.
Margarita Varela de Danoset, oriental, 83 años, viuda, Minas 1536, Ap. 4.
Carmen Dorado Martínez de Méndez, española, 73 años, viuda, 8 de Octubre 2771.
Juan Gómez, oriental, 1 día, Sierra 1796.
Angela Ibáñez Rodríguez, oriental, 8 días, Casa del Niño.
Ruben Sheppard, argentino, 62 años, casado, Larrañaga 2275.
Rosa Rodríguez de Bar, española, 86 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Carpio Juan Núñez, oriental, 81 años, viudo, Avda. Sayago 1118 bis. Ap. 10.
María Rosa Ladereche, oriental, 68 años, soltera, Sierra 1789.
Ricardo Néstor Baquet, 13 días, Casa del Niño.
Ceferino Etchard, oriental, 76 años, casado, Hospital Vilardebó.
Luis Lupi Rosa de Perpetue, italiano, 85 años, viuda, Cno. Maldonado 5560.
Francisco Braulio Yanivelli, oriental, 61 años, divorciado, Hospital Pasteur.
María Angélica González de Piriz, oriental, 67 años, casada, Manuel Pagola 3023.
Vicente Luciano Lardizo, oriental, 85 años, viudo, Vilardebó 1789.
Juan Carlos Rivera Campos, oriental, 70 años, casado, Guadalupe 1492.
Luis Roberto Sierra Gil, oriental, 70 años, soltero, Marco Bruto 1284.
Isabel Elena Pérez González, oriental, 16 meses, El Filtro.
Felipe Bustos, oriental, 63 años, casado, Continuación Burdeos 531.

Día 31 de Mayo de 1961

Regina Cafferini de Nebol Ellauri, italiana, 79 años, casada, Br. Artigas 1461.
Rúben Perrone Silveira, oriental, 41 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Aída Minelli de Orsi, oriental, 64 años, casada, Hospital Italiano.
Carlos Solari, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Catalina Fiorito Traverso de D'Alessandro, italiana, 79 años, viuda, Hosp. de Clínicas.
Manuela Herández López de Mendoza, 52 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Enrique Héctor Felipe Beretta, oriental, 68 años, casado, Luis de la Torre 712.
Carmen Perrone de Meffe, italiana, 79 años, viuda, Koluijas 3382.
Juana García de Mancini, oriental, 79 años, casada, Soriano y Río Branco.
Manglio Moreira Texeira, oriental, 70 años, casado, Hospital Militar.
Fortunato Martínez, oriental, 79 años, casado, Casavalle 4059.
Atalía Cardozo de Silveira, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
María Lusclieva de Pronczuk, polaca, 58 años, viuda, Turquía 4075.
Rodolfo Trifoni, oriental, 51 años, casado, Avda. Chimenez 6394.
José Rodríguez Caiño, esp. 90 años, soltero, Guaraní 1438.
Justo Rivero, oriental, 58 años, soltero, Uruguay 1069.
Velko Marinoff, búlgaro, 56 años, casado, 8 de Octubre 2388.
Guzmán Papini y Zás Peramel, oriental, 62 años, soltero, Miguel del Corro 1485.
Gladys Clauzet Giménez, oriental, 6 horas, Garibaldi 2644.
Santos Mariño, oriental, 72 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juana Paula Bruzzone de Olmos, oriental, 76 años, casada, Asilo P. del Campo.
Pedro Jaunarena, oriental, 88 años, Inst. Radiología.

Día 1o. de Junio de 1961

Ramona Pineda de V. Vázquez, oriental, 58 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Eduardo Tchakidjian, armenio, 47 años, casado, Cno. Mendoza 4539.
Hugo Nélson Albornóz, oriental, 19 años, soltero, Oficial 3o. s|n.
Ofelia Vázquez de Irigaray, oriental, 69 años, viuda, Mercedes 1190 ap. 1.
Antonio Crossa Crossa, oriental, 58 años, casado, Hospital Militar.
Miguel Angel Cascallares, oriental, 34 años, soltero, Isla de Gaspar 2269.
Aurelio Gutiérrez, argent., 50 años, casado, Maldonado 1821.
María Olivera, oriental, 66 años, soltera, Hospital Pasteur.
Luis Zaccarón, italiano, 78 años, viudo, Heredia 4156.
Victoria Anelo de Bustos, oriental, 77 años, casada, Hospital Maciel.
Alicia Derquin, oriental, 26 años, Casa del Niño.
Roberto Cajiga, oriontal, 4 días, Casa del Niño.
José María Combi, oriental, 56 años, casado, Sant. Hospital Español.
Pilar Seura de Alonso, argent., 67 años, casada, Norte América 1829.
Paulina Seste de Casciano, oriental, 64 años, viuda, 25 de Mayo 174.
Francisca González de Mondillo, oriental, 42 años, casada, Lambí 1475.
Jorge Wáshington Pizzorno, oriental, 40 años, casado, Sindicato Médico.
Preciosa Ferreira Pereyra, oriental, 57 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Enrique Berdes, oriental, 79 años, viudo, Constituyente 1845.
Carmelo Antonio D'Ambrosio, ital., 85 años, casado, Hospital Pasteur.
Melchor Jesús Bergara, oriental, 34 años, casado, Hosp. Pereira Rossell.
Felicia Costa de Pena, oriental, 65 años, viuda, Maldonado 2010.
Genuino, oriental, 69 años, casado, Sanatorio Español.
José Antonio Dandrarpa, oriental, 66 años, viudo, Zapicán 1933.
Rodolfo Nemitz, español, 42 años, casado, Hosp. Pasteur.
Alberto Arquer Oribe, oriental, 79 años, casado, Hosp. Pasteur.
María Amalia Maio de Perdomo, oriental, 50 años, casada, Hospital Pasteur.
Andrés Sandera Fernández, oriental, 74 años casado, Hospital Militar
Ricardo Caviglia Del Bono, oriental, 52 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Eugenio de Betolaza, español, 79 años, casado, Soriano 2266.

Día 2 de Junio de 1961.

Luis María Hornos, oriontal, 55 años, casado, Hosp. Pasteur.
Roberto Seres Mosegui, oriental, 86 años, casado, Rafael y Novara.
Francisco Juncal de Juncal, española, 68 años, viuda, Soriano 1226.
Tomás Cuareli, oriental, 76 años, casado, Dr. Pena 5643 ap. 3.
Miguel López Díaz, oriental, 65 años, casado, Holanda s|n.
Felicia María Olivera, oriental, 97 años, soltera, Asamblea 4204.
Lemesio Quintín De Los Santos, oriental, 70 años, viudo, Hosp. Pasteur.
Libertario Marzovillo, argentino, 86 años, casado, Hospital Español.
Valentín Juan Antonio Vinolo, oriental 72 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Luraschi, oriental, 81 años, casado, Bella Vista 1731.
Adela Amestoy de Cambón, oriental, 70 años, casado, Cleano 3438.
Evangelio Silveira, oriental, 47 años, viudo, Cno. Maldonado K. 23.500.
Juan Emilio Acuña, oriental, 36 años, soltero, Itacumbú 3876.
Elina Petrona Flores de Blixen, oriental, 87 años, viuda, Rivera 2347 ap. 2.
Raquel Correa de Vázquez, oriental, 68 años, casado, Antonio Díaz 4690.
Sandra Mabel Auditore, oriental, 2 horas, Garibaldi 2644.
Amalia María Bossio de Parodi, oriental, 67 años, viuda, Juan Benito Blanco 763.
Eusebio Juanpere Juanpere, español, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.
Manuel Lessa Acevedo, oriental, 1 año y 18 meses, Hosp. Pedro Visca.
Josefa Sánchez Rosi de Cassvallido, oriental, 74 años, casada, Av. Italia 2402.
José Bautista Cabrera, oriental, 87 años, casado, Capdevida 4010.
Pedro Natalio Gaspari, oriental, 69 años, divorciado, Hospital Maciel.
Sofía Márquez, oriental, 79 años, divorciada, Luis Melian Lafinur 2117.
Edemio Gugglielmone, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Dionisia Aguirre Martínez de Miranda, oriental, 48 años, casada, Hosp. Fermín Ferreira.

María Benita Taboada de Rodríguez, española, 75 años, casada, Mariano Moreno 2401.
María Mercedes Mercadal de Puchen, oriental, 44 años, casada, Hosp. de Clínicas.
José María Brea Secano, española, 47 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Miguel Angel Clavé, oriental, 29 años, casado, Hosp. Pasteur.
Arturo Gómez Monserrat, oriental, 72 años, casado, Hosp. de Clínicas.

Día 3 de Junio de 1961.

Eugenio Núñez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Agustina Castro de Barionuevo, oriental, 71 años, viuda, José P. Varela 3659.
Fermina Coitinho Rodríguez de Trasmonte, oriental, 89 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Isaac Tujsnarder, rumano, 80 años casado, Hospital Maciel.
César Saravia Preste, brasileño, 77 años, soltero, Larrañaga 1380.
José Luis Etchegoimberry, oriental, 58 años, casado, Hospital de Clínicas.
Orfilio Pérez, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Leonardo Román Mereles, oriental, 6 días, Sierra 1796.
Rosa de Prado de Sánchez, española, 85 años, viuda Marcelino Sosa 2916.
Blás Cortéz Rodríguez, oriental, 87 años, casado, Hospital de Clínicas.
Eva Flores Fernández, oriental, 63 años, soltera, Juan Paullier 1610.
Lucas Balazs Jakal, checoeslovaca, 60 años, casado, Avda. 8 de Octubre 4067.
Braulia Felipa Alonso, oriental, 66 años, soltera, Br. Artigas 1632.

Día 4 de Junio de 1961.

Silvino Lago, oriental, 55 años, soltero, Maciel 1438.
Laurena Martínez de Olivera, oriental, 47 años, casada, San Fuentes 2869.
Solís González, oriental, 59 años, divorciado, Hosp. Pasteur.
Humberto Cantarini, oriental, 52 años, casado, Hosp. Pasteur.
Josefa Cervera de Pedro, española, 76 años, viuda, Guaviyú 2518 bis.
Ramona Machado de Alcántara, oriental, 61 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Carlos César Rusconi, oriental, 85 años, viudo, Francisco Muñoz 3180.
Francisco Kavier Caul Acliamer, alemán, 67 años, casado, Hospital de Clínicas.
Vicente Rossini, yugoeslavo, 80 años, casado, Robinson 3612.
Josefina Rodríguez de Rodríguez, española, 29 años, viuda, Instituto de Higiene
Aníbal Antonia Larreche, oriental, 6 meses, Hosp. Pedro Visca.
Elsa Miller Castro, oriental, 19 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Anastasia Portal de González, española, 79 años, viuda, Ruperto Pérez Martínez 562.
Pedro Hernández Dubios, oriental, 6 años, Larrañaga 4354 ap. 6.
Luisa Bernasconi Berrutti de Cozzi, oriental, 78 años, Hosp. de Clínicas.
Italo Ferrari Salvini, italiano, 60 años, casado, Agraciada 3929.
Nicolás Monteverde, italiano, 77 años, viudo, Francisco Plá 3833.
Marcelino Fausto Santiago, Saccone, oriental, 74 años, casado, Joaquín Muñoz 2792.
Sylvia Díaz de Botana, oriental, 50 años, casada, Sant. Americano.
Rosa Zanini Airaldi, italiano, 81 años, soltero, Echevarriarza 3306 ap. 6.

Alfredo Iñiguez, argentino, 60 años, casada, Médanos 1428.
Felipe Santiago Loureiro, oriental, 68 años, soltero, Cap. Videla 3071.
María Luisa Buquet, oriental, 33 años, divorciada, Dr. Capdehourat 2669.
Graciela Edith Fraigola, oriental, 10 años, Marcos Sastre 2582.
Ceferina Reyna Suárez, oriental, 57 años, soltera, Br. Artigas 1461.
Octavio Scotti Blanco, oriental, 83 años, casada, Cap. Videla 3084.

Día 5 de junio de 1961

Carlos Evaristo Pais, oriental, 26 años, casado, Millán 4482.
Juana María Zurdo de Suárez, oriental, 77 años, viuda, San Francisco número 1366.
Victoriano Rodríguez, oriental, 65 años, casado, Millán 4482.
Higinio Cid, español, 74 años, viudo, Asociación Española.
Celestino Antunez Aristiruñño, oriental, 64 años, casado, Hospital de Clínicas.
Esperanza Fernández de Martínez, española, 75 años, viuda, Pedro Campbell N.o 1518.
María Serafina Sciammarella, italiana, 85 años, viuda, Hospital Pasteur.
Leonardo Zaccagnino, italiano, 66 años, casado, Canstatt 2936.
José Maeino, italiano, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.
Amadeo Pintos Ramos, oriental 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Raúl Alfredo Bienapias, oriental, 51 años, casado, Hospital Español.
Pedro Moreno Guerrero, español, 48 años, soltero, Ibicuy 1163.
Aurelia Echeverría de Balzano, oriental, 64 años, casada, Hospital Italiano.
Pablo M. Candia, oriental, 74 años, casado, Martín Berinduague 432.
Carmen Pérez de Mazziotti, español, 57 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Juanita Lima Villarnobo de Pade, oriental, 74 años, viuda, Larrañaga 3813.
Pablo Casartelli, italiano, 72 años, casado, Río Branco 1260.
Manouk Seferian, turco, 74 años, viudo, Juan Benito Blanco 3346.
Issacc Ditohequanian, armenio, 57 años, casado, Burdeos 1903.
Romeo Juan Assereto Riera, oriental, 38 años, casado, Marco Bruto 1042.
Nelson Laurenzi, brasileño, 39 años, casado, Concepción Arenal 1722.
Alfredo Fernández, oriental, 73 años, viudo, Corumbé 4093.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos Resoluciones Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

José Carril Loureiro, español, 71 años, viudo, B. Muñoz 4337.
Roque Curioni, oriental, 38 años, casado, General Flores 4605.
Rosalía Francisca González de Alonso, española, 72 años, casada, Santa Ana 3435.
Juan Armando Gianarelli, oriental, 23 años, soltero, Br. Artigas y Cufré.
Nasario Mediza, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Marcelino Ricardo Nuñez, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.
Luisa Eustaquia Cazauz de Flores, oriental, 83 años, viuda, Avda. Centenario 3175.
Elisa Doglio de Paoblino, oriental, 60 años, casada, Purificación 3797.
Enrique Gastón Perilone, oriental, 15 horas, Sierra 1796.
José Meneses Vera, argentino, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Josefa Benítez de Santiago, oriental, 52 años, casada, Monzoni 6543.
Juana D'Appolito de Buccino, italiana, 99 años, viuda, Rambla Roosevelt 161.
Raymond Forbes, irlandés, 78 años, casado.
Amanda Paez de Guillen, argentina, 52 años, casada, Br. Artigas 1483.
Celestino Teófilo Inzaurralde de Rosas, oriental, 55 años, casado, Rivadavia 2237.

Día 6 de junio de 1961

Rosa Labarca de Rosmarino, italiana, 70 años, viuda, Demaut 4141.
Alicia Correa, 47 años, oriental, soltera, Hospital de Clínicas.
Miguel Angel Danglada, oriental, 84 años, casado, Patagonia 3881.
Silvio Gerosa, italiano, 57 años, casado, República Francesa 725.
María Lago de Pepe, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Olga Marta Roldán, oriental, 32 días, Casa del Niño.
Elvira Ramona Balparda de Guimaraes, oriental, 78 años, viuda, Larrañaga 2275.
José Félix Bonsignore Michetti, oriental, 36 años, casado, Pablo de María N.o 1263.
Magdalena Márquez, oriental, 7 años, Martín García 1363.
Feliciano Fernández, español, 61 años, casado, Ayacucho 3474.
Juan Perrone Cataneo, oriental, 69 años, casado, Isla de Flores 1128.
Angela Viscenti de Trigo, oriental, 81 años, viuda, Sanatorio Español.
Juliana Pataki de Korosi, húngara, 58 años, casada, Caiguá 3639.
Wilfredo Murguiondo Aldama, oriental, 54 años, casado, Luis de la Torre N.o 765.
Pedro Retkauskas, polaco, 72 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Luis Barbosa, oriental, 15 días, Hospital Pedro Visca.
Juan Pedro Tessore Zunino, oriental, 57 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Juana Salazar de Bauzá, oriental, 89 años, viuda, Waterloo 899.
Angela María Catalina Cajelli de Franco, oriental, 64 años, casada, Reconquista 268.
Alicia Gutiérrez De Bueno, oriental, 66 años, viuda, Hospital Militar.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

12.a SESION ORDINARIA

Mayo 3 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 2 de mayo de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana miércoles 3, a la hora 17 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Exposición del señor senador Piffaretti sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carpeta 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Se declara feriados los días 17 y 19 de mayo de 1961. — Carp. 1315. — Rep. 79.

3.o — Se declara feriados para el Departamento de Canelones los días 17 y 19 de mayo de 1961. — Carpeta 1307. — Rep. 80.

4.o — Se modifica a los efectos jubilatorios el sueldo ficto patronal. — Carp. 1235. — Rep. 123.

5.o — Se autoriza abonar a un Inspector del Consejo del Niño, una remuneración especial por trabajos extraordinarios. — Carp. 1129|960. — Rep. 118|961.

6.o — Se otorga una remuneración por trabajos extraordinarios a una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de San José. — Carp. 1164 de 1960. — Rep. 119|961.

7.o — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se refuerza una partida de gastos, para la adquisición e instalación de la central telfónica automática en el Palacio Legislativo. — Carp. 1047|960. — Rep. 81|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

8.o — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. (Carp. 1284. Rep. 57)
b) Jefe de Misión de la República en los Países Bajos. (Carp. 1247. Rep. 55)
c) Jefe de Misión de la República en Bélgica. (Carp 1246. Rep. 54).

9.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Oficial 1.o Peluquero del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1961). (Carp. 1272. Rep. 77).
b) Fiscal 2da. de la Inspección General de Farmacias de la División Higiene. (El plazo constitucional vence el 8 de mayo de 1961). (Carp. 1242. Rep. 78).
c) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1961). (Carp. 1243. Rep. 114).
ch) Costurera de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1961). (Carp. 1244. Rep. 115).
d) Oficial 5to de la Dirección de la Propiedad Industrial. (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1961). (Carp. 1249. Rep. 117).
e) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1961). (Carp. 1248. Rep. 121).
f) Guarda Hilos de 2da. de la Dirección General de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). (Carp. 878| 960. Rep. 124).
g) Regente del Hogar Rural de San José, dependiente del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). (Carp. 1250. Rep. 125).
h) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). (Carp. 1251. Repartido 126).

Los Secretarios."

1

A la hora 18 y 40 minutos entran a sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Lepro, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Roballo, Trías Du Pré y Varela.

Fuera de hora, los señores senadores: Beltrán, Bottinelli, Chelle, Fischer, Fusco, Maeso, Penadés, Silva y Sozzueta.

Faltan, con licencia, los señores senadores: Saravia y Stewart Vargas.

Con aviso, el señor senador: Rodríguez Larreta.

Sin aviso, el señor senador: Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se autoriza a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 100.000.00, la que será destinada a atender los gastos inherentes al rubro "Gastos Generales de Oficina". (Carp. 1326).

Y por el que se prorroga por el término de 90 días, el plazo fijado por el de fecha 24 de enero de 1961, para entrar en vigencia el nuevo régimen de fijación de precios de venta de los fertilizantes. (Carp. 1275).

—Ténganse presente y repártanse.

El Rotary Club de Montevideo remite una nota a la que acompaña un proyecto sobre represión del porte de armas. (Carp. 1333).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La señora María Esther Carbonell de Salgado remite nota agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo, con motivo del fallecimiento de su esposo.

—Téngase presente.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

3

Había solicitado la palabra, para una cuestión de orden, el señor senador Bruno.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Encontrándose en ante Sala el señor Maeso, hago moción para que se le invite a pasar a Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

(Entra a Sala el señor Romeo Maeso).

—Señor Romeo Maeso, juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República.

SEÑOR MAESO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR MAESO. — Sí juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Senado

4

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente, somos de los que creemos que es justo y útil destacar el mérito y las virtudes de los ciudadanos cuando están en vida y pueden tener la legítima satisfacción de apreciar el reconocimiento de sus valores, especialmente cuando se han prodigado a lo largo de una dilatada y fecunda vida.

Personas amigas han puesto en mi conocimiento un hecho significativo en la vida de un digno hombre de ciencia, de un compatriota, que ha cumplido, recientemente ochenta años de edad, en plena capacidad, y con un gran prestigio médico. Me refiero al Dr. José Iraola.

No tenemos, con este distinguido hombre de ciencia, con este destacado médico, ninguna vinculación especial. No somos de sus íntimos amigos, ni sus correligionarios, y ni siquiera su cliente; pero nada de eso nos ha impedido conocer su brillante carrera profesional y sus destacadas condiciones científicas.

De una publicación apartada de "El día médico uruguayo", con motivo del homenaje que realizó el Ministerio de Salud Pública a los médicos que integraron el primer servicio de puerta de los hospitales de la Asistencia Pública Nacional, efectuado el año pasado, extraemos las consideraciones que vamos a leer: "El Dr. José Iraola realizó una brillante carrera de Médico Cirujano en la Facultad de Medicina de Montevideo, fue Interno de los Hospitales y pronto reveló sus superiores condiciones de Cirujano nato, adquiriendo rápidamente una depurada técnica profesional en su orientación hacia la especialización quirúrgica, consagrándose como uno de los cirujanos más destacados y perfeccionados de nuestra promoción y del Uruguay, así como también de América y de Europa."

Es éste un discurso, una exposición pronunciada por el Dr. Prat, que continúa diciendo: "Con Albo, Devizenzi, Iraola y yo —dice el Dr. Prat,— formamos un cuarteto de cirujanos en el que nuestra juventud oscilaba en la

venturosa e idealista edad de los 28 a los 30 años y que tanto Iraola como yo veníamos de realizar un inolvidable viaje de perfeccionamiento en Europa y que en una común y perfecta comprensión y decisión espiritual, los cuatro colegas, casi con la condición de un juramento profesional, aceptamos la misión que se nos confió, resueltos a honrar la confianza que la asistencia pública había depositado en nosotros, con el firme propósito y resolución de cumplir una actuación quirúrgica superior y perfeccionada, digna del homenaje y reconocimiento que debíamos como hijos espirituales a nuestra Facultad de Medicina y a nuestra querida Patria, que tan generosamente nos habían brindado una carrera tan digna y humanista."

Dije, señor Presidente, que esta era una exposición realizada por el Dr. Prat y reproducida en "El día médico uruguayo".

Además, el Dr. Iraola es un médico destacado, como Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Maciel, donde tiene a su cargo dos Salas; desde hace más de 50 años viene desempeñándose con brillo y con capacidad, en dicha casa, destacándose con singular relieve, según es público y notorio.

Hemos creído de justicia, señor Presidente, destacar, este hecho y así lo hacemos uniendo nuestra palabra a la de sus amigos que han celebrado recientemente, repito, los 80 años de vida del Dr. José Iraola.

Creemos que es útil resaltar los valiosos e importantes servicios prestados por este compatriota a la causa de la medicina nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Felicito al señor senador Brause por el recuerdo que ha traído al Parlamento, de uno de los valores más grandes de la medicina uruguaya, por más que la especialidad del Dr. José Iraola es la Cirugía.

Cuando ingresé al Hospital Maciel como practicante, era ese Hospital el único en el que se atendía enfermos con servicio de urgencia. Entonces tuve ocasión de trabajar, en las guardias en el Hospital, junto a esos cuatro valores que después fueron, dentro de la Cirugía uruguaya, de los más grandes cirujanos que ha tenido el país, los Dres. Iraola, Albo, Prat y Devizenci.

Actué a su lado muchas veces en la Sala del Profesor Lenguas en el Hospital Maciel. El fué su Jefe de Clínica y, cuando el Dr. Lenguas, había alcanzado una avanzada edad, aunque concurrí, el responsable, el Jefe, era el Dr. Iraola.

Lo conocía actuando en el Servicio de Urgencia, y en las salas operando generosamente, junto a un gran cirujano muerto prematuramente, el Dr. Manuel Albo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pude aquilatar, entonces, señor Presidente, no solamente su brillantez de cirujano, sino sus cualidades morales y personales, que han caracterizado la vida de quien nosotros llamamos Profesor José Iraola.

Año a año dedicó todo lo mejor de su asistencia a las clases humildes, haciendo guardias en el Hospital Maciel, atendiendo sus servicios y dando al país, después de haber fundado su Sanatorio, por muchos años, lo mejor que puede dar un profesional de la talla moral y científica del Dr. Iraola.

Me honro, señor Presidente, por haber sido, su amigo y casi su discípulo. Lo he visto esporádicamente, y cada vez que lo encuentro me causa un inmenso placer saludar a quien nosotros llamamos en su época de practicante, el vasco Iraola.

Hombre sin dobleces, afectuoso, serio, no ha tenido ni tiene ningún egoísmo con relación a quien se forman a su lado. No tuvo para nadie reproches, sino, al contrario, consejos.

El doctor José Iraola marcó una etapa en la cirugía uruguaya junto a los que se recibieron y actuaron con él y han sido en el Uruguay justamente admirados.

Recuerdo un episodio a este respecto. Cuando vinieron los excepcionales cirujanos americanos, los hermanos Mayer presenciaron algunas operaciones en el Hospital Maciel. En una de esas operaciones actuaron como cirujanos los doctores Iraola y Manuel Albo: se trataba de un neoplasma de seno. Cuando estos dos cirujanos operaban, aunque se tratara de un enfermo de uno o de otro, nadie sabía quien era el que operaba por la forma como se complementaban, y no solamente por la técnica empleada sino, también, por la rapidez. Por esta intervención recibieron las felicitaciones de los dos grandes cirujanos americanos, que quedaron admirados por el hecho de que se pudiera hacer una operación en tan buena forma, con una técnica tan depurada, en tan poco tiempo.

Y no olviden, señores senadores, que se trataba de cirujanos famosos en el mundo entero.

Con emoción rindo, desde esta alta tribuna, en nombre de mi bancada, del Partido Nacional, el homenaje más sincero y más afectuoso al profesor José Iraola, y hago votos por su ventura personal.

Espero y deseo que el doctor Iraola goce plenamente de todas sus facultades durante muchos años, conservándolas íntegras como hasta el presente, para que así pueda ser un consultor para la medicina uruguaya, en la misma forma y con la gloria con que hasta ahora lo ha sido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Simplemente, señor Presidente, para expresar mi total adhesión a los justísimos elogios vertidos por los señores senadores Brause y Bove Arteaga, referentes a una de las figuras máximas de la cirugía nacional, el doctor José Iraola.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, también, creo plenamente justos los conceptos expresados por los distintos colegas que han hablado con respecto a esta figura eminente de la cirugía nacional, que es el doctor José Iraola.

Verdaderamente complacido adhiero a los conceptos expresados por los colegas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Yo expreso, también, mi fervorosa adhesión al homenaje que el Senado le rinde al doctor José Iraola y a los conceptos tan brillantemente expuestos por los oradores que le conocen y aprecian en su labor científica y en su trato personal.

No le conozco personalmente; pero no es necesario conocer de esa manera en este país a una figura nacional, para apreciar sus merecimientos científicos y sus méritos morales.

A través de la información de amigos y, especialmente, de médicos amigos, también he sabido lo que significa y lo que significó en su juventud el doctor Iraola como cirujano distinguidísimo y como hombre de bien.

Por todas estas razones manifiesto mi adhesión fervorosa, formulando un voto semejante al del doctor Bove Arteaga por la ventura personal de este distinguido médico del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — En carácter de discípulo del profesor José Iraola, quiero adherir muy especialmente a este justiciero homenaje. Rindo, por lo tanto, dicho homenaje a quien fuera uno de los más brillantes cirujanos de la época, y a quien no podemos menos que asociar, conjuntamente con otros extraordinarios cirujanos que lo acompañaron, a aquella famosa guardia del Hospital Maciel. Y digo famosa, porque en nuestra época de estudiantes se consideraba ese conjunto de cirujanos como el más brillante del momento, ya que dieron a la cirugía nacional elementos de gran importancia que la jerarquizaron no solamente en el país sino también, en el extranjero.

Fue el doctor Iraola de aquellos cirujanos, podríamos decir, enchapados dentro de la vieja técnica quirúrgica de la época en la cual vivieron, época en la cual los cirujanos debían desplegar su habilidad manual y concepción mental, frente al enfermo al cual intervenía, de una manera sumamente rápida. De modo, pues, que conjugaban en sus personas extraordinarios valores.

La cirugía se ha modificado sustancialmente desde la época en que el doctor Iraola desplegaba su capacidad quirúrgica. El vivió en la época de la velocidad quirúrgica; nosotros vivimos parte de nuestra vida en esa época y, actualmente, estamos en el polo opuesto, en la época de la lentitud quirúrgica, porque los nuevos medios técnicos, los nuevos procedimientos anestésicos y de antibióticos, permiten hacer una cirugía distinta de la que se realizaba en el tiempo del doctor Iraola.

El doctor Iraola fue maestro de esa generación de brillantes cirujanos a la cual pertenecieron valores excepcionales, ya citados aquí en Sala, y otros que debemos, también, señalar, como los Quintela, Navarro y demás.

De modo, pues, que a quien fue un ejecutor del arte quirúrgico, a quien supo dar jerarquía a esta ciencia y a la vez actuar con carácter humano, digno, dentro de la más alta moral, trasmitiendo a sus discípulos enseñanzas que han sabido marcar surcos en aquella juventud que lo acompañó, le rindo, con mi deseo de gran ventura personal, mi emocionado homenaje y creo que muy bien ha hecho el

Senado en recordar los ochenta años de este eminente maestro.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero adherir, también, a este homenaje que se le tributa hoy en el Senado al doctor José Iraola. Desde luego que no hablo como médico, ni como profesional de ninguna naturaleza, sino simplemente, acaso, interpretando el sentir de los que fueron familiares de los pacientes del doctor Iraola. Casi diría que hablo en nombre del pueblo que supo del cariño, la devoción y la inteligencia puestos por el doctor Iraola al servicio de la humanidad que sufre.

Su reconocido talento puesto al servicio de las enfermedades y tratando de mitigar los dolores de los enfermos, lo hemos comprobado en familiares. Por eso sentimos emoción, en este instante, al adherir al homenaje al doctor José Iraola.

Con estas muy pocas palabras, que nos salen del corazón, pero que allí dicen cuánta emoción hay ante figuras de este volumen científicos, cuyo prestigio, para honor del país, ha salido, también, fuera de fronteras, quiero rendir homenaje al doctor José Iraola en esta fecha tan grata para él

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar expresa constancia de mi calurosa y emocionada adhesión a cuanto se ha expresado en homenaje a la personalidad eminente del doctor Iraola.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Creo, señor Presidente, que el homenaje no está terminado si no se le envía al doctor Iraola la versión de las palabras pronunciadas en este acto. De esa manera, el Senado realmente hace efectivo este homenaje que se ha realizado en esta Sala.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fraga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 20 en 20)

5

—Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: hace ya algunos días que había solicitado a la Mesa me incluyera en la nómina de oradores para hacer una breve exposición en el régimen de la hora previa.

Hubiera sido más útil —ese era mi ánimo— haber intervenido entonces, puesto que el conflicto de los ferroviarios es ya un hecho consumado y, por consiguiente, ya no podemos intervenir con el propósito de conciliar los intereses que juegan en este problema y salvar un nuevo problema muy grave: la interrupción absoluta, nuevamente, de un servicio de transportes del Estado. Pero creemos que aún estamos a tiempo, y, sobre todo, para seguir alertando a la opinión pública desde esta alta tribuna respecto de todo lo que significa el conflicto en los ferrocarriles, queremos hacer una primera puntualización.

Los 10.000 obreros que han decretado la huelga por tiempo indeterminado desde el día de hoy a la hora 0, representan a un gremio pacífico, un gremio colaborador, un gremio laborioso. En su historia de conquistas laborales solamente dos veces fueron a la huelga y siempre se avinieron a soluciones de verdadero sacrificio.

Además, señor Presidente, consideramos que es muy grave que los servicios comerciales del Estado entren en crisis, porque ya no peligra la responsabilidad de un Gobierno por su inoperancia, sino toda una filosofía económica y política que defendemos Creo que se debieron agotar todos los medios para que no volvieran a aparecer en nuestra vida pública, hechos tan insólitos como los de Pluna, y cuando destaquemos algún aspecto del conflicto, tan singulares van a ser algunas de sus consecuencias y de sus circunstancias, que realmente consideramos que nunca han aparecido, hasta entonces, en la historia de la República.

Los obreros de AFE, antes de entrar en conflicto, elevaron al Directorio del Ente dos tipos de reclamos. El primero, de orden económico, muy sencillo, muy claro y muy justo. Diez mil trabajadores ganan en la forma siguiente: 5.676, en promedio de $ 523.00 mensuales; 2.500 más, un promedio de $ 660.00 mensuales. Solo mencionar las cifras de las asignaciones mensuales de estos trabajadores, nos da una idea sobre cual puede ser la situación de desesperación porque realmente atraviesa esta gente. El ofrecimiento que le hace el Ente es de un 48 a un 60 o|o. Preguntábamos al distinguido senador doctor Brena —a quien consideramos un especialista en la materia— cuánto juzgaba él que había aumentado el costo de la vida en estos dos años de régimen nacionalista, como consecuencia de toda esta filosofía económica y política, cuyo pilar es la reforma cambiaria. Naturalmente que los más tímidos dirán que ha aumentado un 100 o un 200 o|o. Pero hay artículos que han aumentado un 400 o|o. No es posible, en consecuencia, que los mismos responsables consideren que la carestía de la vida haya llegado a estos términos sin comprender la inmensa justicia de reclamos que tienen que estar en armonía con lo que ha aumentado la vida para poder seguir trabajando y viviendo con un mínimo de decoro. Sin embargo, estos reclamos no son fundamentales y parecería que los 10.000 trabajadores de AFE llegarían a una conciliación si los otros reclamos hubieran sido contemplados.

A nosotros nos parece imposible que en el Uruguay, en el año 1961, en el orden de la experiencia en materia de trabajo, se puedan denunciar hechos tan sorprendentes. El Directorio de AFE viola todas las leyes que amparan el derecho laboral. Es increíble, señor Presidente, que el actual Directorio de AFE haya burlado impunemente todas las leyes fundamentales conquistadas por nuestros trabajadores en estos últimos 40 años. Creo que si fuera una empresa privada, en estas condiciones, y fuera visitada por un servicio inspectivo del Instituto de Trabajo, tendría que cerrar sus puertas. Pero por ser un organismo del Estado, sigue impune y realiza la violación flagrante de todas las leyes laborales y aún de la propia Carta Orgánica del Ente. No se cumple la ley de 8 horas. Se denuncia certificadamente que hay trabajadores que hacen jornadas de 9, 10 12 y 16 horas seguidas. No se cumple con la ley de descanso dominical por muchas semanas, y se tiene el caso concreto de un obrero que hace 7 meses no tiene un solo día de descanso.

Se viola la ley de licencias; no se paga la licencia anual ni se le paga desde 1958; se viola la Carta Orgánica en lo que se refiere a promociones, regularizaciones de cargos en masa, como por ejemplo, en experiencias presupuestales, haber disminuído a un grupo de jefes de estación a jefes de parada.

No se pagan las horas extras; tampoco se paga la ley de aguinaldo que hemos impuesto para todos los trabajadores de la actividad privada y pública. Se les ofrece medio mes y no el décimo tercer sueldo como tienen todos los trabajadores del país.

No solamente, eso, sino que, además, en materia de reglamentación, no hay ninguna norma para establecer un régimen permanente que sea un amparo para señaleros, maquinistas, operarios, etc. Y existe, al respecto, un tratamiento insensible ya que no se ha querido contestar a ninguno de estos hechos fundamentales planteados por los trabajadores de AFE.

En cuanto a los viáticos, señor Presidente, se pretende pagar con un régimen de dos años atrás, habiendo subido la vida como ha subido, y lo que significa al trabajador salir fuera de su hogar, ya que esto le ocasiona, sin duda, un doble perjuicio económico. Además, no tienen ropas ni trato adecuado.

Pensamos que ese es un lugar que está al margen de las disposiciones legales de la República. Y esto no puede ocurrir en nuestro país.

Nosotros sabemos que todo esto, en el fondo, es una solución financiera. Nuevo personal, horas extras, pago de licencias, pago de aguinaldo, promociones adecuadas, todo esto significa un costo financiero.

Sabemos que el Poder Ejecutivo y el Directorio de AFE están haciendo lo indecible para contemplar; pero se deben buscar recursos fuera del aumento de tarifas, porque de lo contrario volvemos a la noria y damos vuelta en el mismo trillo, con la consecuencia natural de que a mayor salario, mayor costo de la vida, y nuevamente mayor salario para poderlo solventar.

Sin embargo, la que habla se permite recordar que esto puede tener una solución financiera independiente del aumento de tarifa. Esa fue la promesa solemne del Ministro de Hacienda cuando la reforma cambiaria estableciendo que el régimen de las detracciones sería precisamente para eso.

Nosotros creemos, además, sin ser técnicos, nada más que con sentido común y algunas informaciones, que se puede llegar a racionalizar el servicio

Se nos ha informado, señor Presidente, que en estos momentos AFE ha suprimido todos los servicios locales a Progreso, a La Paz, a Las Piedras, en el preciso instante que comienzan los horarios de trabajo, con el beneficio, naturalmente, para las compañías competidoras privadas.

Se nos ha dicho, también, que su importantísimo viaje a la ciudad de Colonia, sincronizado con el vapor de la Carrera, línea de ferrocarriles que llegaba hasta el Puerto, ha sido suprimido. Esto ha ido en beneficio directo de la empresa de ONDA, de la muy bien administrada empresa de ONDA, que ha puesto 40 ómnibus más a la ciudad de Colonia.

Creo que se pueden habilitar esos vagones que están abandonados y que no se pueden adecuar al servicio: pero para esto, señor Presidente, se tendrían que tomar los técnicos y los operarios necesarios y no funcionarios administrativos, como lo han sido en las cien últimas designaciones que ha hecho el Directorio del Ente, designaciones que parecen ser no absolutamente imprescindibles, con altísimos sueldos, entre los que se encuentra, también, un asesor comercial con $ 2.500.00 mensuales. Hay que tomar más maquinistas, más guardas, más señaleros, más operarios y así tendríamos más eficiencia en el servicio.

Pero, señor Presidente, todavía hay algo más.

Se podrían suprimir algunos servicios suntuarios de AFE.

Tengo datos, en mis manos, que no sé si son exactos, pero que se podrían comprobar, en el sentido de que los altos jerarcas de AFE, disponen de cuatro coches oficiales: los números 515, 507, 508 y 500. Estos coches oficiales son suntuosos. Tienen restaurante, salón de fumar, dormitorio, todo lo cual cuesta mucho dinero fletarlos.

Los directores anteriores los usaron con gran moderación. Tengo entendido que el General Gestido y el Consejero Rodríguez Correa, en oportunidades de ser Presidente del Ente, excepcionalmente o nunca emplearon estos coches, que cuesta mucho dinero en sus viajes.

Tengo aquí los datos de que esos coches, desde el 30 de diciembre de 1960 al 24 de abril de 1961 han realizado 54 viajes con destino preferentemente a la frontera, Rivera y Río Branco.

Por el conducto correspondiente, señor Presidente, solicitaría los informes pertinentes, porque me parece que es muy importante, y este sería un gasto de una entidad suficiente, no a los efectos de solucionar un conflicto que cuesta millones, sino como un buen ejemplo para pedir austeridad a los que ganan $ 500.00 mensuales.

Mi único propósito, señor Presidente, es llamar la atención sobre el problema, reclamar buena voluntad para comprender tan justos reclamos, e insistir en el sentido de que no pueden violarse leyes trascendentes de orden público de la República. Creemos que tiene que haber un camino de buena voluntad para evitar que servicios fundamentales estén suspendidos y haya un conflicto de esta entidad que ocasiona perjuicios, entre otros, a diez mil pacíficos trabajadores.

Ahora, señor Presidente, deseo traer un solo recuerdo. Hoy se cumple un nuevo aniversario de la muerte de Domingo Arena. En este mismo recinto habrá resonado su voz mil veces para defender a los trabajadores y a las clases populares. Su voz se habrá levantado para defender la ley de 8 horas y muchas conquistas laborales, que a los 40 años, en este mismo país, tienen que ser todavía conquistas a lograr con sudor y sangre, como esas para el gremio de los ferrocarrileros.

Con mi homenaje, con mi recuerdo a Domingo Arena, dejo sentada mi solidaridad con tan justo reclamo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse al mismo asunto, tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La exposición, señor Presidente, de la señora senadora, se ha referido a un problema en el que he intervenido, en el Senado, por repetidas veces. Por ejemplo, puedo citar una, y es que en el año 1954 frente a mis denuncias concretas, mucho más serias y más graves que las que la señora senadora realiza en estos momentos, se nombró una comisión investigadora, y se probaron todos los cargos hechos por el que habla. En ese año, por unanimidad de la Comisión, se hizo lo que se llamó la ley reparadora de 1954.

Quiere decir que conozco de cerca y muy bien el problema, porque, además, durante muchos años, fuí, en mi carácter de médico, funcionario del ferrocarril.

Dije aquí repetidas veces que los funcionarios del ferrocarril forman una familia, la ferroviaria. Es imposible, para quien no esté dentro de esa familia, darse cuenta de cuál es el amor de esa gente a los rieles. Generalmente, son los abuelos, padres, tíos, hermanos, hijos los que trabajan en ese gremio; pero dije todavía algo más.

Cuando se estudió la Ley Orgánica, tuve que defender aquí la situación de esos 10.000 funcionarios, frente a un proyecto que venía de la Cámara de Representantes, desconociendo la situación real de los funcionarios de la ex compañía inglesa.

Voy a referirme a algunos antecedentes, para que vean los señores senadores por qué comparto la opinión de la señora senador Roballo, en el sentido de que se trata de un gremio tranquilo.

Había un artículo en la ley de compra del ferrocarril inglés, que establecía que mientras no se organizara el Ente Autónomo no se podían hacer promociones ni nombramientos. Pasaron tres años, y esos funcionarios, que en el momento de la fusión de los dos ferrocarriles desempeñaban determinadas funciones, perdían todos los derechos, ya que por disposiciones al margen de la ley se habían traído funcionarios en comisión, dándoles categorías y cargos que no se les podía dar, con cargo a recursos del Plan de Obras Públicas de 1944, tales como el destinado a estudio de obras realizadas, o que no se realizaron, de dicho plan, que alcanzaba al 8 o|o del monto de las mismas.

Esa fue la primera oportunidad en que exigimos el cumplimiento de la ley, en el sentido de que debían hacerse las promociones antes, y después aplicarse la ley presupuestal.

Pudimos conseguir la inclusión de dos artículos, estableciendo en la Ley Orgánica artículos del Estatuto del Funcionario.

Se aprobó la ley Orgánica en el año 1952, y con el estatuto del que habla, hubimos de probar, con documentos, que en el año 1954 no se había cumplido con esa ley. Ni se habían hecho las promociones ni se había cumplido con las conquistas sociales incluídas en la ley Orgánica. Se hicieron nombramientos directos, por encima de los que tenían derechos.

Nombrada la Comisión Investigadora, el Directorio vino con el argumento infantil de que no podían cumplir el artículo 44 de la ley Orgánica porque en la compañía inglesa no estaban delimitados los cargos. La contestación era muy sencilla: la compañía inglesa llamaba a todos dependientes, pero tenían distintos sueldos, a partir de los cuales se podían establecer las jerarquías.

Además, se desconocían todas las conquistas sociales que habíamos incluído en la ley Orgánica, en que intervinimos, pasándonos 4 o 5 meses estudiando en el Senado, para modificar lo que venía proyectado de la Cámara de Representantes, donde conseguimos, entre otras cosas, que en lugar de establecer como Servicio Descentralizado, se organizara como Ente Autónomo. Digo y sostengo que, a pesar de que no se había cumplido la ley, los ferrocarriles aguantaron tres años, y jamás se levantaron en huelga. En el 54 se hizo la ley reparadora, que simplemente decía que se tenía que cumplir la ley anterior. Y en aquella oportunidad, cuando ellos ya estaban desesperados por la falta de cumplimiento de los Directorios que se sucedían, tuve oportunidad de decir en el Parlamento que era el único caso, en la historia del país, de un gremio que, al ir a la huelga, pedía solamente que se cumpliera la ley. Repito pues, que, en ese sentido, estoy de acuerdo en que éste es un gremio único en los anales de todos los servicios del Estado.

Cuando todavía no se había formado el Ente Autónomo, tuve oportunidad de sostener acá, frente al Ministro el criterio de que los aumentos de sueldos, que siempre fueron pequeños, no los podía absorber el organismo, cosa que no se le creyó nunca a la compañía inglesa, que decía que no podía aumentar los sueldos por el déficit de la explotación, y después se vió que era así, cuando el Estado se hizo cargo del servicio. Entonces, hubo que ir a Rentas Generales para dar los pequeños aumentos de 33 y 45 pesos, y en la actualidad, la explotación del ferrocarril, da en nuestro país una pérdida de 20 millones de pesos. Entonces, estoy completamente de acuerdo con la señora senador Roballo en el sentido de que no es con el aumento de tarifas que se puede aumentar los sueldos, porque éstas cubren solamente el 60 o|o del presupuesto de AFE.

Sostuve, además, en aquella oportunidad, que se trata de un servicio público, y que el Estado debe contribuír a enjugar ese déficit. Es el mismo caso de la policía, por ejemplo, ya que los servicios que presta no dan rendimiento económico, y con las multas que aplica, por ejemplo, no se va a esperar pagar a un comisario.

Yo hice un estudio y sostuve ante el señor Ministro de Hacienda de la época, doctor Acevedo Alvarez que no hay ninguna compañía de ferrocarriles, en el mundo entero, ni aún la madre de todas, la inglesa, que no diera pérdidas. Es pues un servicio esencialmente deficitario. Reconozco, y lo dije, que el error data en nuestro país desde la época en que se hacían carreteras paralelas a las vías, cuando la lucha contra la compañía inglesa, lo que ha llevado a una situación que, empleando una frase de los productores de leche, se puede caracterizar como que las otras compañías de transporte "peinan las cargas" al ferrocarril. Quiere decir que al ferrocarril le dejan las cargas que no pueden llevar los camiones.

Pase el caso de un comerciante cualquiera que, aún viviendo al lado de la estación, se encuentra en la situación de que el camión le deja la carga en su casa, y en cambio, con el ferrocarril, tiene que esperar que lleguen los vagones y recién ir a buscarla a la estación.

Pero hay cosas más graves. Los que estudiamos los problemas del ferrocarril, sabemos que para realizar un servicio regular, no muy bueno, este organismo, en nuestro país, necesita 400 millones de pesos. Esa es la información técnica. Pero el Estado no puede contribuir con esta suma, y entonces vemos como marchan los servicios.

Felizmente después de muchos años hubo un directorio que por lo menos aunque no disminuyeron las pérdidas, que siguieron alrededor de los 16 millones, por lo menos digo, pusieron orden, limpieza e higiene, cosas que antes no [illegible]

En cuanto a los coches a que se refería la señora senador, van con la misma locomotora que va tirando a los otros, y los gastos no son muchos. Y si se pusiera 20 o 30 vagones a esas locomotoras, se crearía el problema del peso que soportaría la vía, peso para el cual no están en condiciones. Es por eso que digo que fue un error comprar, frente al estado de las vías, esas máquinas, que no pueden caminar con mucha velocidad y así ha debido suprimirse servicios por falta de numerario y por eso tendría que venir una ley para corregir todo, una ley con recursos especiales.

Yo sigo insistiendo en lo que decía en el año 1954: la ley está para que se cumpla y es necesario buscar una solución para cumplirla.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Tengo entendido que este gremio, a quien respeto por varias razones, porque lo conozco y porque lo sigo tratando de cerca, se ve obligado a estas actitudes por el único motivo de que reclaman que se cumplan los beneficios que la ley les otorga. Entonces, sea donde sea, de Rentas Generales o del Superavit del presupuesto general que puede producirse, debe buscarse la solución.

Quiero decir también, y es un principio que he sostenido siempre, que no admito la huelga en los servicios públicos. Y a propósito, lamento que la Comisión de Constitución y Legislación no haya tratado un proyecto que yo presenté en el año 1957, el que está compuesto de dos partes. La licitud de la huelga independiente del servicio público, por ejemplo, como en el caso TEM, en que se va a votación secreta y se resuelve o no la huelga. Y la huelga en los servicios públicos.

Con estas palabras, señor Presidente, vuelvo a insistir en lo que he dicho y repetido muchas veces acerca del gremio de los ferrocarrileros. Ellos no tienen la culpa de que sea un servicio público que da déficit y yo creo que todos los ferrocarriles del mundo dan déficit. También creo que los obreros deben pesar y medir lo que piden. Yo los conozco y he hablado en estos días con muchos de ellos y me parece que los que dirigen la huelga solicitan cosas que en este momento quizá no se puedan conceder, pero creo que esa situación debe ser reparada de inmediato y deben buscarse soluciones, porque esta huelga va a ocasionar y ya está ocasionando, trastornos al país, en el servicio de cargas y en el de pasajeros, y pérdidas millonarias lo que agregaría un desastre más.

En ese sentido, señor Presidente, y si la señora senador Roballo lo cree conveniente, hago moción para que las palabras pronunciadas en Sala pasen a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda a fin de que se busque soluciones adecuadas a este problema.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica que el Senado debe pasar a Asamblea General.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos señores senadores anotados para hablar, en este asunto.

Se podría prorrogar el término de la sesión y hacer un cuarto intermedio hasta que el Senado vuelva de la Asamblea General.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 25).

—El Senado pasa a cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General.

(Así se hace).

7

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

La Mesa da cuenta que se puso en comunicación con el señor Ministro de Salud Pública y ha concertado que la interpelación votada se realice el día jueves 11, a la hora 17 y 30.

8

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: se me ha informado que en la Cámara de Diputados se ha planteado una moción de urgencia para tratar un proyecto presentado en el día de ayer, por legisladores de todas las bancadas, mediante el cual se otorgaría una prórroga de 30 días para lanzamientos urbanos. Parecería que la intención de los señores representantes autores de ese proyecto, es abrir un plazo breve que permita a aquella Cámara despachar el proyecto que actualmente tiene a estudio.

El proyecto presentado en la Cámara de Representantes, responde a la situación de extrema angustia en que se encuentran numerosas familias, abocadas a lanzamientos en los próximos días, sin tener adonde ir.

Pido, señor Presidente, que si ese proyecto viene en la tarde de hoy al Senado, mientras el Cuerpo está reunido, se de cuenta de inmediato de él, a los efectos, —que propondría en ese momento —de que fuera declarado grave y urgente y se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

—Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: creo que la señora senador Roballo ha hecho muy bien en plantear el problema de la huelga de los ferroviarios, que tiene repercusiones profundas en la economía nacional y en la situación social de esos diez mil trabajadores comprometidos en ese conflicto.

Leí un comunicado del Directorio del organismo, en el que expresa la situación del Ente y los gravámenes que la solución del conflicto económico de los obreros arrojarían sobre la misma, lo que hace imposible una solución de momento. Pero frente a esa confesión existe, también, la situación que ha denunciado la señora senador, porque son diez mil personas que tienen salarios evidentemente inferiores y, por otra parte, se trata de un gremio —como lo dijo y lo confirmó el señor senador Bove Arteaga—, tranquilo, pacífico, que no se caracteriza por el ejercicio permanente del derecho constitucional de huelga.

Aunque el problema de la huelga en los servicios públicos es discutible, aunque en lo personal creo que no existen dudas, como he tenido ocasión de manifestarlo en la Cámara de Representantes, respecto a la ilicitud del derecho de huelga de los funcionarios públicos, lo evidente es que estamos frente al hecho, que no es la primera vez que se produce, y los hechos también tienen su fuerza en la consideración de los Poderes Públicos.

El problema que tenemos planteado es el siguiente: o pasamos, como aquí se ha dicho, la versión de las palabras del señor senador, de la señora senador y las que puedan pronunciar otros senadores al Poder Ejecutivo o Ministerio de Hacienda, a los efectos de que tenga en cuenta la búsqueda de una solución que el Senado ansía o por el contrario, que el Senado busque, a su vez, alguna solución.

En este momento hay tres o cuatro conflictos graves en el país, planteados por los gremios: el conflicto de los ferroviarios, el conflicto de los frigoríficos y el conflicto de los tabacaleros. No creo que los Poderes Públicos deban permanecer indiferentes contemplando la técnica del desgaste de estos movimientos o criticando a quienes hacen un ejercicio mesurado o desmesurado del derecho de huelga.

Me parece que al país le interesa que haya paz social y debe esmerarse en utilizar todos los procedimientos a

su alcance para que esa paz social advenga al país. Nos interesa que haya orden y paz en las relaciones del frigorífico con sus trabajadores, de las empresas con los tabacaleros y de las autoridades del ferrocarril con sus empleados y obreros.

Me parece que algo podemos hacer, porque si bien es cierto que las Comisiones Permanentes del Senado tienen tareas definidas en el reglamento, nada les impide, y la tradición lo confirma, intervenir en estos conflictos, por vía de una mediación, para obtener el cese de estas hostilidades de carácter social.

Consulto a los señores senadores si no sería posible que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, que tiene la función de informar en los proyectos de previsión y asistencia y, por la tradición parlamentaria, de prevenir los conflictos, que es una manera de utilizar la previsión y la asistencia, intervenga en este conflicto con el fin de buscar una solución. No creo que deba eternizarse en las consultas pero, por lo menos, en el caso concreto, podría llamar al Directorio de AFE, enterarse de la entidad del problema económico y financiero que tiene, solicitando la información pertinente, y una vez obtenida, integrar esa Comisión, o una Comisión especial, con la Comisión de Hacienda, con el propósito de tratar de lograr una fórmula viable para solucionar el conflicto.

Creo que debería hacerse lo mismo con respecto a los conflictos de los frigoríficos y de los tabacaleros, pero como en este momento se ha planteado el conflicto ferroviario, debemos hacer esta primera experiencia.

Yo sé que el Senado no acostumbra hacer estas intervenciones, que se acostumbra hacer en la otra Cámara; pero me parece útil que los poderes públicos, cualesquiera que sean, traten de solucionar los conflictos, porque si hay pérdidas millonarias por la detención del transporte y hay pérdidas en el patrimonio de los obreros por la pérdida de salarios, y hay desconcierto en el tráfico y en el tránsito ferroviario, lo lógico es que los poderes públicos no esperen que la huelga se desgaste, que continúe a fin de que la autoridad diga: hemos ganado, o los obreros digan: "hemos ganado nosotros".

Lo que interesa es que se trate de pacificar a efectos de que la economía del país no sufra más perjuicios en momentos en que necesita tener salud económica y social.

Celebro que el ente no haya pensado de inmediato en la suba de las tarifas, a diferencia de otros del Estado, que no son tan cautelosos y que de inmediato, aún sin huelga, decretan la suba del precio de sus servicios.

Pero, señor Presidente, me parece que la situación de los obreros, es angustiante, y como se trata de un gremio pacífico y tranquilo, como aquí se ha dicho y repitido, me parece también que el Senado está en buenas condiciones para tentar, en primer término, una solución, y para estudiar, en segundo lugar la manera de encontrar, una fórmula económica que permita el retorno de todos y la normalización de este servicio público indispensable para el país.

Formulo, pues, moción para que una comisión especial, y si no se quiere una comisión especial, la propia de Previsión y Asistencia Sociales, intervenga como mediadora en el conflicto de los ferroviarios.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el señor senador Brena se ha adelantado a formular una proposición que me complace mucho. El señor senador se anotó para hablar antes que yo e hizo una proposición prácticamente idéntica a la que yo pensaba formular, que, por tanto, apoyo decididamente.

Conviene, señor Presidente puntualizar algunos aspectos o subrayar algunos de los que se ha señalado.

Se ha hecho el reconocimiento de las cualidades que colectivamente adornan al gremio ferroviario, un gremio tranquilo, pacífico, yo diría, más bien, un gremio con un sentido vivo de la responsabilidad, de la grave responsabilidad que le incumbe, al tener en sus manos el funcionamiento de un servicio tan esencial como los ferrocarriles.

Pero, he aquí que cuando vemos que justamente es ese gremio, con esas condiciones, que reiteradamente se le han reconocido en la oportunidad de hoy y en otras anteriores, el que está en la peor situación, cuando se comprueba, como lo han dicho los señores senadores, que el promedio de los sueldos y salarios de los ferroviarios está muy por debajo del de los otros gremios estatales y no estatales, surge, evidentemente, una lección muy peligrosa de la conducta del Estado, es decir, que a aquellos de sus trabajadores o funcionarios más pacientes, más pacíficos, que menos recurren al uso del derecho de huelga, es a los que justamente, el Estado trata peor.

Medítese un poco acerca de la lección peligrosa que surge de esta conducta del Estado.

Yo releía, hace pocos días, cuando propuse la investigación sobre PLUNA, los antecedentes de ese Senado de cuando se discutió la remoción de un Directorio de tal mal recuerdo, antecedente de este organismo estatal y releí, en tal ocasión, algo que dije entonces con referencia a lo que estaba ocurriendo con los ferroviarios y con los trabajadores de A.F.E.: que quizá la mayor culpa, la mayor de todas las culpas que estábamos examinando en aquel momento, del Directorio que fue removido, consistía en estar subestimando, desperdiciando, los altos valores humanos con que la empresa trabajaba.

Los hechos de hoy vienen a confirmar que, desgraciadamente, aún cuando, regido el organismo con otras características que entonces, se sigue subestimando el capital humano de A.F.E.

Ahora, señor Presidente, para referirme más concretamente a la proposición que acaba de formularse, quiero señalar, y lo pensaba cuando oía al señor senador Bove Arteaga, que el Senado tiene, en lo referente a A.F.E., diría que una especie de tradición que lo obliga.

No es que invoque razones excepcionales para votar una proposición como la que el señor senador Brena ha hecho. Soy partidario, en general, de que los organismos parlamentarios intervengan en estos asuntos; pero aún cuando se admitiese como criterio general que no es conveniente que comisiones parlamentarias medien en conflictos obreros, digo, señor senador Bove Arteaga, — a él especialmente me dirije por haber hecho una especie de revisión de antecedentes— que esos mismos antecedentes establecen una tradición que obliga al Senado, de una manera especial, en materia ferroviaria.

El señor senador recordaba la ley reparadora de 1954, que tiene su origen aquí, luego la investigación y, más tarde, la actuación decisiva del Senado para remover a aquel Directorio.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que este Cuerpo tiene, repito, una especie de tradición intervencionista, digamos así, en materia de problemas y conflictos ferroviarios, y ahora no sería más que continuar siendo consecuente con la conducta anterior al intervenir del modo que plantea el señor senador Brena. Apoyo, por consiguiente, su proposición de que, ya una comisión especial, ya la de Previsión y Asistencia Sociales, intervenga en este asunto, es decir, que pasen a su seno los términos de este debate y que se la autorice a intervenir de la manera que mejor lo entienda para la solución del problema.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: reconocemos que el gremio de A.F.E. es un gremio laborioso, trabajador y ordenado. Sé su tradición; pero nos permitimos recordar a quien han hecho esta moción de intervención del Senado en el conflicto, a la que personalmente me opongo, que hace algunos meses, una comisión partidaria que tuve el honor de integrar, intervino en la solución del gran conflicto de A.F.E. y lo solucionó en todo lo que pudo.

Es evidente que los tiempos han cambiado. No le negamos justicia a los trabajadores de A.F.E., pero nos parece injusto, es cargar a cuenta del Poder Ejecutivo, lo que pasa y lo que no pasa.

Es necesario que el Senado se entere de que el Poder Ejecutivo está tratando, desde hace varias horas, la solución de este problema, en procura de lo que muy bien decía el señor senador Brena, la paz social.

El Directorio, les ha ofrecido las siguientes mejoras que voy a leer, para conocimiento del Cuerpo: 30 o|o de aumento en el viático: elevar de $ 200.00 a un sueldo el aguinaldo; elevar las asignaciones familiares, y, a pesos 70.00 la prima por hogar constituído, todo lo cual significa un aumento en el presupuesto de A.F.E. de 18 a 20 millones de pesos.

Esto no fué aceptado: de tal manera, el conflicto continúa planteado. Pero, nosotros nos preguntamos —como hace unas horas nos preguntábamos frente al conflicto de la industria frigorífica— qué es lo que hay detrás de este problema, o, dicho de otra manera, ¿continúa planteado el problema gremial o es que detrás de este hay otro? En aquel caso se aclaró el horizonte y en estos momentos los cabecillas, los activistas, que pululan en este país, pero que no asustan a este gobierno blanco, han pedido protección policial.

Nosotros respetamos mucho y estimamos al gremio de A.F.E.; lo sabemos trabajador, ecuánime y honrado, y

esperamos que en esta oportunidad tengan en cuenta, también, la situación del país, empezando por reconocer que 18 o 20 millones de pesos, no se continúen así, haciendo números.

Es necesario trabajar y esos aumentos de tarifas traen como consecuencia el encarecimiento de todas las mesas y de todo el consumo, encarecimiento que todos sufren.

Esperamos, pues, que en las próximas horas el Poder Ejecutivo con los directores de A.F.E., resuelvan este problema.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros no vamos a votar la moción que propone el señor senador Brena de una investigación o de una Comisión interventora.

Siempre hemos sido consecuentes con la posición fijada en este mismo Senado. En oportunidad de aquel conflicto que mencioné, nos opusimos, y en Cámara, cuando actuamos, fuimos contrarios a la intervención del Parlamento en conflictos gremiales.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, para hacer una precisión?

El señor senador Bruno habló de Comisión investigadora y, después, interventora. No es ni Comisión investigadora ni interventora. Es una Comisión de simple mediación, para tratar de solucionar el conflicto.

Otra cosa: lo que ha dicho el señor senador Bruno respecto a la no participación del Partido Nacional en Comisiones mediadoras, no es totalmente exacto. Al contrario, ha integrado muchas comisiones en las cuales yo participé.

SEÑOR BRUNO. — Si ha habido omisión pido disculpas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Tengo gran simpatía por los obreros ferroviarios. En muchas oportunidades hemos levantado nuestra voz —cuando la ley Orgánica de los Ferrocarriles —a los efectos de lograr algunas conquistas sociales que hoy favorecen, a justo título, a los obreros de AFE. Pero, también, soy sensible, como el resto del Senado y el resto del país, ante este problema que se avecinaba desde hace algunos días, pese —hay que recalcarlo— a la diligencia del Directorio, que ha trabajado horas y horas y días enteros, tratando de hallar una solución adecuada que permitiera a los obreros de A.F.E. lograr nuevas conquistas sin recargar las tarifas de los usuarios.

Pero aquí, ahora, se plantea la situación actual de A.F.E., y entre tantas cosas que se han expresado, se olvidó decir —sin duda involuntariamente— que A.F.E. ha sido recibida en escombros por el gobierno blanco...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — ...y el Directorio ha tenido que hacer maravillas para subsistir.

En estos momentos está buscando soluciones para que los servicios se cumplan como corresponde y para que el material rodante pueda ser suplido debidamente, para que pueda haber durmientes que no originen Comisiones investigadoras, como sucedió hace cuatro años, para que pueda haber vagones para pasajeros y carga en buenas condiciones.

Se está en ese tren y en ese camino, de dotar a los Ferrocarriles de los mínimos medios adecuados para desarrollar un servicio como corresponde.

Todo esto ha traído como consecuencia la dedicación de este Directorio y, en estos momentos, los obreros exigen determinadas mejoras en sus asignaciones.

No voy a discutir su procedencia ni voy a entrar al fondo del asunto. No dudo que tengan razón: pienso que tienen razón, pero también me coloco en la otra parte, en el Directorio; que no tiene medios para financiar esos aumentos, esas mejoras, que no dispone de los recursos necesarios, pues este organismo fué encontrado —repito— en escombros por el actual Directorio, que hace sólo veinte meses que está actuando.

En ese sentido no se puede [illegible] dir [illegible].

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo que el gremio hace hincapié fundamental respecto de la aplicación de las leyes laborales que, justamente, coinciden en las fechas con el régimen actual, con este Directorio.

Las licencias no se pagan desde el año 1958 y desde el año 1959 no hay descanso semanal ni ocho horas. Por más que hubieran dificultades financieras los otros Directorios siempre cumplieron con estas leyes básicas del derecho que protege a los trabajadores.

SEÑOR ABDALA. — Muy bien.

SEÑORA ROBALLO. — Sobre eso hace hincapié en sus reclamos el gremio.

SEÑOR SILVA. — Insisto en que habría que anotar la cuota parte de responsabilidad que corresponde al anterior Directorio, porque la señora senador dice que desde el año 1958 no se pagan las licencias...

SEÑORA ROBALLO. — Fines de 1958.

SEÑOR SILVA. — ...y en esa época no estaba este Directorio que entró el 22 de julio de 1959.

SEÑORA ROBALLO. — Las licencias se pagan al año vencido.

SEÑOR SILVA. — Por lo tanto, señalo que ustedes tienen una cuota parte de responsabilidad en este asunto que es muy importante.

SEÑORA ROBALLO. — Las licencias no se pagan anticipadamente.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir, señor Presidente, que no voy a votar la Comisión mediadora, porque tengo una triste experiencia con respecto a estas Comisiones.

Cuando era diputado, en la época en que lo eran también los actuales señores senadores Cardoso, Brena, Piffaretti y algún otro compañero que está acá, votamos la constitución de muchas Comisiones mediadoras en distintos conflictos obreros, y en el noventa y nueve con tres cuartos por ciento de los casos fracasaron estrepitosamente. Hay una larga tradición de fracasos repetidos y esto, con ser mucho, no sería bastante, si no fuera que nos angustiaba ver la situación de los obreros que venían a golpear nuestras puertas, pensando que con la creación de aquella Comisión mediadora tenían resuelto el conflicto.

La expectativa que creaba la posibilidad de que el Parlamento mediara en tal o cual conflicto, determinaba que aparecieran los obreros desesperados, angustiados y anhelantes en busca de la intervención del Poder Legislativo. ¿Y qué fuerza tenía el Parlamento para resolver esos conflictos? Ninguna; era un amable componedor que, casi siempre fracasaba. Y si eso pasaba en conflictos obreros, entre el capital y el trabajo ¿no les parece a los señores senadores que es peligroso que el Senado de la República aparezca como mediador en un conflicto entre un Ente Autónomo y su personal. ¿No les parece que el personal de AFE es un personal de servicios públicos, que son funcionarios públicos, y que el conflicto está planteado con el Directorio?

Señor Presidente: me parece que es muy peligroso, crear una expectativa ¿qué es en definitiva en lo que se puede desembocar con una Comisión mediadora de esta clase? En nada. Es crear una expectativa, una fantasía, una esperanza en los obreros y luego decirles que lo que resuelva el Directorio o el Poder Ejecutivo es el único camino que se puede seguir.

Por estas consideraciones...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Es tener una opinión muy pobre, perdóneme, señor senador, del propio Cuerpo que integra...

SEÑOR SILVA. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ...el sostener la tesis de que la intervención del Senado de la República —justamente en la esfera estatal es mucho más indicada, podrían admitirse dificultades mayores en la esfera del capital privado en sus relaciones con el trabajo, pero no en esta esfera donde tiene hasta atribuciones especiales—, el admitir de entrada la tesis de que la intervención del Senado, repito, es inútil, que sólo va a crear expectativas. Considero que siempre será útil, aún suponiendo lo peor, que la Comisión del Senado no fuera capaz de sugerir, de estructurar o de proponer las fórmulas de arreglo; digo que siempre será útil que un órgano de este Cuerpo, se entere, se informe, se compenetre completamente del problema. Yo podría citar muchos antecedentes de actuaciones de Comisiones parlamentarias que aunque no llegaran a establecer una solución con un pliego de condiciones entre obreros y organismos diversos, contribuyeron, por lo menos, en forma muy eficaz a encontrar la fórmula de arreglo.

SEÑOR SILVA. — Yo agrego, señor senador que fueron muchas más las que fracasaron rotundamente.

SEÑOR CARDOSO. — Puede ser, señor senador, pero bastaría que en un sólo caso hubiera triunfado para tenerle confianza. Pero creo que en este caso, tratándose de la esfera estatal, es donde el Senado tiene en sus manos posibilidades mayores, que cuando se trata de capital privado.

SEÑOR SILVA. — De cualquier manera, insisto, después de haber escuchado la intervención del señor senador Cardoso, sobre el tema, que es muy peligrosa la designación de esa Comisión. No me convencen los argumentos del señor senador.

Recuerdo, —lo repito para la versión porque sin duda no lo tomaron— que en oportunidad en que éramos diputados los dos, los fracasos de la Comisión mediadora fueron multiplicados en comparación con los poquísimos éxitos que hubo en esa materia.

En cuanto a que este Cuerpo, dé jerarquía o importancia o tenga una pobre opinión de él, eso no es así; lo que entiendo es que este Cuerpo no tiene competencia, lo que es otra cosa. El Cuerpo no tiene competencia ni debe intervenir en un conflicto del Estado. Se me dice: "Pero el Senado tiene ahora una intervención dada por la propia Constitución". Sí, pero la tiene mediante otros resortes y para otra cosa, pero no de esta manera y además considero que esta no es la vía por la cual debe intervenir el Senado.

El Senado tiene que intervenir en su oportunidad, cuando lo solicita el Poder Ejecutivo, cuando pide la venia para tal o cual cosa.

De tal manera, señor Presidente, que yo además de estas precisiones que considero deben ser razones de orden general, de derecho, están las otras: no crearle a los obreros de AFE una expectativa que al final, sería lamentable para ellos porque el Senado nada puede arribar. Además destaco otra cosa: este conflicto se ha originado en el día de hoy, a las 12 del día. En una intervención, el señor senador Bruno ha manifestado que el Poder Ejecutivo ya estaba mediando, así que yo considero que nosotros vamos a interferir con esa labor de una manera peligrosa e inadmisible.

Por estas consideraciones, señor Presidente, es que voy, a dar mi voto en contra a la moción presentada por el señor senador Brena, y en segundo lugar, hago votos para que este conflicto se solucione rápidamente para tranquilidad de los obreros y para beneficio de la economía del país. También los hago, para que se terminen definitivamente esos problemas de las huelgas; que no pase como en algunas otras huelgas, que sabemos por quienes están fomentadas. Si no se tratara de los ferroviarios, hablaríamos de otra manera; pero sabemos que los ferroviarios integran un gremio serio, respetuoso, que actúa con mucha libertad e independencia, y que felizmente, hasta ahora, no creo que se haya dejado arrastrar por ninguno de esos profesionales de las huelgas que tanto abundan, lamentablemente.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: El Partido Nacional, por boca de sus senadores, ha expresado sus mejores intenciones para que este conflicto se resuelva y ha expresado sus esperanzas de que así ocurra. Pero nosotros nos tememos que se repita el proceso que ha existido en las relaciones de, prácticamente todos los obreros con el Estado, con este Gobierno.

No basta con las buenas intenciones. Es necesario tener un concepto distinto de las necesidades del obrero.

Cuando se dice aquí que algunas de las huelgas nuestras han sido provocadas por activistas, cuando se mencionan y se comparan conflictos unos con otros, no podemos menos que maravillarnos al pensar que alguien pueda creer que se precisen activistas para provocar una huelga cuando hay 10.000 obreros que están ganando sueldos de pesos 500.00.

Yo creo que no se precisan activistas, sino que se precisa una paciencia de estoicos para poder soportar un tremendo aumento de costo de vida con semejantes sueldos. No son los activistas; no son los activistas, por otra parte, cuando estos obreros, en relación con el criterio que el Gobierno tiene de austeridad para fijar sus remuneraciones presencian, como nosotros presenciamos, lo que fue el Presupuesto Nacional en materia de creaciones de cargos.

¿Cómo se puede pretender que obreros con $ 500.00, reconozcan la buena voluntad del Partido Nacional en el Gobierno, cuando pueden hacerse fáciles cálculos de que insumen 20 millones de pesos las creaciones del Presupuesto Nacional?

Ese tipo de austeridad no puede comprenderlo nadie que tenga buenas intenciones para resolver los problemas. Nos parece que no corresponde pensar en la contraparte con tanta preocupación, cuando se dice: "Sí, los obreros tal vez necesiten realmente esos aumentos en los sueldos, pero pensemos en la contraparte que es el Directorio de AFE o el Estado".

Nosotros creemos que los servicios públicos fundamentales como Ferrocarriles y otros requieren la participación de todo el país para su mantenimiento, y que para hacer posible el funcionamiento normal de esos servicios no tiene que recaerse casi exclusivamente sobre el sacrificio de quienes actúan con corrección, prudencia, honradez y dedicación como en el caso de los obreros ferroviarios.

Creo que en este caso está cortando la soga por la parte más delgada, se está apretando para abajo, cosa que es típico de este Gobierno. No se pueden obtener 10 o 20 millones de pesos para mejorar estos salarios y se ofrece un aumento del 30 o|o sobre un viático fijado hace dos años.

Cada uno de nosotros puede hacer el cálculo en su caso de lo que costaba el mantenimiento hace dos años y ahora, y evidentemente, ese aumento del 30 o|o no es razonable. O se pagaba de más antes, —lo que no creo que el Partido Nacional quiera decir— o se está ofreciendo de menos ahora. Pero, ¿cuáles son los sacrificios que se le piden al Gobierno para resolver este problema? ¿Están fuera de su alcance? Tal vez lo estén si se pretende que el propio Ferrocarril resuelva exclusivamente su problema. Pero como dije es necesario que nos pongamos a pensar que es un servicio fundamental; que son 10.000 obreros que tienen que tener un standard mínimo de vida y es necesario que si no tomamos medidas de carácter general, por lo menos se encuentre la solución. Pero hay solución. Cuando se aprobó la Ley de Reforma Cambiaria se hicieron una serie de inclusiones, que casi podríamos decir declarativas de principios, y entre ellas están las famosas detracciones.

Las detracciones iban a propiciar el mejoramiento general del país, porque si bien eran recursos que se obtenían de la campaña, eran recursos que se iban a volcar en la campaña. Bueno; aquí hay un caso. Este es un caso típico. El Ferrocarril es vital para nuestra campaña. El ferrocarril es fundamental y ahí está la fuente, ahí están las detracciones que pueden concurrir y está, también, por otra parte previsto, porque el artículo 7 del régimen de las detracciones establece como uno de los destinos específicos, el transporte, el transporte de este orden, el transporte colectivo.

Hay una fuente, pues.

Por otra parte, hay antecedentes, porque algunos servicios públicos están utilizando combustible a bajo precio, subsidiados por la vía del Estado.

¿No habría, entonces, un principio fundamental negativo para impedir que por esa vía se concurra a subsidiar al transporte de carga? Pero hay otro impedimento, y aún a riesgo de ser pesado y de insitir demás, como se me ha dicho, debo recordar que el Gobierno no puede recurrir a subsidiar al ferrocarril ayudando en las tarifas, porque borraría lo que ha manifestado en la carta de intención.

Recuerdan perfectamente bien los señores senadores que en la Carta de Intención el Gobierno se comprometió a hacer que los servicios públicos se pagaran con las propias tarifas.

Esa declaración no se podría mantener; no se podría mantener si se procede con lógica, porque este es un caso de necesidad vital para el país. El transporte es fundamental para la producción rural; el transporte, cuando no puede ser cubierto con su propio costo, tiene que ser ayudado por todas las vías posibles.

Ese es un caso típico en que el Estado, por vía distinta de las tarifas, tiene que concurrir para ayudar al servicio. De otra manera, se va al quebranto de la empresa oficial, con graves daños para el país.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Parecería que el Estado no subsidia al Ferrocarril. Esto podría llevarnos a todos a una equivocación, a un error. Según parece, el Estado subsidia al Ferrocarril con 80 millones de pesos.

SEÑOR PENADES. — ¿Y la Carta de Intención, entonces?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No había Carta de Intención cuando le dieron esos ochenta millones.

SEÑOR SILVA. — El señor senador Acquistapace está equivocado porque la Carta de Intenciones es previa al subsidio.

El subsidio fue asignado por la Ley de Presupuesto; de tal manera que los argumentos del señor senador no sirven.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Cuando digo que dentro del mecanismo del Gobierno no hay mentalidad para ponerse de acuerdo para los intereses del país con los intereses de la parte obrera, es porque lo estoy sintiendo, y porque lo veo todos los días y porque lo sienten todos los obreros, todos los inquilinos y la gente en la calle.

Cuando el Gobierno hizo la declaración de la Carta de Intención no pensó en ninguno de esos problemas.

Piensen los señores senadores y recuerden si es o no exacto que la Carta de Intención dice que los servicios públicos tienen que pagarse con sus propias tarifas y cubrir, por consiguiente, los gastos de funcionamiento.

¿Por qué el Gobierno no puede recurrir a esa fuente? Porque está atado a esa declaración.

Otra preocupación se ha levantado aquí. Se ha dicho que las comisiones mediadoras no están en la función del Senado.

Cuantas veces las funciones del Parlamento, —tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado— fueron desviadas para encontrar soluciones de acuerdo. Eran los tiempos en que el Gobierno se adelantaba, por todas las vías, a hablar con los que traían conflictos; eran los tiempos en

que el Gobierno apresuraba para evitar sufrimientos a la población como consecuencia de los conflictos. Esos tiempos han pasado. Ahora se cuida mucho el reglamento y la función del Parlamento, y la letra fría de los textos, está impidiendo sentir las necesidades de la población.

Nosotros creemos que las competencias deben contemplarse, que deben cuidarse, vigilarse; pero cuando se llega a un quebranto de la regular y normal prestación de un servicio tan fundamental como este, cualquier camino es apto para encontrar soluciones, sobre todo si es el ferrocarril el que tiene dificultades para resolver sus problemas. En este caso, múltiples son los caminos que se pueden abrir a este Gobierno, que tantas fuentes para tantos gastos múltiples, no necesarios, ha tenido, y tantos recursos ha obtenido de la población por conducto de gravámenes, con cuya percepción se podría resolver este problema.

Por estas consideraciones, señor Presidente, nos inclinamos a que se busque, de inmediato, una solución de fondo para resolver este problema.

10

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Se ha enunciado que en la Cámara se está por aprobar un proyecto de prórroga de lanzamientos, y se hizo moción para que se tratara de inmediato. Creo que este procedimiento no es muy parlamentario.

En el Senado hay radicado un proyecto de prórroga de desalojos y entre algunos senadores hemos llegado a un acuerdo para votarlo de inmediato, sin discusión.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se declare grave y urgente después de darle lectura, y se considere de inmediato.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Léase el proyecto sustitutivo sobre suspensión de desalojos, a que hace referencia el señor senador.

(Se lee).

(Carpeta 1145 de 1960).

"SUSPENSION DE DESALOJOS

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Los procedimientos de desalojos pendientes de ejecución, iniciados contra arrendatarios o subarrendatarios de casa habitación, buenos pagadores, serán suspendidos por el plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, siempre que los inquilinos acepten un aumento del 15 o|o del precio de sus alquileres vigentes durante el término de esta prórroga, haya mediado o no oposición de excepciones, haya recaído o no sentencia ejecutoriada y haya habido o no fijación de alquiler razonable.

Serán de oficio los tributos pendientes de pago.

Art. 2.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior los inquilinos, con procedimiento de desalojo pendiente, deberán comparecer —dentro de los treinta días siguientes de la publicación de esta ley— ante el Juzgado respectivo, manifestando que aceptan el aumento precedentemente establecido sin cuyo requisito no se suspenderán los procedimientos.

Art. 3.o Quedan exceptuados de las disposiciones de esta ley, los lanzamientos provenientes de juicio de desalojo promovidos al amparo de las causales determinadas en el artículo 7.o de la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, elevándose a $ 1.000 (mil pesos) mensuales la cantidad de $ 600.00 (seiscientos pesos) menuales fijada en el artículo 15 de la ley N.o 12.492, de 9 de enero de 1953, modificativa del inciso E), apartados 3.o y 4.o del artículo 7.o de la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, y del artículo 3.o de la ley .o 12.374, de 17 de enero de 1957.

Art. 4.o Esta ley es de orden público.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1960.

Tomás G. Brena, Miembro informante. — Carlos M. Penadés. — Antonio Gustavo Fusco. — Walter R. Santoro".

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra, señor Presidente. Es necesario aclarar lo siguiente.

A la Cámara de Senadores llegó, hace algún tiempo, un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados relativo a la suspensión de los desalojos. Tengo entendido que ese proyecto pasó a la Comisión del Senado, la cual le introdujo modificaciones. ¿Es ese que se acaba de leer?

SEÑOR PENADES. — No, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — De cualquier manera, ese proyecto no es el mismo que vino de la Cámara de Representantes. Entonces, la situación es la siguiente.

En la Cámara se está estudiando actualmente un proyecto de ley, que se ha dado en llamar de fondo. Entre tanto, y con el propósito de permitir que la Cámara finalice el estudio de dicho proyecto, se adelanta esta ley de emergencia a efecto de que no se hagan efectivos los lanzamientos que en este momento angustian a cierta parte de la población.

Si el Senado, en este momento, en que se anuncia un nuevo proyecto proveniente de la Cámara de Representantes, al que se refirió hace unos instantes el señor senador Cardoso, aprobara sin ninguna modificación el primer proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, entonces, desde ese mismo momento, estaría establecida la prórroga de los desalojos.

En la Cámara de Representantes, según las opiniones que he podido recoger en los pasillos, habría ambiente para la aprobación de esa ley de emergencia, y como consecuencia de ello surge ese nuevo proyecto que acaba de anunciar el señor senador Cardoso, que no sé si ha llegado al Senado.

SEÑORA ROBALLO. — No ha llegado, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Lo que yo quiero aclarar es que si en este momento el Senado vota un proyecto distinto del que ya aprobó la Cámara de Representantes, la situación angustiosa de los desalojados queda sin resolver, y mañana mismo empezarán a lanzarlos a la calle.

De manera que con estos proyectos distintos, a los efectos inmediatos que se quieren alcanzar, se obsta, es decir, se opone, porque el que aprobáramos acá tendría que volver a la Cámara de Representantes, y allí no podemos asegurar que haya ambiente para aprobar un proyecto de prórroga inmediata, si no es en las condiciones en que acaba de expedirse recientemente, es decir, el proyecto que de un momento a otro vendrá a consideración del Senado, que, además, viene firmado por todas las bancadas.

Lo que quiero dejar precisamente puntualizado, para que no haya confusión, es que cualquier proyecto que en este momento vote el Senado, que difiera del que aprobó ya la Cámara, no conducirá a resolver el problema, sino que abrirá una nueva vía cuya prolongación no estamos en condiciones de prever.

Parecería, entonces, que lo más prudente, si es que lo que se quiere es evitar los lanzamientos del día de mañana o pasado, sería esperar que llegara ese proyecto de la Cámara de Representantes a que se refirió el señor senador Cardoso, y votarlo sin ninguna modificación. Entonces, como seguramente la intención de la Cámara de Representantes, al establecer un plazo que creo es apenas de 60 días, es de resolver antes de ese término la llamada ley de fondo, quedaría solucionado el problema.

Quería hacer estas precisiones, porque, evidentemente, si nosotros abrimos otro camino, no habremos conseguido la finalidad perseguida. Si votamos ahora este proyecto, ¿qué vamos a hacer cuando llegue el de la Cámara? El Senado no lo va a votar, y la situación quedará sin resolver, y los desalojados irán a la calle.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que hemos presentado este proyecto previa consulta a otros señores senadores. El señor Batlle Berres intervino directamente en su redacción, así como los señores senadores Brena, Bove Arteaga y Bottinelli. De manera que empiezo por manifestar que los aplausos de la Barra han sido injustificados en este caso, porque yo he sido uno más en la redacción de este proyecto.

SEÑOR ABDALA. — Al contrario, fueron muy merecidos por cierto.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Abdala también fué consultado.

SEÑOR ABDALA. — Pero mi opinión es discorde.

SEÑOR PENADES. — Entiendo que ésto que proponemos es lo técnico.

Teníamos un proyecto de prórroga por 45 días, sabemos que la Cámara de Representantes está dispuesta a votar otro proyecto más reiterando una posición que no me parece muy procedente, y sabemos que la Cámara no ha considerado este asunto. Si votáramos en silencio, en 10 minutos podríamos pasar este proyecto aprobado a la Cámara de Representantes, para que se convirtiera en ley

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

Cuando pasamos a la Asamblea General, muchos señores representantes, en conocimiento de que el Senado iba a tr[illegible] en la forma que estaba redactado, nos manifestaron que estaban esperándolo, por lo cual no ha-

bían tratado el otro, para aprobarlo inmediatamente que llegara.

SEÑOR LEPRO. — Si es así, es otra cosa, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Me informan que en este momento la Cámara de Representantes está tratando el problema de los tabacaleros.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había aceptado la solución propuesta por el señor senador Penadés y hablado con otros señores senadores, fundamentalmente porque he visto que el otro proyecto venido de la Cámara de Representantes está detenido en el Senado, y en el día de hoy no lo vamos a votar. Se trata de buscar una solución para salvar al ahogado durante 45 días.

Si nosotros, los que constituímos el sector minoritario, que somos partidarios del proyecto venido de la Cámara de Representantes, nos disponemos a luchar por él, lo que vamos a conseguir es que mañana echen a todos los desalojados a la calle. En cambio, con ésto damos una pausa de 45 días, es una solución. No digo que sea buena; pero es evidente que es mejor que nada.

Con respecto al problema de fondo de los alquileres, es muy complejo. La palabra la tiene, sin ninguna duda, el sector mayoritario, que no puede hacer opinión, porque no la ha hecho en la Cámara, aunque parecería que hubiese el ánimo de dejar que las cosas corran, es decir, que se cumplan los desalojos. Pero tampoco se atreven a dejar libertad total a los propietarios, porque saben el peligro que corre la población con una ley que establezca libertad total para establecer los precios de los arrendamientos.

El sector mayoritario no se atreve a hacer eso, porque sabe que no puede hacerlo. Tampoco encuentra la solución porque es un problema muy complejo. Entonces, se trata de alargar la vida por 45 días más, y ver si en ese lapso se encuentra una solución.

Si nosotros, los del sector minoritario, nos ponemos en este instante en la obcecación de sacar el proyecto de la Cámara de Representantes, me temo que no salga nada, y nuestra mejor solución va a ser la peor de todas; en cambio, esta mala puede ser la mejor.

Por eso, en lo que me es personal, creo que sería conveniente aprobar este proyecto en el día de hoy, para ver si la Cámara de Representantes puede darle rápido andamiento.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hemos seguido de cerca este proceso de la ley de alquileres, y hemos concurrido a Comisiones que no integramos, para estar enterados del mismo. En el día de hoy, hemos estado en contacto permanente con diputados de las comisiones especializadas de la Cámara de Representantes que intervienen en el estudio de dicha ley, para ver el ambiente en que se estaba realizando ese estudio.

Confesamos que no tenemos la menor esperanza de que en el término de 30 o 45 días se estructure una ley de fondo y creemos, señor Presidente, que se ha cometido un error al pretender dictar en el Senado, en este momento, un proyecto de ley que no coincida con el que está tratando la Cámara de Representantes.

Si nosotros en este momento votamos una ley de prórroga por 45 días, como dijo muy bien el señor senador Lepro, dejaríamos un proyecto aprobado en diputados, que, de acuerdo con el texto que tengo en mis manos, establece 30 días de plazo, y otro en el Senado estableciendo un plazo distinto, y ninguno de los dos sería ley; y mañana, los inquilinos seguirán, como hasta ahora, yendo a la calle.

Creo que cada grupo político tiene que manifestar su opinión. Cuando salimos el otro día, después de hablar sobre la situación de los propietarios y de los inquilinos en la puerta del Senado fuimos silbados por los propietarios. Quiere decir que estamos corriendo un riesgo político y es necesario que los partidos se definan.

En consecuencia, proponemos que el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes se ponga a votación, para que los grupos políticos se definan.

Se hablaba de que en 5 minutos se podría resolver el problema. No es exacto, porque se requiere la sanción de la otra Cámara, y en este momento hay anotados para hablar, en la Cámara de Representantes, 12 señores diputados. En consecuencia, habrá que ver si sale ese proyecto. En cambio, en 5 minutos, con la buena voluntad que el Senado tiene para resolver este problema, podremos dejar aprobado un plazo de 180 días, para que el Partido Nacional tenga las manos libres para resolver este problema.

Concretamente, propongo que se vote el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término voy a referirme al tono un tanto despectivo usado por el señor senador Penadés cuando dijo que proponía que se tratara este proyecto, porque el otro planteo que había hecho yo, de que inmediatamente que llegara el proyecto de Cámara se diera cuenta para considerarlo sobre tablas no era parlamentario. Eso no puede admitirse.

Yo no acepto ni el planteo, ni el tono empleado por el señor senador. Mi posición frente a esto fue muy clara. En primer término, es una práctica parlamentaria corriente en una y otra Cámara: cuando se tiene noticias de que una de las Cámaras va a tratar un proyecto y se quiere advertir a los integrantes de la otra rama que el proyecto va a venir, se hace el pedido a la Mesa para que dé cuenta. Eso en cuanto a la forma. No hay por qué hacer ese desahucio ligero, así, que hizo el señor senador Penadés.

En cuanto al fondo, la situación es la siguiente: el proyecto aprobado hace tiempo en Diputados y a que acaba de referirse el señor senador Acquistapace...

SEÑORA ROBALLO. — De octubre del año pasado.

SEÑOR CARDOSO. — ...todos sabemos que es un proyecto que ha encontrado obstáculos insalvables. Por dos veces, por lo menos, la mayoría ha dejado al Senado sin número, ese proyecto no se pudo tratar.

Ante la angustia de la situación y conocedor del proyecto cuya consideración había sido solicitada con urgencia en la Cámara de Representantes y no teniendo ninguna noticia hasta ese momento de que se estaba fabricando aquí este otro, me parecería que lo lógico era que, por lo menos, se consiguiera un respiro de 30 días a fin de que en este plazo pudiera tratarse el proyecto "de fondo" de fondo entre comillas elaborado por la Cámara de Representantes.

¿Cuál debe ser nuestra posición ante esta situación original que se ha planteado, en que hay tres proyectos en juego? El proyecto de octubre del año pasado, por el que tanto hemos pugnado y que la mayoría no quiere votar; el proyecto que está tratando la Cámara de Representantes, de prórroga de treinta días y el proyecto presentado ahora de prórroga por cuarenta y cinco días.

Voy a definir mi posición de este modo: naturalmente, mis preferencias están por el proyecto de octubre, que establece seis meses de plazo, con los complementos contenidos en el mismo y que me parece, naturalmente, el mejor o el más tranquilizador. Pero yo, si eso no marcha, voto cualquier otra cosa que signifique un respiro —respito— en la situación de los inquilinos que están próximos a ser desalojados. Reconozco que el señor senador Acquistapace tiene razón en cuanto se puede plantear la situación original de un proyecto aprobado en la Cámara de Representantes y de otro aprobado acá.

Pero si actuamos con rapidez, acaso votemos este proyecto antes que la Cámara de Diputados.

En suma y, para sintetizar, si se propone tratar —y ésa es la moción del señor senador Acquistapace— el proyecto de hace meses, que da prórroga por 180 días, lo voto; si eso no tiene ambiente, voy a votar el proyecto presentado aquí por varios senadores.

Nada más.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Hago moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero advertir que si se prorroga el término de la sesión hasta terminar con este asunto, no tendremos sesión hasta el martes de la semana entrante. Podría realizarse una sesión mañana o el viernes para tratar la orden del día.

SEÑOR FRAGA. — Para seguir con la orden del día.

SEÑOR PENADES. — Propondría que, una vez terminado este asunto, el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana.

SEÑOR LEPRO. — Y de paso esperamos el proyecto que viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Simplemente prórroga de la sesión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se prorroga el término de la sesión, simplemente.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

—Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a ser mucho más optimista que los señores senadores Cardoso

y Batlle Berres. Creo en la criatura humana por encima de los Partidos y hago un llamado al sentimiento de solidaridad de las bancadas mayoritarias. En realidad, un mes o seis meses, la situación no cambia y el principio es igual.

Yo propondría, para que hubiera conciliación en ese sentido, que tratáramos sobre tablas el proyecto que de ser aprobado en el Senado, se convertiría inmediatamente en ley.

Mientras podamos jugar esa carta, la jugaremos y esperamos en los milagros. Si no ocurre, votaremos cualquier cosa, porque cualquier cosa es mejor que nada.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, señor Presidente, y, para ser prácticos, creo que lo que debe hacer el Senado de inmediato, es pronunciarse sobre el proyecto a que se refirió el señor senador Acquistapace y después seguir conversando. Hay un proyecto concreto aprobado por la Cámara de Representantes. Si el Senado quiere evitar los desalojos mañana, aquí tiene la oportunidad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si seguimos discutiendo...

SEÑOR FRAGA. — No vamos a conseguir nada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Debo señalar en nombre del sector del Partido Nacional, que el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes en el mes de octubre, no contará con el sufragio de nuestro sector. En consecuencia...

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Es ésa la opinión oficial del sector?

SEÑOR BELTRAN. — Creo interpretar el sentir de los trece senadores nacionalistas aquí presentes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perfecto.

SEÑOR BELTRAN. — Señalo, señor Presidente, que en el artículo 2.o del proyecto venido de la Cámara de Representantes, se establece que los procedimientos de desalojo pendientes de ejecución iniciados contra arrendatarios y sub-arrendatarios de casa-habitación, que tengan la condición de empleados u obreros de la industria textil, serán suspendidos, etc., en las mismas condiciones. Esto respondía a un problema de orden absolutamente circunstancial, que hoy ha sido desplazado en el tiempo. Este proyecto no lo votamos, pues. En cambio, daremos nuestro voto —y en lo que me es personal con algunas reservas—, a la fórmula de suspensión de lanzamientos por un plazo de 30 ó 45 días.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acaba de llegar la noticia de que la Cámara de Representantes termina de aprobar el proyecto de prórroga por 45 días. De manera que podríamos esperar el proyecto y votarlo.

SEÑOR SILVA. — Con sentido práctico, es decir, sin hacer discursos.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero hacer referencia a una alusión.

El señor senador Cardoso dice que yo me referí a su posición en tono despectivo. No creo haberlo hecho y si él lo cree así, le solicito disculpas. Cuando hice uso de la palabra no sabía siquiera quién había hecho la moción.

Ahora entiendo —sin que esto sea despectivo para nadie y como opinión personal— que los temas deben ser tratados sucesivamente en las Cámaras, y, si había un proyecto de Representantes, no era muy parlamentario que viniera otro sobre el mismo problema, aunque hubiera diferencias en sus términos. Esta es una opinión personal y no voy a hacer caudal de ella para votar el proyecto de la Cámara de Diputados y hacer que se transforme en ley.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Dos palabras, solamente.

Aquí se ha exhortado a la mayoría a que tenga sentido humano. Creemos que tenemos que tener sentido práctico y nos parecía que la solución era la que había encontrado el señor senador Penadés con representantes de otras bancadas. No era la bancada mayoritaria. Sabíamos que el proyecto de octubre no salía de ninguna manera, porque había mucha gente que no quería votarlo. Había una serie de episodios a los cuales se refirió el señor senador Beltrán, que no permitía que pudiera votarse ese proyecto. Entonces, el sentido práctico implicaba que había que aprobar ese otro proyecto. Ahora y, en buena hora, se anuncia que la Cámara de Diputados aprobó un proyecto en este sentido. Entonces, lo que debemos hacer es esperar para votar ese proyecto y después veremos la ley de fondo que, ésa sí, la queremos. Queremos que haya una ley de fondo para que nadie, ni propietarios ni inquilinos, saquen ninguna ventaja. Dije el otro día que es muy difícil estructurar una ley en materia de alquileres, porque sería necesario hacer una ley para cada inquilino o propietario. Pero debemos procurar dictar una ley lo menos mala posible, que contemple de la mejor manera a las clases afectadas.

Quería recalcar que ése era el sentido práctico de la moción y no otra cosa.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si ningún otro señor senador desea hacer aclaraciones respecto de este problema, hago moción para que, mientras viene el proyecto a que se ha hecho referencia de la Cámara de Representantes, se siga con la orden del día.

(Apoyados).

11

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Estoy anotado, en primer término, para hacer una exposición sobre edificación escolar, ya prorrogada desde ayer. Como esta exposición va a ser muy extensa, solicito una nueva prórroga y que ella figure en primer término en la orden del día del próximo martes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

12

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Mientras se espera que llegue el proyecto de la Cámara de Representantes relacionado con desalojos, solicito, a nombre del sector, un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

El Senado pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

El proyecto de la Cámara no ha llegado, pero se puede continuar con la orden del día.

13

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Deseo proponer que después de considerado este proyecto se trate el que introduce modificaciones a la ley de jubilaciones patronales.

Hace dos años que este proyecto se presentó en el Senado, pasó a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que lo aprobó por unanimidad, y luego al Ministerio a efectos de obtener el mensaje correspondiente. Volvió, fué analizado, y ahora está en la orden del día.

Si fuera un proyecto reciente, lo hubiera dejado pasar para que se tratara en el lugar en que lo determina la orden del día; pero no, cuando hace tanto tiempo que estamos en procura de estas soluciones tan angustiosamente reclamadas.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que se considere a continuación del proyecto que se refiere a los desalojos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto no ha sido aún comunicado por la Cámara.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Entonces, pido que se considere de inmediato el que se refiere a jubilaciones patronales.

SEÑOR SILVA. — Lo que habría que hacer es alterar la orden del día, porque el proyecto a que se refiere el señor Antúnez Giménez está en cuarto término. Yo acompañaría una moción en ese sentido.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Formulo moción para que se altere la orden del día y el proyecto se considere de inmediato.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se modifica...

14

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se estaba tratando un tema que quedó en suspenso.

Hay que votar, primero, la moción que formuló el señor senador Brena.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Entonces, que el proyecto se considere luego de la votación de la moción del señor senador Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción del señor senador Brena.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se designe una comisión integrada por cinco miembros con la finalidad de buscar fórmulas que pongan término al conflicto ferroviario".

—Se va a votar...

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: nuestro sector no va a votar esta proposición de comisión mediadora.

En estos momentos ha llegado a nuestro conocimiento —lo había anticipado el señor senador Bruno en Sala— que el Poder Ejecutivo está tratando de encontrar fórmulas nuevas de financiación, para llegar a soluciones que permitan un entendimiento y, con él, la terminación del conflicto planteado.

Lo peor que puede ocurrir en esta materia, es que frente a una huelga, paralelamente independiente, dos órganos estén trabajando para buscar una solución a la misma. Habría una interferencia perjudicial.

No puedo dejar pasar la oportunidad sin, además de señalar que no vamos a votar esta comisión mediadora, por esas circunstancias, rectificar ciertas apreciaciones que se han hecho en Sala.

Conocida es la posición que hemos mantenido invariablemente frente al gremio ferroviario. Además, en la tarde de ayer, hemos intentado, vanamente, y por gestiones extraoficiales, buscar un avenimiento entre las partes en de las reclamaciones queremos simplemente señalar que aquí se han hecho afirmaciones equivocadas cuando se dijo que hay 10.000 funcionarios que ganan $ 520.00.

SEÑORA ROBALLO. — No, señor.

SEÑOR BELTRAN. — 5.000 funcionarios que ganan $ 520.00.

SEÑOR BRUNO. — Diez mil, se dijo.

SEÑOR BELTRAN. — Se dijo entonces 10.000. Pues bien. Debe señalarse que el sueldo mínimo general del funcionariado ferroviario está en realidad en los pesos 730.00, porque sobre el mínimo de $ 520.00, el promedio de los funcionarios u obreros ferroviarios tiene pesos 15.00 de aumento, porque trabajan 7 horas. A ello debe agregársele la prima de antigüedad que en promedio está en los $ 60.00 mensuales. Además, tienen compensación por hogar constituído, $ 30.00 mensuales y tienen diferido en el año el pago de $ 1.00 por mes y por antigüedad, por concepto de aguinaldo. También tienen un servicio de importancia significativa, como es el de asistencia médica, para cuyo pago el funcionario ferroviario aporta, en promedio la módica suma de $ 4.00 mensuales, estando magníficamente atendidos, tan bien atendidos que ellos asignan a este servicio de asistencia médica una trascendencia enorme, reconociendo que es el beneficio social de más importancia con que cuentan. Y los gastos de este servicio, en su casi totalidad, son atendidos con recursos de A.F.E.

Debo destacar, también, que en las últimas proposiciones hechas por el Directorio de A.F.E., el sueldo mínimo del funcionario ferroviario, manejando estos conceptos, o sea sueldo mínimo actual, hogar constituído, prima por antigüedad, aguinaldo y servicio médico, estaría en los $ 958.00, aproximadamente.

Algunas de las reclamaciones son legítimas; pero creo necesario hacer esta rectificación a las cifras dadas en Sala, que no se ajustan a la realidad.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Tengo en mis manos un documento firmado por el gremio de A.F.E.; de manera que es a él al que el señor senador desmiente.

Dice que en el Presupuesto 1961-62, en A.F.E. existen 9029 cargos de los cuales 5676, el 63 o|o del personal, pertenece a los últimos cinco grados, con un promedio de $ 553.00 mensuales. Pero además existen 2.500 funcionarios que ganan un promedio de $ 650.00.

Este es un documento del gremio, y yo confío en la información que en él se me ha hecho llegar.

SEÑOR BELTRAN. — Lo afirmado es exacto, el sueldo mínimo es de $ 520.00 o de $ 550.00; pero hay otros beneficios que también representan ingresos, como hogar constituído, $ 30.00, $ 60.00, como promedio por prima de antigüedad principio de aguinaldo anual que perciben, etc. Aquél es el sueldo mínimo; pero éstos son también ingresos y todos hay que contabilizarlos. No cuento las asignaciones familiares porque no sería justo desde que pertenecen a los hijos, ni cuento, por cierto los viáticos, ya que se entiende que son una compensación por gastos imprescindibles impuestos por el servicio; pero el mínimo de lo que perciben los funcionarios por concepto de sueldos y beneficios sociales llega hoy a $ 730.00.

Quiero también enfocar señor Presidente, otro aspecto.

El señor senador Acquistapace dijo que el gobierno está atado de manos y pies para contemplar las aspiraciones de los ferroviarios, porque en la carta de intenciones afirmó que cada servicio tendría que atenderse con sus propias tarifas, que no habría subsidios para los servicios públicos.

Tengo entendido que la primera fórmula del proyecto de Presupuesto del Directorio de AFE se financiaba casi totalmente con el producido de las tarifas, pero había una pequeña contribución de Rentas Generales. Y la segunda fórmula, que significa una erogación de 10 a 12 millones de pesos más, se financia, íntegramente con Rentas Generales.

No es exacto que en este momento sea la Carta de intenciones la que impide contemplar las aspiraciones de los funcionarios de AFE parte del nuevo presupuesto se financia con tarifas y parte con subsidios del gobierno central.

Es cuanto tenía que decir al respecto.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador, al comienzo de su exposición, dijo que ayer, vanamente, habían intentado buscar soluciones.

¿A qué organismo se refería?

SEÑOR BELTRAN. — Fue a título absolutamente personal.

SEÑOR FRAGA. — Lo aclaró el señor senador.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Beltrán ha hecho rectificaciones a cifras. Yo tampoco dije que fueran 10.000 funcionarios con $ 500.00, sino que había muchos salarios que no eran satisfactorios, que no llenaban las necesidades vitales de los trabajadores ferroviarios, frente al elevadísimo costo de la vida que todos padecemos. Pero la fórmula que yo presenté no dice mediación; dice otra cosa y la modifiqué pensando en algunas observaciones que han partido del sector mayoritario.

Dije que la Comisión especial tendría por finalidad buscar fórmulas que permitan la normalización del servicio.

SEÑOR ABDALA. — Me parece muy bien.

SEÑOR BRENA. — Ahora, se puede argüir, como lo ha hecho el señor senador Beltrán, de que existiendo una preocupación del Poder Ejecutivo en solucionar el conflicto no tiene porqué intervenir el Senado.

No se molestan las dos intervenciones, porque, incluso, pueden ser colaborantes en la búsqueda de la normalización del servicio. Si se nombra una Comisión hoy, de inmediato podrá ponerse en comunicación con el señor Ministro de Industrias y Trabajo y con el Directorio de AFE, a fin de ver cuáles son los puntos más difíciles de entendimiento para resolver el conflicto. Entonces, habrá una colaboración del Senado y el Poder Ejecutivo, para llegar a la misma finalidad que es la de normalizar los servicios.

Me parece que no debemos dejar al Poder Ejecutivo manejando fórmulas sin que colabore el Senado para la misma finalidad. Por eso, la fórmula que yo propongo no habla de mediación, sino de la búsqueda, que debe ser afanosa, por una Comisión especial, de una fórmula que permita la solución final. No menciona siquiera una Comisión mediadora en el sentido tradicional de la expresión. Considero que podría buscarse algún avenimiento, alguna fórmula de conciliación, si la que estudia el Poder Ejecutivo con el Directorio de AFE no llega a la finalidad pacificadora.

Quería explicar cuál era el sentido de mi moción, por si podían ser convincentes estas razones para decidir el voto de la mayoría.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería puntualizar dos cosas, nada más.

Una, para indicar que nosotros entendemos que es conveniente la mediación, porque no confiamos en el criterio del Poder Ejecutivo que, por muy activo que esté, ya tiene una política totalmente definida en este tipo de conflictos. Los conflictos, para el Poder Ejecutivo, terminan cuando las

huelgas han sido aplastadas. Esa es la técnica de este gobierno y el propósito evidente que hay en aplastar la huelga ferroviaria.

La intervención nuestra, de esta tarde, está motivada por el deseo de ver si es posible llegar a un criterio razonable en cuanto a la remuneración de los obreros.

El otro punto se relaciona con la Carta de Intenciones. No me extraña que el Poder Ejecutivo no cumpla con esa Carta en algunos aspectos; no me extraña que el gobierno no la cumpla en ninguno, porque no los puede cumplir tampoco. El día mismo que la firmó la violó sistemáticamente. Tan mala era esa Carta de Intenciones, que nosotros hemos propiciado, reiteradamente, que el gobierno no la cumpliera. No la puede cumplir ni la podrá cumplir y debe modificarla continuamente.

No quiere decir eso que el gobierno no haya hecho una expresión de voluntad contraria al criterio que nosotros entendemos que debe tener. La Carta de Intenciones es una manifestación de la intención del gobierno, de criterio, de política, en cuanto a cómo debe ser administrada la República, que nosotros rechazamos reiteradamente. Cuando hablamos por primera vez de ella, sostuvimos que el gobierno, en ningún aspecto, la podía cumplir, pero aquí no sólo tiene el gobierno la vía que hemos propiciado de los recursos provenientes de las detracciones, sino que tiene muchos otros caminos. El único y fundamental obstáculo es ese criterio que tiene el Poder Ejecutivo, que está contenido en la Carta de Intenciones y que, además, —esté o no contenido en la Carta de Intenciones— lo está aplicando, porque la duplicación de los costos de los combustibles, el aumento tremendo del costo de la energía eléctrica, todo está en la política del gobierno.

A veces se nos reprocha que nosotros hayamos dicho que el gobierno está a la orden del Fondo Monetario Internacional, y reconozco que, en realidad, hay igualdad de intenciones, de propósitos; todos van en contra del pensamiento que el Partido Colorado ha entendido que debe aplicarse para gobernar el país.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — El señor senador Brena nos ha anunciado que ha modificado su fórmula primitiva y que ha cambiado aquella expresión de "mediación" por "Comisión Especial" a los efectos de buscar fórmulas o algo parecido. A pesar de esto, señor Presidente, creo que todo es problema de palabras, que en el fondo es una Comisión mediadora y que, en consecuencia, no cambia nuestra opinión sobre este tema y reiteramos lo que dijimos hace un rato sobre el mismo.

Por lo tanto, vamos a votar en contra de la constitución de la Comisión que propone el señor senador Brena por las razones que expusimos antes.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya, nuestros compañeros de sector han expuesto con claridad nuestra posición, pero, a título personal, voy a agregar algo más.

Me produce estupor lo que estoy oyendo de un integrante de la bancada de gobierno.

En primer lugar, viene a quebrar una tradición en la vida del Parlamento de la cual fueron partícipes cuando estuvieron en la oposición, ya que votaron la creación de este tipo de Comisiones para buscar fórmulas —como decía el señor senador Brena— o para buscar soluciones a conflictos.

En segundo término, me llama poderosamente la atención de que un señor senador, integrante del partido de la mayoría, por sí solo, pueda actuar él, como lo acaba de confesar el propio señor senador Beltrán. ¿Para qué? Para buscar una solución, para colaborar con la fórmula del Poder Ejecutivo o con el Directorio del ente autónomo. Y ahora niega su voto para que un órgano, que él integra, donde están representados todos los sectores, pueda hacer lo mismo. ¿Acaso el Senado, con la fórmula que se propone, está interfiriendo con el Poder Ejecutivo? No; está ofreciendo su colaboración. ¿Qué otra cosa mejor puede esperar el Poder Ejecutivo que los sectores de la oposición, en lugar de hacer obstruccionismo u otra cosa, se ofrezcan para buscar soluciones a un problema que nos interesa a todos? Al fin y al cabo, es un problema de paz social.

En tercer lugar, no puedo pasar por alto otra cosa que me produce, también, estupor en un legislador tan antiguo en la vida del Parlamento como el señor senador Beltrán, que ya lleva catorce años actuando en el Poder Legislativo y en la Comisión de Constitución y Legislación. Reconozco su capacidad y buena voluntad puestos de manifiesto en los distintos órdenes en que ha actuado, donde —no digo permanentemente, pero sí en muchas oportunidades— hemos discrepado en el enfoque, en la concepción de los problemas, pero, a través de tantos años de actuación no concibo que pueda confundir salarios con leyes sociales.

Aplicando ese criterio, entonces, yo puedo decir en la calle, que cualquier obrero, cualquier empleado gana tanto, pero que, por concepto de asistencia médica que en forma gratuita le da el Estado, tiene sesenta, sesenta u ochenta pesos más, en virtud de esas asignaciones.

Sabemos que esas leyes han sido dictadas específicamente y que sicológicamente y de acuerdo con la hemenéutica jurídica, son cosas completamente distintas. Tan distintas son que, incluso, en los procedimientos judiciales y en otros órdenes, es diferente el salario de las asignaciones familiares y de la asistencia médica.

Lo real es que la señora senador dijo una gran verdad en base a un documento que trajeron los funcionarios ferroviarios y para destrozar o destruir una verdad como ésta o para achicar el problema, dicen que esos funcionarios ganan más. No ganan más, ganan eso; lo demás es otra cosa.

Quería hacer estas puntualizaciones porque no podía dejar pasar por alto y en silencio estas cosas que me producen estupor.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el debate no da para más. Agradezco la lección sobre salarios que me ha dado el señor senador Abdala. Puede ser que yo no haya empleado en su sentido técnico-jurídico perfecto el concepto de salario; pero, sea por una u otra vía, estas entradas constituyen ingresos que permiten al trabajador enfrentar las obligaciones derivadas de su presupuesto. Es evidente que es distinta la situación de aquel que percibe quinientos veinte al que tiene quinientos veinte más quince pesos porque trabaja siete horas, prima por antigüedad, por hogar constituído y principio de aguinaldo.

SEÑORA ROBALLO. — No lo tienen todavía.

SEÑOR BELTRAN. — La situación de los dos —póngasele el rótulo que se quiera, salario o beneficios sociales— evidentemente no es la misma. En un presupuesto familiar ingresan quinientos veinte pesos y en el otro setecientos cincuenta. Esto es de una claridad meridiana.

En segundo lugar, no nos cerramos a una mediación. Creo que en alguna oportunidad muy lejana, hemos demostrado nuestra buena voluntad y, precisamente, frente al gremio ferroviario, tratando de buscar soluciones de avenimiento.

En estos momentos, como sabemos que hay un organismo que están actuando, y que es precisamente el que puede tomar la iniciativa en esta materia, porque es el órgano que puede decir en qué medida Rentas Generales ha de contribuir a solucionar el problema de AFE, creemos inconveniente que una Comisión del Senado intervenga.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Quisiera hacer una puntualización para que no quede en el ambiente que el Poder Ejecutivo y el Directorio de AFE ya han hecho todo lo posible para llegar a la conciliación. La solución que parecía tan generosa ofrecida por AFE, según la información del señor senador Brena, está desmentida en el día de hoy por la prensa. No hay tal aguinaldo. La ley de aguinaldo que votamos para los patronos de la actividad privada, no se cumple para 1961. Se ofrece el 48 ojo sin retroactividad y quedan por cumplir todas las leyes laborales que me parece imposible que puedan ser discutidas.

Creo que realmente los trabajadores de AFE se han transformado en elementos de contralor de leyes de orden público fundamentales, y que, en este momento, lo que correspondería, sería que jugara el artículo 199 de la Constitución de la República. Cuando los servicios descentralizados tienen una gestión inconveniente o ilegal, la observación es pertinente. Pero si el Partido de Gobierno, si la bancada de Gobierno prefiere que Pluna no vuele, que no haya ferrocarriles, que sigan los desalojos, allá ustedes. Nosotros hemos ofrecido nuestra inquietud y nuestra colaboración. Yo, personalmente, no confío en esa buena voluntad del Directorio de AFE y del Poder Ejecutivo para resolver, humana y decorosamente, el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 8 en 21).

15

Se va a dar lectura al proyecto venido de la Cámara de Representantes sobre jubilación patronal.

SEÑOR CARDOSO. — Ha sido repartido, señor Presidente. Propongo que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 18 en 24).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes).

(Carpeta 1285).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se modifica el régimen de sueldos fictos patronales para los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

El sistema de afiliación de los patronos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se rige en cuanto a las retribuciones computables, por las prescripciones de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, modificativa, en algunos aspectos, de la Ley de Retiros Patronales No. 9.999, de 3 de enero de 1941.

Consiste en el método de establecer el sueldo ficto según "la importancia economica de la empresa", en cifras escalonadas uniformemente de veinticinco pesos ($ 25.00) entre el mínimo de cincuenta pesos ($ 50.00) y el máximo de quinientos pesos ($ 500.00).

Las cifras que se formulan a este régimen tienen su fundamento razonable y en reconocimiento del mismo se formula la presente iniciativa con el ánimo de adaptarlo a la realidad presente.

Es necesario modificar el sistema:

1o.) Porque sus condiciones ya no permiten el ajuste de las normas de la Ley No. 11.496 al precepto constitucional que manda que las jubilaciones se organicen de modo que aseguren retiros adecuados.

2.o) Porque la magnitud de los límites máximos, que podían haber sido racionales en la época de su imposición, están actualmente alejados del valor medio de los salarios.

3.o Porque la clase patronal está colocada en condiciones precarias e inferiores en mucho, a las que caracterizan a una gran masa mayoritaria de afiliados a la Caja, impidiendo así el acceso a la pasividad, porque no permite mantener decorosamente la economía familiar.

Es justo, pues, modificar el sistema, estableciendo la elevación de los límites mínimos y máximos, equiparándolos a los sueldos de los empleados y obreros y es razonable hacer jugar, dentro de esos límites, la importancia económica de la empresa y los laudos de los Consejos de Salarios para la fijación de esos sueldos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — Héctor Gross Espiel, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Sustitúyese el artículo 8.o de la Ley número 9.999, de 3 de enero de 1941, modificado por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 8o. Los sueldos fictos básicos se establecerán con relación a la importancia económica de la empresa. Sin embargo, dichos sueldos fictos serán, por lo menos equivalentes al salario fijado para el trabajador mejor remunerado correspondiente a la clase de actividad ejercida por el patrono, o con respecto a la que se derive naturalmente del giro principal de la empresa, por los laudos de los Consejos de Salarios, Convenios Colectivos debidamente homologados o cualquier otra forma de fijar salarios con carácter general.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.o.

Cuando se trate de actividades para las cuales no existen salarios fijados con carácter general se atenderán a aquéllos que rijan para actividades similares o afines, de acuerdo con la reglamentación que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio propondrá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

La reglamentación podrá escalonar los sueldos fictos de cien en cien pesos ($ 100.00 en $ 100.00), a partir de los trescientos pesos ($ 300.00) y hasta el máximo de tres mil pesos ($ 3.000.00).

La Caja de Jubilaciones proyectará el reglamento a cuyos principios deberá ajustarse la fijación de los sueldos fictos patronales, cuando se establezcan en función de la importancia económica de las empresas.

Las normas reglamentarias deberán ser sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, dentro de los ciento veinte días (120 días) siguientes a la publicación de esta ley".

Art. 2o. En casos de empresas de modesta condición, se tendrá presente únicamente la importancia económica; pero el sueldo nunca podrá ser inferior a trescientos pesos ($ 300.00) mensuales.

Art. 3o. Cuando el sueldo ficto patronal se fije en función de la importancia económica de la empresa, todo patrono tiene derecho a aumentar su propio sueldo en un treinta por ciento (30 o|o) del básico cada tres años cumplidos de aportación sobre un mismo monto, presumiéndose que lo hace si dentro de treinta días subsiguientes al trienio no comunica a la Caja su voluntad contraria.

No podrá optar a un aumento mayor de aquel treinta por ciento (30 o|o), por la circunstancia de haber permanecido dos o más trienios aportando con relación a un mismo sueldo ficto, salvo que previamente reintegre al contado el importe de las diferencias con los intereses y recargos correspondientes.

Cuando el sueldo ficto se fije en función del "salario del trabajador mejor remunerado" las modificaciones de carácter general que se operen en éste afectarán en igual proporción a aquél.

Art. 4o. Los patronos podrán optar por retrotraer en tres o cinco años el sueldo ficto que por aplicación de la presente ley les fuera adjudicado.

Cuando el patrono hubiere cesado en su actividad, pero aún no fuere declarado jubilado, podrá optar, con la misma retroactividad, por el sueldo ficto que hubiere resultado de la aplicación de las disposiciones respectivas de la presente ley, a cuyos efectos podrá probar que la importancia económica de su empresa o el "salario del trabajador mejor remunerado" permitía asignarle el sueldo ficto por cantidad superior a la señalada por el régimen de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950.

En tales casos, el patrono deberá abonar la totalidad de los aportes por las respectivas diferencias, con más el interés del siete por ciento (7 o|o) anual.

Art. 5o. En todo momento, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tiene facultades bastantes para comprobar, revisar y modificar las bases de la afiliación y para establecer los sueldos fictos que resulten ajustados estrictamente a la presente ley.

Art. 6o. Las obligaciones patronales comprensivas del total correspondiente a las empresas respectivas, serán compensadas con el beneficio especial de retiro que corresponda a los patronos.

Art. 7o. Sustitúyese el artículo 1.o de la Ley número 12.143, del 19 de octubre de 1954, por el siguiente:

"Artículo 1.o Los afiliados patronos que al 30 de noviembre de 1960 tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por concepto de las obligaciones determinadas por la Ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941, por cuya causa no entraron en el goce de la pasividad conforme a la Ley N.o 11.237, de 8 de enero de 1949, en su artículo 1.o, podrán acogerse al régimen de pago que se condiciona por los artículos siguientes".

La edad exigible para los beneficiarios de la Ley número 10.566, de 12 de diciembre de 1944, es la requerida por dicha disposición legal.

La disposición de este artículo, no comprende las obligaciones provenientes de la retroactividad de los sueldos fictos patronales.

Art. 8o. La presente ley comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Art. 9o. Esta ley no afectará a quienes ampare un régimen jubilatorio más favorable.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960

ENRIQUE BELTRAN — JUAN E. AZZINI.

... de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. Sustitúyese el artículo 8.o de la Ley número 9.999, de 3 de enero de 1941, modificado por el artículo 1.o de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 8o. Los sueldos fictos básicos se establecerán con relación a la importacia económica de la empresa. Sin embargo, dichos sueldos fictos serán, por lo menos equivalentes al salario fijado para el trabajador mejor remunerado del giro único o, en su caso, principal en que actúa la empresa.

El salario a que se refiere el inciso anterior será el establecido por los laudos de los Consejos de Salarios, Convenios Colectivos debidamente homologados o cualquier otra forma de fijar salarios con carácter general.

Lo dispuesto en los incisos anteriores es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2o.

Cuando se trate de actividades para las cuales no existan salarios fijados con carácter general se atenderán a los que rijan actividades similares o afines, de acuerdo con la reglamentación que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio propondrá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

La reglamentación podrá escalonar los sueldos fictos de cien en cien pesos ($ 100.00 en $ 100.00), a partir de los trescientos pesos ($ 300.00) y hasta el máximo de tres mil pesos ($ 3.000.00).

La Caja de Jubilaciones proyectará el reglamento a cuyos principios deberá ajustarse la fijación de los sueldos fictos patronales, cuando se establezcan en función de la importancia económica de las empresas.

Las normas reglamentarias deberán ser sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la publicación de esta ley".

Art. 2.o En casos de empresas de modesta condición, la Caja podrá tener presente, a solicitud del patrono, la sola importancia económica de la Empresa; pero el sueldo no podrá ser inferior a $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales.

Art. 3.o Cuando el sueldo ficto patronal se fije en función de la importancia económica de la Empresa, todo patrono tiene derecho a aumentar su propio sueldo en un treinta por ciento (30 o/o) del básico, cada tres años cumplidos de aportación sobre un mismo monto, presumiéndose que lo hace si dentro de treinta días subsiguientes al trienio no comunica a la Caja su voluntad contraria.

No podrá optar a un aumento mayor de aquel 30 o|o (treinta por ciento), por la circunstancia de haber permanecido dos o más trienios aportando con relación a un mismo sueldo ficto, salvo que previamente reintegre al contado el importe de las diferencias con los intereses y recargos correspondientes.

Cuando el sueldo ficto se fije en función del "salario del trabajador mejor remunerado", las modificaciones de carácter general que se operen en éste afectarán en igual proporción a aquél.

Art. 4.o Los patronos podrán optar por retrotraer en tres a cinco años el sueldo ficto que por aplicación de la presente ley les fuere adjudicado.

Cuando el patrono hubiere cesado en su actividad, pero aún no fuere declarado jubilado, podrá optar, con la misma retroactividad, por el sueldo ficto que hubiere resultado de la aplicación de las disposiciones respectivas de la presente ley, a cuyos efectos podrá probar que la importancia económica de su Empresa o el "salario del trabajador mejor remunerado" permitía asignarle el sueldo ficto por cantidad superior a la señalada por el régimen de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950.

En tales casos, el patrono deberá abonar la totalidad de los aportes por las respectivas diferencias, con más el interés del 7 o|o (siete por ciento) anual.

Art. 5.o En todo momento, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tiene facultades bastantes para comprobar, revisar y modificar las bases de la afiliación para establecer los sueldos fictos que resulten ajustados estrictamente a la presente ley.

Art. 6.o Las obligaciones patronales comprensivas del total corespondiente a las empresas respectivas, serán compensadas con el beneficio especial de retiro que corresponda a los patronos.

Como dichas obligaciones provengan de la retroactividad establecida en el artículo 4.o, el patrono podrá optar por pagar hasta el 50 o/o de la misma con el diez por ciento de la pasividad a percibir.

Art. 7.o Sustitúyese el artículo 1.o de la Ley número 12.143, del 19 de octubre de 1954, por el siguiente:

"Artículo 1.o Los afiliados patronos que al 31 de diciembre de 1960, tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por concepto de las obligaciones determinadas por la Ley número 9.999, de 3 de enero de 1941, por cuya causa no entraron en el goce de la pasividad conforme a la Ley número 11.237, de 8 de enero de 1949, en su artículo 1.o, podrán acogerse al régimen de pago que se condiciona por los artículos siguientes."

Art. 8.o Quedan comprendidos en este régimen todos los patronos, cualquiera fuera la ley que les ampare, así como los Trabajadores Independientes.

A estos efectos, la edad exigible será la misma de la respectiva causal jubilatoria ordinaria.

La disposición de este artículo, no comprende las obligaciones provenientes de la retroactividad de los sueldos fictos patronales.

Art. 9.o Las contribuciones por cualquier concepto que corresponda pagar por la actividad desempeñada en condición de trabajador independiente, según el artículo 4.o de la Ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1951, hasta el 30 de abril de 1951 serán abonadas de acuerdo con el régimen establecido por los artículos 126 y 127 de la Ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, considerándose tales servicios como anteriores —a ese solo efecto— y sin afectación de los derechos jubilatorios que hubieren sido ya adquiridos.

Las obligaciones que por iguales actividades se hayan generado o se generen desde el 1.o de mayo de 1951, hasta la incorporación del afiliado al sistema de Carnet de Trabajo prescripto por el artículo 3.o de la Ley número 11.495, de 26 de setiembre de 1950, queden comprendidos en el régimen de franquicias que establecen los artículos 7.o y 8.o de la presente ley.

En este caso, son imputables al beneficio de retiro las obligaciones respectivas, para su compensación.

Art. 10. Agrégase al artículo 123 de la Ley N.o 12.761 de 23 de agosto de 1960, el siguiente inciso:

"Considérase cumplido el mencionado plazo de cinco años, si el cese es ocasionado por inhabilitación física o intelectual para continuar en el ejercicio del empleo. Esta disposición rige a partir del 1.o de setiembre de 1960."

Las obligaciones por el cómputo de servicios anteriores establecidos por los artículos 126 y 127 de la Ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, no comprenden a las pasividades cuyos titulares tienen cese anterior al 1.o de setiembre de 1960.

Art. 12. La presente ley comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Art. 13. Esta ley no afectará a quienes ampare un régimen jubilatorio más favorable.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 1961

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Silvio H. Silva. — Washington Beltrán. — Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso. — Washington Guadalupe. — Alba Roballo.

Al Senado:

Este proyecto fue informado favorablemente en el mes de setiembre de 1959 y con la opinión unánime de los miembros de vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Inclusive fue oído el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, respecto al articulado, a sus beneficios y a las consecuencias económicas que éstos importan.

Posteriormente el proyecto fue elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de recabar el Mensaje correspondiente. Cumplido ese requisito constitucional, volvió a Comisión. Fue analizado nuevamente y se introdujeron algunas modificaciones adicionales, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y las autoridades de la Caja de Jubilaciones que administrará esta ley.

Vamos a repetir algunos conceptos que expusimos en aquella oportunidad como argumentos favorables a la modificación de la ley vigente.

Dijimos entonces y se dice también en el Mensaje, que el sistema de afiliación de los patronos se rige, en cuanto a las retribuciones computables, denominados sueldos fictos básicos y que son el asiento de las contribuciones y beneficios futuros, por las prescripciones de la Ley número 11.496, del 27 de setiembre de 1950, que modificó en lo pertinente el régimen de la Ley de Retiros Patronales, N.o 9.999, de 3 de enero de 1941. El método consiste en establecer el sueldo ficto según la importancia económica de la Empresa, por cifras escalonadas uniformemente de 25 pesos, entre el mínimo de 50 pesos y el máximo de 500.

Las críticas formuladas a este régimen tienen su fundamento razonable y en reconocimiento del mismo es que se formuló esta iniciativa.

Es necesario modificar la ley adaptando los sueldos a la realidad presente. Por otra parte es lo que se ha hecho con casi todos los gremios. Y para adaptar esos sueldos, es necesario modificar el sistema teniendo presente:

1.o) Que la ley vigente no se ajusta con el precepto constitucional que manda que las jubilaciones se organicen de modo que aseguren retiros adecuados:

2.o) Porque la magnitud de los límites máximos, que podían haber sido racionales en la época de su imposición, están actualmente lejos del valor medio de los salarios, y

3.o) Porque la clase patronal está colocada en condiciones precarias e inferiores en mucho, a las que caracterizan a una gran masa de afiliados a la Caja, impidiéndole así el acceso a la pasividad, ya que no permite mantener decorosamente la economía familiar.

Es justo y necesario, pues, modificar el sistema estableciendo la elevación de los límites mínimos y máximos, equiparándolos a los sueldos de los empleados y obreros. Y consideramos razonable también, hacer jugar dentro de esos límites, para la fijación de los sueldos, no sólo la importancia económica de la empresa, sino también otros factores como son los laudos de los Consejos de Salarios, Convenios Colectivos, etc.

Adicionamos también otras disposiciones que estimamos mejoran en mucho la ley y que se observarán en el análisis del articulado que a continuación hacemos:

El artículo 1.o Determina que los sueldos fictos básicos se establecerán con relación a la importancia económica de la empresa —factor desde luego principalísimo— y que ellos serán, por lo menos, equivalentes al salario fijado para el trabajador mejor remunerado en el giro en que actúa la empresa, y de acuerdo a los laudos de los Consejos de Salarios, Convenios Colectivos u otras formas de fijar salarios de carácter general. Vemos pues que se prescinde —a los efectos de la fijación del sueldo patrona, y es necesario dejarlo dicho— de las categorías, cuando existan, y sólo se atiende al giro en el que actúan las empresas.

Se establece también que el sueldo ficto mínimo no será inferior a trescientos pesos y el máximo a tres mil. (Tomamos trescientos como el más bajo por ser éste el mínimo jubilatorio y el de tres mil como máximo, por razones de estricta justicia) A los empleados y obreros se les ha fijado ese máximo por Ley de 23 de agosto de 1960.

Por el artículo 2.o se prevén las situaciones de las empresas de modesta condición. Los sueldos deben ser fijados de acuerdo a las disposiciones del artículo 1.o; pero, si el patrono lo solicita, la Caja podrá tener presente la importancia económica, aunque, desde luego, el sueldo no puede ser inferior a trescientos pesos.

Nos parece que así se contemplan aquellas empresas cuya capacidad económica es ínfima o nula y a las que, de aplicárseles un sueldo patronal de acuerdo a lo establecido por los laudos, colocaríamos en situación sumamente difícil.

A esta altura nos parece conveniente destacar que los sueldos de los patronos pueden estar por encima de lo que determinan los laudos de salarios si la importancia económica de la empresa, perfectamente documentada, así lo justifica y pueden estar por debajo si se aprecia una importancia de muy escaso valor.

Por el artículo 3.o se permite que el sueldo ficto básico fijado en función de la importancia económica, pueda ser aumentado en un 30 o|o cada tres años. Cuando es fijado en función de los Consejos de Salarios, Convenios Colectivos u otras formas de carácter general, las modificaciones que se operen en estos convenios afectarán en igual proporción al sueldo.

Desde luego y es importante precisarlo, que en los casos en que la importancia económica permita fijar un sueldo superior al del laudo respectivo, las variaciones en el sueldo deben estar sujetas a las comprobaciones legales que la Caja exige y por lo tanto, pueden producirse en cualquier momento.

Por el artículo 4.o se permite a los patronos, una vez fijado el sueldo de acuerdo a esta ley, retrotraerlo en tres o en cinco años. Se contempla así la situación creada por las deficiencias de la ley vigente que les ha obligado a permanecer vinculados a la actividad como único medio de enfrentar las condiciones de vida.

En cuanto al patrono que habiendo cesado no haya sido declarado jubilado por el Directorio de la Caja a la fecha de la vigencia de esta ley, se le permite fijar el sueldo de acuerdo a los laudos vigentes a la fecha del cese y retrotraerlo, también, en tres o en cinco años.

Se determina que los aportes por las diferencias que esta retroactividad supone, deberán ser abonados con más el 7 o|o anual de interés.

El artículo 5.o precisa que la Caja tiene facultades para revisar, controlar y modificar en cualquier momento y de acuerdo con el texto de la ley las bases de afiliación, ajustándolas a la realidad.

El artículo 6.o determina que las obligaciones patronales adeudadas serán compensadas con el beneficio especial de retiro que corresponde a los patronos y además, que cuando dichas obligaciones provengan de la retroactividad establecida por el artículo 4.o de esta ley, el patrono podrá optar por pagar hasta el 50 o|o de la misma con el 10 o|o de la pasividad.

El artículo 7.o sustituye el artículo 1.o de la Ley N.o 12.143 del 19|10|54, que permitía a los patronos con deudas a esa fecha, compensarlas con una quita de hasta un 30 o|o de los beneficios jubilatorios y hasta su cancelación.

Hoy nos encontramos con cierta cantidad de patronos que no han podido entrar en el goce de la jubilación por tener deuda en virtud de actividades posteriores a octubre de 1954. Consideramos que se salvan esas situaciones extendiendo el plazo hasta el 31 de diciembre de 1960.

Por artículo 8.o se comprende en las facilidades que dispone el artículo anterior a todos los patronos, cualesquiera sea la ley que los ampare, así como a los trabajadores independientes.

El artículo 9.o tiende a regularizar la situación de los trabajadores independientes en lo que se refiere a las obligaciones por sus servicios. Se determina que la actividad desempeñada, según el artículo 4.o de la Ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941, y hasta el 30 de abril de 1941, se considerará como servicios anteriores, y el pago de las contribuciones por ellos, se realizará conforme a los artículos 126 y 127 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960. (o sea con el 10 o|o de la pasividad en un tiempo igual a la mitad del número de años reconocidos como anteriores). Esto, desde luego, sin perjuicio de los derechos que se hubieren adquirido en virtud del régimen anterior.

Y en lo que se refiere a las obligaciones generadas por los servicios que van desde el 1.o de mayo de 1951 hasta la incorporación del afiliado al sistema del Carnet de Trabajo, quedan comprendidos en el régimen de franquicias establecido por los artículos 7.o y 8.o de esta ley.

Consideramos que en esta forma damos solución a un problema difícil y que, por otra parte, tiene paralizados casi todos los expedientes que corresponden a este gremio.

Por el artículo 10.o, se subsana una omisión en el artículo 128 de la ley N.o 12.761, del 23 de agosto de 1960. Allí se establece que los empleados, obreros y trabajadores independientes, cuando recogen servicios patronales, deben cumplir con las causales que corresponden a estos servicios, o, por lo menos, cumplir cinco años de reingreso. Pero se omitió la lógica excepción para los que ven interrumpido el cumplimiento de esos cinco años, por inhabilitación física o intelectual.

Se propone agregar al artículo 128 de la ley N.o 12.761, un inciso que contemple esas situaciones y, por lo tanto, que se considere satisfecho ese plazo cuando el cese, en el cumplimiento de esa exigencia legal, se produce por inhabilitación física o intelectual.

Por el artículo 11.o se aclaran y precisan cómo deben aplicarse las obligaciones generadas por los servicios anteriores.

Se entiende que lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley N.o 12.761, del 23 de agosto de 1960, no puede incidir en las deudas de reintegros de los afiliados cuyo cese fue anterior al 1.o de setiembre de 1960.

Repetimos: las disposiciones establecidas por los artículos 126 y 127 de la Ley No 12.761, de 23 de agosto de 1960, son aplicables solamente a los afiliados con actividad posterior al 31 de agosto de 1960. Los que tienen cese anterior al 1.o de setiembre de 1960 se regirán por el régimen anterior.

Por los artículos 12.o y 13.o, se establece que esta ley comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación y que ella no afectará a quienes ampare un régimen jubilatorio más favorable.

Estos son los fundamentos y comentarios que ofrecemos respecto a este proyecto de ley y de su articulado, que a nuestro juicio, significa una reforma sustancial del régimen actual.

Vuestra Comisión de Previsión, al elevar el proyecto al Senado, y aconsejar su aprobación, lo hace con la opinión unánime de sus miembros presentes.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 1961.
Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Tomás G. Brena. — Wáshington Beltrán. — Wáshington Guadalupe. — José Pedro Cardoso. — Silvio H. Silva. — Alba Roballo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 8.o de la Ley número 9.999, de 3 de enero de 1941, modificado por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, por el siguiente:

Artículo 8.o Los sueldos fictos básicos se establecerán con relación a la importancia económica de la empresa. Sin embargo, dichos sueldos fictos serán, por lo menos equivalentes al salario fijado para el trabajador mejor remunerado del giro único o, en su caso, principal en que actúa la empresa.

El salario a que se refiere el inciso anterior será el establecidos por los laudos de los Consejos de Salarios, Convenios Colectivos debidamente homologados o cualquier otra forma de fijar salarios con carácter general.

Lo dispuesto en los incisos anteriores es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.o.

Cuando se trate de actividades para las cuales no existan salarios fijados con carácter general se atenderán a los que rijan actividades similares o afines, de acuerdo con la reglamentación que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio propondrá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

La reglamentación podrá escalonar los sueldos fictos de cien en cien pesos ($ 100.00 en $ 100.00), a partir de los trescientos pesos ($ 300.00) y hasta el máximo de tres mil pesos ($ 3.000.00).

La Caja de Jubilaciones proyectará el reglamento a cuyos principios deberá ajustarse la fijación de los sueldos fictos patronales, cuando se establezcan en función de la importancia económica de las empresas.

Las normas reglamentarias deberán ser sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la publicación de esta ley".

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

A manera de explicación de este artículo podemos decir que el actual sistema de fijación de los sueldos fictos lo determina la Ley N.o 11.496 de 27 de setiembre de 1950, modificativa de la 9.999 de 3|1|941. Para ser breve quiero llamar la atención de los señores senadores y a manera de ejemplo, sobre la irritante injusticia que significa el hecho de que un patrono de una empresa importante que tiene 30, 40 o 50 empleados y obreros, a la cual la Caja le fija una cuota alta de acuerdo con esa importancia, no puede jubilarse con un sueldo mayor de $ 500.00, mientras que esos obreros y empleados que trabajan en su empresa pueden jubilarse con un sueldo de hasta tres mil. Si un patrón hoy se quiere jubilar, su promedio no alcanza a los $ 500.00, y esa es la razón fundamental de la modificación en este aspecto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sin querer, el señor senador dijo $ 300.00 en lugar de $ 3.000.00.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Las jubilaciones van desde $ 300.00 a $ 3.000.00, es decir, $ 300.00 como mínimo y $ 3.000.00 como máximo, $ 300.00 como mínimo, porque se adecúa así al mínimo jubilatorio, y $ 3.000.00 como máximo, porque es la suma en que está fijado el sueldo máximo de los empleados y obreros.

Si los señores senadores desean alguna otra aclaración, estoy a sus órdenes. Además en la exposición de motivos está la explicación de todos los artículos del proyecto.

Por el momento, he terminado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Desde luego que no nos vamos a extender sobre este proyecto que hemos estructurado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

Hay una vieja aspiración de los afiliados a la Caja de Jubilaciones, que es el obtener la modificación de los sueldos patronales que son, a nuestro juicio, irrisorios, a los efectos de la jubilación.

No quiero extenderme sobre el tema. Todos lo conocemos. Estamos de acuerdo en esto. Pero quiero dejar una constancia. Propuse en la Comisión, y no tuve la suerte de conseguir la iniciativa pertinente del Poder Ejecutivo, que el sueldo de los patronos pudiera ser un 30 o|o más que el mayor sueldo que se pagaba en la empresa en que él actuaba, porque me parecía injusto que un patrono ganara lo mismo que un empleado, porque cuando llega a jubilarse el patrono, es porque generalmente la suerte de su negocio le ha sido adversa o no muy favorable, teniendo en cuenta, además, que él ha expuesto, aparte de su trabajo, que debe ser remunerado, un capital al servicio de la economía del país. Sin embargo, el patrono, de acuerdo con este régimen, va a ganar exactamente ese mayor sueldo.

Desde luego que esta es una inmensa conquista y que en la Comisión había ambiente de parte de todos los sectores —con lealtad debo decirlo— para aprobar esta fórmula que yo propuse en su oportunidad y que no sé si algún otro legislador también la había propuesto. Pero no tuvimos suerte, porque no hemos conseguido la iniciativa del Poder Ejecutivo, por una serie de razones que consideramos atendibles que en definitiva nos hicieron retirar esta fórmula para aprobar esta transaccional.

Quería dejar esta constancia expresa y con el propósito de sacar rápidamente este proyecto en la noche de hoy, dejo la palabra.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando fue presentado este proyecto al Senado, traía la modificación de un 30 o|o más sobre el sueldo que se fijara a los patronos. Fue enviado así al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo en el mensaje, sin embargo, lo envió sin este 30 o|o. Pero hay una cosa interesante que agregar en este artículo 1o. El salario que antes se fijaba, de acuerdo a la importancia económica de la empresa, entre los límites de $ 50.00 y $ 500.00, ahora se va a fijar de acuerdo con la importancia económica; pero por lo menos será equivalente a lo que gana el obrero o el empleado mejor remunerado en el giro en que actúa la empresa y con intención de los consejos de salarios o los convenios colectivos o con cualquier otra manera de fijar salarios de carácter general, lo que constituye una modificación sustancial a la vez que justa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

—Léase el artículo 2o.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—En discusión el artículo 3o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—En discusión el artículo 4o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—En discusión el artículo 5o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—En discusión el artículo 6o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

—En discusión el artículo 7o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

—En discusión el artículo 9o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

—En discusión el artículo 10.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota. Afirmativa. — 23 en 23).

En discusión el artículo 11.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Este artículo, señor Presidente, constituye una modificación a los artículos 126 y 127 de la ley de aumento de pasividades de 23 de agosto de 1960. El problema de los pagos por servicios anteriores creaba dificultades a la Caja. La Caja trajo una fórmula por la cual los servicios anteriores se podrían pagar con un 10 o|o de la pasividad en un número igual de años a los servicios reconocidos como anteriores.

La Comisión de Previsión entendió que era un poco exagerada esta disposición. La Caja trajo una nueva fórmula por la cual dicho pago se haría en la mitad de números de años de servicios anteriores reconocidos. Pero sucedía que la Caja esta disposición se la aplicaba a todos los afiliados, con deuda de reintegros tanto a los que están en actividad, como a los que están jubilados. Se comete una gran injusticia, porque había algunos qe aparecían, por efecto de la ley anterior, con deudas de 3 ó 4 pesos, y con la aplicación de esta disposición se iba a mil o mil quinientos pesos. La Caja trajo la modificación frente a esa observación. Se dispone que esta disposición no es aplicable a todos aquellos que hubieran cesado antes del 1.o de setiembre de 1960. A estos se les aplica la ley anterior. Parece más lógico.

No obstante, señor Presidente, quiero decir que no estoy convencido de esta fórmula, porque nos encontramos con afiliados que tienen muchos servicios anteriores; por ejemplo, personas que han empezado a trabajar en el año 1920, y que por lo tanto tienen 14 años de servicios anteriores a la ley del 34.

En esa época sus sueldos podían ser de 50 ó 100 pesos, pero tomando un promedio de 100 pesos, y considerando que los reintegros por esos servicios anteriores se pagan con tres pesos mensuales, que en 12 meses suponen 36 pesos, y que en 14 años suman quinientos y piso de pesos. Y que además la Caja lo duplica y se va por lo tanto, a más de mil cien pesos. Este proceso obedece a la ley anterior, que podrá ser técnico o no, pero que era el procedimiento.

Si estas personas continúan en actividad, podemos suponer, a esta fecha, un sueldo de dos mil pesos y que lo que tienen que pagar, por lo tanto y de acuerdo a la nueva disposición, son doscientos, o sea el 10 o|o de su pasividad mensual en un número igual a la mitad de los años reconocidos como anteriores. En este caso, 7 años, y entonces, la deuda de mil y pico de pesos se va a más de $ 16.000.00.

Tengo grandes dudas sobre la justicia de esta disposición. La Caja tiene su concepto y argumentos al respecto. Entiende que está bien por muchas razones que da. Lo he admitido así, desde el punto de vista personal, aunque no convencido y porque anunció que va a enviar una serie de disposiciones, en cuyo momento podemos estudiar nuevamente ésta.

Para no perturbar la marcha del proyecto de ley doy mi voto al artículo tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—En discusión el artículo 12.o.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — El artículo 12 entiendo que debe ser el artículo final, por la forma y por la esencia. Creo que debe votarse como artículo 12, el artículo 13 del proyecto, pasando el artículo 12 a ser el artículo final.

El artículo 13 se refiere al régimen jubilatorio más favorable que no perjudique al que se jubila por esta u otra ley; en cambio, el artículo 12 hace mención de la fecha de la ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar como artículo 12.o, el que figura con el número 13.o, en el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—En discusión el artículo 12.o, del proyecto que pasa a ser 13.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24. — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono en el sentido de que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Mi sector acompaña con entusiasmo esta ley, habiendo colaborado con mi intervención en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para su estudio y elevación al Cuerpo.

Entiendo que es una de las grandes conquistas que se ha podido lograr en previsión social, pues jubilaciones de 50 a 500 pesos son totalmente inadecuadas para la vida actual.

También hubiéramos acompañado con mucho gusto el 30 o|o sobre el sueldo ficto concedido por la ley, pero como se necesita iniciativa especial del Poder Ejecutivo y no hubo acuerdo al respecto también para ser positivos y prácticos acompañamos la fórmula presentada.

Además, la presente ley trae una gran conquista para los trabajadores independientes permitiendo pagar los aportes con descuentos de sus propias pasividades.

Por todo esto, hemos apoyado y aprobado con gran entusiasmo la ley.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Quiero dejar constancia, a los efectos de los anales parlamentarios, que he votado favorablemente este proyecto de ley, en cuya redacción también he colaborado en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en primer término porque eleva los límites máximos y mínimos de la jubilación; en segundo lugar, porque da un criterio de fijación de la jubilación según la importancia de la empresa y según los laudos de los consejos de salarios en cada caso. En tercer término, porque establece un aumento del 30 o|o sobre el sueldo básico, y en cuarto término, porque da opción para retrotraer entre 3 y 5 años el sueldo ficto. En quinto término, porque establece una razonable compensación entre las deudas que tenga el jubilado y el beneficio de retiro; en sexto término, porque da normas en-

[...]ceramente justas para los trabajadores independientes, [...]dándoles la posibilidad de acogerse a este beneficio, reglamentando el ejercicio de este derecho.

(Texto del proyecto de ley sancionado).

"Artículo 1o. — Sustitúyese el artículo 8.o de la Ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941, modificado por el artículo 7o. de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 8.o — Los sueldos fictos básicos se establecerán con relación a la importancia económica de la empresa. Sin embargo, dichos sueldos fictos serán, por lo menos equivalentes al salario fijado para el trabajador mejor remunerado del giro único o, en su caso, principal en que actúa la empresa.

El salario a que se refiere el inciso anterior será el inciso anterior será el establecido por los laudos de los Consejos de Salarios, Convenios Colectivos debidamente homologados o cualquier otra forma de fijar salarios con carácter general.

Lo dispuesto en los incisos anteriores es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.o.

Cuando se trate de actividades para las cuales no existan salarios fijados con carácter general se atenderán a los que rijan actividades similares o afines, de acuerdo con la reglamentación que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio propondrá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

La reglamentación podrá escalonar los sueldos fictos de cien en cien pesos ($ 100.00 en $ 100.00), a partir de los trescientos pesos ($ 300.00) y hasta el máximo de tres mil pesos ($ 3.000.00).

La Caja de Jubilaciones proyectará el reglamento a cuyos principios deberá ajustarse la fijación de los sueldos fictos patronales cuando se establezcan en función de la importancia económica de las empresas.

[...]as normas reglamentarias deberán ser sometidas a la consideración del Poder Ejecutivo, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la publicación de esta ley."

Art. 2o. — En casos de empresas de modesta condición, la Caja podrá tener presente, a solicitud del patrono, la sola importancia conómica de la empresa; pero el suel[...] [...] inferior a trescientos pesos ($ 300.00) mensuales.

Art. 3o. — Cuando el sueldo ficto patronal se fije en función de la importancia económica de la empresa, todo patrono tiene derecho a aumentar su propio sueldo en un treinta por ciento (30 o/o) del básico cada tres años cumplidos de aportación sobre un mismo monto, presumiéndose que lo hace si dentro de treinta días subsiguientes al trienio no comunica a la Caja su voluntad contraria.

No podrá optar a un aumento mayor de aquel treinta por ciento (30 o/o), por la circunstancia de haber permanecido dos [...] más trienios aportando con relación a un mismo sueldo ficto, salvo que previamente reintegre al importe de las diferencias con los intereses y recargos correspondientes.

Cuando el sueldo ficto se fije en función del "salario del trabajador mejor remunerado" las modificaciones de carácter general que se operen en éste afectarán en igual proporción a aquél.

Art. 4o. — Los patronos podrán optar por retrotraer en tres o cinco años el sueldo ficto que por aplicación de la presente ley les fuere adjudicado.

Cuando el patrono hubiere cesado en su actividad, pero aún no fuere declarado jubilado, podrá optar, con la misma retroactividad, por el sueldo ficto que hubiere resultado de la aplicación de las disposiciones respectivas de la presente ley, a cuyos efectos podrá probar que la importancia económica de su empresa o el "salario del trabajador mejor remunerado" permitía asignarle el sueldo ficto por cantidad superior a la señalada por el régimen de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950.

En tales casos, el patrono deberá abonar la totalidad de los aportes por las respectivas diferencias con más el interés del siete por ciento (7 o/o) anual.

Art. 5o. — En todo momento, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tiene facultades bastantes para comprobar, revisar y modificar las bases de la a[...]lación para establecer los sueldos fictos que resulten ajustados estrictamente a la presente ley.

Art. 6o. — Las obligaciones patronales comprensivas del total correspondiente a las empresas respectivas, serán compensadas con el beneficio especial de retiro que corresponda a los patronos.

Cuando dichos obligaciones provengan de la retroactividad establecida en el artículo 4.o, el patrono podrá [...] la misma con el dic[...] por ciento de la pasividad a percibir.

Art. 7o. — Sustitúyese el artículo 1o. de la Ley número 12.143, del 19 de octubre de 1954, por el siguiente:

"Artículo 1o. — Los afiliados patronos que al 31 de diciembre de 1960 tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por concepto de las obligaciones determinadas por la Ley número 9.999, de 3 de enero de 1941, por cuya causa no entraron en el goce de la pasividad conforme a la Ley número 11.237, de 8 de enero de 1949, en su artículo 1o., podrán acogerse al régimen de pago que se condiciona por los artículos siguientes."

Art. 8o. — Quedan comprendidos en este régimen todos los patronos cualquiera fuera la ley que les ampare, así como los Trabajadores Independientes. A estos efectos, la edad exigible será la misma de la respectiva causal jubilaoria ordinaria.

La disposición de este artículo, no comprende las obligaciones provenientes de la retroactivdad de los sueldos fictos patronales.

Art. 9o. — Las contribuciones por cualquier concepto que corresponda pagar por la actividad desempeñada en condición de trabajador independiente, según el artículo 4.o de la Ley N.o 9.999, de 3 de enero de 1941, hasta el 30 de abril de 1951 serán abonadas de acuerdo con el régimen estalecido por los artículos 126 y 127 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, considerándose tales servicios como anteriores, a ese sólo efecto, y sin afectación de los derechos jubilatorios que hubieren sido ya adquiridos.

Las obligaciones que por iguales actividades se hayan generado o se generen desde el 1.o de mayo de 1951 hasta la incorporación del afiliado al sistema de Carnet de Trabajo prescripto por el artículo 3o. de la Ley número 11.495, de 26 de setiembre de 1950, quedan comprendidos en el régimen de franquicias que establecen los artículos 7o. y 8o. de la presente ley.

En este caso, son imputables al beneficio de retiro las obligaciones respectivas, para compensación.

Art. 10. — Agrégase al artículo 128 de la Ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, el siguiente inciso:

"Considérase cumplido el mencionado plazo de cinco años, si el cese es ocasionado por inhabilitación física o intelectual para continuar en el ejercicio del empleo. Esta disposición rige a partir del 1.o de setiembre de 1960."

Art. 11. — Las obligaciones por el cómputo de servicios anteriores establecidos por los artículos 126 y 127 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, no comprenden a las pasividades cuyos titulares tienen cese anterior al 1o. de setiembre de 1960.

Art. 12. — Esta ley no afectará a quienes ampare un régimen jubilatorio más favorable.

Art. 13. — La presente ley comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que durante el término de la licencia del seoñr senador Stewart Vargas, integrará las Comisiones de Hacienda y de Instrucción Pública y Previlón Social, con el señor senador Maeso.

17

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra para un asunto de orden, muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — En la orden del día, en el numeral 9.o; con la letra a), figura un expediente de venia de destitución que vence hoy. La Comisión lo estu-

dió y aconseja devolver el expediente al Poder Ejecutivo para mayor información. Solicitaría. en consecuencia, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

Se puede tratar en sesión pública, porque es. simplemente. devolver. con dichos fines. la carpeta 1272.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la Orden del Día en el sentido indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 23).

Ahora se va a votar, si se devuelve al Poder Ejecutivo el expediente de venia de destitución que figura en el numeral 9.o de la Orden del Día. con la letra, a), carpeta 1272. a efectos de una mayor información.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 23).

18

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — En la Cámara de Representantes se aprobó. por unanimidad, un proyecto de ley presentado por los diputados por el Departamento de Rocha, señores Ambrosio Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, y Héctor Lorenzo y Losada, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 350.000 para la instalación de la energía eléctrica en el pueblo de Cebollatí.

Este proyecto tiene razones muy justificadas, que expusieron los señores diputados por Rocha, en la exposición de motivos. Los usuarios tienen que pagar la mayor parte de los gastos, lo que le significará una cantidad promedio de $ 2.500 a $ 3.000 a cada uno. y hay negocios que deberán pagar la cantidad de $ 50.000. Los representantes por Rocha entienden que el pueblo de Cebollatí debe tener energía eléctrica, y el Estado debe hacer una contribución a tal efecto, porque sus pobladores no están en condiciones de pagar los $ 500.000 que demanda esa obra, amén de otros gastos.

Dada la naturaleza de este asunto, la importancia que tiene para el Departamento de Rocha, y la circunstancia parlamentaria de que fue votado por unanimidad en la otra Cámara, creo que se podrá tratar a continuación del referente a la prórroga de desalojos.

(Apoyados).

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre suspensión de lanzamientos por el término de 45 días.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Hasta cuarenta y cinco días a contar de la sanción de la presente ley. no se decretará ni hará efectivo ningún lanzamiento de arrendatarios, sub-arrendatarios ni ocupantes, buenos pagadores, de propiedades rurales. urbanas o sub-urbanas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros vamos a votar este proyecto, pero, debo expresar que aunque parecería que es igual al que se había propuesto en el Senado, en realidad, media un abismo entre ambos. Yo lamento que no se haya aprobado el proyecto presentado en el Senado, y que no se aprobó esperando la llegada de este proyecto que tenemos a consideración.

En este proyecto no se comprende ninguna de las excepciones que, lógicamente, todo proyecto de prórroga de lanzamientos ha debido contemplar. Por ejemplo, el caso del propietario de un único bien que ha iniciado el desalojo para ocuparlo él mismo, en el que sufrirá una prórroga de 45 días, cosa que no ha ocurrido con ninguna ley anterior.

Además, el proyecto presentado en el Senado contenía un tope de renta de $ 1.000.00, elevando el anterior de $ 600.00, al que se había llegado a solicitud mía en la ley anterior, partiendo del primitivo de $ 300.00. de los propietarios que tenían una o más casas.

Por otra parte, en el proyecto que tenemos a consideración se incluyen conjuntamente los arrendamietos rurales, lo cual no se había hecho nunca.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Debe expresar que será la última vez que vote un proyecto de prórroga de lanzamientos en estas condiciones. Entiendo que esa es la manera de no ir nunca a una ley de fondo, y estos 45 días son un poco oxígeno y nada más. pero no una solución seria.

Es en este sentido, señor Presidente, que nosotros hemos resuelto votar este proyecto, pero declaro que si durante el plazo de estos 45 días no viene a nuestra consideración una ley de fondo que solucione totalment el problema, con tiempo para ser considerado por ambas Cámaras, no voy a votar ningún otro proyecto de prórroga, en estas condiciones, y mucho menos con la estructura que tiene este proyecto de ley.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga nos dicen que, en realidad, lo que la Cámara de Senadores debió votar es el proyecto de ley que fue aprobado anteriormente por la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Los defectos y las virtudes que señaló el señor senador están contemplados en el proyecto que aprobó la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador no me va a decir lo que yo quiero votar, a menos que me haya expresado mal.

El proyecto venido anteriormente de la Cámara de Representantes no se podría votar porque su artículo 2o., como lo expresara el señor senador Beltrán. está ya fuera de foco y no tiene razón de ser.

Lo que afirmé fue que hubiera votado el proyecto de la Cámara de Senadores, que es muy superior a este articulito que viene de la Cámara de Representantes El señor senador podrá votar lo que crea más conveniente, pero la opinión mía me la deja a mí: yo le agradecería que expresara la suya.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Contiúno, señor Presidente.

De ninguna manera quiero señalarle la conducta a seguir al señor senador, pero no me puede negar el derecho de comentar su opinión, que no otra fue mi intención.

Cuando afirma que hubieran sido mejor contemplados una serie de puntos que en ese proyecto que nosotros traíamos estaban contemplados, me siento con derecho de decir que, en ese caso, era mejor votar ese proyecto, como nosotros lo entendíamos. Y la observación que ha hecho el sector de la mayoría contraria al proyecto a que me refiero, es interesante hacerla notar, porque su artículo 2o. contemplaba en forma especial a los obreros de la industria textil; que pasaron por un período difícil, y que en ese proyecto eran contemplados expresamente. Ha pasado el conflicto, momentáneamente, pero la situación se mantiene igual. Los obreros que pararon tuvieron dificultades para pagar los alquileres, y están desalojados por malos pagadores.

De manera que entendíamos que aún en lo que discrepa el señor senador el proyecto a que nos referíamos era mejor.

Por supuesto que nosotros, para defender una cosa mejor, no vamos a "bombear" una solución que aunque no es tan buena, también da un poco de oxígeno, como decía el señor senador. Creemos que el plazo de 45 días es insuficiente, y no va a permitir a la mayoría ponerse de acuerdo para encontrar la ley de fondo que preconizan; pero, el que está desalojado y tiene el lanzamiento pendiente, tendrá 45 días que utilizará para buscar otra casa, porque nadie va a seguir esperando 45 días la solución.

De manera que reiteramos nuestra opinión favorable al proyecto de la Cámara de Representantes, que había aprobado en su oportunidad, que estuvo varios meses en el Senado, y daba soluciones razonables, pero que no se votó porque la mayoría, en varias oportunidades se retiró de Sala. cuando había temas importantes para considerar. De cualquier manera, estamos dispuestos a votar la solución que sea, con tal de que se suspendan los lanzamientos que están por decretarse en estos momentos.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Suscribo totalmente las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga. En realidad, nosotros habíamos querido contemplar a los arrendatarios de casas-habitación, y por este proyecto se contempla también a los comerciantes e industriales. que son grandes capitalistas, a los que se les puede exigir que paguen lo que vale el arrendamiento del

local que ocupan, que no es artículo de consumo como el alquiler de una casa-habitación, sino que es artículo de explotación.

Por otra parte, contempla también a los arrendatarios rurales, lo que nos parece inconveniente, y es la primera vez que se hace en la legislación sobre arrendamientos.

En lo que se refiere al proyecto que vino de la Cámara de Representantes, es necesario repetir que todos los sectores que estuvieron presentes en la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación, estuvieron en desacuerdo con el texto tal como había venido de la Cámara. Esa es la realidad.

Ningún sector estaba de acuerdo integralmente con él. El artículo 2o., defendido sólo por un senador que no integraba, precisamente, el sector de la 15, y la disposición del artículo sustitutivo habían resultado una fórmula de compromiso mediante la cual todos los senadores deponíamos nuestro criterio personal para llegar a una transacción hecha con todos los sectores, con los de la minoría, de la mayoría y con el propio sector cívico.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: confieso que tuve mis dudas antes de tomar posición favorable a la sanción de este proyecto de ley. Lo voto como una transacción y con el espíritu del señor senador Bove Arteaga. Salvo que haya algún acontecimiento muy particular, con el propósito de votarlo por última vez. Comprendo y me duele la situación dramática de los amenazados por desalojos, pero el problema tenemos que mirarlo en un enfoque general. En las soluciones de emergencia, sabemos cuando entramos, pero no cuando salimos. Tengo miedo, en un país que está reclamando urgentemente, no solo la ley de fondo a la que se alude, la que debe traducir una política de construcción y desarrollo de la vivienda, sino además una ley nueva que coloque el contrato de arrendamiento bajo normas más justas y más técnicas, tengo miedo, repito que esas leyes que se reclaman con estas soluciones de emergencia, no vengan nunca al Parlamento o por lo menos que no vengan hasta 1963. La experiencia es desalentadora.

En 1943 se votó una ley de arrendamiento que congelaba los alquileres y prohibía los desalojos por el plazo de un año. De 1943 a 1961, se han sancionado 25 leyes, todas consecuencia directa o indirecta de aquella ley inicial que tenía una vigencia limitada de un sólo año. Y me preocupa —la experiencia parlamentaria a que aludía hoy el señor senador Abdala estimula esa inquietud— de que entrando en la fórmula de la solución de emergencia, por ella nos internemos permanentemente durante años. Una buena ley de arrendamiento tiene que ser una ley impopular. Es una ley que tiene que consultar en la medida de lo justo las reclamaciones de los inquilinos y de los propietarios. No podemos dar toda la razón a unos y toda la razón a otros. Es una ley con la que van a quedar desconformes los dos sectores.

Se habla ahora de aquella gran ley de 1953. Recuerdo que cuando fue sancionada, de los dos sectores partieron voces ásperas, duras y acres censurando a la ley porque tenía para unos, el sentido propietarista, y para otros, porque defendía excesivamente a los inquilinos. Expreso así sin temor que a un año y medio de las elecciones esta realidad pueda presionar sobre nosotros para impedirnos el enfrentar con coraje y decisión el problema de hallar esa nueva ley justa de arrendamientos. Que esta prórroga de 45 días sea el comienzo de nuevas prórrogas, y que sin querer, e inconscientemente, nuestra sensibilidad de legisladores se adormezca pensando que está resuelto el problema, porque hemos detenido los desalojos, porque no hay lanzamientos.

Por esto voy a votar esta prórroga, con la intención, a menos que haya hechos nuevos que golpeen duramente sobre nosotros, de que sea la última vez.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso es más cruel, señor senador.

El señor senador dice que va a votar el proyecto con reparos. Admito las inmensas dificultades de la ley y las admitimos todos. Todos los sectores parlamentarios desde que el Partido Colorado estaba en el gobierno, colaborando todos, no han conseguido encontrar la solución justa. Evidentemente, las prórrogas no son soluciones justas, pero cuando se vota una prórroga decir: es la última que voto, si no sale una ley, una ley perfecta o casi perfecta, es una inmensa crueldad, porque no establece distingos. Hay que buscar un equilibrio. El legislador tiene que buscarlo. Admito las dificultades. ¡Cómo no las voy a admitir si cuando hemos sido responsables del gobierno no hemos sido capaces de encontrar la solución justa a un problema tan complejo! Pero es evidente que no es solución decir que es la última vez que se vota una prórroga si no viene una ley, porque es como decir que se va a votar la mayor de las injusticias.

Va a votar para que no haya más prórrogas, para que se produzcan todos los lanzamientos. Desde el punto de vista de la crueldad y la injusticia para legislar, ninguna mayor que esa.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si yo hubiera hecho esa afirmación habitando en la luna, si fuera un selenita, admito que se diga que cometo tremenda crueldad e injusticia. Pero me estoy moviendo con realidades y las realidades me dicen a mí que este proyecto ha sido votado por la Cámara de Representantes a solicitud de la propia comisión que estudia el problema, y se me ha adelantado así como a otros señores legisladores que el problema va a ser resuelto rápidamente...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — ...Tengo la seguridad de que si nosotros no apremiamos a los legisladores golpeando a su responsabilidad, diciéndoles que en 45 días tienen que sacar la solución, nosotros hasta el 63 no la obtendremos.

SEÑOR ABDALA. — ¿Por qué los vamos a golpear a ellos y no a nosotros mismos?

SEÑOR BELTRAN. — Estaremos golpeando desde nuestras bancas, trabajando para que en el término de 45 días, con la colaboración de nuestros adversarios, sacar una ley justa. Y cuando nos ponemos en este terreno, aunque parezca paradojal, no estamos defendiendo a los propietarios, sino, en última instancia y en política de larga proyección estamos defendiendo a los propios inquilinos. No al inquilino de hoy, sino al inquilino de mañana, a las nuevas generaciones que se van incorporando a la vida social, a los que quieran formar hogares independientes, y que se van a encontrar con la realidad de un desinterés de los capitalistas en invertir en construir nuevas viviendas, realidad que se ha traducido en el hecho significativo de que en los últimos seis meses, con la amenaza de un proyecto de ley de prórroga, no se haya presentado un sólo permiso de construcción de edificios de renta en el Concejo Departamental de Montevideo.

Hoy preguntaba el señor senador Batlle Berres cuál era la política del sector mayoritario. En esta materia es difícil que un partido adopte una clara y unida posición. Lo sabrá bien el señor senador, como integrante y figura significativa del Batllismo que estuvo en el poder en los últimos 20 años y que no consiguió estructurar una buena y justa solución en la materia que tradujera el pensamiento de todo ese Partido. Porque cuando venían los proyectos al Parlamento, no había discrepancias entre blancos y colorados, sino que las divergencias las había en los propios sectores políticos.

El Partido Nacional puede decir sin embargo, que en esta materia piensa afirmar, en la ley que se está estudiando, una orientación y un rumbo. No podemos ir en estos instantes a soluciones de libre comercialización, que serían un tremendo error concretar ahora. No. Creemos que tenemos que ir a ella pausadamente. Fue un poco el pensamiento del legislador del 53, después olvidado, de abrir el camino a esa libre comercialización.

Tenemos que hacer otra cosa más. Se piensa en el propietario rico y en el inquilino pobre, pero piensa nuestro Partido en el propietario pobre y en el inquilino rico. No se puede establecer la misma medida en todos los casos. No podemos ir a una ley que proteja a unos y desampare a otros, no porque unos tengan necesidades y otros sean poderosos económicamente, sino porque unos tienen la categoría jurídica de inquilinos y otros la de propietarios. No. Eso no.

Nosotros queremos sacar, una ley justa, que tutele a la miseria, al apremio, a la necesidad, y que no apriete donde exista, y no de libertad para el abuso a la opulencia, o a la riqueza excesiva.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — El Cuerpo tiene que percibir la alegría con que voy a votar aunque sea esta solución.

Me cabe el honor de haber traído un poco la inquietud apasionada sobre este problema, cuando el Senado había olvidado el tema, y llamar en cierto sentido a responsabilidad al partido que tiene la suerte de poseer la mayoría para poder votar leyes en este país. Algo es algo. Para mí, lo fundamental es la conciencia, el deseo, el ánimo del Parlamento, de sus dos ramas, de encontrar la solución equitativa al problema de fondo. Creo que tanto la Cámara de Representantes, como la Cámara de Senadores, al votar este proyecto, —que votamos con alegría y, seguramente, por unanimidad—, lo hacen no por el simple hecho de votar una prórroga, sino con la conciencia de que todos trabajaremos en el tema y no abandonaremos al sector de los inquilinos.

Aquí se ha dicho —en una posición que, en cierto modo, cautiva— "defendemos al propietario pobre y al inquilino pobre y no defendemos al inquilino rico ni al propietario rico". Yo digo que es tan imposible encontrar soluciones particularísimas, que es preferible pensar cual es la norma general. Corrientemente, los inquilinos son más pobres que los propietarios, y es para esta generalidad que tenemos que legislar.

Pienso, pues, que es de felicitarse porque hayamos llegado a esta solución, aunque sea por 45 días, que pasarán fugazmente, y que no darán tiempo para buscar casa a los desesperados o que merezcan amparo, sino para urgir, desde esa lucha maravillosa de los sectores populares, a los cuales somos tan sensibles los sectores democráticos, a la conciencia del Parlamento, la solución a un problema que, sigo entendiendo, es el más dramático que vive la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Hasta cuarenta y cinco días a contar de la sanción de la presente ley, no se decretará ni hará efectivo ningún lanzamiento de arrendatarios, sub-arrendatarios, ni ocupantes, buenos pagadores, de propiedades rurales, urbanas o sub-urbanas."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Propongo, en nombre de nuestro sector, hacer un cuarto intermedio hasta el próximo lunes, a la hora de costumbre, a los efectos de seguir considerando los asuntos que figuran en esta orden del día.

(Apoyados).

21

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden interno.

A fines del año pasado me permití presentar algunos proyectos de ley que pasaron a la respectiva Comisión, pero que no tuvieron tiempo de ser considerados por el Cuerpo. Si no hubiera inconveniente, ni violencia alguna, me permitiría mocionar en el sentido de que volvieran a Comisión estos tres proyectos, que son los contenidos en las Carpetas números 836, 1140 y 1203 que, de acuerdo al reglamento, están actualmente en el Archivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

22

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Consulto si no sería posible aprobar en este momento un proyecto firmado por todos los sectores de la otra Cámara, por el que se destinan $ 350.000.00 como contribución del Estado para la instalación de luz eléctrica en pueblo Cebollatí. Si lo aprobáramos ahora, quedaría convertido en ley.

SEÑOR BRUNO. — No lo podemos hacer, señor senador.

SEÑOR BRENA. — Entonces, que se ponga en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR BRUNO. — Con informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva, en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el lunes próximo, a la hora 17 y 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

23

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 21 y 36 minutos, con la presidencia del señor senador Raffo Frávega y la asistencia de los señores senadores Abdala, Acquistapace, Beltrán, Besozzi, Bove Artega, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Maeso, Penadés, Rovallo, Silva, Trías du Pré y Varela).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del C. de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Jueves 15 de Junio de 1961 — Núm. 16173

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 60.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 60.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1962	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

		Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De	$	100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
"	"	400 001.00	"	"	500.000 00	"	350.00	" "
"	"	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	400.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000 00	"	500.00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	600.00	" "
"	"	3:000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	700.00	" "
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
"	"	5:000 001 00	"	"	6:000 000.00	"	1.000.00	" "
"	"	6:000.001.00	"	"	10:000 000.00	"	1.200.00	" "
"	"	10·000.001 00			en adelante	"	1.400 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX ABHNELT o MAXIMO [illegible]ELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21|7|934) 20|pub. 31491 Jn.12-v.jn.26 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA CAMACHO o CAMACHO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8610 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS A. o CARLOS ANGEL PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 8777 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO o GENARO PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8830 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108 00 30 pub. 6837 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VEGLIO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9004 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9005 Jn.8-v.jn.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DI BIASE o FRANCISCO DI BIASE PERFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9114 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LISANTI de LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9185 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR o CUFFEL de FREUND (herencia vacante), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 9184 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN BARLOCCO BERGES (Lo. 57, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9499 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIVAS DE VIGNI o ROSALIA RIVAS MARILUZ DE VIGNI (Libro 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9454 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ROBERTO o JORGE ROBERTO CASARANO (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9455 Jn.14-v.jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEDRO REGULES FERNANDEZ (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9456 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARGAS LOO (Lo. 57, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9503 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA FIGUEREDO PASTORINO de FIGUEREDO, (Lo. 57, Fo. 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 9344 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ISOLINA BONIFACINO GRENNO de MONZON, (Lo. 57, Fo. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9345 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA CORBO DE BERNASCONI o MARIA EMA CORBO CORBO de BERNASCONI, (Lo. 55, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9346 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA CELESTINO o CELESTINO CERISTOFO DE GROSSO, (Lo. 57, Fo. 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9343 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA NUÑEZ o NUÑEZ de VISOSO, (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9356 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONRADO GARDELLA (Lo. 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 7 de Junio de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9246 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NELLY ODERA DE ABREU (Lo. 57, Fo. 456), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9333 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASILIO ROSE, (Lo. 57, Fo. 491) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9335 Jn.12 v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOROTEO GONZALEZ AGUIAR, (Lo. 57, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9121 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI FLORIO ROMANO (Lo. 57, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9052 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CELIA CABAÑAS DE CORTALEZZI o CORTALIZZI (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9334 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMERICO GANDOLFI FACELLO (Lo. 57, Fo. 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8955 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MANUEL JOSE CHERRO SAETTONE, (Lo. 57, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9330 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO MEDARDO ARTOLA ANZA (Lo. 57, Fo. 172),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8953 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RAMONA LARRAÑAGA PEREZ (Lo. 57, Fo. 490) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8919 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTELUCHO (Lo. 57. Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8920 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OEHNINGER WEIGLE (Lo. 57. Fo. 491) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8921 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALENTIN o MARCELO BIRRIEL (Lo. 57, Fo 481), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10'pub. 8922 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO RODRIGUEZ GOMEZ (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8923 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI de SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ de SCHOLLAR o EDELMIRA ANA MAGRINI de SCHOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9108 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961 — Luis E Fontana, Actuario
1) $108 00 30|pub 8304 Jn.10.-v.jn.30
Jl 21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ IRLES (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8677 Jn.5-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARCO VITOLA (Lo. 60. Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 9459 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AGUSTIN o REGINO o AGUSTIN GARCIA o GARCIA ALVAREZ (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9458 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINEZ GARRIDO o FLORENCIO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9457 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN, GABINO o GUZMAN ORIBE, (Lo. 60, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 9341 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ASUNCION o PAULINA IDOYAGA de RODRIGUEZ o IDOLLAGA DE RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9342 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO POLLO, (Lo. 61. Fo. 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 6 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9230 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BASSA, (Lo. 61 Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9291 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ROMERO DE LEMA (Lo. 61, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 9107 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AMIGO o MANUELA AMIGO DE OLIVIERI (Lo. 60, Fo. 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9051 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAS PAN (Lo 61. Folio 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8954 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO. Lo 61 Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Abril de 1961 — Esc Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $108.00 30 pub 7396 My 22-v.jn 30.
Jl 21-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Mayo de 1961 — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $108.00 30|pub 6326 May.12-v.jun 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo 61, Fo 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuarico Adjunto
1) $108 00 30|pub 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RIVA (Lo 61 Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6831 May 12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIERROFF (Lo. 55 Fo.246), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 27 de Abril de 1961.— (C.P.C. art. 1125). — Esc.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 3425 Jn.2-v.jn.15.
Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARTINEZ BASETTI ó ROGELIA ESTEFANIA MARTINEZ BASSETTI (Lo 61. Fo. 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36 00 10|pub 8459 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS LAMEIRO (Lo 61, Fo 13), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 196[illegible]. — Esc Elbio A. Panario Act. Adj
1) $ 36 00 10|pub. 8458 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA CASTRO ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ DE DELGADO (Lo 61 Fo 376) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 24 de 1961 — Esc. Elbio A Panario Act Adj.
1) $ 36 0[illegible] 10 pub 8460 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARTINEZ (Lo 60 Fo. 374) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 6 de Noviembre de 1960 — Esc. Elbio A. Panario Act Adj
1) $ 36 00 10|pub 8461 Jn.2-v.jn 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDOVAL (Libro 61, Fo [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 8686 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SCARONE o ESCARONE CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 9113 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 9115 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA SINFORIANA o JULIANA CARMEN SINFOROSA DEMICHELI DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub.. 9007 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA ANA AGUSTINA PREVE MARTINELLI DE HAMILTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9006 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TITO MACEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 8943 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO FRANSSENS o FRANSSENS CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8778 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RUFINA ALVAREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8720 Jn.6.v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8779 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MASSE DE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9247 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO WESZLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9269 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BARRIOS MARTINEZ DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 8780 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8825 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9248 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.ag.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DEL PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8826 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENISIO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8781 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO WALTER MUÑOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8491 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 8492 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUIDO MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 8462 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAURIA MARTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8463 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RADETZKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8464 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8465 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALERANA CERCHIARI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E Real, Act.
1) $ 36 00 10|pub. 8466 Jn.2-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o FEDERICO CARLOS HERBERT ROOSEN WALTER o WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8169 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MALPEZZI DE CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8573 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8646 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN o UBALDO VALENTIN STIGLICH VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8776 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SPERANZA DE KARMASEN o KARMAZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8775 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8803 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO ECTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8831 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SEGUNDA CATALINA GUILLERMA SILVERIA DE PRO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8832 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BRACCO o BRACCO DELPIAZZO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8833 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de HONORATA u ONORATA CORRALES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8834 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7336 My.19-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA MONETTI DE PANIEROTTO o PANIEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8662 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ o GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Carlos Payssé Cash, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8957 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9111 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA COSTAS o COSTA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. 9116 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIL CABRERA o CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Carlos Payssé Cash, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9117 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABELLA de ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9350 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA NEU de OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9351 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA LEGNAZZI FIORITO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9352 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN INDRELIUNAS o INDRELIUNAS URBONAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Dr. Carlos Payssé, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9353 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LA RUINA FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9354 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9355 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BIDART LASALLE o LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9361 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA RIGART de TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9410 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 10|pub. 9502 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERRIEL o BERRIEL PEREZ, (Lo. 55, Fo. 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9399 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUCIANO CORE BELTRAME, (Lo 55, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9400 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 55, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9401 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDMUNDO KELLOGG o KELLOGG LOSADA, (Lo. 55, Fo. 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9402 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MAGDALENA o MARIA MAGDALENA CABRERA de de CASTRO, (Lo. 55, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9405 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BERRETTA o BERRETTA MASSAROTTA, (Lo. 55, Fo. 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9404 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DAHLMANN, (Lo. 55, Fo. 57[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9403 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUARISCO o GUAVISCO o GUAVICO, (Lo. 55, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9408 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ GONZALEZ o GONZALEZ BARBEITO, (Lo. 55, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9407 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRUCTUOSO de TEZANOS o DE TEZANOS, (Lo. 55, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9406 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE LEVRATTO PESCIO o PESCE (Lo. 55, Fo. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9409 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS BARENCHI, (Lo. 55, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9090 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DE

MORA, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 36.00 10|pub. 9091 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BARTOLO o BARTOLO MAURICIO ROBATTO o ROBATTO SOSA de BERNARDINA CEDALIA BARRAGAN o BARRAGAN SALOME, y de ANGEL IRAN ROBATTO, Lo. 55, Fo. 276), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 18.00 10|pub. 8454 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de ANA BARBIERI de DELLEPIANE o DELLEPIANI, (Lo. 55, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9096 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de CARMELO FELIPE LUCA, (Lo. 55, Fo. 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9097 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA MAGLIOTTO o MARIA ERMINIA MALIOTTO, (Lo. 55, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9098 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO FERRAS o FERRAZ, (Lo. 55, Fo. 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9092 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de EMA TEJERA o TEJERA BEHETTI de PRATTO, (Lo. 55, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9093 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS o MARTIN SPITZER GRISZ, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub 9094 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de GENARO CELENTANO o CELENTANO APREA, (Lo. 55, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9095 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INSUA o INSUA BERMUDEZ (55,543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8990 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARY VIBART DE WILSON (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 20|pub. 8989 Jn.8-v.jn.30. Jl.2-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VERDEROSA (55|542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8991 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTONIA CAMPAGNA PINTOS o CAMPAGNA DE NEDELCHEFF o NEDELTCHEFF (55|447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8992 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA FRANCISCA ARISMENDI DE GALARRAGA o GALAGARRA (55|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8993 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PERAGALLO (55|531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8994 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GADEA TOLEDO (55|447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8995 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ADAMI CASARAVILLA (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8996 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO ACUÑA LOPEZ (55|548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub 8997 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL ARTURO o ARTURO AIELLO (55,570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8998 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO IBARROLA o IBARROLA VILLAMOR (55|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8999 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FERNANDEZ DE TASSISTO o SUSANA FERNANDEZ LARRINAGA (55|543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 9000 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DECARLINI DE REBAGLIATTI y la de CARLOS REBAGLIATTI SOLARI (55|448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 9001 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO CARRERA NOGUEROL (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 9002 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO CORREA o CORREA ACOSTA (55|141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 9003 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ZAMPINI DE POPEC o PAPEC o PAPES (55|446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8772 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO o EUSTASIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8773 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KISS o KIS (55|548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8774 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

ALBERTO o ALBERTO MIGUEL MAGNANO o MAGNANO DAUSI (55|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8725 Jn.6-vx.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PESCE BARLOCCO (5|.57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8724 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MICHELENA ALBIN (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8373 Jn.2.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PAN o PAN PRISCAL DE MIRAMBELL (Lo. 49, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $54.00 10|pub. 8324 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALASTEGUI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9245 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o MARIA RAQUEL BESSI DE PEREZ, (Lo. 50, Fo. 48) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 9112 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO SOSA e ISIDORA MARTINEZ DE SOSA (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Junio de 1961 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36 00 10 pub. 9110 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (Lo. 50, Fo. 106), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 108.00 30|pub. 9109 Jn.9-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SQUERA o SQUERA VILLANOVA o VILLANOBA (Lo. 49, Fo.581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8956 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] NUÑEZ o [illegible] ZARATIN o [illegible] ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 8925 Jn.7-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE FARIÑA, 48|670, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8924 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS (Lo. 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7573 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SZUSZAN o ZUZAN o ZUSAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31426 Jn.2-v.jn.15.
Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FREITAS o FREITA TORREIRA DE FORJAN (Lo. 49, Fo. 616) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8486 Jn2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 49, Fo 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $108 00 30|pub. 8327. Jn.10.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo. 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9554 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAGGIO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo. 1.o de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9186 Jn.9-v.jn. 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIL MENDEZ MARQUEZ DE AVALLONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9134 Jn.9-v.jn23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DIMOV o ESTEBAN DIMOV STONAIOVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8843 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO SANTOS o CORNELIO CUPERTINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8848 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIRIZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $36.00 10 pub. 8847 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMIDA o HERMIDA MARCHIO DE PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $36.00 10 pub. 8846 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 7557 My.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ROLLS FLEURQUIN o CIRIACO DIEGO ROLLS FLEURQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub 8844 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO GUADALUPE o FELIPE PIÑEIRO o FELIPE PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO MARTINEZ GUADALUPE o SANTIAGO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $48.00 10 pub. 8845 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER COSTEMALLE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8676 Jn.5-v.jn.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO o ROMEO ROQUE SCASSO TESORE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8656 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE SCHIAFFINO GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$36.00 10 pub 8660 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SICA CAPPOBIANCO o CAPOVIANQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9336 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA o MARTHA ISABEL DAHETZE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8661 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8976 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8977 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN LUIS GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8978 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OLIVERA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8659 Jn.5-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MOURE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8979 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8980 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO SALVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8981 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA PURA COSENTINO o COSENTINO DEGRUCHI DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9443 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA HOURDEBAIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 9438 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOCORRO EVARISTA ELADIA DOGLIO DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10pub. 9369 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROMAN ENCINAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9372 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTECONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9375 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANA GRÄSER o GREASER DE STEFFENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 9251 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN SHEPPARD o SHEPPARD SANTA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 9228 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN HECTOR IRAOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 9080 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9087 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BENIA SENDIC DE ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9130 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ROVERANO DENION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8626 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o RAMON ARMANDO ARIJON o ARIJON ABELEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8641 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D. Camejo, Actuaria Adjunta
1) $108 00 30 pub 8427 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado calle Solís 1466, 2.o piso). Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — A. Alba del Prete. — Actuaria encargada.
1) $ 36.00 20|pub. 31424 Jn.5-v.jn.16. Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIGAS DOS SANTOS DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8960 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA a MARIA CIPRIANA CORTEMILLA BAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9466 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONHOMME DE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 2 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9366 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSNONE o ROGNONE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 1.o de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8873 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9148 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLELIA VAZ DE LEDESMA o MARIA VAZ DE LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8878 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS MALO, ELVIRA CEDRES o SEDRES DE MALO y LINO ELIAS o ELIAS MALO CEDRES o SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 9581 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO SANCHEZ (L.o 1, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 31 de 1961. —
1) $36.00 10|pub. 9149 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DODERA o CESAR DODERA MASSERA o CESAR DODERA MAZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8342 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMERICO MALO o MALO CEDRES o MALO SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 2 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9340 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARTIN VIDELA o BRAULIO VIDELA ARANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8738 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO MACEDO o HECTOR MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8727 Jn.6 v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8639 Jn.5-v.jn.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FAGUNDEZ o JORGE FAGUNDEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Junio de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario
1) $36 00 10|pub. 8983 Jn.8-v.jn.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIA o AMALIA BARBOZA o TECHERA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8984 Jn.8.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANELA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9514 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA CATALINA MANZANO DE FAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9513 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 29 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9104 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BRIZUELA o VRIZUELA DE BENTOS o BENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9048 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVAREZ CARDUS o CARDUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9049 Jn.8-v.jn.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o PLACIDA ELIDA CEPEDA CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9050 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PABLO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 29 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8753 Jn.6-v.jn 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZABALA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8754 Jn 6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMY ELEONOR GEPP DE BENNETT y de CARLOS PEDRO NICOLAS BENNETT citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36 00 10|pub. 9103 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 20|pub. 381 Jn.8-v.jn.22. Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IDIART DE DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1.o de Junio de 1961 — Raquel Landoni. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8890 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Durazno se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO LEMOS, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Mayo 12 de 1961. — Raúl Alonso De Marco. Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 8889 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LUGO DE BETIZAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 8 de Mayo de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8604 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO o APOLONIO ELEUTERIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí 29 de Mayo de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8767 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGO ANTONIO o GERONIMO DOMINGO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1961 — Carlos M. Reyes Vago, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8891 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (art. 1.125 del C.P.C.) a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de Mayo de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20 pub. 31439 Jn.6-v.jn.20. Jl.23-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABAÑA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9471 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANO CARLOS o FABIANO CARLOS BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9472 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DONATO TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta.
$ 36.00 10|pub. 9567 Jn.14_v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez hace saber la apertura de la sucesión de doctor don José Pedro Gatto de Souza, se Letrado de Primera Instancia de Florida. JOSE RAMON RONDEAU o RONDEAU MAÑANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi. Act. Adj.
$ 36.00 10|pub. 9566 Jn.14_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EUGENIO COSTABILE o COSTABILE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9565 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALVETICA BENTANCORT DE ARBULO o BENTANCOR o BENTANCOR PERAZA DE ARBULO o BENTANCORT o BENTANCOUR o BENTANCOURT PERAZA DE ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9564 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o PRUDENCIO BERNABE o PRUDENCIO BERNABE CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9563 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA DELUCA TREZZA DE LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9562 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 35.00 10|pub. 9561 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEON VIERA o VIERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 14 de Marzo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 8764 Jn.6-v.jn 20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX YAREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub 8765 Jn 6-v jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GENARO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, ?? de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8757 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA PEDRES DE CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8758 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 8759 Jn.6_v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Febrero de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8760 Jn.6_v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OBDULIA CASCUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8761 Jn.6_v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DODERA DE TREZZA o TRECHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Umberto F. Geminc Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8762 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA FRANCISCA o ELDA FRANCISCA ALVAREZ CAMEJO y MARIA JULIANA CAMEJO DE ALVAREZ o CAMEJO MARTINEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8766 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BADETO o BADETTO o BADETA o BADETI POLOGNA o BOLONIA o BOLONA o BULLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8763 Jn.6-v.jn.20

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SUAREZ DE JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8372 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SOSA DE MIGUEL o GREGORIA ROSA SOSA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Mayo de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8533 Jn.3-v.jn.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO TASSANO BALIÑO o SILVANO BIBIANO o SILVANO o SILVANO B. TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8450 Jn.2_v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZABALETA VIDAL o HUMBERTO ZABALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8451 Jn.2_v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8534 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CLAVIJO BORGES o ELIAS CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8449 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8534 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 24.00 10|pub. 8505 Jn.2_v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 8506 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEGARIA FERNANDEZ DE SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8507 Jn.2_v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO IGNACIO ACEBEDO o ROMULO ACEBEDO PARGA o RAMULO ECEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub 8508 Jn.2_v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUGENIO o EUGENIO FELIPE CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma rechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36 00 10|pub. 8509 Jn.2_v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ACAIK o JORGE LONGINO ACAIK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8693 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERA o MARCELINO TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8602 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ o FLORA RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8601 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO CORREA BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8600 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALEJANDRO BEYHAUT o ALEJANDRO B. BEYHAUT OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8599 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8791 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO, BENITOZ o BERNARDO CORTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8789 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JUAN ROBERTO BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8787 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ESTEBAN JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8786 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO HECTOR OTAZU o HECTOR OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8784 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVECIA, ELVECIA JOSEFINA o JOSEFINA ELVECIA ORIGO DE ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8792 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADO ANGEL BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8863 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN STUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10. de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 9508 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA BELASE MILANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8536 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8447 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8785 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8700 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8963 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1961. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8480 Jn.2.-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA DO REIS DE AREVALO o DOS REIS o REIS DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9572 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN GONZALEZ o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9571 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TEMES DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9570 Jn.14-v.jn28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAVALLEJA PALOMBO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9580 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAGUNDEZ o FELIPE o FELIPE LEONIDAS FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9579 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA ALVEZ DE MOURA o BIENVENIDA ALVEZ DE DE MOURA o BIENVENIDA o BENVINDA ALVEZ DE DE MOURA o DE DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9578 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR ALVEZ DA COSTA o MELCHOR ALVES DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9577 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PRIXOLA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9485 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR EBANO ESCOBAR o EBANO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9486 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTACIO SOSA o SOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9574 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de, doña ZULMA FROS CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$ 24.00 10|pub. 9573 Jn.14.-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELO PEREIRA, citándose a los herederos CLAUDIO M. PEREIRA o CLAUDIO MARacreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario
$36 00 10|pub. 9214 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA VIANA DE FERREIRA o HERCIRIA RODRIGUES VIANA DE SOAREZ FERREIRA o HERCIRIA RODRIGUEZ VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8806 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BABIO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 24.00 10|pub. 8807 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALVEZ ROMERO o JUAN ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 8805 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FRANCISCO MARTINEZ o FABIAN o FABIANO FRANCISCO MARTINEZ o MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8804 Jn.6.-v.Jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENI-CIDA EVAN MENDEZ DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $26.00 10|pub. 9128 Jn.9.-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GUTIERREZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 9129 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 29 de 1961. — José R Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9130 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VALENTIN GOMEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9131 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MODESTA MESIAS DE BARCENA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 9132 Jn.9-v.Jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO TIRONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1961.
1) $ 36 00 10|pub. 9223 Jn.12-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALMEIDA DE CARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9437 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 8707 Jn.6.-v.Jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIDA PEREZ DE LUMACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9071 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICANOR PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9070 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ESTEVES CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8598 Jn.5-v.Jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36 00 10'pub. 8597 Jn.5-v.Jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8596 Jn.5-v.Jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR GABRIEL HEIJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10'pub 8857 Jn.6.-v.Jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LACAVA GALIARDI o CAYETANO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 8856 Jn.6.-v.Jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIANO PIAZZA o PEDRO GRACIANO PIAZZA PIEDRA CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36 00 10'pub. 8855 Jn.6.-v.Jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CHIRULO DE RUBIL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 24 de 1961 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 8731 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHETTINI SUBANA o ANTONIO SCHETTINI emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — Luisa Elduayen, Varela, Actuaria
1) $ 36.00 10|pub. 8732 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOROSTIAGA o GOROSTIAGA JAUREGUI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10'pub. 8733 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LABORDA DE HARREGUI o HARREGUY o ARREGUI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9377 Jn.13.-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CAMP SANTOS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9378 Jn.13.-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GREGORIO SASTRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Zazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9379 Jn.13.-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IVAN DANCHEFF o PEDRO JUAN DANCHEFF, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36 00 10'pub. 9380 Jn.13.-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ANGEL o AVELIRIO VILLAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9381 Jn.13.-v.Jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUR-

DI IRIGOYEN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
2) $ 36.00 10|pub. 9382 Jn.13.-v.Jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN o ADRIANO CARBONELL o CARBONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9473 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS GOMEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9474 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Mayo de 1961. — Elio E. Besonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9483 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMAN CAMISA o PABLO ROMANO CAMISA o PABLO RAMON CAMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8527 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de INES GAUNA DE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Act.
2) $ 36.00 10|pub. 8526 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961 — Raúl Ferreira, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8525 Jn2.-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CARDOZO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Mayo de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8577 Jn.5-v.Jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8576 Jn.5-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CASTRO DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8627 Jn.7-v.Jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA AREOPAGITA BAIQUE DE CAMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8377 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9481 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9480 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITA GUERRA DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8897 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o SERVANDO GERMAN o SERVANDO EVARISTO GERMAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8898 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CEFERINO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $ 36.00 10|pub 8899 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA o FERMIN MANUEL MARIA IBARRA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 15 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8900 Jn.7-v.jn.21.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ y RAQUEL REYES FLORIT (Libro 57, folio 278) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
2) $ 96.00 20|pub. 8798 Jn.C.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9 099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de Toledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956, con el Nº 9 441.

Solar 11, manzana C, comprador Julio Vargas, padrón 32.504; Solar 18, manzana C, comprador Juan Zecoch padrón 32 601; Solar 12, manzana D, comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32 622; Solar 23, manzana D, comprador Saúl Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D comprador María E Pecche, padrón 32 625; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E de Fernández, padrón 32.629; Solar 13, manzana E, comprador Máximo González, padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32.640; Solar 23, manzana E comprador Hugo Rodríguez, padrón 32 649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo padrón 32 694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32 709; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32 713; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gómez, padrón 32.822.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos.

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo 461, esc. 1.
2) $198.00 15|pub 8029 My.29-v.jn.16

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Franco Mazzia y Antonio M. Menéndez, promitentes compradores del solar 8 de la manzana 77; a Luisa Carrega de Canessa promitente compradora de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 137; a Pablo Posa, promitente comprador del solar 13 de la manzana 302; a Raúl Burgueño Mozzo, promitente comprador del solar 14 de la manzana 328; a Horacio M. y Luis A. Rivas, promitentes compradores del solar 6 de la manzana 337; y a Isidoro H. Caro, promitente comprador del solar 12 de la manzana 488 todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1160 del libro 36; 1261 del libro 37; 1260 del libro 37; 1259 del libro 37; 302 del libro 39; 778 del libro 43; 849 del libro 62 y 3803 del libro 58; y se hace saber también a José Andreoli González, promitente comprador del solar 3 de la manzana 438; a Haydée Silva Silva, promitente compradora del solar 10 de la manzana 433; a Roberto José Gato Budiño y Roberto Montiel Muñoz, promitentes compradores del solar 13 de la manzana 479 a Inocencio Gregorio Toledo Donate, promitente comprador del solar 23 de la manzana 515; a Roberto Ramón Mozzo Arquels promitente comprador del solar 5 de la manzana 535; y a Etelvina Portillo de Varela, promitente compradora del solar 17 de la manzana 550, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 234 00 15 pub 8574 Jn.5.-v.jn.26

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber a JORGE LUIS GAZZANO y ANABEL T. DE GAZZANO, promitentes compradores del solar 3 de la manzana 723 de Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 2379, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado solar, por no haberse pagado las cuotas en forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
2) $72.00 15 pub. 9272 Jn.12-v.jl.3.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a EMILIA PERRAS, promitente compradora del solar 26 de la manzana 43 del Barrio Hipódromo, empadronado con el número 137.847 de Montevideo; a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933
2) $90.00 15 pub. 9273 Jn.12.-v.jl.3.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber a JUAN EVANGELISTA MEDINA ROMERO promitente comprador del solar 21 de la manzana 23 de Pueblo Obrero, Balneario Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1274, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble.

ble por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
$90.00 15|pub. 9271 Jn.12_v.Jl.3.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099, se avisa a don LINO JUAN RAMON FONTES, o a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos ubicado en la 5a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones señalado con el N.o 14 de la Manzana 6, plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el 30 de noviembre de 1955, empadronado con el N.o 29667 mla., y que consta de una superficie de 324 mts. 60 dmts., habiéndose inscripto la promesa de Compra Venta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones a Plazos con el N.o 2877 fo. 1171 del Lo. N.o 65. Propietarios: Santiago Pachiotti y otros. — La Paz (Canelones), Junio 6 de 1961.
2) $ 108.00 15|pub. 9075 Jn.8_v.Jn.29.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Señor Bernabé Carlos Franco, Solar 11, Manzana 8, Padrón 324.

Señor Juan Jacobo, Solar 5, Manzana 10, Padrón 302.

Señor Miguel Angel Fusaro y Azucena R. de Fusaro, Solar 20, Manzana 26, Padrón 507. — Cecilia Manevich De de Ferrari.
2) $ 72.00 15|pub. 9422 Jn.13.-v.Jn.4.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 528|32, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2o.) Reforma de estatutos, artículos 5o., 6o., 11., 12., 13., 19., 21., 22., 26., 27., 30., 33., 34., 38., 41., 43., 48., 49., 50., y 51.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 8867 Jn.7-v.Jn.13.

ERNESTO QUINCKE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 18 horas en el local social calle Cerro Largo 879 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1959|60; 3.o) Aumento de capital dentro del límite autorizado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 84.00 10|pub. 9074 Jn.8_v.Jn.22.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1961 en el local de la calle Rincón 468, sexto piso, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1961; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea. — C. L. Bush, Presidente.
3) $ 36.00 5|pub. 9019 Jn.8-v.Jn.14.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio de 1961, a la hora 10 y 30, en su sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 58.00 7|pub. 8668 Jn.8-v.Jn.16.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se hace conocer a los señores Oscar Hebert y Graciela Ade Scala, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la Tercera Sección de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 311, señalado con el Nº 40 en el plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro del 15 de Marzo de 932, con frente a la calle Nº 13. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores.
2) $ 108.00 15|pub. 9183 Jn.9.-v.Jn.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS S. A. "CUTISA"

Se convoca a los señores accionistas de "CUTISA" Compañía Uruguaya de Tierras Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1961 a las 11 horas en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 3 de Diciembre de 1960. 2) Informe del Síndico. 3) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 14 de los estatutos.
3) $30.00 5|pub. 9154 Jn.9v.Jn.15.

MARIESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1961, a la hora 18, en el local de la calle 25 de Mayo 477, 3er. piso, Esc. 88, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1960|61; 2.o) Elección de miembros Directores y Síndico; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta resultante.

Se previene a los señores accionistas, que: Para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 18, de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados de las mismas, en la dirección indicada y con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

Se previene asimismo a los señores accionistas lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales sobre la convocación automática a nueva reunión. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Roque Brancato, Presidente. — José Schaffer, Secretario.
3) $ 42.00 5|pub. 9315 Jn.12-v.Jn.16.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1960, (artículo 17 Inc. B); 2.o) Designación de miembros del Directorio, titulares y suplentes) para el período 1961_1964; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1961-1964; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 48.00 5 pub. 9313 Jn.12_v.Jn.16.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 15 asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle General Pagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, referentes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1961; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
3) $ 36.00 5|pub. 9298 Jn.12_v.Jn.16.

PANAMERICA S. A. FINANCIERA

Se cita a los señores accionistas para la décimonovena asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Junio de 1961, a las diez y seis horas, en el local social de la calle Rincón 432, Esc. 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1961; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1960|61; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 43.20 6|pub. 9297 Jn.12_v.Jn.20.

CAJA POPULAR DE SAUCE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día lunes 26 de Junio a las 10 y 30 horas, en el local de la Caja, Avda. Artigas Esq. Carmelo R. González (Sauce), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2.o) Consideración del compromiso de venta suscrito por el Directorio; 3.o) Disolución y liquidación de la Sociedad. Facultades del Directorio liquidador.

Se previene a los accionistas que deberán registrar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local. — Pascual M. Cosentino, Presidente. — Amaro B. Cúneo, Secretario.
3) $ 30.00 5|pub. 9290 Jn.12-v.Jn.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

Según lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle José Llupes 4684, a las 15 horas del día 28 de Junio de 1961, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos y capital representado, (artículo 18); 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior, (artículo 19); 3.o) Capitalización mediante la emisión de acciones de las reservas disponibles, monto resultante de la aplicación de la Ley N.o 12.597 y utilidades no distribuídas correspondientes a ejercicios anteriores; 4.o) Forma de redacción del acta de esta asamblea, (artículo 19).

Nota. — Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede de la Sociedad (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401), tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista, (artículo 17). Montevideo, 8 de Junio de 1961. — El Directorio
3) $ 86.40 8|pub. 9250 Jn.12-v.Jn.22.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes en curso, a las 10 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distri-

bución de utilidades; C) Honorarios del Directorio. D) Elección de Directorio.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital.

Conforme a lo que establece el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 48.00 5|pub. 9233 Jn.12-v.Jn.16.

HIDRAULICA STELLA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1961 a las 17 horas en el local social, calle Paysandú 1063 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1961; y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3.o) Elección de sindicatura.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, a las 17 y 30 horas del día 28 de Junio de 1961 entra en efectividad lo dispuesto por dicho artículo quedando la asamblea válidamente constituída, cualquera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 25 de Junio de 1961 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1961. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 9354 Jn.13-v.jn.16.

INMOBILIARIA SARASOLA S.A.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1961, a la hora 18 en la sede de la sociedad, Avenida 8 de Octubre 4539, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, liquidación de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de Marzo de 1961; 2.o) Elección de Directores para el nuevo ejercicio; 3.o) Nombramiento de síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que de conformidad con el art. 27 del estatuto social para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 42.00 5|pub. 9367 Jn.13-v.jn.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S.A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S.A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1961 a las 10 horas en el local social de la Avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al decimocuarto ejercicio, que comprende el período 1.o de abril de 1960 al 31 de Marzo de 1961; 2.o) Elección del síndico titular y suplente por el ejercicio 1961|62. (Art. 36 de los estatutos sociales). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la secretaría (art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 78.00 5|pub. 9373 Jn.13-v.jn.20.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 35 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Junio de 1961 a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Eduardo Pondal N.o 782 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 37); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1960 (art. 35); 3.o) Distribución de utilidades (art. 39 y 42); 4.o) Elección del síndico y sus suplentes (arts. 26 y 29).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que por disposición del artículo 30 de nuestros estatutos deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, 48 horas antes, por lo menos, de la fijada para la asamblea. — Pablo Jung, presidente. — Fernando A. Parabere, secretario.

3) $ 25.20 3|pub. 9412 Jn.13-v.jn.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia 821 el día jueves 29 de Junio de 1961, a las 11.00 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1961, e informe de la sindicatura y propuestas del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos directores y dos suplentes por el período 1961|1964; 3.o) Elección del síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $ 144.00 10|pub. 9414 Jn.13-v.jn.27.

URIMPEX S. A.

De acuerdo con lo que determina el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Urimpex S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Gral. Pacheco 1123|25, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo a lo que establece el artículo 18 de los estatutos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 9501 Jn.14-v.jn.21.

FABRICA ENVASES MADERA ARTE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Belén 2464, para considerar lo siguiente: Orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio económico de la sociedad, fenecido el 30 de Abril de 1961; 2o.) Designar dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25 de los estatutos; 3o.) Designar un Síndico.

Se previene a los señores asambleístas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja de la sociedad, las acciones o recibos de cuota correspondiente o un certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública (art. 17) y que, la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad de las acciones emitidas o integradas (art. 18). — Montevideo 12 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 9460 Jn.14-v.jn.21.

VIDRIERIAS UNIDAS

Convoca a sus accionistas para realizar asamblea general ordinaria el día 29 de Junio en curso, a las 18 horas y 30 minutos, en su local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos que constituyen el orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 31o. ejercicio social. Informe del Síndico y reparto de utilidades; 2o.) Elección de un Director para el período 1961|65 y de Síndico para el ejercicio 1961|62; 3o.) Retribución al Síndico.

El registro de asistencia está abierto en nuestras oficinas, calle Dante 2240, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de 15 a 17 horas; sábados, de 10 a 11 horas. — Montevideo Junio de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 9582 Jn.14-v.jn.16.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

De conformidad con lo que establece el artículo 21, apartado C) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de "Canteras Montevideo Sociedad Anónima" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Junio, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el Camino Pavia Nº 3112 (Carrasco), con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º) Elección de tres (3) miembros del Directorio; 3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales y por el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Camino Pavia 3112), hasta con tres (3) días de anticipación al de la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 32.40 3|pub. 9536 Jn.14-v.jn.16.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 8º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961 a las 20 y 30 horas en el local social, Avenida General Garibaldi Nº 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1960|61, así como también el proyecto de distribución de las utilidades. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 9506 Jn.14-v.jn.16.

JOURDAN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Cía. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1961, a la hora 16 en el local social, calle Buenos Aires 583, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio. 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1960-961. 3º) Elección de dos miembros del Direcorio. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el actas de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 9497 Jn.14-v.jn.16.

IMBRIACO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Imbriaco Hnos. S. A." para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Montevideo, el 30 de Junio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Nueva York Nº 1301, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea (Artículos 33 y 41). 2º) Reforma de estatutos (Artículo 49).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con un día de anticipación al de la celebración de la asamblea. (Artículo 34). — El Directorio.

3) $ 12.00 2|pub. 9464 Jn.14.-v.Jn.15.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Reducción del capital integrado. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Junio. — El Directorio.

3) $ 7.20 2|pub. 9444 Jn.14.-v.Jn.15.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — La Dirección.
4) $432 00 90|pub 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapal contra NIEVES CAMEJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 58, Fo 486)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapal y Nieves Camejo, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub 7544 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO y FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo 58, F.o 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7770 My.25-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 58, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
5) $120 00 20|pub 7769 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o--v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA IRIGOYEN y MANUEL WALTER MURIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 502), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Walter Murias y Olga Esmeralda Irigoyen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8756 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Doroteo Bonifacio Amorín contra LEONCIA SEBASTIANA MUNIZ de AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 56, Fo. 442), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 3 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Doroteo Bonifacio Amorín y Leoncia Sebastiana Muniz, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 9223 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 54, Fo 611)", se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Febrero de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10.873, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 8360 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MULLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal (Lo. 56, Fo. 561)", se hace saber que por Resolución No 4.375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA Disolución de sociedad conyugal, (Lo 55, Fo 529)". se hace saber que por Resolución No 4.088, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de Mayo de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $144 00 20.pub. 7559 My.23-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.873 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7751 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Febrero 8|961. — Hugo Alvez. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8245 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN TORTEROLO DE ROMERO y JULIO CESAR ROMERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 56, Fo. 488)", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Julio César Romero Carletto y María del Carmen Torterolo Celsi, citándose a todos los tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8965 Jn.8-v.jn.30. Jn.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo 61, Fo. 326)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario
5) $120.00 20|pub. 7480 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Areosa, Héctor y Costigliolo, Martha María Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61. Fo. 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783) — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Guinni Sara contra BENASUS ISAAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 61. Folio

251) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Benasús y Sara Guinni y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la ley Nº 10.783). — Montevideo, 3 de Mayo de 1961 — Amílcar Mántaras, Actuario.
1) $ 120.00 20 pub. 9467 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v. jn.28

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITUREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102-61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Vitureira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523), 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7767 My.25-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en ls autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M. BASTARRICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-89-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Bastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7768 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarma Nélida Susana contra NELSON ALARMA' (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nilda Susana Ramasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8388 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Olivera Ricardo A. contra JUANA E. OLIVERA. Disolución de sociedad conyugal". (V-201-1861), se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Abdón Olivera y Juana Elena Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 5 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9016 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Méndez María Leonor contra JOSE MENDOZA. Disolución y Liquidación sociedad conyugal" (V|365|60), se hace saber que con fecha 15|6|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Mendoza y Leonor o María Leonor Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real. Act.
5) $ 120.00 20|pub. 9017 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MANUEL DA MISA y SUSANA NORMA CLAVELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia.
5) $ 96.00 20|pub. 9278 Jn.12-v.jn.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $72.00 3|pub. 8385 Jn.1o.-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub 7243 May.19-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente, se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia. Ac
5) $ 96.00 20|pub. 8278 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUELLE GONZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|464)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.jn.20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo 55 Fo 169) iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su esposo ALFREDO SOÑORA se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, 12 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario
5) $96.00 20|pub 7318 May.19-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "GSALLER LEITNER, OTTO y BRAND BALCARCEL DE GSALLER, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55. Fo. 462), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
5) $ 96 00 20|pub. 9385 Jn.13-v.jn.30 Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno., doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KAGANAS BRESKIN, LEON y CHAJA GIRZONAITE, SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act
5) $ 96.00 20pub. 9386 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo .50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961 — Luis Antonio Lamas Ac.
5) $ 120.00 20|pub. 8183 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 658)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Heild Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $120 00 20|pub. 7920 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48 Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Ac
5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 609) se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard; En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $120 00 20|pub 8182 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fls. F-165|961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961; se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5647 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.jl 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-217|961)", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 8663 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elina Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8361 Jn.1.o.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-166)" se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $120 00 20|pub 7481 My.23-v.jn:20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE SAUTER con CAROLINA LUISA BERGER". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F-120|961), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco José Sauter y Carolina Luisa Berger, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9333 Jn.12-v.jn 30 Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OMAR FELIPE POSEIRO MARQUEZ y BERTA GLADYS SENA BOUZAS DE POSEIRO, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 9563 Jn 14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo 351, No. 2941)"; se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141; del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M Barcalá, Actuario Adjunto.
5) (R.20'4|55) 20|pub 31419 Jn.2-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 44 Folio 222)" se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120 00 20|pub 6341 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 33. Fo 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R Fontes Treyes, Actuario.
5) $120 00 20|pub 7987 My.29-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Desquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de hace saber que por resolución de fecha veintiuno hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último; se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Desquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8524 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 242, No 883)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de Febrero de 1961 — Luis A. Montorio, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8891 Jn 7-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juana Emma Spalvier de Logiurato contra JUAN JOSE LOGIURATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 23, Fo. 313)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Juana Emma Spalvier y don Juan José Alberto Logiurato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 23 de Mayo de 1961. — María E. Taborda de Sanchestuto, Actuaria.
5) $120 00 20|pub. 8852 Jn 7-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor Carlos A Arteceus en autos: "Claudio Antonio Siri Traviese con SONIA LIBIA PEROCHENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo 12 Fo 576)" se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Traviese y Sonia Libia Perochena En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Mirka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7467 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 94)", se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7996 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AMADOR MACHADO VIERA e IRIALTA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 251), se hace saber que con fecha 30 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Machado Viera e Irialta de León y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9490 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1961. NICOLAS MIGUEL PULAS y TEODORA GAUTA DE PULAS. Disolución de la sociedad legal de bienes. (Lo. 20. N.o 272 Fo. 576)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Nicolás Miguel Pulas y Teodora Gauta de Pulas, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 8 de 1961. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8964 Jn.3-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y EMMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días,

previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 26 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BEASLEY. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7710 My.25-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 21 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMON PAYRET y MARIA RAMONA FRANCOLINO, (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7711 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 5?2|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1961 — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7712 My.25-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR BLAS CURTI y LUISA R. AGUIAR DE CURTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33. Fo. 273) se hace saber: que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Blás Curti y Luisa R. Aguiar de Curti y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible)
5) $144.00 20|pub. 8736 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JULIETA FRABASILE DE PINTOS con DICKEN SULIVAN PINTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33 Fo. 276), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julieta Frabasile de Pintos y Dicken Sulivan Pintos y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $144.00 20|pub. 8737 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "TAJAM, OLYNHTO NEBEL y PALADINO DE TAJAM, VICTORIA. Disolución de sociedad conyugal. (Lo 1. Fo. 49, No. 153)", se hace saber que por Resolución No. 521, de fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Olynhto Nebel Tajam y Victoria Paladino de Tajam, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8880 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALLO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.jn.27.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 N.o 180. Fo. 195)". se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 Jn.1.o-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 43.00 20|pub. 7039 Jn.1.o-v.jn.29.

6—Disoluciones de Sociedades

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores, presentarse en Cuareim No 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7532 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito". Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay No 1541. Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña No 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7483 My.23-v.jn.20.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 2619|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, (Escribanía Cosio, calle Sarandí número 335). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE.
6) $72.00 20|pub. 8329 Jn.1.o-v.jn.29.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R. Thomaset, Avda. República Argentina No 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96.00 20|pub. 7264 May.19-v.jun.16.

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA. — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.
6) $72.00 20|pub. 8535 Jn.2-v.jn.30.

ZERBONI Y ROSSI S. EN C.

Ponemos en conocimiento que en esta fecha hemos cedido a nuestro consocio señor Atilio Julio Rossi nuestra parte en la sociedad "Zerboni y Rossi S. en C.", que en el ramo de telas metálicas tiene su sede en Avenida Italia 3340. Los efectos de dicha transferencia se retrotraen al 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha los negocios sociales han corrido por cuenta exclusiva del señor Rossi. Por el mismo documento se declaró disuelta totalmente la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Acreedores: Avenida Italia 3340. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — MAXIMO ZERBONI. — AMADEO ZERBONI. — ATILIO JULIO ROSSI.
6) $120.00 20|pub. 9327 Jn.12-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha resuelto disolver la Sociedad "Mansilla y Cía." que en el ramo de carpintería y venta de muebles giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Diego Leonel Mansilla. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 130. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 30 de Mayo de 1961. — ISIDRO GUITAL AVELINO. — DIEGO LEONEL MANSILLA
6) $ 72.00 20|pub. 9383 Jn.13.-v.jn.11.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad (Lo. 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zaglia, Actuario
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA, JULIA. Divorcio". (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 8799 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub 7317 May.19-v.jun.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO Divorcio unilateral, (54|533)" se cita y emplaza a don Arsenio Coiro a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral (Lo 55, Fo 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que se vencido

el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Nieto, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31449 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña RAFAELA SCHULZINGER GELFAND, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 49, folio 623), le ha iniciado don Juan Miguel Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 31427 Jn 12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en los autos: "González López Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS Divorcio (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Cerrito 586 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $109.00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio (Ficha E-10|961)" se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio. (Lo 23. Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
7) $103.00 30|pub. 6607 My.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aristobulo Valle (h), contra MARIA JULIA FRUTOS. Divorcio por causal" (Libro 23. Folio 342. Nº 328), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Frutos, por el término de 30 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Junio 7 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 36.00 10|pub. 9509 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Nélida Elvira Guimaraens Garcia contra ANTONIO ISMAEL VELAZQUEZ FERREIRA Divorcio por causal" (Libro 44. Folio 228), se cita llama y emplaza a Antonio Ismael Velázquez Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 43.00 10|pub. 9576 Jn.14.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Leodora Olfarte ... Santos contra ALBORNO POSADA. Divorcio por causal" (Lo. 44, Fo. 231), se cita, llama y emplaza a Alberino Posada a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $... 00 10 pub. 9217 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAO. Conversión en divorcio". (Lo 43. Fo. 30), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva, en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c. Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo 43. Fo. 30. N.o 1004). Resultando: 1.o) Que a fs. 13, con fecha Setiembre 18 de 1959, acompañado de los instrumentos de fs. 1 a 5, comparece el accionante manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia legalizada y traducida adjunta dictada el 23 de Junio de 1955 por las autoridades judiciales de la comarca de Santa María (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge; que en virtud a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor Fiscal, se dictamine conforme a lo requerido; 2.o) Que practicadas las diligencias solicitadas tendientes a la verificación del domicilio del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs. 23 a fs. 35), se confirió vista al Ministerio Público el que la evacúa a fs. 36, aconsejando se dicte la sentencia conversiva pretendida; 3.o) Que se citó para sentencia (fs. 42). y Considerando: Corresponde amparar la demanda. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs. 1 a 4, debidamente legalizados y traducidos, y que constituyen títulos auténticos (Art. 357 C. P. C. y 1574 C. C.); que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 148 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art. 185 C. C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada. Por ello y de conformidad fiscal, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Ihara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955, Notifíquese en forma legal y ejecutoriada, expídase testimonio si se solicitare y efectuados los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese. — Orlando U. Olmedo. — Luis Alberto Campodónico".

Y a los efectos de notificar a doña Ihara Pinato Beltrao, se hace la presente publicación, por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $664.00 30|pub. 9218 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: María Adela Cheveste contra GREGORIO AREVALO MARTINEZ. Divorcio por causal. Libro 33. Folio 282, se hace saber: que por resolución de fecha 10 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se mandó emplazar y citar a don Gregorio Arévalo Martínez ha estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por doña María Adela Cheveste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Mayo 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
7) $ 48.00 10|pub. 9411 Jn.13.-v.jn.27

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de Gcia. de Mat. y Tracción de este Organismo señor ALEJANDRO SIENRA a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante.
8) $7.20 3|pub. 9476 Jn.14-v.jn.16.

Se emplaza al funcionario de Gcia. Material y Tracción de este Organismo señor JULIO C. HERNANDEZ, Credencial Cívica ECE 1874, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, ...
8) $7.20 3 pub. 9477 Jn.14-v.jn.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Se emplaza por el término de quince días a la Telefonista (N.o 213) Categoría C. Grado 3, (sueldo $ 640.00) de la Dirección de Locomoción y Servicios Internos, señora HILDA CABRARA DE DEL POZO, para que, a los efectos dispuestos por el artículo 66 de la Constitución, presente sus descargos en el expediente que se le sigue por destitución basada en omisión en el cumplimiento de sus tareas (carpeta N.o 100|930 de la Dirección General de Secretaría del Concejo Departamental). —
8) (C.C.) 5pub. 31495 Jn 12-v.jn.16.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando O. Eros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959 se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
8) $141.00 30 pub. 8893 Jn.7-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo 90)" se hace saber que por resolución Nº 20.569 de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960 — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57 Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458 se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.30-v.jun.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO PRUDENCIO Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque Emilia Isabel Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva Roman Indalecio, Jesús Gil José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano y Blas Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30 pub. 6076 My 3 v jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona dictada en autos "PEDRO BUSOLLO Subasta Pública (Lo 12 Fo 97)" se cita llama y emplaza a doña María Esther Busollo Carrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas

1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lemos, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30pub. 7655 My.24-v.jn.30 Jl.21-v.ll.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30 pub. 8294 My.31.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.1º

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.974 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:
Padrón: 65.071 — Propietario: Nelson Bollati — Superficie aproximada: 570 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31531 Jn.14-v.jn.26.

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.979 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Rambla Costanera del Arroyo Montevideo Chiquito los inmuebles siguientes:
Padrón: 97.016 — Propietario: Dante A. Cerisola — Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31530 Jn.14-v.jn.26.

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.975 de la Junta Departamental fue aprobada la designación calle Milton, entre la de Camoens y el Camicalle Milton, entre la de Camoena y el Camino Coronel Raiz los inmuebles siguientes:
Padrón: 48.432 — Propietario: José Bralo — Superficie aproximada: 145,39.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8 pub. 31529 Jn.14-v.jn.26.

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.976 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a completar la apertura de la calle ... 15 metros paralela a la Vía Férrea que conduce al Camino Durán con la calle Dr. Carlos Irigoyen los inmuebles siguientes:
Padrón: 45.124 — Propietario: Carlos Serafín — Superficie aproximada: 1.170 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — La Dirección.
9) (Cta. Cte) 8|pub. 31528 Jn.14-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — Expropiaciones para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad de Río Branco.
De acuerdo con las Leyes N.os 3.958, de 28 de Marzo de 1912; 9.723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 29 de Diciembre de 1960, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad, declarándose urgente su ocupación de las fracciones de terreno, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Río Branco, delineadas en los planos del agrimensor Herbert Oddone, de Junio de 1960 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1 — Propietaria: Sucesión Antonio D. Pereira: Manzana N.o 69 — Padrón N.o 356 — Superficie: 7244 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados.
Expropiación N.o 2 — Propietaria: Sucesión Juan J. Zamora. Manzana N.o 68 — Padrón N.o 369 — Superficie: 7402 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados.
Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31522 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA, Expropiación" (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "A.N.C.A.P. contra MANCUELLO, IRINEO. Expropiación, (Lo. 10, Fo. 563)", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se expropia, parte del empadronado con el No. 4.202, ubicado en la zona "Puntas de Pan de Azúcar" (3a. Sección de este Departamento), compuesto de 22 hectáreas 5.466 metros 5.890 centímetros cuadrados, cuya propiedad se atribuyó al señor Irineo Mancuello domiciliado en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, para que concurran ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959 — J. Serra Tur, Actuario.
9) (C.C.) 8|pub. 31461 Jn.7-v.jn.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE RAMON CORRALES CAMPOS. Incapacidad" (Libro 55, Folio 437), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 9 del mes último, declarando en estado de incapacidad a don José Ramón Corrales Campos, designándosele como curador definitivo a su esposa María Celia Wohler de Corrales, sirviendo dicha resolución de suficiente discernimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $ 36.00 10|pub. 9384 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA ROSARIO BARRIOS LARROSA, designándose su Curador al señor Francisco Rosauro Barrios Larrosa. — Rocha, Mayo 22 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $24.00 10|pub. 9125 Jn.9-v.jn.23.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RABINDRANATH WASHINGTON CALLEROS TEJERA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2011 Bis de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información pertinente por los testigos, señores Sergio Machado Rivas y Carlos Eyheralde, domiciliados, respectivamente, en las calles Lavalleja 2174 y Acevedo Díaz 1280, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rabindranath Washington Calleros Tejera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $72.00 10|pub. 8645 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS ALBERTO PEREZ MARTELLA, constituyendo domicilio en Lavalleja 2053, Ap. 26, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información sumaria de los testigos, señores Raúl Pereira Paz y Daniel Pereyra Manelli, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Pérez Martella". — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 8670 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. HUGO PINO BALDI. Constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1123 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Edilberto R. Irureta Pereira y Blanca Velonzuela Soárez Neto, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — Hugo Pino Baldi. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 9387 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO D. GAGGERO, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo No 1219, optando el título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Ramón Umpiérrez e Ingeniero Lázaro Brener a quienes presentaré y serán interrogados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo D. Gaggero". — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
11) $48.00 10|pub. 9101 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en Sexto Turno — ROBERTO AGUSTIN SCARONE, domiciliado en la calle Gloria 6221, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el

diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Lazo y Héctor Villeneuve, con domicilios en las calles Mariano Moreno 2619 y Arenal Grande 1329, respectivamente, de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, que actividad desempeña y que concepto les merece; y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Roberto Scarone". — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 8800 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAVIER BARRIOS ANZA, domiciliado en 25 de Mayo 467, piso 1, Ap. 2, solicita se reciba la deposición del Dr. Julio C. Amorin Larrañaga y del señor Héctor S. Clavijo Fernández, sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador. — Javier Barrios Anza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8926 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSVALDO R. ACORDAGOITIA, domiciliado en Sarandí 430, digo: Optando a la profesión de Escribano, solicito el testimonio de José Baumgartner y Alberto Arsuaga, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Osvaldo R Acordagoitia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 8917 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR R LEMA, fijando domicilio en Chaná 2074, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito interrogue sobre mis costumbres morales a Hebe Caminada y Reina Dalgalarrondo, a quienes presentaré y, previa vista fiscal, se expida testimonio. — César R Lema". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8611 Jn.5-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: TERESITA DE ANGELIS constituyendo domicilio en Zabala 1463 al señor Juez digo que: Optando al título de Procuradora y Escribana solicito se cite a los testigos Martha S. Dos Santos y María Elena Delfino a quienes presentaré para que se les interrogue sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Teresita De Angelis. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9534 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: MARIA ELENA DELFINO, domiciliada en Rincón 569 dice: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco el testimonio de Angélica Elena Almada y Aurora de la Riva, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expidaseme testimonio. — María Elena Delfino. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9533 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EDUARDO SILVA SALES, constituyendo domicilio en la calle Colón N.o 1379, escritorio N.o 12, solicito: Deseando obtener título de Procurador, se interrogue a los doctores Juan Carlos Barbat y José Korzeniak, por mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — E. Silva. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9500 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARLOS JOSE PIRAN, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1388 apartamento 1, dice: Que debiendo optar por el título de Procurador solicita se tome declaración, sobre su vida y costumbres, a los señores Miguel A. Semino y Carlos Zeballos. — Carlos José Pirán. — Montevideo, 5 de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 9089 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ NAPOLI AMORIM, domiciliada en la calle José Benito Lamas N.o 2968, al señor Juez digo: a los efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue al señor arquitecto Raúl Alonso Romelli y a la señorita escribana María Esperanza Goberna, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Nápoli Amorim". — Montevideo 1.o de Junio de 1961. — (Hay una firma ilegible).
11) $48.00 10|pub. 8393 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISABEL MAGDALENA PALLO DE GATTI, con domicilio en la calle Garibaldi, N.o 1920, al señor Juez digo: a efectos de optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a la señorita Beatriz Nápoli Amorim y al señor Juan Carlos Cabo Roveta sobre mi honradez de vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — María I. Magdalena". — Montevideo. 1.o de Junio de 1961. — (Hay una firma ilegible).
11) $48.00 10|pub. 8692 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: AIDA RIERA DE BONILLA, fijando domicilio en 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305, al señor Juez digo: A efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano, pido se interrogue a las señoritas Elsa Ruffinelli y Saltua Seba, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Aída Riera de Bonilla. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 48.00 10|pub. 9365 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EMILIO FEDERICO ZURBRUCH, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1082, escritorio 204, digo que, optando por el título de Escribano produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos, Escribana Ruth Pereyra Arostegui y doctor Clovis Sergio que presentaré, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. Emilio Federico Zurbruch. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 36.00 10|pub. 9339 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. RAMON MACHADO, domiciliado en Pablo Zufriategui No. 385, dice: Que, a los efectos del Registro Nacional de Viajantes (Ley No. 12.156), solicita la información de vida y costumbres, proponiendo la información de Basilicio B. Sarasola y Héctor D. Sánchez Piquerez, quienes serán preguntados: 1o.) Por las generales de la ley; 2o.) Si me conocen y qué concepto tienen sobre mi moral y costumbres. A la 3a.) Por la razón. Acompaño testimonio de la partida de nacimiento, solicitando se me entreguen los edictos respectivos y se expida el certificado impetrado. — Ramón Machado. — Raúl O. Gadea, Abogado". — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 8894 Jn.7-v.jn.21

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 498
Segundo llamado
Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Montevideo

· Obras de toma de agua en el Río Santa Lucía y túnel de aducción de agua bruta a la Usina de Potabilización de Agua.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de toma de agua en el río Santa Lucía y túnel de aducción de agua bruta a la Usina de Potabilización de Agua, sita en la localidad de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones).

Los recaudos están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala número 1395, primer piso, al precio total de $ 125.00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en un solo acto el día 7 de Julio de 1961 a la hora 15 y 30 en la citada oficina. — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 31471 Jn.8.-v.jn.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 630
Almanaque del Banco de Seguros del Estado Edición 1962

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la impresión y suministro de 60.000 ejemplares del Almanaque del Banco, Edición 1962.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Junio de 1961, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31490 Jn.12.-v.jn.16.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18

Para la adquisición de 105 metros cuadrados de cuero de primera calidad. Debiendo ser éste especial para tapicería.

Apertura: 30 de Junio de 1961 a las 10 horas.

Los recaudos correspondientes a la licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 15 a 18 horas (Palacio Legislativo). — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31476 Jn.9-v.jn.15.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 182
Segundo y último Llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 280 resmas papel hilo con 85 por ciento de trapo y 15 por ciento de pasta de madera formato 0.75 por 0.80 de 90 gramos el metro cuadrado, con marcas de agua con las letras I. M. M. y 120 resmas papel hilo con 85 por ciento de trapo y 15 por ciento de pasta de madera formato 0.75 x 0.72 de 90 gramos el metro cuadrado y con marcas de agua con las letras I. M. M. de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1961 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31494 Jn.12.-v.jn.22

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 140 Casilleros guarda-ropa metálicos de acuerdo al respectivo pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Institución, calle Soriano Nº 882 de lunes a viernes de 13 y 30 a 19 horas. El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en presencia de pesca. Los pliegos de condiciones pueden obtenerse. Junio 8 de 1961. — La Administración General.
12) (C. C.) 5|pub. 31506 Jn.13.-v.jn.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes vehículos:

12 (doce) chassis para camiones de seis (6) toneladas.

5 (cinco) chassis para camionetas de 1|2 a 3|4 de tonelada, cada una.

1 (un) automóvil para cinco (5) pasajeros.

Todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Sección Tesorería del Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en el Departamento de Obras Municipales el día 23 de Junio de 1961, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental, el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, 6 de Junio de 1961. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario.
12) (C.C.) 10 pub. 32493 Jn.15-v.jn.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela") llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 757 — Conservación de equipos de

refrigeración (Primer llamado). Plaza. — Apertura: 22 de Junio de 1961, a la hora 9.
H. C. N.o 758 — Papel para electroencefalografía (Primer llamado). Plaza. — Apertura: 3 de Julio de 1961 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio G. Pamplillón. Jefe de Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31517 Jn.14-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY
LICITACION ... N.o 5
Tercer llamado
Llámase a Licitación Pública para: Reparación de un trasmisor Construcción de Antenas. Fecha de apertura 4 de Julio de 1961 a las 14 horas. El Pliego de Condiciones puede ser retirado en horas de Oficina, en la Secretaría General de la D.G.M.U. Juan Lindolfo Cuestas Nº 1525, tercer piso.
12) (C. C.) 10 pub. 31467 Jn.8.-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 10
Segundo y último llamado
Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.
Se llama por segunda y última vez, a licitación Pública, para contratar los servicios de transporte de correspondencia giros y encomiendas, de diversas localidades del País, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al Pliego de Condiciones respectivo que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día sábado 27 de Junio próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31432 Jn.5-v.jn.16.

LICITACION N.o 12
Modificación de fecha
El primer llamado de la Licitación Pública N.o 12, para el suministro de máquinas de calcular eléctricas y máquinas de escribir, cuya recepción y apertura de propuestas se fijó para el día 16 de Junio de 1961, ha sido postergado para el día 20 de Junio a la hora 16, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10pub. 31433 Jn.5-v.jn16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No. 5|961
Tercer llamado
Llámase a licitación pública No. 5|961, para la adquisición de hasta seis cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 del corriente, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo No. 636. — Montevideo, 6 de Junio de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31463 Jn.8-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA N.o 7
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 100 rollos de alambre de 14|16 de 45 Kg. c|u. Aprox., 50 rollos de alambre de púas de 22 Kg. c|u. Aprox., 36 rollos de alambre para atillos de 22 Kg. c|u. Aprox. y 18 rollos de alambre para riendas de 2 Kg. c|u. Aprox., de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, 8 de Junio de 1961.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31527 Jn.14-v.jn.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 96
Convócase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de la primera etapa de la Casa Colectiva Ja (C.J.P.I.C.) a levantarse en el límite este de las Quintas y calle Uruguay de la Ciudad de Paysandú.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de ...aciones. Patente de Giro del año en curso. Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta ... á ser presentado para su intervención ... Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.
12) (S.C.) 10|pub. 31492 Jn.13-v.jn.27.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 1,61
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la venta de un molino de agua propiedad del Estado, instalado en la Comisaría 9.a Sección Júncal, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Jefatura, en día y hora hábiles
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 20 de Junio de 1961 a las 15 horas.
12) C.C.) 5 pub. 31477 Jn.9-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1961
Llámase a licitación pública para la provisión de maderas duras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, avenida Uruguay N.o 1120 piso 1.
Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — El Jefe de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31519 Jn.14-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Pando, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o p. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 143.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 15 hs.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31474 Jn.8-v.jn.16.

Licitación Pública 688
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de "Construcción de un local para Sub-Estación de transformación y conversión anexo al resguardo del Puerto de Fray Bentos", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, segundo piso durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego de Condiciones y Plano $ 20 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y plano en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.
Apertura de las propuestas: día 5 de Julio de 1961 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela Nº 1414 segundo piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31473 Jn.8.-v.jn.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
(Primer llamado a licitación)
Fecha de apertura: 27 de Junio de 1961. — Hora: 16 y 30. — Para la adquisición de útiles de librería. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31505 Jn.13-v.jn.15

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CASINO DEL ESTADO - RIVERA
Licitación pública N.os 1 y 2
(Primer llamado)
Se llama a licitación pública, para efectuar ampliaciones y modificaciones en las instalaciones del Casino del Estado, y su alhajamiento, sito en calle Uruguay N.o 308 ciudad de Rivera.
Comprende: Adquisición de cortinados asientos semi pull-man, mesas para bar, butacas y sillas tapizadas, escritorios tipo metálico, mueble metálico tipo Carmeta, mesa para máquina de escribir, artefactos eléctricos y una máquina para escribir (ésta corresponde licitación N.o 2)
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día Viernes 30 de Junio del corriente año a las 10 horas en Secretaría del Casino, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los planos, memorias descriptivas y explicativas y condiciones generales y particulares pueden ser retiradas por los interesados en la Secretaría del mencionado Casino. — Rivera, Junio 5 de 1961. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31460 Jn.8-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Llámase a licitación para la venta de: 20.000 litros de vino tinto (V. 8) y una camioneta marca "Tempo" (V. 9), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (Lunes a Viernes).
Apertura de las propuestas:
Licitación. V. 8: 26 de Junio, hora 15. (Segundo llamado).
Licitación V. 9: 26 de Junio, hora 16. (Primer llamado).
En la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31525 Jn.14-v.jn.21.

PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 209
(Primer llamado)
Llámase a licitación para la adquisición de Material de Construcción, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (Lunes a Viernes).
Apertura de las propuestas: 26 de Junio, a las 17 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31526 Jn.14-v.jn.21.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 5129. — 40 roperos metálicos o de madera con 5 reparticiones cada uno. — Apertura: 4 de Julio de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 5130. — 3 máquinas de escribir de 234 espacios, una máquina de calcular 10 x 10 x 20 con rollo de papel. — Apertura: 5 de Julio, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 5131. — Equipos de transmisión, recepción y de medida. — Apertura: 2 de Agosto, hora 16 — Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 5132. — 4900 crucetas de madera para líneas telefónicas. — Apertura: 3 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 5133 — Un contador de radiaciones a centelleo. — Apertura: 4 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte. 10|pub. 31445 Jn.6-v.jn.20.

LICITACION No. 5.136|61
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para contratar la construcción del edificio destinado a Subestación de Transformación No. 1.684, en la calle Ildefonso García y Vera. Montevideo, hasta el 11 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar: $ 10.00.
Nota. — Se hace constar que, para intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que, a tal efecto, lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31465 Jn.8-v.jn.22.

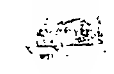
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 5118. — Contratar las obras de pavimentación de hormigón en Montevideo (Segundo llamado). — Apertura: 23 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 15.00.
N.o 5047. — 250.000 ladrillos de campo (Segundo llamado). — Apertura: 6 de Julio, hora 16. — Precio del ejemplar $ 1.00.
N.o 5102. — 4.000 tubos para condensadores y 8.000 virolas roscadas (Segundo llamado). — Apertura: 7 de Julio de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar $ 6.00.
N.o 5103. — Se pone a conocimiento de los interesados los planos para las construcciones de la licitación "Comunicación telefónica entre Montevideo y Buenos Aires, etc. — Precio del juego de planos $ 65.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31499 Jn.13-v.jn.20.

13-Llamados a Acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificati-

de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.
13) $ 48.00 20|pub. 8151 My.31_v.jn.28.

14—Matrimonios de Montevideo



Montevideo, Junio 14 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

MOISES EIDELSTEIN, 40 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Durazno 1007 y SILVIA SERAS, 24 años, soltera, estudiante, argentina domiciliada Durazno 1007.

7.a Sección

CRISPIN BERNARDINO ACOSTA MADEIRO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1569, ap. 6 e IVONNE ELENA ROUX MARTINEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1569, ap. 6.

9.a Sección

JUAN JOSE YEBRA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de Tropas 3040 y MARIA DOLORES TORRES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno de Tropas 3040.

10.a Sección

NERY MELGARES, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pérez Galdós 4109 y ANA JACINTA DUFFORTT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4116.

NELSON ALBERTO SALVATICO, 24 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3459 y LIVIA DE LOS ANGELES SALGADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3526.

ELBIO FAVIO IGLESIAS, 35 años soltero empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2284 y GLORIA GLADYS SEIJAS, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada G. Viana 2284.

11.a Sección

JUAN JOSE BARBERO, 29 años, soltero agricultor, español, domiciliado Cambay y Veracierto, y ELADIA MEDINA 32 años, soltera, modista, española, domiciliada Cambay y Veracierto.

WALTER SILVERA, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cochabamba 3149 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Zumarán 5389, ap 1.

14.a Sección

LUIS MARCOS ARAUJO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1168 ap. 9 y GLORIA LIBERTAD ALZURI, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Juan 2683.

16.a Sección

ANGEL GIANI, 56 años, soltero, jubilado italiano, domiciliado Laureles 892 y CARMEN BORBA, 50 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laureles 892.

17.a Sección

LUIS ALBERTO SILVA, 24 años, soltero mecánico, oriental domiciliado Capitán Ruiz de Alda 5112 y ELIDA FRANCISCA FONSECA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada, Capitán Ruiz de Alda 5112.

18.a Sección

JULIO CESAR REYES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domicilado Canelones 2205 y MARIA GLORIA MORENO LASALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2205.

JULIO CESAR VIANA, 20 años, soltero, empleado, domiciliado Dr. E. Puey 2580 y MARTA ISABEL BABINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1365, ap. 11.

CLAUDIO DIEGO MOSCHTZ, 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Avenida Brasil 2866 y MARGARITA SUSANA MEY, 23 años soltera, argentina, domiciliada Rambla Wilson 461.

BERNARDO DIEGO DURAN AYALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2376 y HERMINIA ROSARIO MUÑOZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 938.

FERMIN RODRIGO BALSA, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Canelones 2207 y TERESA BARREIRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2933.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Maldonado 2216 y DELMA DOLORES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2212.

GERMAN RISLER ESTEVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2842 y NOEMI SAIZAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 741.

JUAN CARLOS ALBERDI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2582 y ANA MARIA GARMENDIA, 43 años, divorciada, francesa c|n oriental, domiciliada Luis Lamas 1296.

ELBIO OSVALDO CATENACCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2266, ap. 3 y HEBE BASCIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2266, ap. 3

PEDRO JACINTO SANCHEZ VARELA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2805 y ELLA INES RUPRECHT CAPRILE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 822.

RUBEN RICARDO RECOBA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José H. Figueira 2437 y AIDA ZURDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. Figueira 2437.

JOSE GIL, 71 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1187 y ROSA PACILIO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1187.

OLIVER LANTOS 43, años soltero, comercio, húngaro, domiciliado Joaquín Núñez 2821 y EDITH BERG, 42 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada Joaquín Núñez 2821.

ARTIGAS FRANCIA, 37 años, divorciado, carpintero oriental, domiciliado Br. Artigas 1582 e IDA DO NACIMENTO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1582.

WASHINGTON FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2531, apartamiento 13 y AMANDA LUISA ODICINI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayaquí 3363.

FULVIO BENINI, 39 años, soltero, químico, italiano, domiciliado Brito del Pino 1268 apartamiento 8 y MILKA ELDA FONTANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2516-bis.

JUAN JOSE SAVIO 25 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Trabajo 2751 y NEDDA DOLORES SORONDO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Libertad 2646.

IVO GERALI, 31 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1025 apartamiento 4 y BLANCA DELFINA GOMEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1113 apartamiento 2.

MANUEL GONTAN, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Brandzen 2162, apartamiento 2 y EMILIA URGAL, 27 años, soltera, española domiciliada Enrique Muñoz 810.

21.a Sección

BASILIDES GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 515, apartamiento 2 y OLGA TERESA UMPIERREZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Castro 515 apartamiento 1.

CLOROMIRO DA SILVA, 27 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Millán 5106 y JULIETA TORT BLANCO, 22 años, soltera, domiciliada avenida Millán 5110.

CARLOS HUMBERTO LAMAS SOTO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel N.o 5029 apartamiento 5 y ANA JOSEFA BRUZZONE LARROBLA 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Garibaldi 2592, apartamiento 5.

JOSE DANIEL MORALES, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5643 y MARIA SUSANA SANCHEZ 20 años, soltera oriental, domiciliada Teófilo Díaz s|n casi Santos.

24.a Sección

[illegible] ADOLF LUZ WOLF WILKE 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado [illegible] 2410 apartamiento 8 y YOLANDA [illegible] TA ITA TRANA, 23 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Lorenzo Pérez N.o 3235.

FLOREANO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Neyra 3635 y HERMINA MARTINEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Neyra 3639.
14) $4.00 v.jn.16.

Montevideo, Junio 13 de 1961

1.a Sección

PEDRO ROBERTO LORINCZI, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 715 y GRACIELA ISABEL BARBOZA, 21 años, soltera, artista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 715.

3.a Sección

CLEMENTE SOTO 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Treinta y Tres 1334 y NIEVES ROGELIA ALONSO, 43 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1870.

4.a Sección

RICARDO CASARES, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA ESTHER FERNANDEZ BLANCO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

JUAN MANUEL ALBISETTI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1235 y SUSANA MARIA SOTO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1235.

6.a Sección

JOSE ALFREDO LAZARO CROCE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1641 Ap. 2 y ESMERALDA NOEMI PAPALEO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1641 Ap. 2.

9.a Sección

DANTE OMAR GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galileo 1708 y SUSANA ANTONIA PIASER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6082.

HECTOR JACINTO SAIBENE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Junio 5743 y MARIA LETICIA SILVA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Gioia 6221.

HERIBERTO FALCON, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6204 y BELQUI CONTRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2356.

10.a Sección

ESTEBAN KARPIUK, 66 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado E. Castelar 4330 y OLGA KLIMIUK, 56 años, soltera, rusa, domiciliada E. Castelar 4380.

EUSEBIO LUIS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2681 y OLGA INES PADULA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2681.

ALBERTO ARTIGAS CALDAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Havre 2418 y MARIA ELENA PIREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 7026.

ANGEL ANTONIO DIAZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Bentos 4027 y MARIA LUISA CORREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 4027.

11.a Sección

NORMANN NEUHAUSER, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Campoamor 4771 y NELLY AIDA STIPANIC, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4771.

13.a Sección

JUAN SANCHEZ RAMOS, 28 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Vizcaya 4048 y DOLORES TOLEDO FALERO, 25 años, soltera, española, domiciliada Perú 1937.

14.a Sección

RODOLFO FERNANDEZ RAMIREZ, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2437 Ap. 5 y MARIA ZULMA VELAZQUEZ, 30 años, soltera, estampadora, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2437 Ap. 5.

CESAR ANTONIO SOLA, 30 años, soltero, agrimensor, argentino, domiciliado Cuaró 3277 y CELINA VELASCO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Cuaró 3277.

RAFAEL JIMENEZ, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Francisco Gómez 913 y FELICIANA LOPEZ, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Gómez 943.

18.a Sección

JOSE LUIS DUCRET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4392

y ELIDA ESTRELLA SERANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4366.

RICARDO JUAN BARBERO, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 7597 y RUTH MARGOT LORENZOTTI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 6692.

JUVENAL SABINO SOBERDIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado ... 872 y MARIA ELENA ..., 19 años, soltera, oriental, domiciliada ... 579

18.a Sección

RAMON IVANOHE FERREIRA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cherrúa 2364 y ANA GLORIA GALEANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cherrúa 2364.

19.a Sección

ANTONIO ALDAO, 64 años, soltero, jubilado español, domiciliado Oficial 8 4320 y ROSA ALVAREZ, 57 años, soltera, española, domiciliada Cagancha 2320

20.a Sección

ARTIGAS HUGO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4379 Ap. 2 y SUSANA BLANCA FERRI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Iglesia 4379 Ap. 2.

HARRY CASIMIRO DAHLE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez y MARIA ELENA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4229.

AMADO SILVINO FALERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 475 y PERCILIA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 120.

ENRIQUE URIBE, 38 años, soltero, arquitecto, chileno, domiciliado Iglesia 4308 e ISABEL FERNANDEZ por ORIANA ESTELA PEZOA, 24 años, soltera, chilena, domiciliada en Chile. (Por poder).

23.a Sección

NOELIO ISAIAS ESTALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2293 y GLADYS MARTA DELGADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2293.

LEONARDO JOSE GIORDANO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2919 y BLANCA DOLORES GODOY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2919.

24.a Sección

LEONARDO MATO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1420 y ADDIS CORREA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1412.

ALFREDO ERRANDONEA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3259 Ap. 16 y MARIA EMILIA LENNON, 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Juan B. Blanco 3259

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.15.

15 - Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo" manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón Cerrito, Treinta y Tres y Severino: a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario

16) ... 30|pub. 31353 My.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS. Prescripción". (Lo. 53, Fo 170), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 3485 y 3487, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 28309, comprendiendo un área de 453 metros cuadrados con 2335 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 38.156 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pedro Varela: 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28.383, 28.384 28.335 y 28.388; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.087 y 34.088 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son, El Estado; Julio Gedikian, Mauricio Romain, José Souto, Juan Carpenderi y Ramón Añón. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ogando y la madre de ésta doña Matilde Alonso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

16) $468.00 30|pub. 9463 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Arteceña, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una superficie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

16) $238.00 30|pub. 8782 Jn.6-v.jl.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra HILDA R. GIL PRESTES y ALCIRA SEGRERO de GIL. Interrupción de prescripción", se intima a doña Hilda R. Gil Prestes el pago de la suma de $ 25 000 (veinticinco mil pesos) y sus intereses, provenientes de los vales números 7181 y 2378 con vencimiento al 12|1|58 y 4|4|957, respectivamente, suscritos por don Miguel Gil Ypas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 1.026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $216.00 30|pub. 9280 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ JOSE. Prescripción" (Lo 61, Fo. 323), se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

"Un solar de terreno empadronado con el N.o 112.425, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), compuesto de una superficie de 234 metros cuadrados con 94 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 29 centímetros de frente a la calle China al Norte, 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina 19 metros 6 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Arlci Collazo, según plano del agrimensor Nelson Viliagrán de Marzo de 1961".

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Pana..., Actuario Adjunto.

16) $360.00 30|pub. 8952 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO S Prescripción. (C-6...)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 85 830 señalado con el Nº 17 manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de grados, que se deslindan: 8 ms 504 mms. de frente al Este, a la calle José L Terra (antes Casupá); y 27 ms 642 mms en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms 289 mms en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 6194 My.4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción. C-339 1960)" se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo en Villa Colón, empadronado con el Nº 108 138 señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms al Noroeste por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms 32 cms al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano — Montevideo 29 de Octubre de 1960 — Julio E. Real, Actuario

16) $324 00 30|pub 6193 My.4-v.jn.16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción, (Lo 57, Fo 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A Piquinela y María C. P de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos 937, 936, 935 y 8 977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Bruñao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena: al Sur, 42 ms 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y|o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Ouri Zagía, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento, saneamiento, afirmos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 15 sec. jud. de este Departamento, empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senalpiano en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 73 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno: con el N.o señalada su puerta de entrada 2004; 14 mts. 28 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446; 9 mts., 27 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms. al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga, Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1168, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Act.
16) $ 432.00 30|pub. 8671 Jn.5-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Rubén Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria" (Lo. 1 Fo. 58) se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
16) $180.00 30 pub 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados n el padrón con el N.o 1.466 señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1 467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47, con Valentín Perdomo (padrón número 1.465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 25. N.o 119 Fo. 320) de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub 6986 My.15-v.jn.28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur, en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela; al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375); y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $252.00 30|pub. 4568 My 8-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 357 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó; 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 252.00 30|pub. 8043 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo. 8 Fo. 285)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y sucesores de doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.288, 3.595 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 65 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms. 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
16) $396.00 30|pub. 8237 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARRACINA o sus sucesores. Prescripción treintenaria. (Lo. 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
16) $216.00 30|pub. 7644 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS Prescripción treintenaria" (Lo. 33 Fo. 143) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González, de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4897 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte, en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079) al Este, en 396 metros 6, calles públicas por medio, con Calurdio Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 6, con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); al Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $468.00 30|pub. 6424 My.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.981 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 al 30 de Setiembre de 1960, lindando al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 18 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 7469 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción", (Lo. 23, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón N.o 1226, compuesta de una superficie de 90 Hás. 374 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225 propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $324.00 30|pub 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria, (Lo. 44, Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Juan Gazzano sus sucesores o causahabientes, por cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a es-

tar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.922, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21 475 ms de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol; por 42.95 ms de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $326.00 30|pub. 7997 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO. Prescripción treintenaria". (Lo. 44 Fo 230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio despectivo:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 28 de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.119 el 30 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera, al Sur, con Cecilia Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 9569 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "MARIA SANDER DE BERRUETA. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 375), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, así como a don Asterio Ramón López, sus sucesores, causa-habientes y demás interesados que se consideren con derechos al siguiente bien, inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 171, que forma parte de la manzana número 38, con una superficie de 5.911 metros cuadrados, según el plano de mensura realizado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Sección Registro de Planos de Mensura) con el N.o 2.154 y limita: Al Norte, con Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agosto; al Este, con calle General Rivera y al Oeste, con la sucesión de Marcos Arizaga, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la Conciliación, se le conferirá traslado de esta demanda y con quien en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka I Garmendia, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 9319 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA. CELIA C y otras. Prescripción. (Lo. 16, Fo 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en m[illegible]a con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1 250 metros cuadrados, con 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms 45 cms.: 25 ms al Norte: y 50 ms al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C Martínez y Hnas a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de de[illegible]rseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, 13 de Abril de 1961 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
16) $238.00 30|pub 6200 My 4-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO Prescripción, (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la la Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms 18 cms por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1.473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes; al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 7598 My.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JORGE FRANCO CAPUTI y ALFREDO ARNAUD, solicitan la inscripción del título "La Gaceta", con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7876 Jn.2-v.jn.15.

SIUL MARIO MAMIERCA, solicita la inscripción de los títulos "La Cinta Disc Jockey", "El Genio", Disco-Grafía", "Neo Exito Diacómano", con que caracterizará libretos de su autoría. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub 8867 Jn.5-v.jn.16.

MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, solicita la inscripción de la traducción y adaptación para el teatro de la obra de Leis Carroll titulada "Alicia en el país de las maravillas", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 8688 Jn.6-v.jn.20.

SEGUNDO FERNANDEZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

BERNARDO ABATE y CARMEN ALVAREZ, declaranse únicos autores de "Yo tengo la Culpa", (tango).

ENRIQUE M. ALMADA, declárase único autor de "Zumbé Zumbé" (música de la obra Auto de la Compadecida).

ARGIA R. ANTONELLI, declárase único autor de la letra de "Marcha Mundial del Trabajo", (Marcha-Himno).

PEDRO ALCANTARA, declárase único autor de "Ven junto a Mí" (marcha canción) y "Un amor", (vals).

HECTOR BELLO, declárase único autor de "Preciosa", (canción de cuna).

JUAN JOSE [illegible], declárase único autor de la [illegible] de las obras "[illegible] luz que [illegible]" y "Cuerpos y Almas".

ALFREDO BROWN, declárase único autor de "Despedida", (tango).

JULIAN CARDOZO, declárase único autor de "[illegible]", (tango) y "Mi Pabellón", (vals).

ANDRES CASTILLOS, declárase único autor de "La Jaula", (obra teatral) y "Nuestro Teatro" albúnm de libreto de T. V.).

ROGELIO COLL y ANGEL BESSIO, declaranse únicos autores de "Bien porteño y oriental", (tango).

DALMIRO DURAN PEREZ, declárase único autor del "Dal Durán", (seudónimo).

DAL DURAN, declárase único autor de "O que é", (Fox).

AUGUSTO DE GIULI y SANDALIO SANTOS declaranse únicos autores de "Yo de apuro no Bebo", (milonga).

AUGUSTO DE GIULI y EMILIO ORIBE, declaranse únicos autores de "Rapsodia Bárbara" (vidalita zamba).

ALFREDO DE LA PEÑA, declárase único autor de "Devanando palabras Amables", "Tejiendo Sonrisas", "El rey de la Manga", "El hombre de la galera Verde", (libretos para T. V.).

ALFREDO DE LA PEÑA, declárase único autor de "Sobre el daño que hace el Tabaco", (versión para T. V.).

HECTOR DELOR y WALTER BALLA, declaranse únicos autores de "Las estrellas y sus Ojos", (vals).

RUBEN DEUGENIO declárase único autor de "Los de al Lado", "La Oficina", (libretos para T. V.), "Buen Viaje", (monólogo" y "El Ascenso", (obra teatral).

DODO CALOR, declárase única autora de "El Chaná", "No ves acaso", "Mácabro", "No llores más Juanita" y "Filo".

JUAN ENRIQUE DE FEO, declárase único autor de "Enrique Varela", (seudónimo).

JOSE L. ESCOBAR, declárase único autor de "Cada casa... un mundo", (novelización de una historieta familiar).

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "El hijo de la Noche" y "Los dineros del Diablo", (radio-novelas).

PEDRO FERREIRA, declárase único autor de "Caricias Maternales", (vals).

ARMENGOL P. FONT, declárase único autor de "Yo soy Lulú", (comedia).

CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase único autor de "Cantata a Montevideo", (album).

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "Llegó Manolo de España" (radio-novela), "Guerra a la Srta. Pérez" y "El bueno de Juan", (comedias).

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de la adaptación radio-teatral de la película "Amorina".

JAURES LAMARQUE PONS, declárase único autor de "El Encargado", (ballet-pantamima a manera de sainete).

JUAN CARLOS LAZZARINO, declárase único autor de "Melodías Populares", (album).

ERNESTO MARGARA, declárase único autor de "Nosotros dos... y el mundo". "Los Cabral y los Mondino, dándoselas de vecinos", "Clementina Flor Tejada, gran modista diplomada", "Historia para una canción, audiciones radiales".

LUIS ALBERTO MARTINEZ, declárase único autor de "El volcán de Sicilia", (Salvato-Giuliano), (radio-novelas).

JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI, declaranse únicos autores de "Yo soy el Candombe", (candombe).

PEDRO M. MINOLI, declárase único autor de "Sabes lo que es Amor", (tango).

PEDRO M. MINOLI, declárase único autor de "Pedrinho da Motta" (seudónimo) y "Vuelvo al Fumadero", (fox-trot).

MIREYA, declárase única autora de "Yo", (bolero) y "Pronóstico", (fox).

CARLOS MOLINA, declárase único autor de "Rebeldías del Camino", (libro poético).

RAUL MONTAÑEZ, declárase único autor de "El Rasca", tango).

PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL, declaranse únicos autores de "Para bailar y Cantar" (album).

BERTHA PASEYRO y MARGARITA GOYRI de FERNANDEZ, declaranse únicas autoras de "Canto a las Madres", (canción).

PEDRINO DA MOTTA, declárase único autor de "Papai nao da", (marcha).

MARUJA PEREYRA QUINTANS y LUIS A. AZAMBUYA, declaranse únicos autores de "Sublime Amor", (canción).

ROBERTO PIMENTEL, declárase único autor de "Dos Locos y una Aventura", (audición radial)

ALFREDO R. PORRATI y RAFAEL F ROTUNDO, declaranse únicos autores de "Departamento Solís" (marcha)

REINA TRINI PLATA CANCELLO, declárase única autora de "Reina del Mar", (seudónimo).

MARIO RIVERO, declárase único autor de "Martín Saldivar", (seudónimo).

MARIO RIVERO declárase único autor de "Vacaciones a Bordo", "La Tele-revista" (El show de la media noche), comedias musicales para T V "Jimmy Misterio", (libreto para T V) y "El [illegible]", (libreto radial).

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de "Lo llamaban Juan Moreira El

Oriental" "Yo soy dueño de mi Vida" (Fracaso), radio-novelas y "Yo te bendigo mamá", (obra teatral).

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de la adaptación radial de "Teresa Raquin", de E. Zola.

WALTER ROSCONI ROLDAN, declárase único autor de "Deporte última Hora", (libreto radial).

MARIA E. RODRIGUEZ de Del Puerto, por sucesión de FELIX RODRIGUEZ, declara que éste es el único autor de "Noches Magaratas", (vals).

MARTIN SALDIVAR y ANIBAL VILA VERDE, declárense únicos autores de "Cruz de Palo", (radio-novela).

ANIBAL SAMPAYO y LUIS ALBERTO VIDDELLA, declárense únicos autores de "Zamba Estrellera", (zamba).

E. ALBERTO SCHUSSELIN y JOSE MARIA LOPEZ LARREA, declárense únicos autores de "Canto al Vendedor", (himno).

DIEGO NILO SOPPI y JOSE BUDANO, declárense únicos autores de "Recordar", (tango).

JOSE PUEBLO, declárase único autor de "De compás, lo llaman Rey", (tango).

Montevideo, Junio 7 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $228 00 10|pub. 9293 Jn.12-v.jn.26

PABLO SOLTESZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "América Latina en la Economía Mundial", con que caracterizará una publicación periódica y una obra de próxima aparición. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 8962 Jn.8-v.jn.22.

HUGO YAMANDU VARSI AGUILAR, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Uruguay" (vidalita, letra y música), "Estilo" (música) y "El Buque de Papel", de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9009 Jn.8-v.jn.22.

SARA J. PIERA BARCELO de COSTAINLE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Marcha Oriental", de la que se declara autora. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9181 Jn.9-v.jn.23.

FEDERICO BURGER ESCOBERO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "EL SEMANARIO". — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9299 Jn.12-v.jn.26.

NILO FABBRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Dicha y "Lucha", de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9371 Jn.13-v.jn.27.

LUIS EDUARDO POMI BOGGIANO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Diquera" de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9487 Jn.14-v.jn.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ROSA AVERALDO, pues en la misma donde aparece el nobre del padre como "Lorenzo Beraldo" debe decir "Lorenzo Averaldo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 8838 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ROMAN D'ALESSANDRO MAZZUCHI, pues en la misma donde dice "Ramón Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi" debe decir "Roman Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 8849 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de ANGELO VILLANO y CARMELA CATANESE pues en la misma donde dice Angel Vicente Villano, nacido el día 24 de Agosto de 1906. debe decir: Angelo Villano, nacido el día 24 de Julio de 1906 y donde dice, Carmen Catanese nacida el 16 de Julio de 1907, debe decir: Carmela Catanese, nacida el día 12 de Julio de 1911; y

B) Las de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO JUAN y PEDRO SALVADOR VILLANO CATANESE, pues en las mismas donde dice Angel Vicente Villano y Carmen Catanese, debe decir: Angelo Villano y Carmela Catanese.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adj.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31404 Jn.8-v.jn.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DOMINGO DIAZ MORENO, pues en la misma donde dice "Moreira" debe decir "Moreno" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Alfredo L. Liugain. Act. Adj.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31428 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "PURA BOZZANO DEGRANDE. Rectificación de Partida". (Lo. 55, Fo. 456), se hace saber que se ha solicitado en dichos autos la retificación de la partida de nacimiento de Pura Bozzano Degrande pues en la misma donde dice "Félix Bozzano y Mercedes Eduvijes Degrande" debe decir: "Manuel Bozzano y Marcela Degrande". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Liugain. Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub 31512 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADIBE CURA APUD, en el sentido de que donde figura como del sexo masculino debe decir sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 6 de 1961. —Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31503 Jn.13-v.jn.30 Jul.21-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARTHA CLEMENCIA MOZZO HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Norma Clemencia Mozzo Hernández", debe decir: "Martha Clemencia Mozzo Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31483 Jn.9-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CIRIACO RODRIGUEZ y BIBIANA AGUIAR en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Gerardo Rodríguez", debe decir: "Ciriaco Rodríguez" por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

19 $54 00 15|pub. 8359 Jn.1.o-v.jn.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir: Felisbina Leal Bueno, de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20 4 55) 15 pub 31115 My 29-v.jn 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANGELA MARIA DONZE FREIRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Donze debe decir: "Antonino Donze" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31475 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

De nacimiento de MARIA ATENAS VERDE LEMA en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como María Entena Verde Lema, debe decir: María Atenas Verde Lema, por ser ello como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31462 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ESTER RIBAS, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como "28 de Abril de 1948", debe decir: "25 de Abril de 1948" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 8453 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 61, Fo. 112): matrimonio de ATANASILDO MACIEL de OLIVEIRA y MARIA ANGELICA ALARIO; nacimiento de MIRTHA MACIEL de OLIVEIRA; en ambas donde dice "de Olivera", debe decir "de Oliveira". — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $51 00 15|pub. 9498 Jn.14-jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 602): Nacimiento de ANTERO MARIA BERANZ SOSA, donde dice "hijo legitimado por subsiguiente matrimonio" debe decir: "hijo legítimo" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961 — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub 31418 Jn.2-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Dr Julio C. Espínola se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida (Lo 61, Fo 259) Nacimiento de CRRUM HADJIEF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera debe decir: Nicolás Cristoff Hadjief y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo 9 de Mayo de 1961 — Aída Lipovetsky Ac Adj.

19) $54 00 15|pub 7550 My 30-v.jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida Cabrera de Román solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de la solicitante con JUAN FRANCISCO ROMAN, donde dice que la contrayente se llama "Elida Maurin", debe decir "Elida Cabrera: hija legítima de Aurelio Cabrera y de Enriqueta Maurin. B) En la de nacimiento de JUAN CARLOS ROMAN,

debe expresarse donde dice: que es hijo legítimo de "Elida Maurin" debe decir "Elida Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
19) 90 00 15|pub. 8800 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítase esta Rectificación de Partida (Lo. 61, Fo 293): Nacimiento de JUAN FRANCISCO IVO VILCHE, donde dice: "Manuel Ivo Vilche", debe decir: "Miguel Ivo Vilche". — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky Act. Adj.
19) $36.00 15 pub. 8870 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ERIDEZ ISRAEL y NELLY MABEL MARQUEZ estableciéndose que donde los inscriptos aparecen como nacidos el día 16 de Marzo de 1943, debe decir respectivamente, nacido el 13 de Junio de 1937 y 19 de Julio de 1938. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31502 Jn.12-v.jn.30 Jul.21-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS MESTRE y EVANGELINA MORAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Roberto", debe decir: "Tomas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31417 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AGUSTIN ROSSIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Mario", debe decir: "Celestino". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real Actuario.
19) (R 20 4|55) 15|pub. 31409 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MACEK FARTEK, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran como "Maceke" y "Fartke" deben decir "Macek" y "Fartek" respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 9358 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA SBARBARO DE MURACCIOLE. Rectificación de partida (L.o 58. F.o 192)" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Sbarbaro de Muracciole, estableciéndose que donde la inscripta figura como María Teresa L. Tosi" debe decir "María Teresa L." — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19 $54.00 15|pub. 8786 Jn.6-v.jn.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida y el acta de legitimación de APARICIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Febrero último" debe decir "de Febrero de 1942" y en el testimonio señalado con la letra E, donde dice "veinte y cinco de Febrero de 1943", debe decir: "veinticinco de Febrero de 1942". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res 20 4|55) 15.pub 31347 Jn.6-v.jn 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de [illegible] CALMONT LENZI y BERNARDO FERREIRA estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como nacida "el [illegible] de [illegible] de 1932" debe decir: "el 2 de Enero de 1933". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $72 00 15|pub. 8275 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI de NEMOY solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72 00 15 pub 8045 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española. Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4'55. 15 pub. 31365 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contrayente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia", debe decir "Carlos y Blanca". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20 4'55 15 pub 31377 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GASAGOITE MEDINA, RENE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pués donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo" y donde dice "Renée", debe decir: "René". — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31514 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: NION, WASHINGTON BOLIVAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como "Neón", en lugar de: "Nión". — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 31551 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA ROSA, EULALIA AREOPAJITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pués donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionilda Da Rosa" debe decir Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario
19) R 20'4'55 15 pub 31366 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — POR mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGLIO, DIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Leglio", en lugar de "Veglio" — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8797 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LOPEZ MARIA FLORENCIA y LOPEZ PIÑEIRO CARMELO. Sucesiones. (L.o 49. F.o 356)", se hace saber que en dichos autos, se han presentado Carmelo y María Elena López Lorenzo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO ALEJANDRO LOPEZ y MARIA FLORENCIA LORENZO, por figurar en ella la contrayente, como: "María Florencia Moreno" en lugar de "María Florencia Lorenzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $72.00 15 pub. 8850 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AIDINIAN ANDON BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA. Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN celebrado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 1922, rectificar el nombre de los contrayentes pues donde dice "Anton Aydinian" debe decir "Andon Aidinian" y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir "Rouhy Ballian" Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simali Yaglian" debe decir: "Hija de Harutiun Ballian y de Cima Yaghlian" y donde dice "nacida el 5 de enero de 1906" debe decir "nacida el 5 de enero de 1912" II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aidinian y de Rouhy Ballian" Y cumpliendo la ley de la materia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
19) $162.00 15|pub. 7826 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE MARIA AGUSTIN AROCENA LASSERRE, pues en la misma donde dice "que es nieto por línea materna de ..." dice "Eduardo Lasserre" debiendo decir "que es nieto por línea materna de Eduardo Lasserre y Matilde Morales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 9413 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROSELLO, JOSE. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 262, N.o 1791) se hace saber al público que por resolución número 129 del 1.o de Febrero de 1961 se tuvo por presentado al compareciente en autos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento a los efectos de que en donde el apellido aparece como Roselli debe decir: Rosello que es en verdad el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 8959 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido debe decir de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio llamados Clide Gicnaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermúdez debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954|61. — Colonia Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
19) (Res. 20'4'55) 15|pub. 31362 My.29-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado en esta oficina, don WALTER RUBENS BARALE, solicitando se rectifique su

partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "veintisiete de Agosto pp..." se sustituya por "primero de Setiembre de 1926" por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8236 My.31-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "**MARIA CATALINA BUONOMO DE BUONOMO.** Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 149)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Buonomo de Buonomo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Bonomi, Catalina María" debe decir: "Buonomo, Catalina María"; donde dice "Pedro Bonomi", debe decir: "Pedro Buonomo"; donde dice "Mateo Bonomi", debe decir: "Mateo Buonomo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
$72.00 15|pub. 8232 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE de LIMA, y PEDRO ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en el sentido que donde dicen "hija natural de Celia Guerra", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31363 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 7878 My.26.-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIANA EUFRACIA LEDESMA. Rectificación de partida de defunción, (Lo. 30, Fo. 658)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inocencia Montero Ledesma de Montero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Luciana Eufracia Ledesma, inscripta con el número ciento ochenta y ocho al folio noventa y cuatro del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre "Lucía", se establezca "Luciana Eufracia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Abril de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 8523 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida", (Libro 31, Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira" debe decir "Pura Felipa Nogueira" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7878 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON CASTIÑEIRA MONZON, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ramona", debe decir: "Ramón" y donde dice que pertenece al "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1961. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19 $72.00 15.pub. 9512 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NESTOR NERY SAGRERA GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Rubén Darío Sagrera y Edelma González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Néstor Nery, en el sentido de que, donde en la misma se expresa hijo legítimo, debe decir: hijo natural, por ser el verdadero. — Tacuarembó Mayo 19 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31395 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fue inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72.00 15.pub. 7922 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA". Rectificación de partidas. Libro 25. Nº 220. Folio 206; se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nieto Lago" y donde dice "hijo de desconocido debe decir" "hijo de Bonifacio Nieto". B) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washinton, Marisa y Gloria, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washington aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la de nacimiento de Marisa, donde aparece el nombre de la madre como "María", debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", donde aparece figurando el apellido materno como "Lagos" debe decir "Lago". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31361 My.29.-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "SOSA, HERMINIA. Rectificación de partidas". (Libro 25, N.o 74, Folio 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Sosa de Javier, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Herminio" debe decir "Herminia" donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EULALIO OLIVERA y ALCIRA BALADAN, expresando que son padres naturales de BLANCA IRIS OLIVERA y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que es "hija legítima", debe decir "natural" y donde figuran sus padres como "casados", siendo en realidad "concubinos". Asimismo se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31405 Jn.1.o-v.jn.22.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFT-IMESA S. A. Cobro Ejecutivo", (Lo. 20, Fo. 611), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes muebles referenciados a fojas 243 y 243 vuelta de los mencionados autos, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 2363, donde dichos bienes muebles se hallan depositados y en exhibición.

Se previene: 1.o) Que él o los compradores deberán abonar el treinta por ciento del valor de sus compras en garantía en el acto de la adjudicación; 2.o) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados, por cuenta y riesgo de los compradores, dentro del término de setenta y dos horas, y abonarse por los mismos, dentro de dicho término, él o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de declararse nula y sin ningún derecho la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1961.
20) $108.00 10|pub. 8559 Jn.2-v.jn.15.

ANTONIO ZUNINO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.530. Juicio ejecutivo. (L.o 18, F.o 533)", se hace saber al público que el día 26 de Julio del año en curso a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil doscientos veinte pesos ($ 2.220.00) del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 39.530, compuesta según plazo del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1958, inscripta con el N.o 35.614 el 10 de Octubre del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 333 metros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Noroeste, a la calle Cañas, por 9 metros al fondo al Sureste lindando con padrón 39.527; por 37 metros de fondo, al Noreste y Suroeste confinando con los padrones 39.529 y 39.531.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 olo del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Sería de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $252.00 15|pub. 8865 Jn.6-vjn.27.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Paula Salsamendi y otros contra MARIA DEL CARMEN CALABRIA DE FILLOY y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58. Folio 512) se hace saber que el día 27 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el Nº 83 866, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles de Agosto de 1907 y con el número 2 en el plano del Agrimensor Rogelio M. Vilardino del 22 de Octubre de 1921, y compuesto según éste último plano de una superficie de 252 metros 6233 centímetros que se deslindan así: 8.42 metros en su frente al N. E. a la calle Vilardebó señalada con los números 1720 y 1724; 11.42 metros al S. O. lindando con el bien padrón número 83.860, y 25.72 metros al O con el solar uno del plano últimamente citado padrón número 83.865; y 25.67 metros al E con los bienes padrones números 83.867 y 83 643.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, tasa e impuestos municipales serán de cuenta del comprador 3o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del

Banco Hipotecario del Uruguay hip. urbana número 481 Serie U. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 234.00 15|pub. 8572 Jn.5 -v.jn.26

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Galio Industrial y Comercial S. A contra HUGO SANGUINETTI. Embargo y secuestro" (Libro 48. A folio 507) se hace saber que el día 20 de Junio de 1961, a las 15 horas y en el local de la calle Magallanes No 919 se procederá por el martillero señor Luis Alberto Ameztoy a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 680.00 (seiscientos ochenta pesos moneda nacional) del siguiente bien: Un camión marca Chevrolet, padrón A 4-1417 de Canelones, matrícula A 4-40-098, motor No RT 70410.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo No 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 10|pub. 8644 Jn.5.-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "Susana Lusiardo y otros contra JOSE ALEJANDRO COLUCCI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 58, Fo. 431). Se hace saber que el día 26 de Julio de 1961, a las 15 horas y siguientes, y en el local de la calle Piedras N.o 318 (Casa de Remates Gomensoro y Castells), se procederá por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 29.660, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 28 de Julio de 1909, compuesto de una superficie de 184 metros 16 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al N a la calle Canelones N.o 2390, distando su punto medio de su frente 28 metro 26 centímetros de la calle Francisco Aranacho: 23 metros 40 centíetros al E. lindando con propiedad de Carmen Castelli y Vicente Nápoli; 7 metros 61 centímetros al S. confinando con inmueble de los señores Juan M y José M. Gambin y 23 metros al O., limitando con la fracción N.o 2 del mismo plano; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronada con el N.o 2.132, situado en la manzana N.o 230 de la Nueva Ciudad. (Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo) y que según plano levantado en Junio de 1948 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.480 el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de 23. metros 78 decímetros que se deslinden así 8 metros 79 centímetros de frente al N. a la calle Isla de Flores N.o 1662 entre las calles Magallanes y Minas, distando el punto medio de su frente 21 metros 92 centímetros de esta última: 26 metros 30 centímetros al E. lindando con padrón N.o 2131 8 metros 85 centímetros al S. con el padrón N.o 2135: y 26 metros 26 centímetros al O. con el padrón N.o 2133: C) una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 6278 situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo y que según plano del agrimensor José María Oses del 28 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.912 el día 16 de Agosto del citado año, tiene una superficie de 114 metros 58 decímetro que se deslindan así; 6 metros 64 centímetros de frente al S. a la calle Maldonado Nos: 923, 925 y 927, distando el punto más próximo de su frente 36 metros 32 centímetros de la esquina con la calle Convención; 17 metros 34 centímetros al E. por donde confina con bien empadronado con el N.o 6277: 6 metros 53 centímetros al N. con padrón No. 6.280 y 17 metros 46 centímetros al O., por donde linda con bien empadronado con el No. 6.279; y D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicado en Carrasco. (Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronado con el número 95.936 señalado con la manzana "C" en el plano de subdivisión trazado por el Ingeniero Donato Gaminara en Enero de 19 7, inscripto en la Dirección de Topografía el día 12 de Marzo de 1 7, según el cual tiene una superficie de 1.488 metros 81 decímetros y se deslindan así: 52 metros 70 centímetros de frente al S. O. a la calle Punta de Santiago; 32 metros 32 centímetros de frente al E. por ser esquina a la calle Doctor Gabriel Otero, uniéndose ambas rectas por ochava curva con un desarrollo de 7 metros 60 centímetros de frente al Sur y a la conjunción de las citadas calles; por N. E. curva con un desarrollo de 41 metros de frente a la conjunción de las calles Doctor Gabriel Otero y Blanes Viale; 14 metros al N. de frente a la citada calle Blanes Viale y luego ochava curva con un desarrollo de 10 metros 83 centímetros de frente al O; y a la conjunción de las calles Puntas de Santiago y Blanes Viale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $630.00 15|pub. 9183 Jn.14-v.jn.30. Jl.21_v.jl.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "María del Carmen Silva de Correa contra ARLINDO CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 51, Fo. 324), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 cargador de baterías; 1 máquina de agujerear, 1 máquina de remachar, 1 morza, llaves, mechas, destornilladores y demás herramientas embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 9540 Jn.14-v.jn.28.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMONA PEREZ DE NUTTES. Ejecución de prenda, (Lo 51, Fo. 665)", se hace saber que el día 29 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Colombia número 1335, se procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor, por el martillero Luis A Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina de coser marca "Husqvarna" No. 322.752, con motor Jack y Heintz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8680 Jn.5-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Hans Eller Schroder contra WALTER MACHADO Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 56, Fo. 576), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado el 22 de Junio próximo a las 16 horas, en Yaro N.o 1121 de los bienes relacionados en el contrato de prenda agregado a Fojas 1 y 2, destacando: Horno a gas, Cortadora de fiambres, Registradora eléctrica, Cocina Ferrazzini, Máquinas de café, Heladera comercial de 7 p's., Instalaciones y estanterías de madera, Mesa y Sillas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle acptada. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

(Informes Teléfonos 43002 y 401935

20) $84.00 10|pub. 8697 Jn.6-v.jn.20

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ Herencia yacente, (Lo 55, Fo 454)", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1326, se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Acturrio del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 200 00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintisiete, manzana veinticuatro, en el plano del Agr. don Horacio Usienghi, de fecha Febrero de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número mil seiscientos noventa y ocho, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones, el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste, hacia la calle número ocho; una línea recta de cuarenta y cinco metros, con treinta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar número veintiséis, siguiendo otra línea de cinco metros al Noreste que forma un martillo y que linda también con el solar número veintiséis; una línea de nueve metros con ochenta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con el solar número veinticuatro: y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que lo separa del solar número seis: 2º) Con la base de $ 280.00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos diecisiete, en el plano suscrito por el Agr. Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno: igual dimensión en su fondo: al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno; 3º) Con la base de 13 333 34: Un sepulcro en el Cementerio del Buceo, empadronado con el número dos mil doscientos cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 2º — Montevideo, 25 de Mayo de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Tlfs.- 4 30 03 y 40.19 35

20) $ 453.60 18|pub. 8096 My.30-v.jn.23.

JUAN F. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO CESAR FEREYRA Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 815), se hace saber al público que el día 28 del mes de Junio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan F. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes bienes: un Trompo de carpintero con accesorios, una Garlopa marca "Erfordia" y una Sierra Sin Fin marca "Kiessling"

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 25 por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $72.00 10|pub. 9324 Jn.12-v.jn.26.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI Y OTROS. Ejecución de hipoteca ficha 553" se hace saber que el día 28 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terreno contiguas y sus edificios y mejoras sitas en la 24.a sección Judicial de Montevideo, señaladas N.o 2, y con las letras B, C y D en el plano

del Agrimensor L. Gallo inscripto en Catastro con el N.o 17.277 el 27 de Julio de 1953 Superficie 272 metros 50 decimetros. Deslinde: 12 metros 30 centímetros al Noroeste, frente a la calle 26 de Marzo N.o 3160 entre Buxareo y L. Pérez, 19 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el padrón 128.636, al Sureste, dos rectas que partiendo del frente a la calle L. J. Pérez, van de Sur a Norte y del Suroeste a Noreste, miden 4 y 9 metros 22 centímetros lindando con fracción A y tres. 4 metros 45 centímetros al Suroeste a partir del frente a la calle 26 de Marzo. Recta de 11 metros 32 centímetros seguida de una pequeña curva de 0 45 centímetros lindando con fracción 1. Recta de 4 metros 75 centímetros lindando con fracción A y finalmente recta de 4.00 metros que termina en el frente a la calle Lorenzo Pérez, lindando con fracciones A y 1. Las parcelas 2 y B están empadronadas en mayor área con el N.o 126.781. La parcela D con parte del N.o 157.465 y la parcela C con parte del 128 637.

Se previene A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. B) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales a los remates, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, medianerías y sobrecarga que recaiga en el inmueble. C) Que los inmuebles se entregan en el estado de conservación, construcción y ocupación actuales. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta..

Más informes: Plaza Independencia N.o 827.

20) $324.00 15|pub. 8682 Jn.6-v.jn.27.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosiello Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio, (L.o 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble un solar de terreno sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.096 con una superficie de 105 m., 21 dm. deslindados así 8m.90 cms. frente al Suroeste a calle Zapicán N.o 3251. 11m. 14 cms. al Suroeste frente a calle Campana. 9 m., 03 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517. Y 12 m. 12 cms al Noreste lindando con inmueble padrón número 185 388.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración: 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Escribana

20) $144.00 15 pub. 7820 My.26-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Martínez Ferrero Aureliano y otro contra ANDRES HECTOR GARCIA MONTAULIN Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-381-961), se hace saber que el próximo día 30 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus edificios, situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve segregado del padrón cincuenta mil setecientos setenta y nueve, señalado con el número tres manzana "C" en el plano trazado por el agrimensor Ulises B. Márquez Martorell en Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección de Catastro el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco con el número treinta y un mil treinta y uno, compuesto de una extensión superficial de 601 metros 97 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Sur-Oeste al Camino Ariel número cuatro mil quinientos cuarenta, entre la calle Pastor y la calle Oficial; distando su punto medio 49 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Pastor; 47 metros 4 centímetros al Sur-Este limítrofe con el solar cuatro; 12 metros 35 centímetros: al Nor-Este con el solar diez y 47 metros 2 centímetros, al Nor-Oeste con los solares seis, siete y dos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1682, Serie A-1957), y 4.o) Que será de cargo del comprador, lo que se adeude por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $306.00 15|pub. 9224 Jn.9-v.jn.30.

GERONIMO ROMERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Rosemblum Ovsey contra LATTANZIO EDUARDO. Ejecución de prenda" (C. 205|61) se hace saber que el día 20 de Junio a la hora 16 y 30 en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626, el rematador Gerónimo Romero procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna del Automóvil Marca "Essex" Padrón Nº 68.336 Matrícula N.o 22.920, Motor N.o 1.306.098 El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o|o de su oferta aceptada, la comisión del rematador en el acto y, el precio total de su compra, al recibirse del bien — Mayo 31 de 1961

20) $ 60.00 10|pub. 8605 Jn.5.-v.jn.16

GERONIMO ROMERO

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Alcántara, Domingo contra CANAVARI PETILLO, ROBERTO. Ejecución de prenda". (Fo. 577|61), se hace saber que el día 30 del corriente mes de Junio, a la hora 15 y 30, en el local sito en la calle Estrella del Norte N.o 1887, el rematador don Gerónimo Romero, procederá a la venta. en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Austin" Modelo A-70 padrón N.o 116.327, Matrícula número 140743.

El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o|o de su oferta en el acto y también la comisión del rematador y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Junio 7 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 9419 Jn.13-v.jn.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay con MATEO LIGUORI GALLINARO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 238). se hace saber que el día 26 de Junio a las 16 y 30 horas en Zabala N.o 1328 por el martillero señor José Rodríguez Freire asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín décima sección judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el N.o 61376, está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 143 metros 60 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua. 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Veronelli; 8 metros al Este limitando con propiedad del señor Gómez Trueba y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante empadronada con el N.o 169034 (antes padrón número 61.380) según plano del agrimensor Alberto Vaccaro de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslindados así: 4 metros 61 centímetros al Sur de frente a la calle Aconcagua dista punto medio 15 metros 685 milímetros de la esquina formada en Missouri 10 metros 82 centímetros al Este lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 centímetros al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 61380.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador: gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub 8362 Jn 10-v.jn.29.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION FELIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO o "N. COGNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56, Fo. 12) se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio de martillero señor Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948 con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 383 y 84 decímetros, deslindados así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano prereferido de Lanfranconi; 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.863; al Oeste metros 5 con 85 centímetros lindando con el padrón 54.007 y 43 metros 66 al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57.862. La fracción letra C tiene a su favor una servidumbre de paso de 1 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 7921 My.29-v.jn.16.

JUAN A. BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: 'Barrios Anza, Javier contra FRANK HERMANN. Juicio ejecutivo." (Libro 54. Folio 112), se hace público que el día 27 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 72.533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Departamento ubicado en el 5º piso del edificio "Famatina" señalado con el Nº 503 en el plano del Agrimensor L. Rodolfo Gepp, de Febrero de 1954, aprobado por resolución del plan Regulador, recaída en el expediente 21.026 "A" ,el 19 de Mayo siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.825 el 18 de Junio de 1954, empadronado con el Nº 201.076, constando según el referido plano de una superficie de 72 metros cuadrados ,40 decímetros que lindan. al Sur a calle Tacuarí ,al Oeste con apartamento 504, al Norte con ascensores B 5, pallier y escalera A 5, ducto C 5 y apartamento 502 y al Este espacio de aire y luz G 5. Le corresponde el uso de los balcones 503 A y 503 B de un área de 4 metros 60 decímetros y 3 metros 17 decímetros, respectivamente y garage (bien común). Comprende el departamento descripto los bienes comunes que le acceden del edificio de que forma parte, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 10.751 y Reglamento de Copropiedad autorizado por el Escribano Ezriel Valenti el 10|XII|954. El edificio referido fue construído en el terreno empadronado con el Nº 9.339 y 99.515 con una superficie de 394 metros 47 decímetros y linda al Sur a calle Tacuarí al Oeste a calle Ejido, al Norte con solar 5, al Este solar 8, de acuerdo al permiso de construcción Nº 39.225 expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo, y habilitado con fecha 5 de Diciembre de 1953.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y lo que pueda deberse por pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, etc., así como los gastos de escritura y accesorios y todo lo que pudiera adeudarse por cargas del bien, y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana Nº 690 B 52). — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 360.00 15|pub 9347 Jn 13-v.jn.20 Jl 21-v.jl.24

DANTE IOCCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "Gómez, Antia, Pedro J y otra contra VALENTIN MONTANS y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 53. Folio 498), se hace público que el día 25 del próximo mes, de Julio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 77.173, que según plano del Agrimensor Julio A. Roletti de 13 de Agosto de 1934, inscripto con el Nº 540 el 14 de los mismos en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados treinta y seis decímetros (221 metros cuadrados 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Sur-Este a la calle Norberto Ortiz, entre las de García de Zúñiga y Bruno Méndez, distando su punto medio 21 metros 47 de la esquina con la calle García de Zúñiga, 25 metros 77 al Nord-Este, lindando con propiedad de la sucesión de Tomás González, 8 metros 59 al Nord-Oeste, lindando con parte del padrón 77.170, y 25 metros 77 al Sur-Oeste, lindando con padrón 77.174.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma, a los efectos de derecho y 2º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana "B!49" Nº 2.781), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 234.00 15|pub. 9388 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

ROLANDO R. PEYRALLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra OSCAR LEVERRATO. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 52, Fo. 316), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y 30 y en el local sito en la Avenida Simón Martínez N.o 5770, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de un Camión marca "Thornycroft", de 100 caballos de fuerza, Matrícula N.o 1679-M padrón N.o 974, motor N.o 9624 y un acoplado padrón N.o 2045, matrícula N.o 3285-M, marca "Fruehauf", libreta N.o 1251. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Mayo 30 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 8795 Jn.6.v.jn.20.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E. MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 47, Fo 294, se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o). Hora 16. — Sobre la base de $ 5.333 32 — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.903, el 8 de Julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.343; al Nord-Oeste, con el 52.340 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5 333 32 — Otros solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 393 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina: 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.340; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 3.427.78 — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario S[illegible]), padrón N.o 35, señalado con el N.o 19, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, y se deslinda: 55 metros al Nord-Este, de frente a calle N.o 9; 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 18 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.556.72. — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 149, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.309 metros 1.835 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 164; 38 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765; 36 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 38 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 150.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61 769.00. — Inmueble en "Punta del Este" (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 289, que según plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1.476, tiene un área de 772 metros 1.175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 14 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, que por formar esquina son también de frente a calle pública: 3 metros al Nord-Este formando la ochava que une ambas calles; 44 metros 9 centímetros al Oeste con el padrón 288; y 16 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o Acto continuo y sobre la base de pesos 40 000 64 — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.801, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16.877, en la Dirección General de Catastro, el 21 de los mismos, según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora: 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Miguelete; y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 313)

20) $907 20 17|pub. 7087 My.24-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Seoane Antón, René contra PERELLI LABAT MARIA A. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 183), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Minor" matrícula 100 913.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de seña en garantía de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 9541 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvarez, Enrique y otro contra JOSE ALBERTO LA GRECA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 49, Fo. 241)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Local negocio 001, empadronado con el No 202 217, ubicado en planta baja, cota 0 metro 0 centímetro, que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1955 con el No. 30.466, se compone de una superficie de 75 metros 3.522 centímetros, que se deslinda: Por el Norte de frente a la calle Paraná; por el Este, con bienes comunes (vestíbulo, escalera, horno y medidores); por el Sur, con parte del padrón No. 4 785; y por el Oeste, con parte del padrón 4.787; y II) Apartamento señalado con el No 501, empadronado con el No. 202.231 ubicado en el 5o piso, cota más 16 metros 95 centímetros, que según plano del agrimensor y fecha ya citada, inscripto en la Dirección General de Catastro en la fecha anteriormente indicada, con el No. 30 467, se compone de una superficie de 86 metros 5.476 centímetros, que se deslinda: Por el Norte, da frente a calle Paraná; por el Este, da frente a calle Ciudadela; por el Sur, linda en su mayor parte con el padrón 4 785 y el resto con bien común (ducto); y por el Oeste, linda con el apartamento 502 y con bienes comunes (palier, ascensor y pozo de aire y luz). Se comprenden también los bienes comunes del edificio, que acceden a los bienes descriptos, todo de acuerdo al Reglamento de Copropiedad que rige el condominio del inmueble Las unidades relacionadas, forman parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No. 4.786 de una superficie de 206 metros 95 decímetros, que según plano del agrimensor citado, inscripto con el No. 29 366, de Octubre de 1954 en la Dirección General de Catastro se describe así: 18 ms. 89 cms de frente al Norte a la calle Paraná: 8 ms. 2 cms., de frente al Este a la calle Ciudadela, teniendo 5 ms. la ochava que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 22 ms. 42 cms. al Sur, lindando con el padrón No. 4.785; y 9 ms 47 cms. al Oeste, lindando con parte del padrón No 4 787.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana No. 2 576.C|53. Div. 001 y 501), a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $414.00 15|pub 8612 Jn.5-v.jn.26

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DI BERNARDO VALENTINO. Sucesión", (Lo. 49 Fo. 253), se hace saber que el día 26 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 6.700 00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la localidad de Peñarol, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.317 señalada con el N.o 14, de la manzana letra B, en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1927 por el ingeniero Luis Caselli aprobado por la Intendencia Municipal, el 30 de Setiembre siguiente por resolución recaída en el expediente N.o 27.811, e inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 671 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 19 metros 50 centímetros al Sudoeste frente a la calle N.o 2: 45 metros 90 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 10 metros 7 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 16; y al Noroeste tiene tres líneas, que a partir de su fondo miden la primera 18 metros 20 centímetros, la segunda 25 metros lindando ambas con el solar N.o 15, y la tercera mide 17 metros cuyo punto terminal es la calle N.o 2 antes citada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, verada colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $279 00 15|pub. 8664 Jn.5-v.jn.26.

LUIS ALBERTO GAZZANO
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos. "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARINO CARBAJAL RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 655) el próximo jueves 27 de Julio de 1961 a las 17 horas y en el local de la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 Sierra Sin Fin de 0.40 marca Knohoma" N.o B-1956 con motor eléctrico acoplado de 220 V. 50 C. de 1; 1 Kw. N.o 117721|55, y Trompo de carpintero marca "King" mesa de

por 40 con guía desarmable y motor trifásico de 3/4 HP. N.o 0101-6 v. 1. Seña en el acto y en efectivo 20 o|o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas.
$18.00 10|pub. 9316 Jn.12-v.jn.26.

HECTOR L. ESTABLE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Wolf Lew contra JULIO BENELLI. Juicio Ejecutivo", (Lo. 7, Fo. 479), se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio a las 17 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4325, se procederá por intermedio del martillero Héctor L. Estable con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación $ 3.000.00 (tres mil pesos), al remate del siguiente bien: un automóvil marca "...ancia" matriculado con el N.o 142.032.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y 2.o) La comisión será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Elvira Almeira de Mayol, Actuaria.
20) $96.00 10|pub. 9152 Jn.9-v.jn.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Juan Pandiani contra SUCESION DE JUAN F. PEQUERA. Intimación", (Lo. 9, Fo. 154 N.o 355|59), se hace saber que el próximo día 29 de Junio desde las 9 horas se procederá, en Rondeau 1888 por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Bulones, tornillos, azadas, cerraduras, tenedores, cucharas, arandelas, mechas, canillas, pinturas, alambre, clavos, herramientas, enceradora, vasos, ollas aluminio y esmaltadas, sartenes, calderas, herrajes, registradora "National" y demás mercaderías de Bazar y Ferretería embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.
20) $60.00 10|pub. 9542 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Distribuidora Platense Limitada contra AUGUSTO FRANCISCO PARDO. Ejecución de prenda", (Lo. 6. Fo. 288) se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil y Actuaria, procederá a rematar al mejor postor una radio "General Electric" modelo 523 número 2603052. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
20) $48.00 10|pub. 9539 Jn.14-v.jn.28.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de San José contra REBOLEDO JOSE RAMON. Juicio ejecutivo". (33|133), se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría, en presencia del señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se determinarán de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de campo sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2678, señalada con el N.o "2" en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Marzo de 1950 e inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el cual se compone de una superficie de 29 hectáreas, 7.558. Base de venta. $ 33.333.32; 2) Otra fracción de campo sita en el mismo Departamento que la anterior y empadronado con m|a con el mismo número, compuesta, según plano levantado por el agrimensor J. P. Moner Ruy en Febrero de 1950, inscripto el 30 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, de una superficie de 48 hectáreas, 6.971 metros cuadrados. Base de venta: $ 66.666.66. 3) Dos fracciones de campo de igual ubicación que las anteriores, empadronadas con el número 2.604, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Mayo de 1936, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, según el cual la fracción "A" tiene una superficie de 6.540 metros cuadrados y la fracción "B" una superficie de 44 hectáreas 8.760 metros cuadrados. Base de venta: Pesos 66.666.66.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio; B) Serán de cargo del adquirente los gastos por: comisión del rematador, extracción de certificados, escrituración, impuestos municipales y demás que gravan la operación, con exclusión de los que legalmente corresponden a la parte vendedora; C) Los inmuebles se encuentran gravados en primera hipoteca, por la suma de $ 35.000.00 moneda nacional; D) Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 1.o de Junio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $367.20 18|pub. 9560 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO, por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", (Lo. 49, Fo. 148, N.o 1063), comisionado al suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del suscripto Juez de Paz, en lugar de ubicación, y el día veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de ocho pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado, dos lotes de terreno, de cuatrocientos metros cuadrados cada uno, con frentes a la calle Lavalleja, manzana 69, padrón N.o 592, lindando al Norte con el Padrón 593 de la sucesión Eladio Méndez, al Oeste, con calle Lavalleja, al Sur, con el padrón 591 de Victoriano J. Pereira y al Este con el Padrón 590 de Juan Ramón Aldecoa.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de la base estipulada; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el veinte por ciento de la misma en garantías de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores; 4.o) Que los compradores podrán disponer de un plazo hasta de seis meses a contar de la fecha del remate, para completar el precio y firmar las respectivas escrituras de compra-venta y 5.o) Que los títulos de propiedad y plano del terreno, se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 30 de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielli, Juez de Paz.
20) $216.00 15|pub. 8770 Jn.6-v.jn.27.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SACCO MAXIMO. Cobro ejecutivo de pesos", (32|300), se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en las calles General Rivera y José Batlle y Ordóñez, el martillero don Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes efectos: 1 Saturadora, 1 Pie llenador tapas "Corona", 1 Pie llenador soda; 1 Tanque pizarra 150 litros, 1 gasómetro, 1 motor eléctrico 3 HP., 5 metros trasmisión con 3 poleas; 15 metros caño estaño 1|2 pulgada; 1 Bomba de agua; 1 Pie llenador gaseosa; 3 Pedestales de hierro 1 Bollón vidrio jarabe 30 Casilleros con botellas gaseosa, 25 Casilleros con sifones soda; 2 Tinas hierro; 1 Estantería: 1 Mesa madera y 3 metros caño plástico.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $108.00 10|pub. 8769 Jn.6-v.jn.20

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Prosper Carlos E. contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo", (Lo. 32, Fo. 485), se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado —Independencia N.o 737— el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor en un solo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, (Octava Sección Judicial de Florida) padrón 6.531, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 hectáreas 9.000 metros que se deslinda así: 122 metros 17 centímetros al Norte con los padrones 1152 y 8067; 3.687 metros 40 centímetros al Nor-Este por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro, 118 metros 88 centímetros al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.748 metros 60 centímetros al S...-Oeste, por donde linda con los padrones ... ros 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa.

B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos (Segunda Sección Judicial de Florida), padrón 1255 compuesto según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre del camino que lo traviesa, de 44 hectáreas 5.373 metros 17 decímetros y se deslinda, 129 metros 33 centímetros al Norte por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8067; 3.623 metros al Nor-Este por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur; linda con el Río Santa Lucía y Oeste; en 3.687 metros 40 centímetros con inmueble padrón N.o 6.534 propiedad hoy de "Caodusa";

C) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, (Segunda Sección Judicial de Florida) que formaba parte del padrón número 4.650 padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "D" del agrimensor Carlos E. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 hectáreas 2.180 metros 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardini, de Diciembre de 1945, que fué inscripto el 17 del mismo mes y año con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1.946 metros que se deslindan así: 351 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, quebrada de tres rectas, que miden 833 metros 10 centímetros; 163 metros 10 centímetros y 2.817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello al Nor-Oeste y Norte, el arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Cléric;

D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 423 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área, con el N.o 10 528, compuesta de 84 hectáreas 5.073 metros 5 decímetros que se deslinda así: 389 metros 20 centímetros por el Nor-Oeste, con vía del Ferrocarril Central a Melo; 2.114 metros, por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido y el resto con la sucesión Joaquina Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 metros y 285 metro 60 centímetros con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez.

E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el número 8 069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10 528 compuesta de 65 hectáreas 5.894 metros 72 decímetros, que se deslindan así: Norte en 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 metros y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta; Sur: 378 metros 23 centímetros con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido y Este, 2.015 metros 30 centímetros con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez.

F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa en Junio de 1944 inscripto con el N.o 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección G. de Catastro que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 25 hectáreas 607 metros 45 centímetros que se deslinda así: Sur:

Este, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña. Este: Fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa; Norte: Quebrada de 2 rectas de 480 metros 80 centímetros y 714 metros 80 centímetros con fracciones 5 y 4 y 8 del ya referido plano y al Oeste, quebrada de 3 rectas de 187 metros 20 centímetros; 310 metros y 207 metros 60 centímetros con más campo de Ramón S. Vázquez y otros.

G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 hectáreas 5.894 metros 22 decímetros que se deslindan así: Norte en 230 metros con Pedro Piña, Oeste, 2.015 metros 20 centímetros con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur 433 metros con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 207 metros 30 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa;

H) Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos que estaba empadronada con el N.o 1.250 en mayor área y empadronada actualmente con el N.o 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1944, inscripto con el N.o 413 en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5.000 metros que se deslinda así: Norte, en 150 metros con la fracción N.o 1 del mismo plano, Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido, Sur, en 150 metros con la misma fracción N.o 3 y al Oeste, en 100 metros camino vecinal a Fray Marcos por medio con sucesión Santiago Clérici;

I) Una fracción de campo ubicada en la Costa del Río Santa Lucía Grande, segunda sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907 el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 89 hectáreas 56 metros 62 decímetros y linda: Norte, senda de pase por medio con campos de los sucesores de don Melitón Muñoz, Sureste, linda con el Río Santa Lucía, al Noreste, recta amojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sudoeste, líneas que a partir del referido Río Santa Lucía miden respectivamente 1.900 metros 50 centímetros y 1.973 metros 30 centímetros dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste, por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino Departamental;

J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8.089 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente con el número 8.069, compuesta de una superficie de 9 metros 1293 metros 80 centímetros que se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur, Camino Nacional por medio con Juan Ramón Piña, Este sucesión Francisco Martínez y Oeste fracción N.o 6 del ya referido plano. Base de venta: $ 372.114.60.

Se previene: 1.o) Que pesa un gravámen hipotecario sobre los bienes deslindados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero de 1960 de $ 325.598.56; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador. El impuesto Municipal será pagado por cada parte comprador y vendedor; 4.o) Que el señor Rogelio Martín Salazar es arrendatario de los inmuebles a venderse y que el contrato de arrendamiento se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados que deseen examinarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.368.00 15|pub. 8771 Jn.6-v.Jn.27.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROMAN MAXIMO BETANCOURT Declaración de incapacidad", (L.o 30, F.o 654), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio que exceda al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33.33), con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indivisa que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en los alrededores de esta ciudad (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando; al Norte, sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rosalío Marcelino Vaghetti y Jacinto M. Scarchelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Melogno de Aldabalde.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7821 My.26-v.Jn.15.

ALFONSO DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Ruben D. Capuccio contra LUISA S. de FIRPO. Reconocimiento de firmo. Hoy: Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 209), se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso D. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos $ 14.068.00 (catorce mil sesenta y ocho pesos) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, parte de la Quinta N.o 145 del Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 5.031 que según plano de mensura del agrimensor Adolfo O. Musso de Abril de 1951, inscripto con el N.o 88 el 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 1.570 metros 92 decímetros que se deslindan así: 59 metros 10 centímetros al Norte frente a la calle "Uno"; 62 metros 35 centímetros al Sur, lindando con María B. de Meier; 25 metros 95 centímetros al Este, lindando con la calle Piedras; y dos líneas rectas que miden seis metros 55 centímetros y 19 metros 40 centímetros, al Oeste, lindando con la Rambla Costanera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $216.00 15|pub. 8860 Jn.6-v.Jn.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "Celestino Parissa contra BERNARDINO DUFFEY Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 17 Fo. 334), se hace saber que el 29 de Junio de 1961 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) se procederá por intermedio del martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en ella construidas, situada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana N.o 83, Catastral N.o 135, empadronada con el N.o 4.930, señalada con la letra "E" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lauro Ruétalo en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 109 en Noviembre 1.o del mismo año, compuesta — según dicho plano y títulos— de una superficie de 707 metros 10 decímetros, así deslindada: Norte: 11 metros 85 centímetros de frente a calle Florida entre las de Viera e Invernizzi; al Este: 60 metros con la fracción "D" de Lucía María Mutti de Mazzoncini; Sur: 11 metros 72 centímetros con las fracciones "E" y "A" de Alfredo Zollo y Juan Mutti, respectivamente; Oeste: 60 metros con la fracción "F" de Domingo Silvestra Florentina Mutti de Campodónico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y planos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras estarán a cargo del comprador. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 8708 Jn.6-v.Jn.27.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "JUAN TOMAS ACOSTA. Incapacidad", (Lcs. 12-13, Fos. 57-592, N.o 65), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la quinta parte indivisa de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de San José, empadronada con el N.o 5428 y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Mayo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 111 el 16 de los mismos mes y año, consta de 44 hectáreas 280 metros y linda: al Noreste con el bien padrón 5625; al Sureste con inmueble padrón 5207; al Suroeste con camino vecinal y al Noroeste con el bien padrón N.o 5213; 2.o) Otra fracción de campo situada en la misma Sección Judicial que la anterior, empadronada con el N.o 5200, que comprende los lotes números 4, 5 y 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán de Setiembre de 1944 inscripto en la mencionada Oficina de Catastro con el N.o 180 el 27 de los mismos mes y año que abarcan un área total de 23 hectáreas 2.432 metros 5.150 centímetros y lindan en conjunto: al Norte con Camino Vecinal; al Sureste con la fracción N.o 7 del plano; al Suroeste con la sucesión de Pedro Rizzo y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano.

Se previene: 1.o) Que la quinta parte del bien descripto en primer término fué avaluada en $ 15.880.00 y la del relacionado en segundo lugar en $ 7.437.82 y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean las sumas de $ 10.586.66 y de $ 4.958.54, respectivamente; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $324.00 15|pub. 8858 Jn.6-v.Jn.27.

WASHINGTON B. SIERRA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad". (Lo. 15, Fo 68, N.o 357) se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo, edificios construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamento de San José empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2112 en la Oficina de Catastro de San José el 5 de Octubre de 1960, con una superficie de 46 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública; al Sur en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín; al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 789 metros 40 centímetros con la fracción letra A del plano.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 61.806.80; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9|961. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 8012 My.29-v.Jn.16.

ARTURO BARTESACHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "N.o 1.107, Lo. 32, Fo. 82, Dionisio Alberto Fernández Haller contra

tra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado don Arturo Bartesaghi y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 404 de la ciudad de Dolores, padrón dos mil cincuenta y cuatro, que según título consta de seiscientos veintiséis metros y veintiocho decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, dieciséis metros y setenta centímetros calle vecinal por medio con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi; al Sur igual medida con Arturo Félix Mazzeo; al Este treinta y siete metros y cincuenta centímetros con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi y al Oeste los mismos señores Gómez y Arnaldi y Florencio Ottonelli.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación o sea la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 3.o) que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $195.00 15|pub. 8510 Jn.2-v.jn.23.

RAUL CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Cristián Correa Hors contra DOMINGO GILARDONI. Juicio ejecutivo", (L.o 32, Fo 495), se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y 30 y en el local del señor Depositario Judicial, calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo, donde se encuentra depositado, el martillero don Raúl Castro asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 16.000 00 de un camión marca "Chevrolet", chapa-matrícula K-35.441 modelo 1948 motor de 29 HP. con motor B. G. D. número S29707 para carga de 5.000 kilogramos. — Mercedes, Mayo 29 de 1961. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario.

20) $72.00 10|pub. 8734 Jn.6-v.jn.20.

PEDRO AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Caja Popular de Dolores contra ABEL FELIPE VILLALBA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (N.o 131, Lo. 33, Fo 196), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Pedro Aunchayna y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana doscientos ochenta de la ciudad de Dolores, padrón tres mil setenta y siete señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Juan C. Sosa, inscripto con el número quinientos setenta, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la Oficina de Catastro de Soriano, compuesto de quinientos quince metros y noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con lotes "ocho", "once" y "doce" del citado plano; al Nord-Este lote "diecisiete"; al Sud-Este lote "seis" y al Sud-oeste, calle Miní.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 2.o) que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz

20) $180.00 15|pub. 8735 Jn.6-v.jn.27.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INES o IRES MARQUEZ de RODRIGUEZ. Solicita venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a pesos 6.403.33 de una doce ava parte del bien padrón No 547 compuesto de 54 hectáreas 8857, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento paraje "Zamora", cuyos límites son: al Noroeste, fracción uno; al Noreste con Víctor Presa; al Sureste, fracción cinco y al Suroeste, con Jacinto Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituras de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 8528 Jn.2-v.jn.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "ALFREDO, MARIA ELENA, MARTA RITA, JULIETA y ALBERTO DE ANGELIS BADETTO. Segunda copia". (Lo. 57 Fo. 158), se hace saber que por escrito de fecha 17 de Octubre de 1960 se presentaron Alfredo, María Elena, Marta Rita, Julieta Alberto De Angelis Badetto, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 7 de Junio de 1955, ante el escribano Fernando Miranda, en la cual la señorita Norma Susana De Angelis Suppparo, representada por su señora madre María Esther Supparo de De Angelis vendió a Alfredo María Elena, Marta Rita, Julieta y Alberto De Angelis Badetto los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás accesiones dominiales, situado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 81.435, señalado con el N.o 7 en el plano de mensura y división suscripto el 5 de Setiembre de 1912, por el ingeniero Donato Gaminara. Según dicho plano y los títulos de propiedad, el referido solar se compone de la superficie y límites siguientes: Area 3065 metros 34 decímetros; Límites: 21 metros 95 centímetros de frente al Norte al camino, hoy avenida Larrañaga, entre las calles Ramón Márquez y Darwin; al Este, dos líneas rectas ligeramente quebradas de 49 metros 40 centímetros y 40 metros 20 centímetros, lindando en el primer tramo con el solar N.o 6 padrón 81.434 y en el segundo con los solares 12, 13, 14, 15 y parte del 16, hoy padrones 81.456; 81.455, 81.454 y 81.453; al Sur, 54 metros 50 centímetros, confinando con los solares 23, 24, 25, 26, 27 y 28, hoy padrones 99.149, 99.148, 99.147, 99.146, 81.444 y 81.445; al Oeste, tres tramos de recta haciendo martillo, el primero partiendo del límite anterior, corre de Sur a Norte, mide 22 metros 15 centímetros, separando de varios propietarios: padrones 81.442, 81.441 y 81.440; al segundo de 20 metros corre de Este a Oeste, separa de los fondos de los solares 8 y 9, hoy padrón 81.436 y el último, de 62 metros 65 centímetros, corre de Sur a Norte, confina con el solar N.o 8, del mismo padrón;

B) Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás accesiones dominiales, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 326 de la Nueva Ciudad empadronado con el N.o 141, que según títulos y plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi, de 14 de Diciembre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha se compone de la superficie y límites siguientes: Area 287 metros 30 decímetros. Límites: 13 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle La Paz, por donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1484, entre las de Piedra Alta y Tacuarembó, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 80 centímetros de la esquina formada por la calle del frente con la de Piedra Alta: 20 metros 17 centímetros al Este, confinando con los bienes del señor Giacobe hoy padrón N.o 142 y Guillermo Balliña, hoy padrón 126 23 metros 74 centímetros en la línea del fondo al Sur confinando con Jaime Mainin, hoy padrón 127 parte; y 20 metros 88 centímetros al Oeste lindando con Juan Civori, hoy padrón N.o 140;

C) Cuatro solares de terreno contiguos y sus edificios, situados en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 24.132, 24.133 y 24.134 (este padrón corresponde a los solares 4 y 5) señalados con los números 4, 5, 6 y 7 de la manzana 596, en el plano del agrimensor Benjamín T. Conde de Enero de 1907 teniendo cada solar un área de 169 metros 60 decímetros y 8 metros de frente al Sur, a la calle Austria, siendo el conjunto que tiene los tres padrones citados de 678 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 32 metros de frente al Sur a la calle Austria: 21 metros 20 centímetros al Este, por ser esquina, de frente a la calle Pública, hoy Cuba: 32 metros en la línea del fondo al Norte confinando con el señor Silveira, hoy padrón 24.131 y 21 metros 20 centímetros al Oeste, limítrofe con el solar tres, hoy padrón 78 974;

D) Las construcciones existentes en un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.952, señalado con el N.o 96 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1909 del cual expidió copia el agrimensor Mario E. Aviles, compuesto según este plano de la superficie y límites siguientes: Area 442 metros 47 decímetros; Límites: 12 metros 69 centímetros de frente al Sud-este a la avenida General Flores, distando el punto medio de dicho frente, 99 metros 365 milímetros de la esquina formada por la citada avenida con la calle Sparta: 39 metros 76 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 97 padrón 79.951: 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, limítrofe con el solar N.o 100, padrón 79.947 y 44 metros 58 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 95 padrón 79.953.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 8661 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "VICENTE CESAR ADDIEGO. Segundas copias", (Lo. 57, Fo. 158) se hace saber que por escrito de fecha 21 de Octubre de 1960, se presentó el señor Vicente César Addiego, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 10 de Marzo de 1954 ante el escribano A. González Puig, en la cual el señor Martín Nicolás Gonzalo del Cerro Martínez y Ciriaca Damiana del Cerro Martínez, vendieron al señor Roberto Benjamín Keldansky el siguiente bien:

Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la ciudad vieja tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.816, compuesto según título de una superficie de 278 metros 5886 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi en Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28.330 el 22 de Febrero de 1954, tiene un área de 278 metros 9436 centímetros y se deslinda: 12 metros 19 centímetros de frente al Este a la calle Alzaibar, edificio N.os 1331 y 1333 distando el punto extremo 30 metros 31 centímetros de la esquina de la calle Sarandí; 23 metros 06 centímetros al Norte lindando con las propiedades padrones 3.817 y 3.819; 12 metros 09 centímetros al Oeste confinando con parte del padrón 3.820 y 22 metros 97 centímetros al Sur limítrofe con parte del padrón 3.838 y 3.815. Habiendo fallecido el señor Roberto Benjamín Keldansky, fueron declarados herederos sus padres legítimos señores Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky por resolución N.o 14684 de fecha 5 de Octubre de 1960 dictada por el Juez del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno.

Con fecha 17 de Mayo de 1960 y por escritura de cesión de derechos los esposos Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky vendieron a los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa el bien deslindado. Dicha escritura fue otorgada por el escribano Juan Luciano Grazioli y por escritura de fecha 7 de Setiembre de 1960 y por escritura de cesión de derechos otorgada por el escribano Juan Carlos Irureta Goyena los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa cedieron el mismo bien al señor Vicente César Addiego.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $216.00 10 pub. 8982 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "JESUS R. IBARRA. Segundas copias, (Lo. 57, Fo. 492)", se hace saber que por escrito de fecha 14 de Abril de 1961, se presentó el señor Ruben E. Ruiz en representación del señor Jesús R. Ibarra, según poder que en forma acompañó, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 20 de Julio de 1928 ante el Escribano José S. Elisburu, en la cual el señor Antonio Manuel Romero vendió al señor Jesús R. Ibarra el siguiente bien:

La propiedad y posesión de una fracción de terreno, ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada como bien rural con el No. 1.161, e individualizada con el No. 1 en el plano de fraccionamiento efectuado por el Agrimensor Rafael Thevenet en Abril de 1915, compuesto de una superficie de 1 hectáreas 4.757 metros 62 decímetros que por tener forma irregular, se deslinda de acuerdo al título y plano citado, en la siguiente forma: Al Norte, su frente, 310 metros 40 con el camino Departamental; al Este, en la extremidad que forma un ángulo truncado, 3 metros 20 con dicho camino Departamental, en su conjunción con la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Sur y Sureste, tres líneas rectas, una de 215 metros 15, a contar del ángulo Suroeste, otra a continuación de la anterior, de 40 metros 69 y la otra como terminación de la anterior, hasta el límite Este de 74 metros 15, lindando con la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; y al Oeste, 91 metros con don Florencio Martínez.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y

emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
$180.00 10|pub. 8679 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictado en autos: "MIGLIARINI DE BAZZANO, DELIA. Segundas copias. (Lo 61, Fo 393)" se hace saber que por escrito de fecha 20 de Abril de 1961, se presentó Delia Migliarini de Bazzano, solicitando segunda copia de la Hijuela de Partición expedida el 10 de Noviembre de 1903 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Pedro Moreno, por la cual, de los bienes quedados al fallecimiento de Domingo Migliarini, se adjudicó a Delia Migliarini, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Finca de material y mejoras anexas, actualmente empadronado con el Nº 18.009, situada en la calle Justicia Nº 150 de esta ciudad, a inmediaciones de la Penitenciaria, manzana letra G del Barrio Antiguo, conocido por del "Retiro" en la planta urbana de la novísima ciudad, con el solar de terreno sobre el que está contenida, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Por el Norte, con los solares Nos. 10 y 3; por el Sur, con los Nos. 12 y 20; por el Este, con los Nos. 2 y 25; por el Oeste, con la citada calle Justicia entre Miguelete y Lima. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
21) $132.00 10|pub. 8070 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ Segunda copia de escritura. (Lo 30, Fo 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
21) $ 180.00 30 pub 6951 My.15-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "AMORIN DE MACHADO, ADELINA Y OTROS. Segunda copia de escritura". (L.o. 12 Fo. 94), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores Adelina Amorín de Machado, Afodosio Machado Amorín, Artigas F. Machado Amorín, Adelina Machado Amorín de Díaz, Carlos R. Machado Amorín y Elba Catalina Machado Amorín de Chocho, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 17 de Marzo de 1947 por el escribano José M. Domínguez Ferreira por la cual don Ramón Machado adquirió de María Felicia Medina, el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en San Carlos segunda sección de este Departamento de Maldonado, manzana N.o 109 empadronado con el N.o 1.295, de una superficie de 1851 metros 14 decímetros, según títulos y según plano del agrimensor José Pedro Piada de Octubre de 1946 inscripto el 19 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 257, de una superficie de 2865 metros 5919 centímetros que lindan: al Norte, en 43 metros 25 centímetros, padrón N.o 1.294 de propiedad de don Ramón Machado; al Este, en 43 metros 46 centímetros calle Ituzaingó y al Oeste, en 42 metros 90 centímetros, padrones 1.303 y 1.304. — La primera copia expedida por el nombrado escribano fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 322 al Fo. 136 el día 20 de Marzo de 1947.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Mayo de 1961. — J. Sara Tur, Actuario.
21) $156.00 10|pub. 8353 Jn.1.o.v-jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "VICENTA FERREIRA Segunda copia" (L.o 44. Fo. 233), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Vicenta Ferreira por los esposos Euclides Silva Bittencourt y Sara Vico ante el escribano Delibio Paiva Olivera el 22 de Setiembre de 1957 relativa al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 167 de la planta urbana del Pueblo de Tranqueras señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira de 5 de Junio de 1951 inscripto en Catastro local con el número 359 el 28 de Junio del mismo año, empadronada actualmente con el N.o 1108 (anterior N.o 525) con un área de 721 metros 93 decímetros dentro de los siguientes límites: 40 metros 72 centímetros al Norte con la fracción catorce 31 metros 70 centímetros al Sur con la fracción dieciséis, 20 metros al Oeste sobre camino de las Tropas y 22 metros 3 centímetros al Este con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Rivera Mayo 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario
21) $ 108.00 10|pub. 8537 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "ELENA ANDINA DE PELAEZ Segunda copia". (L.o 43, Folio 589) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Elena Andina de Pelaez por Antonio Ferroni ante el escribano Claudio Barboza el 23 de Enero de 1956, relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno parte de los solares uno y dos de la manzana trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, primera sección, señalada con el número cuatro en plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en mil novecientos treinta y dos, sin número, en la Inspección Técnica de Rivera, según el cual tiene una superficie de quinientos siete metros cuadrados que lindan: dieciséis metros de frente al Norte, a la calle Reyles por treinta metros de fondo, dando al Este, lote cinco; Sur, lotes nueve y ocho y Oeste lote tres, todos del plano empadronado con el N.o 3164 En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Rivera, Abril 12 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $108.00 10 pub. 8817 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "DUARTE, (FLORA). Expedición de segundas copias", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Bismark Suárez el 1.o de Setiembre de 1924, de una fracción de campo señalada en el plano de mensura firmado en Febrero 21 de 1921 por el agrimensor Abilio dos Santos con el N.o 11 y empadronado en mayor area con el N.o 1537 y ubicado en Sauce Chico de Daymán, 10.a Sección de Salto compuesta de una superficie de 15 Ha 6294 Cs 5.247 cms. con los siguientes límites: Norte: Una línea amojonada que divide con Alejo Duarte. Sur: Una línea amojonada que divide con Isolina Duarte: Este: Alambrado que separa de Pedro Lairihoi y Suc Amaro Torrens y Oeste: Una cañada que separa de fracciones de Flora y Bonifacia Cecilia Duarte. Se advierte que el bien a escriturar se halla empadronado con el N.o 3557 y que su superficie se ha reducido a ? Há. 3852 mts En virtud de ventas parciales realizadas

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días (30) bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 de Noviembre 19 1951 — Salto, veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Escribano Julio C. Abelenda Actuario Adjunto.
21) $132.00 10|pub. 8709 Jn.6-v.jn.20.

22-Sociedades de Responsabilidad

ATILIO M. RODRIGUEZ y Cía. Ltda.

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 al Fo 477v, del Lo. N.o 2, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta, fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M. Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo
22) $72.00 10|pub. [illegible] Jn.2-v.jn.15

TUB y AIZEN LTDA.

Por instrumento privado de 25 de Abril de 1961 inscripto en Registro de Comercio número 243 Fo. 835 v de Lo. 1 de Contratos: Abe Valentín Aizén o Abe Velve Aizens y Abraham Grumberg Albelda modificaron el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada de la sociedad Tub y Aizén Limitada, en los términos siguientes: Socios: ABE VALENTIN AIZEN o ABE VELVE AIZENS y ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA. Objeto: Mueblería y anexos, bazar, compraventa de muebles nuevos y usados, ramos generales y anexos; Razón social: Aizén y Cía Limitada Domicilio: Ocho de Octubre 3723: Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, que pertenece por mitades a ambos socios; Plazo: Un año, prorrogable automáticamente: Administración: La razón social; Utilidades y pérdidas: 70 o|o al socio Aizén y 30 o|o al socio Grumberg.
22) $ 72.00 10pub. 86 50 Jn.5-v.jn.16.

SOCIEDAD BALAS Y ABADI LIMITADA

Por documento suscrito el 11 de abril de 1961, los señores Marcos Balas Joaquín y Alfredo Menajem Abadi Romano, regularizaron la sociedad de hecho constituída, as: "Sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Venta de artículos para hombres; Denominación: El as de las camisas limitada. Razón social: Balas y Abadi Limitada. Uso de la razón social: cada socio indistintamente. Capital $ 70.000.00, aportado por mitades. Plazo 2 años prorrogable por períodos anuales. Domicilio calle Buenos Aires 653. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 148 al Fo. 499 del libro 2 de contratos. — Montevideo, Junio 6 de 1961.
22) $50.00 10.pub. 9063 Jn.8-v.jn.22.

CONSORCIO AMERICANO DE TIERRAS LIMITADA

Por escritura pública del Escribano Juan Antonio Menini, del 8 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 222, al folio 748, del libro 1 Objeto: realizar respecto de bienes inmuebles, muebles o semovientes toda clase de negocios por cuenta propia o ajena, como ser adquirir, administrar, prometer en venta enajenar, fraccionar, hipotecar, etc., y realizar cualquier clase de contratos; exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias o productos, realizar cualquier operación comercial o financiera; otorgar y recibir toda clase de préstamos. Socios: Román Viristin Bastistic y Manuel Pérez del Castillo. Denominación: Consorcio Americano de Tierras Limitada. Domicilio: esta ciudad. Plazo: tres años, prórrogas automáticas anuales. Capital: $ 6 000 00 aportado por partes iguales en efectivo el cincuenta por ciento Administración: Directorio, integrado por los dos socios. Ganancias y pérdidas: proporción de aportes. 5 o|o fondo de reserva. Incapacidad, quiebra o fallecimiento de alguno de los socios: La sociedad se disuelve. — Juan A Menini (hijo). Escribano.
22) $ 84.00 10|pub. 8691 Jn.6-v.jn.20.

MORO Y HUBER S. R. L.

Por documento privado de 28 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripto en el Registro Público de Comercio. N.o 201, Fo. 680, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORO y HUBER S. R. L.". Socios: Carlos A. Moró y Osvaldo S. Huber. Capital: $ 40.000.00. Integración: $ 20.000.00 por partes iguales. Objeto: Actividades industriales y comerciales relacionadas con máquinarias de oficina y repuestos y accesorios para las mismas. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance anual: al 31 de Mayo. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio.
22) $84.00 10|pub. 9475 Jn.14-v.jn.28.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

En documento de 20 de abril de 1949, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Segundo Turno con el N.o 259, folio 650, libro 1 de Contratos sociales: SEBASTIAN F. MAGGIOLI y ANTONIO LANCE HORTAL cedieron a "Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada", sus cuotas sociales en la mis-

... En otro documento de 26 de Mayo de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 332, fo. 1117, libro 1 de Contratos, JUAN FIOL MAS, OSCAR CESAREO ... ROSTANZA, PASCUAL VICENTE y VICENTE AGUSTIN FRASCA PAOLILLO y JULIO CESAR TORRES FERREIRA cedieron sus cuotas en esa sociedad a Eduardo Eriberto Otero Casal y Walter José Leis Figueroa y por escritura autorizada por el escribano José Milan Cotelo el 4 de Mayo de 1961, inscripta en ese Registro con el N.o 241, fo. 814 vto., libro 1 de Contratos, WALTER JOSE LEIS FIGUEROA y EDUARDO ERIBERTO OTERO CASAL, cedieron la totalidad de sus cuotas en esa sociedad, a Humberto Luis Antognazza Pageno y Julio Walter Spiess Bruga, quienes son únicos integrantes de la misma. La administración y uso de la firma, están en manos del señor Antognazza. — Montevideo, Mayo 25 de 1961.

$96.00 10|pub. 8951 Jn.8_v.jn.22.

PESCAROLO Y CHAVARRIA LIMITADA

Por contrato celebrado el 25 de Mayo de 1961 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 181 al Fo. 601 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "PESCAROLO Y CHAVARRIA LIMITADA". Objeto: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones extranjeras. Socios: Renato Pescarolo Bondi y Enrique Chavarría Caballero. Administración y uso de la firma: Enrique Chavarría Caballero. Plazo: Diez años, prorrogables por diez años más. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y a la fecha del contrato el 50 por ciento. Balances. Anual. Pérdidas y ganancias Setenta por ciento señor Enrique Chavarría Caballero y 30 por ciento señor Renato Pescarolo Bondi. Disolución: De acuerdo a la ley. Domicilio: Montevideo. — Enrique Chavarría Caballero. — Renato Pescarolo Bondi.

22) $60.00 10 pub. 9179 Jn.9-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con fecha 30 de Mayo de 1961 con el N.o 269 al Fo 899 vuelta del Libro No. 1 de Contratos, los esposos FEDERICO SILBERSTEIN y ELSA POLATSCHEK, cedieron al señor Arnoldo Drachmann y señora Berta Drachmann, con efecto retroactivo al 1.o de Enero de 1961, la totalidad de las cuotas que poseían en la sociedad "Duramás Limitada" en la siguiente proporción: al señor Drachmann $ 5.900.00 y a la señora Berta Drachmann $ 300.00. En consecuencia la sociedad queda integrada por los señores Arnoldo Drachmann y Berta Drachmann. Asimismo se modificó la cláusula 3ra. del contrato social, estableciéndose que el capital social estará dividido en 124 cuotas de cien pesos cada una, y resolviéndose que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Arnoldo Drachmann

22) $84 00 10 pub 9178 Jn.9-v.jn.23.

MODIFICACION DE CONTRATO DE INDECE LIMITADA

En escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960, copia inscripta el 23 del mismo mes y año con el N.o 6 del Lo. 2 en el Registro Público de Comercio de Rocha, los socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos modificaron el contrato original otorgado el 9 de Noviembre de 1959 ante el nombrado escribano, resultando: Componentes: JUAN ANTONIO MAGNONE DE LAPUENTE y MARCOS ELIAS PINTOS DE LOS SANTOS. Capital: $ 24 000 00, integrado en efectivo y corresponde por mitades a los socios. Ramo: El original. Plazo: Sin modificación. Domicilio: Sin modificación. Dirección de los negocios y administración: A cargo del socio Juan Antonio Magnone de La Puente, debiendo actuar con el otro socio para arrendamientos, gravar los bienes de la sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc — Rocha, Mayo 30 de 1961.

22) $ 144 00 20|pub. 9124 Jn.9_v.Jl.7.

ASA LIMITADA

AMPLIACION DE CAPITAL

Por documento privado suscrito el 8 de Mayo de 1961 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 163 al Fo 54 vuelta del Lo. N.o 2 de Contratos, SANTIAGO ELAS SARUBO y CARLOS GARCIA PARODI, únicos socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "ASA LIMITADA" ampliaron el capital de ésta a la suma de trescientos mil pesos, representados por seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una. Integraron la mitad del capital. En lo demás rige contrato original.

22) $36 00 10|pub 9153 Jn 9-v Jn 23.

"EL TRONIO S. R. L."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Mayo de 1961, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Salomon Steren, Juan Gabriel dos Santos, Juan Bautista Ortas, Salvador Ortas, Antonio Benedetto y Homero Bonaudi. Objeto: Ejercicio del comercio en el ramo de ... Café, Bar, Expendio de bebidas alcohólicas y todo lo anexo a dicho ramo. Razón social: La denominación de la Sociedad es "El Tronio S. R. L." y en giro comercial usará la razón social: "EL TRONIO LTDA.". Domicilio: Ciudad de Rivera calle Sarandí número 335 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. Uso de la razón social: Estará a cargo de los socios Salomón Steren, Juan Gabriel dos Santos, Juan Bautista Ortas y Salvador Ortas, quienes actuarán conjuntamente en la siguiente forma: Salomón Steren y Juan Bautista Ortas o Juan Gabriel dos Santos y Salvador Ortas. Capital social: Ciento cincuenta mil pesos, correspondiendo a los socios Salomón Steren y Juan Gabriel dos Santos $ 40.000.00 a cada uno, a Juan Bautista Ortas $ 30.000.00, a Salvador Ortas pesos 20.000.00 y a los socios Antonio Benedetto y Homero Bonaudi $ 10.000.00 a cada uno e integrado en muebles, útiles, instalaciones, máquinas, mercaderías y materiales que se encuentran depositados íntegramente en el local social y cuyo avalúo y justiprecio consta en el inventario suscrito en la misma fecha por las partes. Plazo: Seis años con prórrogas automáticas y sucesivas de tres años cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Administración: A cargo de la razón social. Utilidades: Que tienen el uso de la razón social. Utilidades: Corresponde a los socios por partes iguales. Balances: Se practicarán el 30 de Junio de cada año. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento o incapacidad continuará con los herederos o representantes del incapaz, debiendo designar aquéllos herederos o el representante del incapaz persona que los represente. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 9 del Folio 57 al 61 vuelto del cuaderno N.o 5 en fecha 15 de Mayo de 1961.

22) $168.00 10|pub. 9421 Jn.13-v.Jn.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.959. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SANDRA" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 8748 Jn.6_v.Jn.20.

ACTA N.o 92.960. — Montevideo Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOSELITO" para la clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 8749 Jn.6_v.Jn 20.

ACTA N.o 93.053. — Montevideo. Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Margarita L. B de Schwartz. (Montevideo), solicita la marca "LA SIRENA" para distinguir los artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9082 Jn.9_v.jn.23.

ACTA N.o 92.921. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A por Yardley y Co. Limited. de Londres, Inglatera solicita la marca "FEATHER FINISH" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8746 Jn.9_v.jn.23.

ACTA N.o 93.045. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 9191 Jn.13-Jn.27.

ACTA N.o 93.006. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengeselsegaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "VENOCURAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8914 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.934. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Margounato ... S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAORMINA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 24 00 10|pub 8874 Jn.2_v.jn.15.

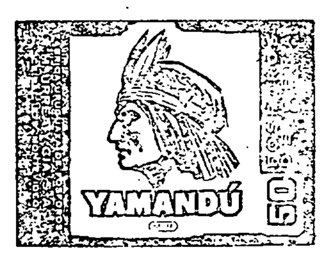
ACTA N.o 92.985. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Carrier Corporation, de New York, Estados Unidos de América, solicita renovar la marca

Carrier

para ... 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 43 00 10 pub. 8875 Jn.7_v.jn.21.

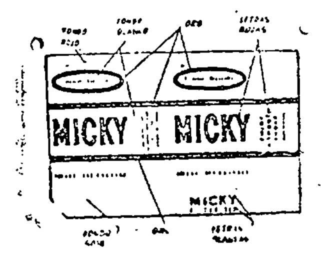
ACTA N.o 92.911. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase fósforos, clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 72.00 10 pub. 8876 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 93.004. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 78.00 10|pub. 8929 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.984. — Montevideo, Junio 1o de 1961. — Con esta fecha, Rother, Kromberg y Rother, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

RAYA FIRME

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 8710 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92.963. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "JET" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10.pub. 8938 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.962. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "JET" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 8885 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.926. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Algaze Hermanos, de Montevideo, solicita la marca "PURITAN" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 8937 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.961. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "SISTEMA SILVA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 8934 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 93.065. — Montevideo, 7 de junio de 1961. — Con esta fecha Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTICOLOR" para distinguir artículos de la clase 4 (lana hilada para tejer y bordar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9317 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 92.995. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Ricardo César Méndez Aigorta de Montevideo, ha solicitado registro de la marca.



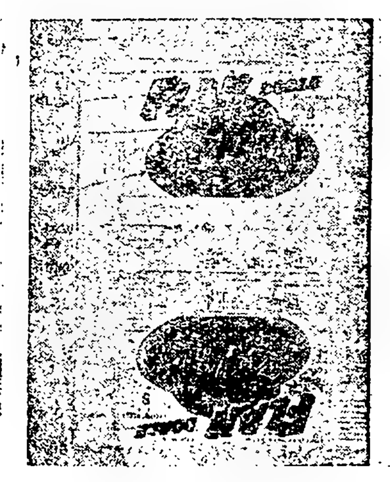
para distinguir art... de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 9332 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.003. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Grotrian - Steinweg, de Alemania, solicita registrar la marca,

Grotrian Steinweg

para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 9235 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.031. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



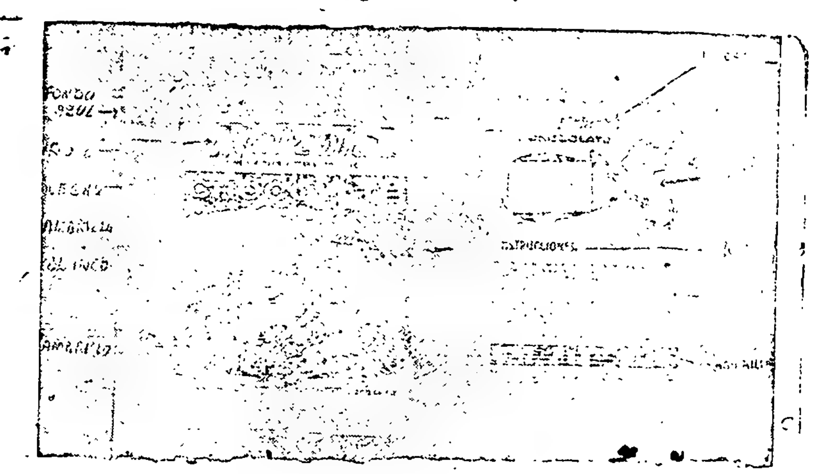
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 114.00 10|pub. 9236 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.032. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca.



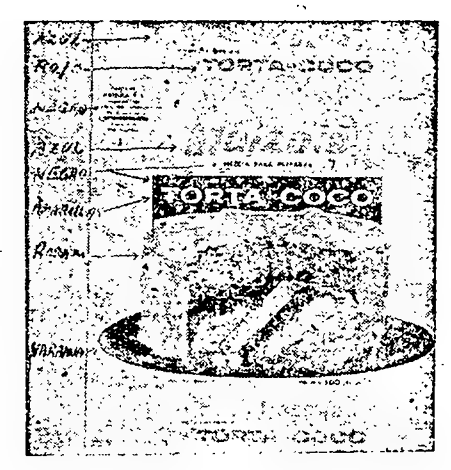
para ... clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 9237 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.034. — Montevideo, junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por [illegible] S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



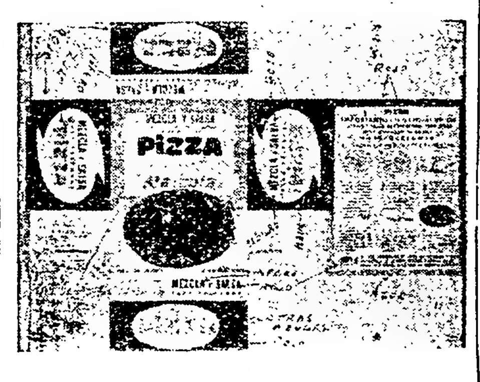
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 216.00 10|pub. 9239 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.033. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 9238 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.035. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,

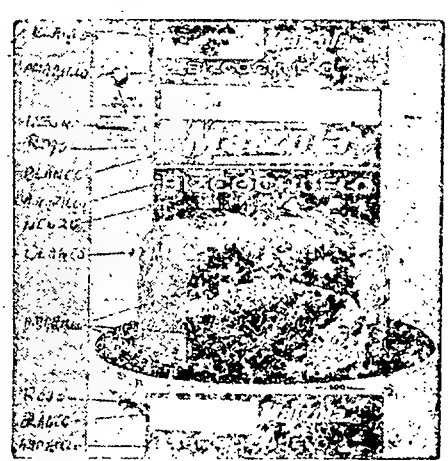


para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 9240 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.066. — Montevideo, junio 7 de 1961. — Con esta fecha Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTOÑAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
... $ 24.00 10|pub. 9318 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.064. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Industria Lanera del Uruguay S.A. (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAMY" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9319 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.036. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 9241 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.037. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Jorge Alpern y Mario Alpern, de Argentina, solicitan registrar la marca "REGUVOLT", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9242 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.074. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha el Sr. Carlos Speroni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROPATEX" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9349 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 92.967. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Cía. de Chuy, Dep. de Rocha, ha solicitado el registro de la marca "STERONGAS" para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9303 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.075. — Montevideo, junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Julio Miguel Gimeno por Julio María Sanz Garayalde, de Montevideo, solicitan la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir los artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9275 Jn.12-v.jn.26.

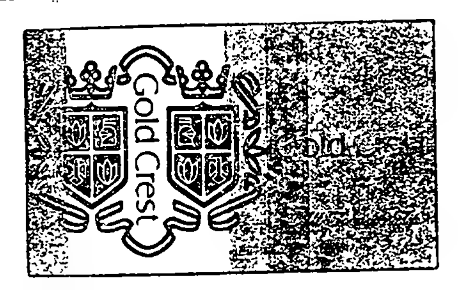
ACTA N.o 93.078. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories Inc. (E.U. de A.), solicitan la marca "MEDIHALER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9276 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.079. — Montevideo, junio 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SPRITE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9277 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 92.978. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "DIMENE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8716 Jn.6.-v.jn.20.

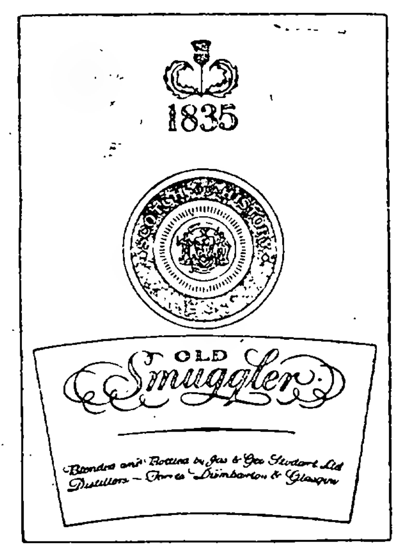
ACTA N.o 92.979. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "CABUDY", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8717 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.981. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bristish American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10.pub. 8718 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.982. — Montevideo, Junio 1º de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James y George Stodart Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10,pub. 8719 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.970. — Montevideo, Junio 1º de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUALEX", para distinguir artículos de la clase 9 s d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8714 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.971. — Montevideo, Junio 1º de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acme Backing Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "METLON", para distinguir artículos de la clase 4 s|d Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8715 Jn.6.-v.jn.20

ACTA N.o 92.911. — Montevideo, Mayo 21 de 1961 — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. Sociedad Anónima, solicita la marca "80" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24 00 10pub 8743 Jn.6_v.jn20.

ACTA N.o 93.011. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narondi Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MEOPTA" para distinguir artículos de la clase 16 y 25 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8986 Jn.8_v.jn.22.

ACTA N.o 93.017. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Heinz Remmer, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SCHERICUR" para los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8915 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.952. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIOMORFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8590 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.929. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neffa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALLY'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 8469 Jn.2_v.jn.15.

ACTA N.o 92.908. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Schinca, de Montevideo, solicita la marca "MARAVILLA" para las clases 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8936 Jn.7-v.jn.21.

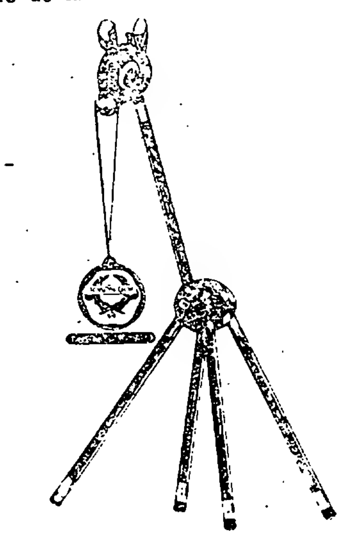
ACTA N.o 92.932 .— Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESINWELD" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8472 Jn.2-v.jn.15

ACTA N.o 87.302. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8538 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.930. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia Cía., apoderados de Societe Elce, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10,pub. 8470 Jn.2_v.jn.15.

ACTA N.o 92.936. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia ha solicitado el registro de la marca

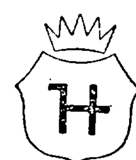
para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 126.00 10 pub 8476 Jn.2_v.jn.15

ACTA N.o 92.931. — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEP..." para distinguir artículos de las clases 11 ... y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8471 Jn.2_v.jn.15.

ACTA N.o 93.012. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Alpha_Molykote Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOLYKOTE", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8987 Jn.8_v.jn.22.

ACTA N.o 93.001. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAMAICA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8974 Jn.8_v.jn.22.

ACTA N.o 93.002. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 8975 Jn.8_v.jn.22

ACTA N.o 93.016. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial de Montevideo, solicita la marca "ZENITH", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8966 Jn.8_v.jn.22.

ACTA N.o 93.026. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann_La Roche Inc. E.U. de A.), solicita la marca "VÓLIUM", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8967 Jn.8v.jn.22.

ACTA N.o 93.027. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann_La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "CAROPHYLL", para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8968 Jn.8_v.jn.22

ACTA N.o 93.028. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PANDORA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8969 Jn.8_v.jn.22.

ACTA N.o 93.029. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALURENE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8970 Jn.8_v.jn.22.

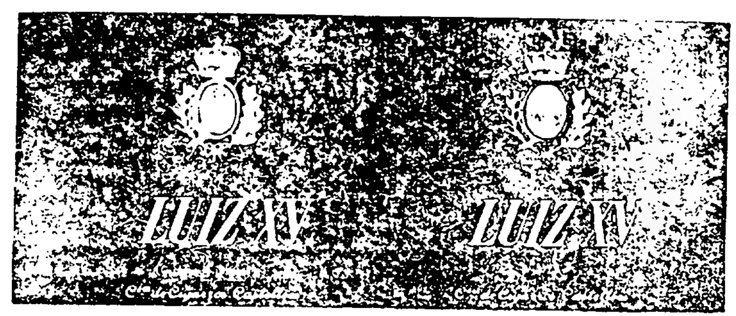
ACTA N.o 92.997. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "El Modelo", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industria (Rep Argentina), solicita la marca "FELFORT" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8906 Jn.7-v.jn.21

ACTA N.o 92.996. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Company, de EE. UU. A., solicita la marca "RONNEL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 8905 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.993. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de EE UU A., solicita la marca "MONASE" para distinguir los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24 00 10 pub 8903 Jn.7_v.jn 21.

ACTA N.o 92.968. — Montevideo Junio 1.o de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Food Specialties Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "KIJ:MA" para distinguir artículos de la clase 1 s d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8712. Jn.6_v.jn.20.

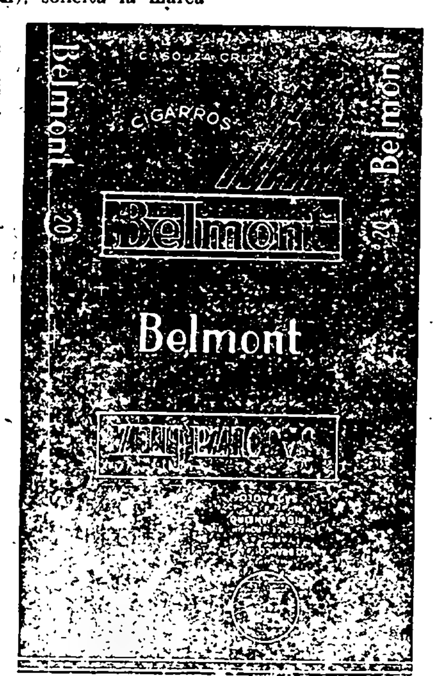
ACTA N.o 92.946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



LUIZ XV

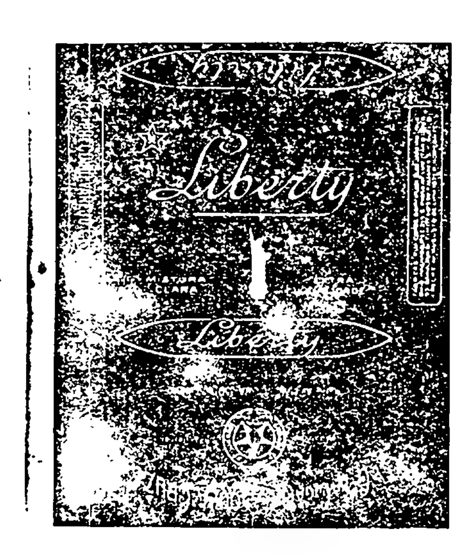
para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 192.00 10|pub. 8584 Jn.5_v.Jn 16.

ACTA N.o 92.945. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 144.00 10pub 8583 Jn.5-v.Jn.16

ACTA N.o 92.947. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 8585 Jn.5_v.Jn.16.

ACTA N.o 92.943. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Zodiac S. A., (Suiza), solicita la marca

Zodiac

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8581 Jn.5-v.Jn.16.

ACTA N.o 92.942. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. I. V. Chain Gears Limited, (Inglaterra), solicita la marca

P. I. V.

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8595 Jn.5_v.Jn.16

ACTA N.o 92.955. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RUISEÑOR" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8593 Jn.5-v.Jn.16.

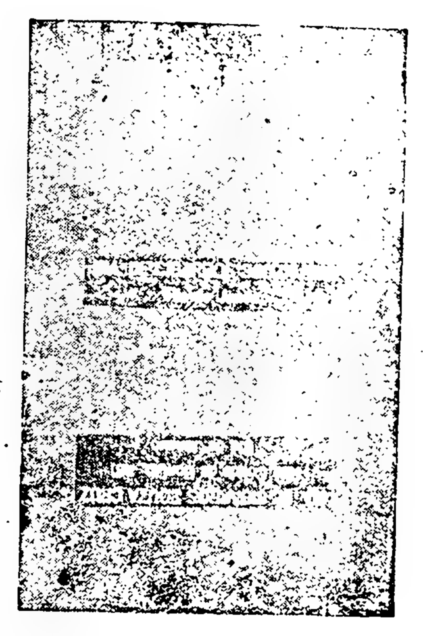
ACTA N.o 92.949. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 126.00 10|pub. 8587 Jn.5_v.Jn.16.

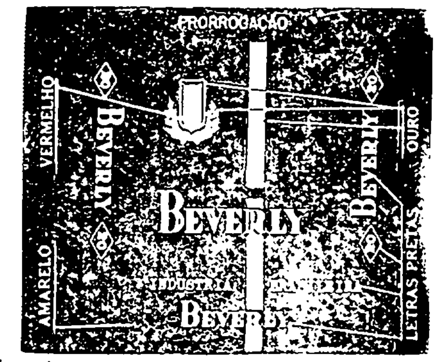
ACTA N.o 92.951. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Tosc Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ANESTIAZOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 4589 Jn.5_v.Jn.16.

ACTA N.o 92.944. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz (Brasil)



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 8582 Jn.5_v.Jn.16.

ACTA N.o 92.950. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



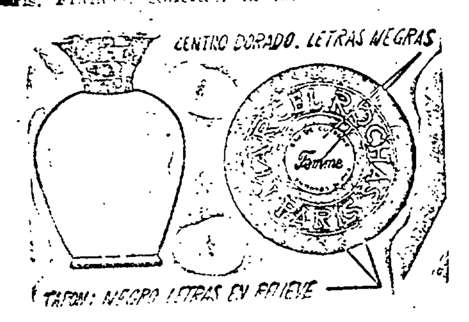
para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 96.00 10|pub. 8583 Jn.5-v.Jn.16.

ACTA N.o 92.948. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 8586 Jn.5_v.Jn.16.

ACTA N.o 93.060. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Parfums Marcel Rochas, de Paris, Francia, solicitan la marca:



para artículos de la clase 1-a (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 10 pub. 9523 Jn.14-jn.28.

ACTA N.o 93.116. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A|S Dumex (Dumex Limited), de Copenhagen, Dinamarca, solicitan la marca:



para artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 9524 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.109. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, María Teresa Marcela Zabala Olveyra de Pierce, de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 19 y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 9525 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.085. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, José A. Aldao, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERKIN'S" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $12.00 10|pub. 9531 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.117. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha Delmar S. A. (en formación), Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STIMSON" para las clases 12 y 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9532 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.113. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXIFICADO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9461 Jn.14-v.jn 28.

ACTA N.o 93.112. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $54.00 10|pub. 9462 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.106. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicitan la marca "TRIM LIEN" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9453 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.105. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicita la marca "QUICK-LUBE" para distinguir los artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9452 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.104. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "KARLSBAD" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9451 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.139. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "ANGODILAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9450 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.097. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de Paris, Francia, solicitan la marca:

EKAPLE...

para artículos de la clase 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 9526 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.063. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía S. A., de marca "BUTACARISOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $24.00 10 pub. 9520 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.039. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTIDIN CRINOS" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9529 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.038. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ATEROID CRINOS" para la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9530 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.102. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), solicita la marca "RHODINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9449 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.101. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo) solicitan la marca "AMBRAFENICOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9448 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.100. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAMASTENE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9447 Jn.14-v.jn 28.

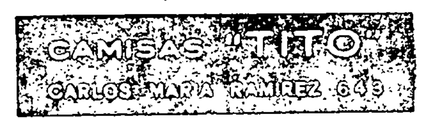
ACTA N.o 93.099. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAPIG" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9446 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.098. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASOLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9445 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.025. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Sharon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "QUIT-HALO" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23 $12.00 10|pub. 9527 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.040. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EMOCORTIN CRINOS", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9528 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.010. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Héctor Reyes, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $54.00 10|pub. 8841 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.912. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "90" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8744 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.913. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LUCERO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8745 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.902. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con ésta fecha, Iggam Uruguay S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRENTIMAR" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8741 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.925. — Montevideo, Mayo 29 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LABORATORIOS SUR" para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8747 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.964. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "TOPECO" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 8939 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 93.044. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TENAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 9190 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yaffe, (Montevideo), solicita registrar la marca "MAFIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 45.60 10|pub. 7968 My.29-v.jn.9.
Jn 9.-v.jn.23.

ACTA N.o 92.965. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Textil La Paz S.A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "113" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8750 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92966. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Textil La Paz S.A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "8027" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8751 Jn.6-v.jn 20.

ACTA N.o 92.987. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Con esta fecha, Siegfried Gerardo Effa, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "DESIREE" para las clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 8752 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.900. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIERRO IGGAM" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8739 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.901. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay, solicita la marca "CEMENTOLIT" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 8740 Jn 6.-v.jn.20

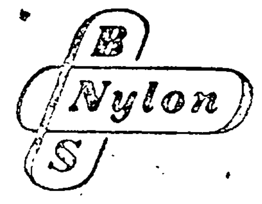
ACTA N.o 92.994. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de EE UU A solicita la marca "MEDULES" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8901 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 93.052. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, S. Echepare-J. A. Gil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIOBAR" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9192 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.069. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Fa benfabriken Bayer Ag., de Alemania, solicita registrar la marca "LERON" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9150 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.030. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Walter Nier, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEFOGAM" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9151 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.056. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited, Gran Bretaña solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 9085 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.055. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, de E. U. de América, solicitan la marca:

Slim Line

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48 00 10|pub. 9081 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.054. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por H. Underberg-Albrecht, de Alemania, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 9083 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.058. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Gino Paoletti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICCADILLY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9193 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.059. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALPATEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9194 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.018. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Heinz Remmer, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANOVLAR" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8916 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 93.096. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha Heber J. Secane de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "RILLO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9264 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.038. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por "Ortiz y Amedio", de Soriano, (Uruguay), solicita la marca "MAHA" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9423 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 92.903. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Seven-Up Company, de San Luis Missouri, Estados Unidos de América, solicita la marca "UP" para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8742 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.985. — Montevideo, Junio 1.o de 1961 — Con esta fecha Benigno Domínguez y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POCITOS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8711 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 93.032. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Barbieri y Leggire, de salto, solicitan registrar la marca "BUCKINGHAM" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9142 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 92.935. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAPHNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub 8475 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.937. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "GIRAFFE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8477 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.988. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Latam S. A., de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca "MENNEN BABY MAGIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8928 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 92.983. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Diego R. Ostroski, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECTON DICKINSON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8657 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.956. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "COCOABAR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8594 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.953. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POENHIDRARGIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8591 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.954. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POEN EFRINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8592 Jn.5-v.jn 16.

ACTA N.o 92.933. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEE" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8473 Jn.2-v.jn.15.

ACTA No 93.061. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Ramón Tomás Alvarez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLDAL" para distinguir la clase 15.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9141 Jn.9-v.jn.23

ACTA N.o 93.057. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NENELAN" para distinguir los artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9036 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.043. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abal Hnos. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREMIER" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9189 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.009. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por "Ortiz y Amedio", de Soriano, (Uruguay), solicita la marca "DILUVIO" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9424 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.086. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Union Chimique Belge Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "DILIGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9393 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.087. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Union Chimique Belge, Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "POSTADONINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9394 Jn.13-v.jn.29.

ACTA N.o 93.088. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Renold Chains Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BRAMPTON" para distinguir artículos de la clase 24 (cadenas para bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9395 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.089. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Alberto Nieto Clavera", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AUTOUR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9396 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.095. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Markus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETIT CHARM" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9397 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.108. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Moisés Soloducho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JANNETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9398 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.030. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMBRACICLINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8971 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 92.969. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRAPPE" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8713 Jn.13-v.jn.27.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.672. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij, (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ésteres de ácidos fosfóricos activos como insecticidas y preparación de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8580 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 13.667. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas multidosis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8302 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 13.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Inyecta Metal Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita

patente de invención por 15 años para "Nuevo revólver de juguete y adminículos complementarios" y de acuerdo al decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
$ 24.00 10|pub. 8886 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.675. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Una nueva botella para el expendio de bebidas en cantidades predeterminadas" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
$ 24.00 10|pub. 8887 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.636. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ulrico Lucero de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un sofá transformable en cama" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8935 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.679. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Polimerización en dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 8988 Jn.8-v.jn.22.

ACTA No 13.681. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Reynolds Metals Company (EE.UU. de A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema novedoso para producir tramos continuos de metal aluminoso sólido a partir de partículas fundidas de dicho metal, mediante una sola operación de laminado sin aglutinación posterior" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $48.00 10|pub 9081 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 13.678. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Miguel Candal Varela y David Calviño Candal de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Una placa metálica para tacos" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 9140 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 13.683. — Montevideo, Junio de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "POLIMERIZACION EN DISPERSION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 36.00 10|pub. 9321 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 13.670. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enzo Velázquez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la preparación y conservación de poductos alimenticios especialmente de uso agropecuario y equipo destinado al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 9515 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.673. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, el señor Ing. Morris Zimmelman, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para fijar accesorios a la pared" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9516 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.676. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Viterm Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la determinación de la transmisión térmica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9517 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.677. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Autoportantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital M$N 100.000.00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción con elementos modulares prefabricados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9518 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.682. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos sin trama y en particular una cinta sin trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9519 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.684. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ernst Hennecke, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las válvulas de cierre y de seguridad para botellas de gas a presión y otros recipientes de presión para conservas gases y líquidos sometidos a alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 9520 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.685. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Phillips-Van Heusen Corporation, de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cuello extensible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9521 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.686. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Daniel Angel Chozas, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contenedor de servilletas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9522 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.289. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar 2,4-diamino-1-p-cloro-fenil-6,6-3'-metilpentametilenc y sus sales de adición de ácido y una composición farmacéutica que contiene a dicho producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9442 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.539. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company, (E. U. de A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en derivados propanediólicos de compuestos arilo sulfonilos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9441 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.688. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el doctor Lino Pasquali, (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las máquinas para trabajos agrícolas livianos del tipo de las moto-cultivadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9440 Jn.14-v jn.28.

ACTA N.o 13.687. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mannix Co. Ltd., (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para alineamientos de vías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9439 Jn.14-v.jn.28.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1950, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Plutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20|pub 7358 My.22-v.jn.16.

A efectos ley Setiembre 1904, se hace saber que se transfirieron derechos compromiso de compra venta referente Garage, estación de servicio y taller mecánico instalado en Guayaquí 2916 a Jaime Joaquín Corcoll Acreedores escribano Golero Insúa, Colorado 2361. — EDUARDO SAN MARTIN (hijo). — Jaime Joaquín Corcoll. — Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 9213 Jn.9-v.jl.7.

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904, comunico que el 1.o de Junio de 1961 he vendido mi comercio, sito en Ejido Nos. 1357|63 a "Casa Lasner Sociedad Anónima". Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, estudio del contador León Buka — OSCAR LASSNER.
25) $48.00 20|pub. 9584 Jn.14v.jl.12.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad". Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14v.jl.12.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a José Pereira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4533 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — MIGUEL PEREZ GOMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 9543 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto-Modelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1529 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 502 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9607 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raposo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE ERRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI RODINO
25) $72.00 20|pub. 9491 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bismier Fernández Blas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JOSE LOURIDO GOMEZ. — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Srs. José Varela Torrado, Ermundo Orosa Vázquez y Aurelio Amellotti Giúdice el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 21 de Setiembre N.o 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Quesadas N.o 3811 al señor Juan A. Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 9465 Jn.14-v.jl.12.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1497|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 7531 My.23-v.jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Galnares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 8132 My.30-v. jn.27.

(Ley 26|9|1904) — CARDENIO PRIETO bazar "Life" Garibaldi 2147 bis prometió en venta a Marta Lucía Castro Florez. Acreedores, presentarse en Garibaldi 2149 b.s. — Montevideo, Junio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 9136 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Alex De León, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Rincón 707 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9225 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Manuel Gil Sucasas y Manuel Tejeiro Fernández el negocio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Itazaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — HUGO BENITEZ VERDINO. — NELSON ESPINDOLA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 9226 Jn.9-v.jl.7.

OLIDIO ROSALIO CACERES y SADALIA DELMIRA PIRIZ DE CACERES, comunican que han prometido en venta el comercio que gira en la calle Ganaderos 3854 de Montevideo, en ramos de almacén de comestibles, puesto de verduras, frutas, bebidas fermentadas y venta de helados Acreedores en: 25 de Mayo 477, escritorio 85. — Montevideo, Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub 9222 Jn.9-v.jl.7.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio Cancela Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, sito en la calle Tiburcio Gómez 1450 Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI.
25) $48.00 20|pub. 9155 Jn.9-v.jl.7.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN Y CIA.
25) $ 72.00 20pub. 8124 My.30-v jn.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72 00 20|pub. 7530 My.23-v.jn.20.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7267 My.19.-v.jn.16.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20|pub 7635 My.24-v.jn.21.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Azares N.o 3682 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, avenida 18 de Julio 1982, apartamento 204. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escrito 20, prometimos vender al señor Severino Alen Gómez la ferretería y bazar sito en la avenida Millán N.o 3153, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — ORLANDO ARQUIMIDES BURGHI LAURENS. — MARIA DEL CARMEN GAVILANES DE BURGHI.
25) $72.00 20|pub. 9309 Jn.12-v.jl.10.

Prometimos vender al señor Francisco Regueiro Rodríguez, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad: Avenida Artigas 516, con el nombre de "Panadería Parodi", en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos, en la escribanía Loustau, W. Barbot 189. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 27 de 1961 — LADI VIOLETA OCHANDORENA DE PARODI. — PEDRO H. PARODI. — Francisco Regueiro Rodríguez.
25) $72.00 20|pub. 9047 Jn.8-v.jl.6

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sec. Balances) el Sr. VICENTE OTERMIN RODRIGUEZ, ha prometido en venta a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro, el comercio de panadería establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 9015 Jn.8-v.jl.6

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo, Gladys Josefina Collazo de Castro y Manuel Eliseo Castro Trigo, únicos componentes de la firma "Collazo y Castro", han vendido el comercio de su propiedad, que en el ramo de panadería, repostería, lechería y fiambrería, gira en esta Capital, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte N.o 4269, a los señores Ramón Bardanca Souto y Bernardo Viera Presenga. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — CRESCENCIO COLLAZO. — GLADYS JOSEFINA COLLAZO DE CASTRO. — MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO. — Ramón Bardanca Souto. — Bernardo Viera Presenga. — Montevideo, Junio 1.o de 1961.
25) $ 120.00 20|pub. 8961 Jn.8-v.jl.6

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.
25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.jn.27.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio. — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN de NADJARIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 7827 My.26-v.jn.23

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523, Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956 — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso
25) $48.00 20|pub 7444 My.22-v.jn.16

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961 — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7885 My.26-v.jn.23.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha — Montevideo, 6 de Abril de 1961 — Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.
25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.jn.16.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO BELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $96.00 20|pub. 8005 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender a los señores Dante Cammaresano Díaz y Lily Esther Bertolo de Berrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera interbalnearia Km. 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20|pub. 8253 My.31-v.jn.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ Y CIA.
25) $ 48.00 20|pub. 7898 My.26-v.jn.23

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1333, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.23

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lic Chung See el comercio y demás sito en Justicia 1969 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909. — GOLDSZER LEJBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 48.00 20|pub. 7867 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a doña Juana Fleschi de Bastos, nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, que gira en la calle Tomás Gómez 3751. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS. — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA
25) $48.00 20|pub. 8338 Jn.1o.-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomo posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $ 72 00 20|pub 7313 My.19.-v.jn.16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961 Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961 — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA — Francisco Arne.
25) $72.00 20|pub. 7563 My.23-v.jn.20.

CHERRY S. A. vende su giro de bar a García Hnos., por lo cual llama a acreedores conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha, se presenten en el local N.o 12 de Galería Central Avda. 18 de Julio N.o 976.
25) $48.00 20|pub. 9402 Jn.9-v.jl.7.

...ey 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo ...udio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Angel Gómez Higuera nuestra ...sa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 2, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
25) $ 72.00 20|pub. 8837 Jn.6.-v.Jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4096 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO. — MARIA LUISA CARDINI DE ...
25) $ 48.00 20|pub. 8721 Jn.6.-v.Jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4001. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48.00 20|pub. 8722 Jn.6.-v.Jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72.00 20|pub. 8686 Jn.6.-v.Jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, escritorio 2 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20|pub. 8853 Jn.6.-v.Jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707; piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20|pub. 8552 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.Jl.3

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Recarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo. 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8655 Jn.5-v.Jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Geribaldi de Quiñones el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 Esc. 5, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA.
25) $ 48.00 20|pub. 8571 Jn.5-v.Jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Abal el comercio de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2146 — Acreedores Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Mayo 25 de 1961. — IRIS CAMPI FIGUEREDO.
25) $ 48 00 20pub. 8627 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463. Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 8570 Jn.2.-v.Jn.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Torri S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación, que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1952. — Acreedores: 25 de Mayo 467 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — ISAAC SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8356 Jn.2.-v.Jn.30.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Soc. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20|pub. 8132 (bis) My.29-v.Jn.27.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco. Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Rodolfo A. Arias, Escribano
25) $48.00 20|pub. 8034 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3548 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOG. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PENA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20|pub. 8003 My.29-v.Jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Liria Bequio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y férm. embotelladas, sito en la calle Martín C. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO.
25) $72.00 20|pub. 8037 My.29-v.Jn.26.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto. de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN.
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30.-v.Jn.27.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Canceia, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31.-v.Jn.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 8254 My.31-v.Jn.28.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Sada y Lavalle por el comercio establecido en 21 de Setiembre 2946 en los ramos de venta de cigarrillos, confituras y útiles escolares, haciéndose cargo con esta fecha el socio señor Jesús A. Sada del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — JESUS A. SADA DE LUCCA
25) $72.00 20|pub. 9164 Jn.9-v.Jl.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2790. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NIEMBRO de ASENJO.
25) $72.00 20|pub. 7415 My.29-v.Jn.16.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, Inocencio Rodrigues Sotto vendió a Tomás Bleda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Bleda.
25) $ 72.00 20|pub. 7576 My.24.-v.Jn.21.

Hemos prometido vender el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Adolfo Berro 1066 bis, Padrón 45452, al señor Salvador Puletto Pulselli que se hizo cargo el 23 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio. — RAFAEL LOZA HUELMO. — EMILIA SORIA DE LOZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8946 Jn.7.-v.Jl.5.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Baldomero Cabes Vázquez el comercio, ramo Carnicería sito en Gral. Prim 3350. — Acreedores presentarse en esa dirección. — APLINAR BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8883 Jn.7.-v.Jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Florencio Pardo y Joaquín Sánchez, la Estación de Servicios y venta de nafta sita en Avda. Larrañaga 4097. — Acreedores, Sarandí 493, 1er. piso. — MAURICIO TETMAN. — ELIAS ABRAMAVICIUIS.
25) $ 48.00 20|pub. 8868 Jn.7.-v.Jl.5.

WILSON ROMEO PEREYRA BRITOS, hace saber al comercio y al público en general, que ha cedido su parte a la señora Mirtha Dorta de Genusso, en el comercio que gira bajo el rubro de "Bazar" sito en la calle Avda. San Martín 2724 bis, de esta ciudad, haciéndose cargo dicha señora del activo y pasivo de dicho comercio.
25) $ 72.00 20|pu. 8913 Jn.8-v.Jul.6.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Juan Carlos Nuñez, el comercio que gira en el ramo de Kiosco ubicado en la calle Avda. Uruguay 793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN DI MARCO.
25) $ 48.00 20|pub. 8918 Jn.7-v.Jl.5.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardín Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Sarandí 444 2.o piso, esc. 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48.00 20|pub. 7945 My.29-v.Jn.26.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8696. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72.00 20|pub. 7535 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8118 My.30-v.Jn.27

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía" San Jacinto, Canciones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap 12 — RAMON VARELA MATO
25) $ 48 00 20 pub 7668 My 25 - v Jn.22.

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintín y Carlos Ibáñez Uribe, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas)
25) $ 48.00 20|pub. 7807 My.25.-v.Jn.22.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo de provisión, al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES

25) $72.00 20|pub. 7666 My.24-v.Jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.

25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.Jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuboras, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpia Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.

25) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.Jn.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión 2 de Mayo de 1961 — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.

25) $ 72.00 20|pub. 7621 My.24-v.Jn.21.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796|1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO — JUAN SUEIRO MOCIÑO. — ANTONIA MARIZCURRENA.

25) $ 72.00 20|pub. 7749 My.25.-v.Jn.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961 — JUAN LOIS BOCIJA. — RAMON RIVAS CASTRO

25) $ 72.00 20|pub 7637 My.24-v.Jn.21

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Peleteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí 1390 de esta ciudad — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY

25) $ 72.00 20|pub. 7638 My.24-v.Jn.21

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 10 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960 — ROMAN BENIGNO FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO

25) $48 00 20|pub. 7484 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904)., presentarse en Zabala 1463 — Montevideo, Mayo de 1961 — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA — NERY AÑON

25) $ 72.00 20|pub. 7819 My.26-v.Jn.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3538, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61 Acreedores presentarse en la oficina interviniente — JESUS GOMEZ PERFECTO

25) $ 21.00 20|pub. 7607 My.24-v.Jn.21

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.

25) $48.00 20|pub. 8273 My.31-v.Jn.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.

25) $ 48.00 20|pub. 8130 My.30-v.Jn.27.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972. — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo de 1961.

25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.Jn.21.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.

25) $ 72.00 20|pub. 8129 My.30-v.Jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE. — JESUS MENDEZ.

25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.Jn.27.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.

25) $ 48 00 20|pub 7212 My.19.-v.Jn.16.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO

25) $ 72.00 20|pub. 8125 My.30-v.Jn.27.

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 898. — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.

25) $ 48.00 20|pub. 8100 My.30-v.Jn.27

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 696 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — ISRAEL ISAAC HARF HARF.

25) $ 48.00 20|pub. 8119 My.30-v.Jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A en formación nuestro negocio sito en Br Propios 2306 Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961. — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO

25) $ 48 00 20|pub. 7261 My.19.-v.Jn.16.

Interviniendo las oficinas de los balanceadores "Carballal Sóñora y Compañía", se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Bartolito Mitre N o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, escritorio 8, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1961. — SUCESION ELIAS HOFSTADTER.

25) T$72 00 20|pub. 9423 Jn.13-v.Jl 11.

HORACIO A. LIMA ha prometido en venta al señor Juan A. Yañez el bar de la calle Cufré 2500. Acreedores en Bmé. Mitre 1356, tercer piso, escritorio 15. Ley 26, Setiembre 1904.

25) $24.00 20|pub. 9326 Jn 12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Antonio Vázquez y Manuel Liste el comercio en los ramos de fonda, bar y bebidas alcohólicas, situado en avenida San Martín 2399, quienes tomaron posesión del mismo el 31|5|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente — ISIDORO CARAMES CARAMES. — ALBINA FORTES DE CARAMES.

25) $72.00 20|pub. 9325 Jn.12-v.Jl.10

Interviene oficinas "Garsan" 18 de Julio número 1953, piso 3, escritorio 12. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Reconquista N.o 691, a la señora Esperanza Alves de González con fecha primero de Setiembre de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — CECILIA FRIEDMAN. — ANA LIJTENSTEIN. — EVA LIJTENSTEIN. — RENEE LIJTENSTEIN.

25) $72.00 20 pub. 9288 Jn 12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1269, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dulcerino y Juan Silva Alvite, Manuel Blanco Silva y Manuel y Eulogio Vieytes Alvite el café y horno de pizza y fainá sito en la calle Bedo N.o 1429, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1961 — CANDIDO ALVAREZ REY — FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.

25) $72.00 20|pub. 9311 Jn 12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Enrique Souto Pico, Francisco y José Ramón Novoa Saavedra, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle 21 de Setiembre N.o 2595, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA. — MARINA BRIGNONE

25) $72.00 20|pub. 9267 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Francisco Barros Barreiro el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en el Camino Mendoza N.o 5853 de esta ciudad Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — JOSE MARIA CANDIA — GENEROSO RIOS. — MARIA ANGELA GARCIA. — MANUELA GARCIA.

25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Artigas Pereyra Machado, el negocio de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Juan Cruz Varela N.o 3130 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 5 de 1961. — HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ. — MARIA ESTHER DIAZ

25) $72.00 20|pub. 9266 Jn 12-v.Jl.10.

Manuel Euredjian, vende a su hijo Alberto Euredjian, el comercio almacén de comestibles, frutos, verduras y fermentadas situado en Suecia N.o 1570. El comprador tomó posesión el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en Carlos María Ramírez 910. — MANUEL EUREDJIAN.

25) $48.00 20|pub. 9253 Jn.12-v.Jl.10.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO RODRIGUEZ a prometido en venta a Sebastián Mesa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Elba N.o 4328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.

25) $72.00 20|pub. 9425 Jn.13-v.Jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI, a prometido en venta a Juana Amabelia Venturino de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Venta de Pastas, Comestibles y Fermentadas, está ubicado en Constituyente N.o 2050. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.

25) $72.00 20|pub. 9426 Jn 13-v.Jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SEBASTIAN MESA a prometido en venta a Eloy Núñez el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en General Flores número 3012. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.

25) $72.00 20|pub. 9427 Jn.13-v.Jl.11.

se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bruto Manzoni vendió al señor Bruno Dante Manzoni Cola, el comercio que en los ramos de joyería, relojería, gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio No 114, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1961. — Bruno Dante Manzoni. BRUTO MANZONI.
25) $72.00 20|pub 9126 Jn.9-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Pedro Linares Cerqueiro y Balbino Rojas Conde el café y bar sito en la avenida 18 de Julio N.o 1649, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — JORGE CASTRO GOMEZ. — ...DA CASTRO DE CASTRO. — ELIA BOUZ... VAZQUEZ.
20 pub. 9310 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez González y Manuel Juan Vigo García el café y bar sito en la calle Industria N.o 2702, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — NICOLAS ALONSO RUBIO. — JULIA MORA DE ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 9312 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Anteio Santos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2148, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ y CIA.
25) $72.00 20|pub. 9494 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20 pub. 9496 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152|56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72.00 20|pub. 9492 Jn.14-v.Jl.12.

27-Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA AGRARIO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sec. Balances) el Sr. Antonio Lisboa Monteirinho ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuará a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro por el comercio de panadería, establecido en la calle Vilardebó N.o 2644. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $ 48.00 20|pub. 9014 Jn.8-v.Jl.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
(AVISO)

Se hace conocer a los contribuyentes que se ha concedido un plazo de sesenta días a partir del primero de Junio corriente, para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, Adicionales Municipales e Impuesto a los Terrenos Baldíos. — Maldonado, Junio 5 de 1961. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Domingo Burgueño Miguel, Prosecretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31515 Jn.14-v.jn.21

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concursos de Méritos y Pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de Servicio N.o 2.891 y a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de Concursos vigente para la provisión de tres cargos de Arquitecto de la Dirección de Arquitectura, con una asignación mensual de $ 1.200.00 cada uno.

Llámase a Concurso de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Reglamento de Concursos vigente para la provisión de dos cargos de Médico de Ortopedia y Traumatología Adjunto de Guardia del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

El plazo de inscripción de estos llamados vence el día 19 de Julio a las 18 horas.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos (Avenida 18 de Julio 1892, piso primero).
27) (C.C.) 2|pub. 31521 Jn.14-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
(Notificación)

En el expediente HC N.o 893|61, caratulado: "Dirección decreta sumario administrativo por inasistencias a la funcionaria HEBE DESIDERIO de TICHAUER", ha recaído la siguiente providencia: "Montevideo, 9 de Junio de 1961. Dése vista a la funcionaria sumariada por el término de diez días. Pase a Secretaría General a tal efecto. (Firmado): Dr. Hugo Villar, Director". Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora Hebe Desiderio de Tichauer, se le emplaza a estar a derecho por el término de diez días, como está dispuesto, (Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad, de 20 de Noviembre de 1959, Artículo 7.o). — La Secretaría General.
27) (C.C.) 3|pub. 31523 Jn.14-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Reglamento

Reglamento para ingreso a la Docencia en la Facultad de Veterinaria, en aquellos cargos no expresamente reglamentados en la Ordenanza del personal docente aprobada por la Universidad el 19|V|958. Aprobado por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, con fecha 26 de Mayo de 1959 y por el Consejo Directivo Central Universitario, con fecha 26|X|959.

Artículo 1º El ingreso a los cargos docentes de Profesor Adjunto, Jefe de Laboratorio, Asistente Técnico, Ayudante de Investigación y Ayudante Técnico, se efectuará únicamente por Concurso de Méritos y Pruebas, de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Art. 2º Todos aquellos otros cargos que se crearen o que perteneciendo al escalafón docente, no figuren en el Presupuesto de la Facultad, si fueran incorporados al mismo, tendrán un régimen similar a los del artículo 1º

Art. 3º Producida una vacante, el Consejo Directivo, llamará a Concurso, procediendo a la elaboración de Bases Especiales y nombramiento de Tribunal dentro de los plazos acordados por las Ordenanzas.

Reglamento para la provisión de los cargos de Auxiliares Ayudantes de Profesor de la Facultad de Veterinaria, aprobado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 27 de Junio de 1960 y por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, de fecha 7 de Abril de 1960.

"Artículo 1º Los cargos de Auxiliares Ayudantes de Profesor de la Facultad de Veterinaria (Técnico-Administrativo. Escalafón 26. Grado 14), son exclusivamente para estudiantes.

Art. 2º El Consejo de la Facultad llamará a concurso a los estudiantes para la provisión de las vacantes con un plazo para la inscripción, de 60 días, iniciándose las pruebas entre los 30 y 60 días de finalizado el plazo de inscripción.

Art. 3º Para tener derecho a concursar, además de poseer las condiciones exigidas para funcionario público, deberá cumplirse lo estatuido en el inciso B, del artículo 1º de la Ordenanza de Elecciones Universitarias (17 de Julio de 1959) y haber ganado todos los cursos de 1º y 2º año y rendido con aprobación todas las asignaturas de 1er. año y una de las asignaturas pertenecientes al Instituto destino del cargo.

Art. 4º El concurso será exclusivamente de pruebas, debiéndose realizar las siguientes: A) Una prueba escrita que versará sobre dos temas: uno de Fisiología y otro de Zootecnia General disponiendo de cuatro (4) horas para su realización. B) Una prueba práctica sobre la o las asignaturas del Instituto, para cuya realización dispondrá de tres horas y treinta minutos (3 horas 30 minutos) para disertación del trabajo.

Art. 5º Para estas pruebas regirán los programas de las respectivas asignaturas que se encuentren en vigencia a la fecha del cierre del plazo de inscripción.

Art. 6º El Tribunal que juzgará las pruebas, estará integrado por 5 Profesores titulares y|o Directores de Institutos, designados por el Consejo Directivo Central a propuesta del Decano, con anticipación de treinta (30) días a la fecha de realización del concurso.

Art. 7º En el momento de inscribirse los aspirantes deberán notificarse de la fecha de iniciación del concurso. El primer acto del concurso consistirá en la lectura pública de la constitución del Tribunal designado y de la nómina de los inscriptos aceptados. En caso de no estar integrado todavía el Tribunal, se les citará para nueva fecha, postergándose hasta entonces la lectura de la nómina de los inscriptos aceptados. Es obligación de los aspirantes concurrir a estas citaciones: en caso de no hacerlo, se les tendrá por notificados.

Art. 8º Los aspirantes dispondrán hasta de 48 horas, a partir de la terminación del primer acto de concurso, para recusar a los integrantes del Tribunal. El Tribunal de Recusación estará integrado por el Rector, el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela y el Decano más antiguo. En caso de imposibilidad de algunos de ellos, serán sustituidos por integrantes del Consejo Directivo de la Universidad que el Rector designe.

Art. 9º El fallo del Tribunal será inapelable en cuanto a su contenido, debiendo el Consejo Directivo Central aprobarlo a menos que declare la nulidad del mismo por vicios graves de procedimiento.

Art. 10. Los cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor, tendrán duración máxima de dos (2) años. No obstante, a propuesta fundada del Director del Instituto, el Consejo podrá resolver la reelección por una sola vez y por un plazo de seis meses.

Art. 11. Los Auxiliares Ayudantes de Profesor, dependerán directamente de los Directores de Instituto. Deberán cumplir una obligación horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales y sus cometidos serán establecidos por los Directores respectivos, con el visto bueno del Decano.

Art. 12. Son funciones de estos cargos, colaborar en las tareas de investigación y en la labor docente y técnico-administrativa, como lo disponga la dirección del Instituto".

Reglamento para la provisión de los cargos de Ayudante de Clase de la Facultad de Veterinaria. Aprobado por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, de fecha 22|XII|960 y por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 24|V|961.

Artículo 1º Los cargos de Ayudantes de Clase de la Facultad de Veterinaria (Personal Docente A-2 12), son exclusivamente para estudiantes.

Art. 2º El Consejo de la Facultad, llamará a concurso a los estudiantes, para provisión de las vacantes, con un plazo para la inscripción, de 60 días, iniciándose las pruebas entre los 30 y 60 días de finalizado el plazo de inscripción.

Art. 3º Para tener derecho a concursar, además de poseer las condiciones exigidas para funcionario público, deberá cumplirse lo estatuido en el inciso B) del artículo 1º de la Ordenanza de Elecciones Universitarias (17 de Julio de 1959) y haber concursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado a concurso (Art. 24, Ordenanza del Personal Docente, modificación del 22 de Mayo de 1959).

Art. 4º El concurso será exclusivamente de prueba, debiéndose realizar las siguientes: A) Una prueba escrita que versará sobre 1 tema de la asignatura, disponiendo de cuatro (4) horas para su realización. B) Una prueba práctica sobre la asignatura a que se destine el cargo, para cuya realización dispondrá de tres (3) horas, y treinta minutos para disertación del trabajo.

Art. 5º Para estas pruebas regirán los programas de las respectivas asignaturas, que se encuentran en vigencia a la fecha del cierre del plazo de inscripción.

Art. 6º El Tribunal que juzgará las pruebas estará integrado por cinco (5) miembros, designados por el Consejo de la Facultad con anticipación de treinta (30) días a la fecha de realización del concurso.

Art. 7º Los Miembros de los Tribunales podrán ser recusados por cualquiera de los aspirantes. El Tribunal de Recusación estará integrado por el Rector, el Decano de la Facultad y el Decano más antiguo.

Art. 8º El fallo del Tribunal en cuanto a su contenido será inapelable, debiendo el Consejo aprobarlo a menos que declare la nulidad del mismo, por vicios graves de procedimiento. Cualquier observación sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas, deberá presentarse al Tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba objetada. El Tribunal, si lo considera pertinente está habilitado para corregir el vicio; en caso contrario elevará inmediatamente todos los antecedentes al Consejo de la Facultad, debiendo esperar la resolución de este antes de continuar el Concurso.

Art. 9º Los cargos de Ayudantes de Clase, tendrán una duración máxima de dos (2) años su mandato durará un año de ejercicio efectivo; y podrán ser confirmados luego por un año y por una sola vez.

Art. 10. Los Ayudantes de Clase, dependerán directamente del Profesor Titular. Deberán cumplir la obligación horaria que se disponga en el llamado y sus horarios serán aprobados por el Consejo.

Art. 11. Son funciones de estos cargos, colaborar en las tareas de investigación y en la labor docente de la cátedra.

Art. 12. En todo lo no previsto en este Reglamento, regirán las disposiciones de la Ordenanza de Concursos del Personal Docente y del Reglamento de las Bases Generales de los Concursos, de la Facultad de Veterinaria.
27) (C. C.) 3 pub. 31524 Jn.14-v.jn.16.

U. T. E.

Nómina de inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo y Cuarta y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Canelones afectados por las servidumbres impuestas por el Decreto-ley N.o 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1956 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937 y originadas por el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica que va desde la Subestación "B" hasta la Subestación "EB" (Las Piedras), integrante del sistema colector de Montevideo, de 150 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-ley número 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario del 27 de Diciembre de 1956 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución (R-61. 164979 del 11 de Mayo de 1961) aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica que va desde la Subestación "B" hasta la Subestación "EB" (Las Piedras), integrante del Sistema Colector de Montevideo, de 150 kw. y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión y B) De limitación de derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U. T. E., (Palacio de la Luz, 7.o Piso, Paraguay 2431) y en los Juzgados de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo y Cuarta y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Canelones y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietarios
189.886	El Estado
43.588	Clemente Bonilla.
155.877	Francisco Santoro.
129.272	Ramón C. Cabrera.
180.708	Lorenzo Boffa y otros.
180.707	Alejandro Pérez Luzardo.
128.777	Lorenzo Boffa.
180.705	Ricardo Alvarez
188.588	Armando Gallo.
188.592	Vanguardia Limitada.
43.743	Sebastián Serrentino.

Inmuebles ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
18.956	Marela Sociedad Anónima.
8.128	Marela Sociedad Anónima.
19.814	Marela Sociedad Anónima.

Inmuebles ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
4.961	Sociedad Anónima Casil Inc.
18.240	Margarita C. de Paladino.
4.978	Julián Palezo
4.979	Angel Bulloumini Dorigatty y otros.
4.982	Albérico Passadore.
4.980	Serafín Toscanini.
18.795	Pablo Martínez.
19.879	Miguel Salati.
8.127	Gonzalo Conde.
19.817	Juan Yelenovic.
19.816	Gerónimo Duffart.
19.815	Domingo y Juan Oyenard
4.933	Atanasio Larroque.
11.961	Santiago Cerro.
5.075	Federico Coppo y otros.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y/o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres.

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 3.o del Decreto-ley número 10 383 de 13 de Febrero de 1943, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios arrendatarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras.

27) (C.C.) 10|pub. 31451 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros c/ BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960

27) $ 108.00 30 pub 7102 My.16.-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: 'Fisco y Hugo de los Santos c|MARIO LAPORTA For imputación de infracción aduanera" (Lo 22, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio". (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setente y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). Montevideo. Abril 21 de 1961 — Amílcar Mántaras Actuario

27) $396 00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Exhorto de la República Argentina, en autos caratulados NIETOS DE PUYOL S. R. L. Quiebra" (L.o 57. F.o 610), se hace saber al público de la siguiente resolución. Testimonio: Buenos Aires, Noviembre 23 de 1955 Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el artículo 59 de la ley 11.719 declárase en estado de quiebra a Nieto de Joaquín Pujol S. R. Ltda., fíjase el día 11 de Octubre de 1954 como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de treinta días, presenten al Síndico que se designará en el acto público y por sorteo en la audiencia del 24 del corriente a las 10 horas, los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del día 20 de Febrero de 1956 a las 10 horas para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, y ordénese: 1.o Que se tengan la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el Síndico en la presencia de aquél o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2.o La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3.o La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4.o La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley citada debiendo procederse a la descripción, inventario, y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio del fallido por el escribano señor Rafael Francisco Murano en substitución del Actuario debiendo aquél aceptar el cargo y cumplir con la acordada de la Excma. Cámara de fecha 30 de Junio de 1942; y 5.o Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. Hágase saber esta declaración, con transcripción íntegra del auto por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios, "Boletín Judicial" y "Clarín" como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio al Boletín Judicial la precedente declaración Rep. la foja. 1954-Noviembre. Montevideo Marzo 22 de 1961. Vistos: Atento a lo solicitado en la rogatoria precedente, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los Artículos 40 y siguientes. del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional ratificado en Diciembre 3 de 1942, artículo 1 584 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916. Se resuelve: 1.o) Decrétase la interdicción general de los bienes de la sociedad "Nietos de Joaquín Pujol S. R. Ltda." y ofíciese al Registro respectivo. 2.o) Publíquese edictos en los diarios, uno de ellos del Departamento de Maldonado, dando cuenta de la declaración de quiebra dispuesta por el señor Juez exhortante, con transcripción de la resolución dictada, y haciéndose saber la interdicción dispuesta por el Juzgado. A los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.

27) $312 00 10|pub. 9137 Jn.9-v.jn.23.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL, DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA. Posesión Notoria". (N.o 46, Fo. 688), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel, Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez, iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31513 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C y otros Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (Lo. 49. Fo. 182)" se cita y emplaza a don Saúl Socoloske a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

27) $108 00 30.pub 7610 My 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona, Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17. F.o 499), se cita, llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 9187 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor

Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Cabara, Juan Ramón y Velazco, María Enriqueta contra SILVA MANUEL. Pérdida de Patria Potestad". (L.o 17, N.o 399, F.o 374), se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Ernesto Roland Actuario.

$108 00 20|pub. 9182 Jn.9-v.Jn 30. Jn.21-v.ag.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León, Pablo y Bolitas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad" (Lo. 17, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.

27) $108.00 30|pub. 6521 My.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez. Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz

27) (D. 21|7|34) 30|pub 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán, Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960 — Dr. Edison Iván Comacho, Juez de Paz

27) (D. 21|7.34) 30|pub 31279 My.19-v.jn.30.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU Concurso Voluntario" (Libro 23 Folio 270) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran A los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 23 de 1961 — María E Taboada de Sancassano. Actuaria.

27) $180.00 30|pub 6051 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43, Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 194.00 30 pub. 8878 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

MEDIDAS PREPARATORIAS

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961. — Gumersindo T. Gil.

27) $108.00 30|pub. 9370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $96.00 20 pub. 7709 My.25-v.jn.22.

COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JULIANA M. VISPO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón 2356, se cita, llama y emplaza a doña Juliana M. Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón actual 2356, anterior 2660, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros; al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros 90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961 — Alda V. Thevenet, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|537) 30|pub. 31516 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO. BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario". (Libro 22 N.o 882 folio 476), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario

27) $216.00 30|pub. 9347 Jn.1.o.-v.Jl.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez Acreedores, presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ — SEVERINO NIETO BUJAN — JOSE DIAZ VARELA — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO

27) $96 00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5380. Acreedores: Convención 1537 — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — BRUNO BERRIEL — MELQUIAT BALEMIAN

27) $48.60 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

CLAUSURA DE C...

Clausuré mi taller de ... en Alvear 2458. Presentar créditos en la misma. — Montevideo 21 de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.

27) $24.00 20 pub. 8438 Jn.1.o.-v.Jn.29.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", García y Ocampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 3408, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA — ROSENDO VEIGA.

27) $72.00 20 pub 8004 My.29-v.jn.26

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso). Pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes — Montevideo, Mayo 12 de 1961.

27) $144.00 30 pub. 7227 My.15-v.Jn.30

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.o 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA WANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.

27) $72.00 20|pub. 8649 Jn.5-v.Jl.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.

27) $72.00 20|pub. 8551 Jn.5-v.Jl.3.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis B. Coll — Eladio Pereyra.

27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.Jn.16.

GORLERO INSUA

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361 — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO AEDO. — ANTONIO ALVAREZ. — JOSE ALVAREZ.

27) $48.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.Jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta suscrito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado por José Pérez Godoy, Luis Manuel Santurio y Manfredo Modugno Ceres del garage ubicado en la Gaceta 1286 Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage al señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 218, Escribanía de Wellington T Castellucci.

27) $96.00 20|pub 8393 Jn 1 o.-v Jn.29

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2073 Acreedores a Cerrito N.o 407 esc. 3 — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — TERESA BARRETO SUAREZ

27) $48 00 20|pub. 8030 My.29-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Elario Rodríguez del garage "AGAL" ubicado en la calle Galicia número 1194 Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218 Escribanía Wellington T. Castellucci.

27) $72.00 20|pub. 8394 Jn.1.o.-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS IBAÑEZ URIBE prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Fernández Acreedores en 18 de Julio 1333 piso 4, apartamiento 41.

27) $24.00 20|pub. 7808 My.25-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.

27) $48.00 20|pub. 8046 Jn.2-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca el 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Miguez A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Miguez.

27) $144.00 20|pub. 8625 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez García, de fecha 28 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez le promete en venta a los señores Federico Fedro Fiori y José Guillermo Maillarini el día 31 de Mayo de 1961. Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Gende. — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION ALE DE KEJEL.

27) $120.00 20|pub. 8730 Jn.6-v.Jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 31 de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedores a Oficinas "Garsan". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán López. Juan Carlos Barrán Crespo.

27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.6-v.Jl.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pusterla, Samuel Enrique y Scarpa de Pusterla Angela contra Ferrari, Antonio Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Barú. Actuario.

27) $108.00 30|pub. 8726 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CESION DE CUOTAS

Los socios EDISON PICCARDO VICENTE y JOSE MARIA RACCIOPPE IRUSTA cedieron los derechos que les correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada con razón "Indece Limitada", domiciliada en la ciudad de Rocha, a los otros socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos en escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960 ante el escribano Lumber Corradi Irisarri. Acreedores presentarse en el Escritorio Rural y Comercial en la ciudad de Rocha. — Rocha, Mayo 30 de 1961.

27) $48.00 10|pub. 9123 Jn.9-v.jn.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que en virtud del incumplimiento de la firma promitente vendedora, Machado y Cía. a los términos pactados en el compromiso de compra-venta suscripto el día primero de Agosto de 1960, por el comercio que en ramo de bar, despacho de bebidas alcóholicas, gira en la Avda. 18 de Julio número 1099, de esta ciudad, denominado "Bar Lusitano", en el día de hoy hemos rescindido dicho compromiso. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1358, escritorio 31 de 10 a 11 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — MACHADO y CIA. — Alberto Bruno Berriel Ferragút. — Manuel García Lima.

27) $96.00 20|pub. 9106 Jn.9-v.Jl.7.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A. (LANASUR)

RESCATE TOTAL DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 13 de los estatutos, llámase a los señores tenedores de Acciones Preferidas de la sociedad para efectivizar el rescate de las mismas, en cuyo oportunidad, percibirán en efectivo el importe de su valor nominal más la prima estatutaria del 10 o/o aprobada por la referida asamblea.

A tal efecto, a partir del día 12 del corriente deberán concurrir con los títulos correspondientes a Camino Vecinal N.o 5620, de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas. — La Gerencia.

27) $30.00 5|pub. 9300 Jn.12-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIONISIO TROMBETTA CORREA o DIONISIO ANTONIO TROMBETTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugaín, Actuario Adjunto

1) $ 36.00 10|pub. 9609 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISLAS, (Lo. 61, Fo 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

1) $ 36.00 10|pub 9643 Jn.15-v. jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO CUMBRAO (Lo. 61, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

1) $ 36.00 10|pub. 9644 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA, (Lo. 61, Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 9645 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LORENZO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9650 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FRANCESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9651 Jn.15-v.jn.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario

1) $ 36.00 10|pub. 9652 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA ALORI de QUEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real Actuario

1) $ 36.00 10|pub. 9653 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de MONTES De OCA o MONTESDEOCA o MONTESDIOCA o MONTES de OCA. (Lo. 55, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9604 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FIGUEIREDO o FIGUEIREDO FERREIRA o FIGUEIREDO FERREIRA MOREIRA, (Lo. 55 Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9605 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULYSES HERNANDEZ o HERNANDEZ BERMUDEZ, (Lo. 55. Fo. 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9606 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PAPA COSENZA, (Lo. 55, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9607 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERASCENA o PARASCENA o PARASCEVA BOICIUC de BUTNARIV o BUTNARIN o BUTNARIU o BUTUARIN, (Lo. 55, Fo. 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9608 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDEZ PEREGRINA TILVE ESPERON de FERNANDEZ CARBALLA, PILAR FERNANDEZ TILVE de FREIRE CASTIÑEIRA, MANUEL FERNANDEZ TILVE, ANGELA GONZALEZ CARBALLA de FERNANDEZ TILVE, CARMEN FERNANDEZ TILVE de ABAL MARTINEZ, AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, Lo 41, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 144.00 30|pub. 9610 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO o CIRILO FERREIRA o FERREYRA, (Lo. 48, Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9546 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOVICO CEFERINO GARCIA CHALAR, (Lo. 50, Fo. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9647 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIORDANO FERRI, (L.o 50 F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9649 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO ESTEBAN BANCALARI PARODI, (L.o 50 F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9648 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BURASTERO de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9683 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROCCO BASSINO o ROQUE BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9684 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALLES DE LA SIERRA, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9685 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIMON MENDEZ y de ROSA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9590 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DAFNEY AMILCAR FERRARI o FERRARI PAGES y de MARIA ANGELA PAGES DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9654 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SULTANA o SULTANE o SULTAÑA AZZI o AZI o ASGE DE CURI y de RAMON CURI GUETA o GATTA o GATA o GHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9642 Jn.15-v.jn.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN TRIVEL o TRIVELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $21.00 10|pub. 9693 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILIO BENITO CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 9658 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9659 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura [illegible] acreedores y demás interesados para que com- [illegible] forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $35.00 10|pub. 9691 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9692 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GODAS DE ESCUDER (Lo. 1, Folio 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9597 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARCA DE RAMOS (Lo. 1, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9598 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANCHEZ DE BARDECIO (Lo. 1, Fo. 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9599 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CABRERA (Lo. 1, Fo. 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 9600 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA GUILLERMINA DURAN DE GARCIA (Lo. 1, Fo. 185, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9601 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Istancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORALES o MERCEDES MORALES AÑAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Junio de 1961. — José Pereira Meeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9697 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO VIZCAY o VISCAY o VISCAL o VIZCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1961 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9638 Jn.15-v.jn.29.

3—Convocatorias Comerciales

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Treinta y Tres Hotel S. A." se complace en invitar a todos los accionistas, para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 26 de Junio de 1961, a la hora 18 y 30, en el local del Centro Democrático de Treinta y Tres, calle Pablo Zufriategui esquina Manuel Freire en Treinta y Tres a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Autorización préstamo a contratar con Banco Hipotecario del Uruguay; 3o.) Designación de dos asambleístas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas

en la Secretaría de la Sociedad, hasta la hora 18 y 30, del día 23 de Junio de 1961. — Ernesto Cucchi Dotto, Presidente. — Raúl [illegible] Gonzalez, Secretario.

[illegible] $ 3.60 1|pub. 9694 Jn.15-v.jn.15.

ROQUE ALBANO S. A.

De acuerdo con los artículos 14 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de esta sociedad, calle Sarandí Nº 433, el día 22 de Junio de 1961, a la hora 19 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general de situación y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1961. 2º) Informe del Síndico. 3º) Distribución de utilidades. 4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

[illegible]: (Artículo 20) "Los accionistas que deseen participar en las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones [illegible] de depósito, [illegible]ción o prenda de las mismas, con 3 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

[illegible] $ 7.20 1|pub. 9660 Jn.15.-jn.15.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 17 (inciso K), 28 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 7.a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 26 del corriente a la hora 18 en el local social calle Paraguay Nº 2079, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Capitalización de reservas. B) Designación de un accionista para la firma del acta de esa asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la sociedad. (artículo 33).

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean. — El Directorio.

3) $ 8.40 1 pub. 9637 Jn.15.-v.jn.15

S.A.R.A.
S. A. DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Junio de 1961, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2º) Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración, y en su caso ,el monto de la misma. 3º) Elección de Síndico y Síndico suplente, por el ejercicio 1961. 4º) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán proceder al registro de sus acciones, hasta tres días antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 43.00 5 pub. 9638 Jn.15.-v.jn.22.

CAILLON Y HAMONET

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 1961, a las doce horas, en nuestro local social de la calle Salto Nº 1161, para considerar el siguiente orden del día:

Primero (1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960. Segundo (2.o) Elección del Síndico titular y Sn Síndico suplente. Tercero (3.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.

3) $ 14.40 2|pub. 9614 Jn.15.-v.jn.16.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1403, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes. 2º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1960. 3º) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, Síndico y suplente del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

3) $ 72.00 10|pub. 9591 Jn.15.-v.jn.29.

ROMANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Junio de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 487, esc. 805, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual, con el informe del Síndico; B) Designación del Síndico y su suplente y la remuneración a las autoridades; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.

Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes a más tardar, del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 45.00 1|pub. 9655 Jn.15-v.jn.15.

LONDON PARIS S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas de London Paris Sociedad Anónima (tenedores de acciones ordinarias y preferidas) para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Julio próximo en su local social de la Avenida 18 de Julio próximo en su local social de la Avenida 18 de Julio Nº 1056, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea. B) Aumento de capital. C) Reforma de los estatutos.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas de acciones ordinarias, deberán munirse de un certificado que les entregará la dirección, previa presentación de la cautela de su depósito y los poseedores de acciones preferidas, deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad, o presentar constancia del depósito en un Banco de plazo, hasta el día 29 del corriente mes. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — La Dirección.

3) $ 54.00 5 pub. 9702 Jn.20.-v.jn.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58. Folio 441), se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 9611 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1961. JUAN ALBERTO OLIVERA y ANGELICA BLANCA GARCIA DE OLIVERA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo 20 N.o 259. Fo. 573), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril de 1961, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Juan Alberto Olivera y Angélica Blanca García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.

5) $144.00 20|pub. 8738 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, N.o 188, Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchín debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1948. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 7128 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legelen Mari Luz contra NERTA LUZ MARQUEZ. Divorcio. F. E. 127" se cita y emplaza a Nerta Luz Márquez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $ 108.20 30|pub. 9636 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Nuñez Oraldes contra JACINTO MAIDANA Divorcio F. E. 138" se cita y emplaza a don Jacinto Maidana para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo el Actuario hace constar que el actor gestiona ante este Juzgado, Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 20 de Mayo de 1961. — E. Mattos Ramos, Actuario.

7) (C. C.) 30|pub. 31533 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "Massaferro Rodolfo Vicente con ROSA TELMA GONZALEZ. Conversión al divorcio" (V-170-1960), se notifica a Rosa Telma González, de la sentencia recaída en los precitados autos que se transcribe a continuación: Nº 3893. Vistos: De conformidad con el Ministerio Público y artículo 181 del Código Civil: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia dictada por las autoridades Judiciales Argentinas. Expídanse edictos, publíquense y comuníquese. — Guido Berro Oribe, Juez. — Julio E. Real, Actuario. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) $ 4.80 1|pub. 9656 Jn.15.-v.jn.15

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Expropiación

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano empadronado con el Nº 2293, ubicado en la manzana número 340, de esta ciudad, Primera Sección Judicial, propiedad del señor Fidel C. Acosta afectado por la expropiación para la construcción de Viviendas Económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la Ley Nº 3.958, modificado por el decreto Ley Nº 10.247. — Tacuarembó, Junio 7 de 1961. — Ingeniero Edison Barceló, Director de Obras.

9) (C. C.) 8|pub. 31542 Jn.15.-v.jn.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RAYMUNDO ARTECONA MARAN, constituyendo domicilio en Colón 1482, piso 1, escritorio 3, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Martín Vartabedian y Alejandro Artucio, domiciliados en Villagrán 2455 y Rambla República del Perú 1139, respectivamente, expidiéndoseme el certificado de rigor. — Raymundo Artecona. — Montevideo, Junio 8 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 48.00 10|pub. 9594 Jn.15.-v.jn.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se oyen ofertas para la venta de una caldera con caja de humos situada en el centro de un grupo de tres ubicadas frente al Depósito número 23 del Puerto de Montevideo.

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt 160, tercer piso, donde serán recibidas hasta el día 3 de Julio de 1961.

Por más referencias, concurrir así mismo a dicha Oficina o al teléfono 8.85.96.

LICITACION PUBLICA Nº 1.346
Segundo llamado

Formularios de Recibo de Sueldos y Jornales. Apertura: 30 de Junio de 1961. — Hora: 14. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo. 14 de Junio de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 31537 Jn.15-v.jn.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.348 — Alambre común de hierro galvanizado y postes de madera dura con destino al Puerto de Nueva Palmira. Apertura: 6 de Julio de 1961, hora 14.
Nº 1.349. — Grilletes de cadena. Apertura: 14 de Julio de 1961, hora 14.
N.o 1.350. — Un ecómetro registrador (sonda ecoica) a ser instalado en la Draga D-5. Apertura: 10 de Julio de 1961, hora 14.
Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en la Secretaría del Departamento Administrativo tercer piso, Edificio Sede, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160. — Montevideo, 14 de Junio de 1961.
12) (C. C.) 3|pub. 31538 Jn.15.-v.jn.20.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Segundos llamados

Licitación pública N.o 41|61. — Adquisición de Cocoa de procedencia nacional. — Apertura: 27 de Junio de 1961, a las 15 horas.
Licitación pública N.o 42|61. — Torrefacción, glaseado y molienda de café crudo. — Apertura: 27 de Junio de 1961, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 46|61. — Adquisición de jabón común de lavar de procedencia nacional. — Apertura: 28 de Junio de 1961, a las 15 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31536 Jn.15-v.jn.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION Nº 114

Primer llamado: La Oficina de Proveeduría llama a licitación para adquisición de: 5 toneladas de hierro de 6 m. m. 5 toneladas de hierro de 12 m. m.
Las propuestas serán presentadas bajo sobre lacrado y luciendo al dorso el Nº del llamado, en los sellados correspondientes, y depositadas en la urna que se encuentra en la Oficina Mesa de Entradas para ser abiertas en la Sala del Concejo Departamental en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Junio a las 9 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Daniel C. Dutra, Jefe Interino de Proveeduría.
12) (C. C.) 1|pub. 31543 Jn.15.-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 9
Tercer llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General, (calle Uruguay Nº 1238) de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Apertura de la Licitación: Día 11 de Julio de 1961, a la hora 15 y 30, en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea. — Montevideo, Junio 12 de 1961.
12) (C. C.) 10|pub. 31541 Jn.15.-v.jn.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 4 de Julio de 1961, hora 15 y 30. Lic. Nº 43. Venta de residuos periódica. Plaza. Primer llamado. hora 16. Lic. Nº 36. Impresos. Plaza. Segundo llamado.
Martes 25 de Julio de 1961. Hora 14. Lic. Nº 33. Vacuna antipoliomielítica. oral. tipo Sabin. CIF y|o plaza. Segundo llamado.
Marts 15 de Agosto de 1961. Hora 14. Licitación N.o 41. Alcaloides. CIF y|o Plaza. Primer llamado.
Martes 22 de Agosto de 1961. Hora 14. Lic. N.o 42. Instrumental para oftalmología otorrinolaringología y rinología. CIF y|o plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso) — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Aviso N.o 513.
12) (C.C. 2|pub. 31535 Jn.15-v.jn.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 15 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 20 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

CESAR TABACCO TAMBASCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1387 y CATALINA DASCOLA BERLINGIERE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1387

8.a Sección

ARMANDO RIAL FREIRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1120 Ap. 7 y MARIA DEL CARMEN PUZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1226.
LEO FERNANDEZ, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1106 Ap. 23 y RITA PEREZ OSTIZ, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1106 Ap. 23.
ANTONIO LOPEZ ABAD, 33 años, soltero, pizzero, español, domiciliado Gral. Freire 1218 y MARGARITA BLANCA GONZALEZ CADIEN, 42 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Gral. Freire 1218.

9.a Sección

JOSE MARIA GREGORIO, 24 años, soltero, tejedor, español, domiciliado Pinta 1993 y GLADYS ESPINOZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 6275.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO BANCHERO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2667 y CELINA BEATRIZ ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Núñez 2191 Ap. 7.

11.a Sección

GABRIEL CABALLERO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Besares 3233 y BLANCA ZULEMA CHARQUERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5061
JOSE GUERRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5597 y ELSA ALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5597.

13.a Sección

DEMETRIO YOANNON, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Francia 1927 y MARTHA LUSONA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1927.
ANTONIO BELLO, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Portugal 3869 y MARIA TEREZ PITLOVITS, 58 años, soltera, húngara, domiciliada Portugal 3869.

14.a Sección

DOMINGO EDUARDO SILVEIRA SERVIOLI, 28 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Agraciada 2726 Ap. 12 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MUNIZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agraciada 2726
MANUEL CUFES PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Américo Vespucio 1316 y MAXIMINA RABANAL GONZALEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Américo Vespucio 1316

15.a Sección

LUIS EMILIO PEREZ, 28 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Jackson 1216 y DORA LUJAN SOUTS, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson 1216.
CARLOS MARIA SOCA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado A. Grande 1518 y MARIA SANCHEZ PUGA, 30 años, soltera, española, domiciliada A. Grande 1518.
WILMO CORREA ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1228 y LEYLA MYRIAM IGLESIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1228.

VICTOR FRANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2032 y JUANA ALICIA ALONZO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2032.
ERNESTO HECTOR CERISOLA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1772 y MARIA ELENA GIMENEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1772.
ANDRES PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. de María 1583 y ROSARIO REYES, 28 años, soltera, española, domiciliada Gaboto 1178.
EMIL ALDER, 33 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Constituyente 1959 y OLGA DE MALHERBE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1959.
JUAN CARLOS DEMARCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2185 y LILYANS ADELA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2196.
FELIX MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado T. Narvaja 886 y MARIA SERENA MARTELLOSIO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 886.

17.a Sección

JOSE PEDRO FRATTINI, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Los Angeles 5293 y DORA RAQUEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Parahiba 5422.
ADOLFO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rabón 4298 y MARIA ROSA SPERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4816.
ESPERANZA BONIFACIO CABRERA, 60 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 4111 y EDELMA SECUNDINA TECHERA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 4111.

19.a Sección

ANDRES ROBERTO VAZQUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3152 y RAFAELA CASIMIRA ACOSTA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1711.
RODOLFO MATO, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1742 B y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 1989.

20.a Sección

NICASIO AMERICO CABRERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4279 e ISABEL REGINA BENERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1121.
CARLOS RUBEN PIOLI, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4257 y ROSA HAYDEE JUANA DURAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 1289.

21.a Sección

WITMAN FABIAN WILLINGTON CASTILLOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 479 y JULIA ROCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Fénix 4273.
JULIO CESAR ALBERTTI, 23 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Baltimore 1636 y ROSA BLANCA RISSO, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4398.
LORENZO EDIO LUNA UMPIERREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitulares 1316 y BLANCA NELIDA RAVECHI, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Capitulares 1316.

22.a Sección

CLAUDIONOR ALVEZ, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Industria 3381 y MARINA ISABEL OLIVEIRA DOS SANTOS, 23 años, soltera oriental, domiciliada Apóstoles 3548.
JULIAN BARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4148 y DIMPNA MAYA IROLDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 4062.

24.a Sección

JOJNE SKORKA 41 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Talcahuano 3181 y ESHKA ESTHER SKUDNICKA, 46 años, soltera, sastre, polaca, domiciliada Talcahuano 3181.
14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL MUSULEN FAJARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Método de rotulación mecanográ-

fica 1961", de la que es autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 9639 Jn.15-v.jn.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GENEROSO CLARO LOPEZ y ROSA ZANOTTA, pues en la misma donde dice: Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; B) La de nacimiento de AMANDA LOPEZ ZANOTTA DE SALSAMENDI, pues donde dice Generoso López y G. López, debe decir: Generoso Claro López. C) La partida de nacimiento de José María López Zanotta, pues donde dice Generoso López (hijo) y Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; D) La partida de nacimiento de DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA, pues donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; E) La partida de nacimiento de ELENA MARIA LOPEZ ZANOTTA, pues en la misma donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; F) La de nacimiento de JULIA LOPEZ ZANOTTA DE ROMANIELLO, pues en donde dice Zonotta, debe decir: Zanotta y donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; y G) La de nacimiento de ROSA LOPEZ ZANOTTA DE STELLARDI, pues en donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $162.00 15|pub. 9612 Jn.15-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KENZELMANN, FEDERICO GUILLERMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 48 Fo. 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Presidente del Consejo del Niño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Federico Guillermo Kenzelmann, por figurar en ella el inscripto como hijo de Ida Honrad de Kenzelmann, en lugar de figurar como hijo legítimo de Juan Kenzelmann y de Ida Honrad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31532 Jn.15-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JOAQUIN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo HELIOS JOAQUIN RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura su nombre como "Elios" debe decir: "Helios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 9337 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora Sara Biorqua, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de NICASIO FLORES con TOMASA MELENDEZ, donde dice el margen con la señorita Tomasa Meléndez, debe decir: con la señorita Tomasa Legal, donde dice: con Tomasa Meléndez, debe decir: Tomasa Legal, donde dice: hija legítima de don Juan y de doña Paula Legal, debe decir: hija natural de Paula Legal; B) Defunción de NICASIO TORRES, al margen donde dice Nicasio Torres debe decir: Nicasio Flores, donde dice: ha fallecido Nicasio Torres, debe decir: Nicasio Flores; donde dice hijo legítimo de Anastasio Torres y de Baldomera Ayala, debe decir: hijo natural de Lucía Flores; donde dice casado con Tomasa Melendres, debe decir: con Tomasa Legal; C) Nacimientos: de ELEUTERIO FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendre, debe decir: de su legítima esposa Tomasa Legal; la de nacimiento de JOSE FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendres, debe decir: y de su legítima esposa Tomasa Legal; La de nacimiento de TOMAS FLORES donde dice: y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal; donde dice: y por línea materna de Juan Melendres y de Paula Legal, debe decir: y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de FRANCISCO FLORES, donde dice: y de Tomasa Melendres, debe decir: y de Tomasa Legal; y donde dice: es nieto por línea paterna de Anastasio Flores y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de IGNACIO TORRES, donde dice al margen Ignacio Torres, debe decir: Ignacio Flores; donde dice: compareció don Nicasio Torres, debe decir: compareció don Nicasio Flores; donde dice: de su esposa Tomasa Melendres, debe decir: de su esposa Tomasa Legal; donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de ARTURO TORRES, donde dice al margen Arturo Torres, debe decir: Arturo Flores; donde dice compareció doña Tomasa Melendres, debe decir: compareció doña Tomasa Legal; y donde dice, y de don Nicasio Torres, debe decir: y de don Nicasio Flores, donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; D) Defunción de ELEUTERIO FLORES, donde dice que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Melendres, debe decir: que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Legal; E) La de matrimonio de FLORES, ELEUTERIO con MARIA BONE, donde dice, y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Trinidad, Junio 1.o de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31544 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUBERTO ZABALETT Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 346, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Zabalett, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece como Zabalé, debe decir: Zabalett; y B) Donde su nombre aparece como Umberto, debe decir: Humberto, por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 6 de 1961. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario en Comisión.
19) $90.00 15 pub. 9538 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

20—Remates

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASA Z SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 22 Fo. 159), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso y a las 15 horas en la calle Rincón N.o 569 se procederá por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de Fs. 10 a 11 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado de la calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo Junio 6 de 1961. — Umberto F. Gemino Clavijo.
20) (Cta. Cte.) 10|pub. 31534 Jn.15-v.jn.29.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Alcántara contra ORIBE CORONEL. Medidas preparatorias". (Lo. 56, Fo. 457), se hace saber que el día 30 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Estrella del Norte N.o 1837, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Gerónimo Romero, del siguiente bien:
El automóvil marca Chevrolet, padrón número 168 230, Matrícula N.o 185.592 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
20) $60.00 10|pub. 9589 Jn.15-v.jn.29.

JULIO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra AMERICOLA, NICOLAS ANTONIO Y OTR... Medidas preparatorias", (Lo. 59, Fo. 92), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero designado don Julio Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno y edificios, sito en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 369, manzana 114, que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 3 de Julio de 1915, se compone de una superficie de 417 metros 75 decímetros, con 11 metros de frente al Oeste a calle Minas números 1680 y 1682, entre las calles Paysandú y Cerro Largo.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $128.00 15|pub. 9593 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Abraham Zyman contra FAMMET S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 243|1961), los bienes secuestrados en este expediente el 30 de Junio próximo a las 16 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña 20 o|o. Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 25.
20) $36.00 10|pub. 9662 Jn.15-v.jn.29.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Español del Uruguay contra ELOY FERNANDEZ Y CIA. Cierre de cuenta corriente y ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 445), se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con los edificios actualmente construídos, ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 105 844 y 105.845 y hoy con el N.o 105.844, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano de Diciembre de 1923, del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 3 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de 1183 metros 18 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Sudeste, 13 metros 60 centímetros de frente a la calle José L. Terra; 7 metros 30 centímetros al Sur, sobre la calle Fermín Ferreira: 82 metros 70 centímetros y 32 metros 70 centímetros, como por error se expresa en el título; al Sudoeste, con terreno de J. Fernández y N. Monteverde: 9 metros 75 centímetros y 9 metros 15 centímetros como expresa el título, al Noroeste con terreno de R. Souto y al Noreste, línea quebrada, formada por tres rectas que parten do del frente de la calle José L. Terra tiene la primera 56 metros 50 centímetros, la segunda 3 metros 50 centímetros y la tercera, que cierra el polígono, 24 metros limitan con la fracción tres del mismo plano de Logaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados etc. así como la comisión del martillero, que es el 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 2407, Serie C|50) y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 9369 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

GUSTAVO E. BARANZANO

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "BAREIRO BRITOS

BRITES, LEANDRO; BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES, MARCOS o FELICIANO. Sucesiones. Remate de bienes". (Lo. 33, Fo. 299), se hace saber al público que el 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Gustavo E. Baranzano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, primera sección judicial de Florida, manzana 63, padrón N.o 907 y que según plano del agrimensor D. R. Aldana del 10 de Setiembre de 1955, tiene una superficie de 343 metros 60 decímetros que lindan: Noreste con Carmelo Scoceza, Irene G. de Pasarella y Julio Alexandre; Noroeste en 8 metros de frente a la calle A. Urioste; Sureste con Julio Alexandre y al Suroeste con Francisca V. de Maizcurrena. — Base: $ 4.666.67;

2) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 5.487, la que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, inscripto en la Oficina T. Municipal de Florida, el 7 de Marzo de 1927, está señalada con el N.o 6 y tiene una superficie de 40 hectáreas 5010 metros 90 decímetros que lindan: Norte, fracción N.o 7; Sur fracción N.o 5; Este, Arroyo Sarandí Chico por medio con Magín Roca y Oeste, Lote N.o 2. — Base: $ 10.800.29;

3) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 4.705 que según plano del agrimensor Diego R. Aldama está señalala con el N.o 7 y tiene una superficie de 8 hectáreas 171 metros 28 decímetros que lindan: Norte, servidumbre de paso por medio con fracción N.o 6, Sur, servidumbre de paso por medio con fracción 3, Este, fracción 7 de Ildefonso Santana fracción 6 y servidumbre de paso por medio con fracción 5; Oeste, frente a Camino Vecinal. — Base: $ 2.137.90.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serlo aceptada su oferta el 10 o/o de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Junio 5 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $306.00 15 pub. 9695 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: CESAR LEONEL VALLEJO SOSA Y OTRA. Segundas copias" (Ficha F-202), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Mayo de 1961 se presentaron ante este Juzgado don César Leonel Vallejo Sosa y Francisca María Teresa Rebolledo solicitando Segunda Copia de la escritura autorizada el 2 de Diciembre de 1952 por el escribano Juan Carlos Blanco, por la cual la señora Josefa Rosa Rimoldi y otros vendieron al señor César Leonel Vallejo Sosa, soltero, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Un solar con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden situado en esta República, (Departamento de Montevideo, 8.a Sección Judicial) empadronado con el N.o 12.255 el que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Noviembre de 1952 registrado con el N.o 26 301 en la Dirección General de Catastro y que se compone de un área de 84 2613 metros cuadrados que se deslinda así: 7.76 metros al S. de frente a la calle Hocquart N.o 1510; 10.05 metros al E. de frente a la calle Tala por ser esquina; 7.28 metros al N. lindando con el padrón N.o 12.256; y 9,95 metros al O. con el padrón N.o 12 254. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $132.00 10 pub. 9387 Jn.15-v.jn.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NOLFI PADULA Y BERNAT LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1961 con el N.o 246 al Fo. 826 vuelta del Lo. No. 1, de Contratos, se modificó el contrato de "NOLFI PADULA y BERNAT LIMITADA", estableciéndose que corresponderá al señor Basilio Bernat el uso de la firma social en toda clase de negocios comerciales propias del giro de la sociedad, en la misma forma y modo que el establecido para el señor Carlos María Nolfi Padula en el numeral Primero del Capítulo Octavo del Contrato Social. En lo demás rige lo dispuesto en el instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de Diciembre de 1954, con el N.o 519 al Fo. 2015 del Lo. N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Junio 9 de 1961.

22) $60.00 10 pub. 9636 Jn.15-v.jn 29.

FACELLO Y UGARTE LIMITADA

Por documento privado de 29 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero siguiente con el número 59, del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "FACELLO y UGARTE LIMITADA". Socios Spencer Mario Ugarte y Mario Alberto Facello. Objeto: La comercialización de inmuebles y construcción de edificios; importación, exportación e industrialización, de cualquier clase de bienes muebles; y todo lo que se relacione con las profesiones de arquitecto e ingeniero. Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente, salvo las facultades reservadas a la asamblea. Plazo: Dos años, prorrogables. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales. Balance: 30 de Junio de cada año. Domicilio: Lavalleja 2138, (Montevideo).

22) $60.00 10 pub. 9505 Jn 15-v.jn.29.

23—Trámites de Marcas

ACTA N.o 93.071. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Gabriel Hirtenfeld, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 9657 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.124. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo R. Lorenzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERITAS" para distinguir artículos de la clase 9 (productos de droguería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 9698 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.111. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Productora Artística Sureña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-MEDIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 9680 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.024. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "KNACKE" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10 pub. 9678 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.022. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "BUKO" para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10 pub. 9677 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.021. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10 pub. 9674 Jn.15-v.jn 29

ACTA N.o 93.031. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Héctor González, de Uruguay, ha solicitado registrar la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 9665 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.023. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "KAVLI" para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10 pub. 9676 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.020. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita la marca "GIRARDENGO" para distinguir la clase 24.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10 pub. 9675 Jn.15-v.jn.29.

24—Marcas y Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.689. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de neumático sin cámara" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10 pub. 9399 Jn.15-v.jn 29.

ACTA N.o 13.680. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Toccuetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos de contra-vidrio aplicables a ventanas y o puertas de estructura metálica y medios de vinculación a marcos de perfiles combinados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10 pub. 9673 Jn.15-v.jn.29.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), LUISA VAEZA de FRANCO, ha prometido en venta a Perla Gómez el comercio de Farmacia establecido en Rivera N.o 3648 de esta Capital. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904).

25) $48.00 20 pub. 9632 Jn.15-v.jl.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ISABEL VARELA de PAZO prometió vender a Nicanor Lemes Pombo el comercio de Bazar, Ferretería, Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Embotelladas establecido en Bulevar Aparicio Saravia N.o 5307. Acreedores, Uruguay 1053. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

25) $48.00 20 pub. 9681 Jn.15-v.jl.13.

Prometí vender a don Salvador Paolino el negocio de Provisión sito en la calle Sevilla 1971 de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1960. — ANTONIO CARELLA BOVINO.

25) $48.00 20 pub. 9633 Jn.15-v.jl.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se prometió en venta la Farmacia "San Jorge", sita en esta ciudad, en la Avenida Italia N.o 3448 (bis), a la Química Farmacéutica Rosa Liropeya Zuccoli Machado. Los acreedores se presentarán con los justificativos al escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, calle Rincón N.o 541, escritorio N.o 4. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — YOLANDA S. C. de COZZO. — JUAN ANT. COZZO. — Rosa L. Zuccoli.

25) $72.00 20 pub. 9635 Jn.15-v.jl.13.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

JUZGADO DE I. Y CORRECCIONAL DE TERCER TURNO

EDICTO — Sentencia Número 116. — Montevideo, Setiembre 5 de 1960. — Vistos: Para sentencia, esta causa seguida a MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, por imputación de infracción a la Ley N.o 10.940 (Lo. 22, Fo. 3 N.o 270). Resultando: I) Que el día 4 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora 9 y 30 minutos, el imputado, en el comercio ubicado en la casa de la calle Ibicuy número 1051 de esta ciudad, vendió un kilogramo de harina blanca en la suma de cuarenta y ocho centésimos ($ 0.48), debiendo haber cobrado —de acuerdo al Decreto de trece de Enero de ese mismo año, vigente en la fecha— la suma de cuarenta y dos centésimos ($ 0.42). La infracción fué constatada por el Inspector del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llamado Sainte Galván Plateiro, el que redactó el acta correspondiente acreditando esa infracción. Con motivo de ese hecho, el imputado fué detenido y sometido a proceso, en el que resultó llamarse Manuel Pérez Rodríguez, español, casado, de treinta y tres años de edad y seis de residencia en el país, desempeñar las tareas de comerciante y tener su domicilio en la misma casa en que explota su renglón comercial. Resultó, asimismo, ser un primario absoluto, que justificó en la causa su buena conducta anterior a los hechos que motivaron la formación

de esta causa. Habiendo sido detenido el día veinticinco, fué excarcelado el día treinta y uno de Marzo próximo pasado. (Acta de fojas 1; extremos de fojas 2 y fojas 3; testimonios de fojas 4 vuelta|5 vuelta, 10 vuelta|11, 12|12vuelta, 16vuelta|17, 22vuelta|23, 38vuelta|39 vuelta y 39vuelta|40; decisión número 1464 de fojas 16|18vueltas; parte policial de fojas 21; ficha de antecedentes de fojas 32; diligencia de caución de fojas 34). En la audiencia fijada para la vista de la causa el Ministerio Público sostuvo —Dictamen número 1588 de fojas 42|42vuelta— que "Pérez Rodríguez violó los precios máximos legalmente establecidos en la venta de harina, artículo de primera necesidad, por lo que deberá ser responsabilizado como autor del delito previsto en el artículo 39 de la Ley 10.940", en mérito a lo cual, solicitó "se le imponga la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, la clausura de la casa de comercio por el plazo de quince días, la publicación de la sentencia en el "Diario Oficial" y en los que el señor Juez determine y de su cargo las prestaciones legales correspondientes. Como la defensa del encausado no contestó la acusación, se llamaron los autos para sentencia y, Considerando: 1) Que el acta levantada por el funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, suscrita por él, por el comerciante infractor, corroborada por la declaración de éste y de aquél y demás resultancias de la instrucción, conforman un cuadro probatorio con entidad como para proclamar que los extremos de hecho que constituyeron la imputación originaria de esta causa, son veraces, correspondiendo en consecuencia declarar que los hechos atribuídos al encausado caracterizan la infracción penal prevista y tipificada por el artículo 39 de la Ley No. 10.940. La responsabilidad del agente se atempera por su condición de primario absoluto, de buena conducta anterior y por la confesión rendida en el proceso. Con relación a la pena, el Juzgado opina, con la requisitoria de acusación, sobre la adecuación de individualizarla en el mínimo legal, o sea, en el término de tres meses de prisión. Y no decretará la clausura del comercio, en atención a las circunstancias ya relacionadas anteriormente que concurren a mitigar la responsabilidad y al contenido del informe glosado a fojas dos, que acredita, que la que motivó la formación de esta causa, es la primera infracción que registra el encausado desde que adquirió la casa de comercio, además de considerar la escasa entidad económica de ella. Finalmente, el Juzgado entiende, que corresponde el beneficio de la suspensión condicional de la sanción a recaer, desde que los antecedentes personales del infractor y la brevedad de la sanción, no solamente autorizan sino que aconsejan la atribución de tal beneficio. Por todas esas razones, lo dispuesto por las normas legales citadas y lo establecido, asimismo, por los artículos 18, 50, 85, 86 y 126 del Código Penal. Fallo: Condénase a Manuel Pérez Rodríguez, como autor del delito de Infracción al artículo 39 de la Ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, obligación de indemnizar los daños y perjuicios, resarcir los gastos carcelarios y pago de los tributos causados. Suspéndese condicionalmente la aplicación de esa pena. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena y el término de vigilancia, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en "El País", comuníquese, consúltese y archívese. — Emilio Siemens Amaro. — Roberto Morlero Baeigalupi.

23) $43.20 1|pub. 9596 Jn.15-v.jn.15.

27 — Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
PRORROGA DE LLAMADOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que el plazo para la inscripción en los Concursos para la provisión de tres cargos a desempeñar por alumnos de la Escuela Universitaria de Servicio Social: un cargo a desempeñar por alumno de la Facultad de Agronomía y dos cargos de Enfermeras Sanitarias, se ha prorrogado hasta el 12 de Setiembre de 1961 a la hora 11. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.

27) (C. C.) 1 pub. 31540 Jn.15-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Preparador del Laboratorio de Física y Química, Partida 480, orden 132, Categoría 3 Escalafón 41, Grado 2, 24 horas semanales y sueldo $ 795.00.

Podrán inscribirse en este concurso los funcionarios del referido Escalafón y de la jerarquía inmediata inferior. Las inscripciones se recibirán hasta el día 24 de Junio a la hora once, en la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925, Sección personal, en los sellados de ley, adjuntándose la relación de méritos por duplicado en papel simple y con la exigencia del Carnet de Identidad, Credencial Cívica y Ciudadanía. — Junio 8 de 1961. — Sección Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 31539 Jn.15-v.jn.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
(SECRETARIA)

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE ALBERTO MAISONNAVE ECHAVARREN para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 12 de 19...

27) $3.60 1|pub. 9587 Jn.15-v.jn.15.

TUPI NAMBA

Se deja sin efecto por haberse publicado por error el aviso aparecido por primera vez en el "Diario Oficial" de fecha 8 de Junio por el cual de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a acreedores de Juan y Francisco Estévez por promesa de venta a Daniel y Jorge Campos Palmerini del comercio denominado "TUPI NAMBA", sito en la calle Colonia 921, interviniendo La Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ESTEVEZ. — FRANCISCO ESTEVEZ.

27) $14.40 4|pub. 9700 Jn.15-v.jn.21

VILMER LTDA.

Por contrato privado de 26 de Abril de 1961 firmas certificadas por escribana Alicia Volonté de Zito, inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 13, Fo. 435, l.o. 3 de Contratos: ENRIQUE y MARCELO VOLTERRA ceden a Fulvio Camelo y Víctor Hugo Guerrieri los derechos y obligaciones que tenían en "Vilmer Ltda." y ENRIQUE MEREGALLI les cedió el 1% por ciento de la misma. Constitución de domicilio: Rincón 468, esc. 67. — Montevideo, 12 de Junio de 1961.

27) $36.00 10|pub. 9689 Jn 15-v.jn 29.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros del Banco Transatlántico del Uruguay. Dependencia N.o 18 a nombre de DORA JEAN MACDONALD L. DE SANDERFORD y|o MATTORW A. SANDERFORD, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a J. C. Blanco 3481.

27) $7.20 3|pub. 9634 Jn.15-v.jn.20.

METZEN Y SENA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Metzen y Sena Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución y aprobación de estatuto

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la casa número un mil cuatrocientos setenta y cinco de la calle Misiones, los señores Miguel Correas Caulin, Carlos V. Metzen, Oscar B. Sena Hans E. Bayer, el doctor Lauro A. Rodríguez y los señores Juan Gottschalk y Bruno Hamann, acordando constituir una sociedad anónima que se denominará "Metzen y Sena Sociedad Anónima" y aprobar el siguiente estatuto que la regirá.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. (Denominación): Bajo la denominación de "Metzen y Sena Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las leyes de la República.

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tiene por objeto: A) Desarrollar todas las actividades, principales o accesorias, similares o derivadas de: la fabricación de materiales destinados a la industria de la construcción y de artículos cerámicos: la fabricación y|o industrialización de productos originarios de la madera, metálicos, químicos, plásticos, sintéticos y derivados en todas sus formas; la explotación de las industrias forestales y extractivas; B) Importar y exportar cualquier clase de bienes; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas; compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Desarrollar todas las actividades inherentes, a la industria de la construcción; E) Desarrollar las operaciones comerciales vinculadas directamente o indirectamente con las actividades pre indicadas. A los efectos expresados, podrá la sociedad ejercer, sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil propios de una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos así como contraer toda clase de obligaciones sin excepción alguna. Podrá así celebrar todos los actos, contratos o negocios jurídicos, destinados a la consecución de sus fines, pudiendo, a título de ejemplo: A) Administrar, comprar y adquirir, vender y enajenar a cualquier título o modo bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, derechos y acciones; constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas o cualesquiera otras afectaciones o gravámenes y en general realizar respecto a ellos toda clase de transacciones o negocios; B) Dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o a crédito, con o sin garantías reales o personales, celebrar toda clase de actos que constituyan, modifiquen, transformen o extingan derechos personales, reales o de otra naturaleza sobre cualquier clase de bienes o cosas; C) Adquirir otras sociedades o empresas o participar en las mismas, fusionarlas, disolverlas, enajenarlas o liquidarlas de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Podrá pagar el precio de adquisición de cualquier bien o empresa en acciones de la sociedad; D) Ejercer la representación de cualquier persona física o jurídica nacional o extranjera. Queda entendido que para cumplir las operaciones civiles o comerciales, industriales o financieras que constituyen su objeto, la sociedad podrá actuar en nombre propio o por cuenta y|o mandato de terceros, siendo compatible hacerlo acumulando esas condiciones.

Art. 3.o. (Domicilio): La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer o clausurar sucursales, agencias o establecimientos dentro o fuera del país.

Art. 4.o. (Duración): Su duración será de cien años a partir de la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. (Capital): El capital autorizado será de cuarenta millones de pesos (pesos 40:000.000.00) m|n. representado por cuarenta mil acciones al portador de mil pesos ($ 1 000.00) c|n, emitidos en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o. (Acciones): Corresponde al Directorio determinar las condiciones para la emisión suscripción e integración de las acciones correspondientes a los primeros treinta millones de pesos del capital autorizado. Estas facultades cesarán una vez emitidos los referidos treinta millones, debiendo la asamblea, para ulteriores emisiones, determinar esas condiciones y el Directorio ajustarse a las mismas. Para la integración de acciones podrá aceptarse el aporte de bienes muebles o inmuebles fijando en cada caso el Directorio su valor.

Art. 7.o. (Accionistas): Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. La suscripción y posesión de las acciones importa el pleno conocimiento y aceptación del presente estatuto, así como el acatamiento de las decisiones tomadas por el Directorio y la asamblea, en el regular ejercicio de sus funciones. Las acciones no integradas totalmente serán representadas por certificados provisorios, que no darán derecho a voto en las asambleas.

CAPITULO III

Organos sociales: asambleas, Directorio, Sindicatura

Artículo 8.o. (Asambleas): Las asambleas de accionistas, válidamente constituídas, representan la universalidad de los socios y como tal, constituyen la autoridad máxima de la sociedad. Sus decisiones adoptadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias respecto de los socios que estén ausentes o sean disidentes, a salvo el derecho de receso que preven las leyes. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas deberán ser convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" no menos de diez días antes de la fecha fijada para la reunión, el que deberá indicar lugar fecha, hora y orden del día a tratar. Quedarán válidamente constituídas las asambleas, aunque falte la convocatoria señalada, cuando esté presente el capital social íntegro. Asimismo, estando presentes los accionistas que representen la totalidad del capital integrado, podrá adoptarse decisión sobre cualquier punto, aunque no estuviere incluído en la orden del día. Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, al menos el día antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados bancarios de depósito. Cien acciones dan derecho a un voto. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se constituirán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital social. En caso de no obtenerse ese quórum, se hará una segunda convocatoria para una fecha distante por lo menos en diez días de la fijada anteriormente y, a la hora señalada, la asamblea se constituirá cualquiera fuera el capital presente. Las votaciones serán por mayoría simple, para cualquier asunto, inclusive los indicados en el artículo 10 de este estatuto y los enumerados en la Ley de 19 de Julio de 1909. Una vez válidamente constituída la asamblea, el retiro de accionistas no obstará a que la misma continúe legítimamente habilitada para actuar de acuerdo a sus competencias. Las asambleas serán presididas por un accionista elegido por los asistentes, quien actuará con

un Secretario designado en igual forma. El Presidente deberá dejar constancia en el acta de la constitución válida de la asamblea, transcribir en la misma sus resoluciones y firmarla conjuntamente con el Secretario. La aprobación por asamblea de la documentación elevada por el Directorio no implicará liberación de las responsabilidades que luego pudieran determinarse por irregularidades en la gestión de éste.

Art. 9.o. (Asamblea ordinaria): La asamblea ordinaria deberá ser convocada por el Directorio dentro de los cuatro meses de la clausura de cada ejercicio y a ella compete: A) Con- siderar la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, etc., que presente el Directorio, así como los informes de la sindicatura; B) Resolver acerca del destino y|o distribución de utilidades; C) Nombrar los miembros titulares y suplentes del Directorio y de la sindicatura; D) Considerar y resolver sobre los demás puntos que figuren en la orden del día, propuestos por el Directorio o los accionistas. Los temas que éstos deseen incluir en la orden del día deberán ser presentados al Directorio por escrito, dentro de los treinta días siguientes a la clausura del ejercicio; E) Resolver la constitución de fondos de reserva; F) Decidir la emisión de obligaciones, dentro de los límites que marquen las leyes, determinando sus condiciones de precio, amortización y garantía.

Art. 10. (Asamblea extraordinaria): La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio, a su propia iniciativa o a solicitud de la Sindicatura o de accionistas que representen —por lo menos— el treinta por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria, dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud y de no hacerlo así, la convocará la Sindicatura, comunicándolo por telegrama colacionado a todos los miembros del Directorio. A la asamblea extraordinaria compete: A) Resolver acerca de las modificaciones del presente estatuto. B) Decidir la disolución anticipada de la sociedad, indicando en tal caso el procedimiento a seguir y designando el o los liquidadores que actuarán. C) Revocar en cualquier momento y sin expresión de causa el mandato de cualquier Director. D) Resolver cualquier otro punto sometido a su consideración.

Art. 11. (Directorio Integración): La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, quienes podrán o no ser accionistas. La asamblea los designará estableciendo su número y el término de su mandato, el que no podrá exceder de un año, salvo la prórroga automática establecida en la última parte de este inciso. Asimismo, la asamblea designará Presidente, Vice-Presidente y Secretario del Directorio. Establecerá también un suplente respectivo para cada Director designado. Los Directores y suplentes serán reelegibles y continuarán en sus funciones, aún vencidos sus mandatos, hasta que sean designados sus sustitutos. Cuando por renuncia, licencia u otro impedimento algún Director no continuará en sus funciones, el mismo será provisoriamente sustituído, hasta su reincorporación o designación de nuevo titular, por el suplente respectivo quien, en su caso, lo sustituirá en el cargo que el titular tenga en el Directorio. En caso que estuvieren impedidos de actuar, tanto un titular como su suplente respectivo, se incorporará al Directorio, en su calidad de tal, uno de los demás integrantes de la lista de suplentes, a elección del Directorio. Será compatible el cargo de Director titular con el de integrante de la lista de suplentes. Si quien estuviere en tal situación fuera llamado a suplantar a su titular respectivo, cesará transitoriamente en su cargo como Director titular, hasta que termine el ejercicio de la suplencia. Los miembros del Directorio podrán además desempeñar en la sociedad funciones administrativas de carácter permanente o de cualquier otra índole, las que serán retribuídas de acuerdo a lo que disponga la asamblea.

Art. 12. (Directorio. Facultades): El Directorio tendrá las más amplias facultades sin necesidad de previa intervención de la asamblea para actuar en nombre y representación de la sociedad y realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización o facultad expresa. Se considera únicamente excluído de sus atribuciones aquello que este estatuto expresamente hubiere reservado a la asamblea o a otra autoridad social. En consecuencia, el Directorio queda autorizado para realizar cualquier acto de adquisición, administración, enajenación o disposición, afectación o gravamen de bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones, y sin que la enumeración que se hace a continuación suponga limitación alguna, podrá: A) Comprar, adquirir, vender, ceder, donar, permutar, adjudicar en pago o en cualquier otra forma o título, enajenar, hacer la tradición, dividir, fraccionar, partir, constituir, transferir o extinguir y cancela derechos reales o personales de cualquier índole; hipotecar, dar en fianza, prenda, warrant, anticresis o caución y en cualquier otra forma afectar o gravar y otorgar o aceptar garantías reales o personales; transar, conciliar o comprometer en árbitros. B) Dar y tomar bienes en arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de explotación; celebrar contratos de construcción y de trabajo, de arrendamiento de obras o de servicios; dar y tomar dinero o cualesquiera otros bienes, valores, títulos o acciones, a crédito y en préstamo o depósito con o sin garantías reales o personales; otorgar novaciones o remisiones, celebrar concordatos, solicitar y acordar quitas y esperas, hacer o aceptar cesión de bienes, dar y recibir pagos por entrega de los mismos, promover concursos, quiebras y liquidaciones judiciales o extrajudiciales; C) Abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, descontar, redescontar, endosar, avalar y protestar, tanto letras de cambio como vales, cheques, billetes, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos comerciales y civiles; D) Comparecer ante los Poderes, Organismos y Oficinas Públicas, tanto de la Administración Central como de la Descentralizada, Autonoma o Municipal, Instituciones de Crédito, Bancos del Estado o privados, dando cumplimiento a las exigencias de sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones que las rijan, obligando solidariamente a la sociedad, cuando el crédito o préstamo se otorgue a ésta conjuntamente con terceros. E) Intervenir en nombre de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudicieles o administrativos, sea como actora, demandada o tercerista, en todas sus instancias o incidencias con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 13. (Directorio. Representación, decisiones y reuniones): La representación del Directorio estará a cargo de dos de sus miembros, debiendo uno de ellos, por lo menos, ser el Presidente o el Vice-Presidente o quien haga sus veces, sin perjuicio que el Directorio pueda resolver delegar esa representación, con carácter general para determinados asuntos o para algún acto en particular, en otros Directores o en terceros. El Directorio tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. A tal efecto, los titulares de los cargos de Presidente y Vice-Presidente designados para la integración del primer Directorio, tendrán doble voto en el desempeño de sus funciones. Este privilegio se extinguirá cuando sean sustituídos en sus cargos, pudiendo entonces la asamblea volver a atribuirlo a los nuevos titulares o a cualquier miembro del Directorio. Las reuniones ordinarias del Directorio se harán habitualmente dos veces al mes y en los días que él mismo establezca. Además se reunirá extraordinariamente cuando el Presidente, a iniciativa propia o de otros Directores o de la Sindicatura, lo convoque en cualquier momento. La convocatoria para la sesión extraordinaria se hará por carta recomendada enviada una semana antes de la reunión o telegrama cursado veinticuatro horas antes. Sesionará con un quórum mínimo de tres miembros. Sus integrantes, personas físicas o jurídicas, podrán hacerse representar por terceos, mediante simple carta o telegrama colacionado, donde conste la autorización correspondiente para actuar en la sesión respectivo.

Art. 14. (Sindicatura): La Sindicatura será desempeñada por un Síndico o una Comisión Fiscal de dos o tres miembros. La asamblea, dentro de ese límite, elegirá sus titulares y suplentes, así como el término de su mandato, el que no podrá exceder de un año, sin perjuicio de su posible elección. No obstante, continuarán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos. Los cometidos de la Sindicatura serán reglamentados por la asamblea.

CAPITULO IV

Ejercicio, Utilidades

Artículo 15. (Ejercicio): El ejercicio económico de la sociedad durará un año y se cerrará los días 30 de junio, sin perjuicio que el Directorio cambie la fecha del cierre, comunicándolo a la asamblea ordinaria siguiente y a las oficinas competentes. Al fin del ejercicio el Directorio hará confeccionar el balance del mismo, el que será elevado a la asamblea junto con la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de destino y distribución de utilidades.

Art. 16. (Utilidades): De las utilidades netas de cada ejercicio se tomará un porcentaje para distribuir por partes iguales entre los miembros del Directorio, el que será del once por ciento si el número de miembros es de siete; del diez por ciento si son cinco o seis sus integrantes y del ocho por ciento si son tres o cuatro. De la misma manera corresponderá para la Sindicatura un dos y medio por ciento si son tres sus integrantes; un dos por ciento si son dos y un uno y cuarto por ciento si fuera uno el Síndico. Los dividendos serán abonados en efectivo o en acciones, una vez que su distribución sea aprobado por la asamblea y en el plazo que ésta fije. Los dividendos no reclamados luego de cuatro años de la fecha fijada por la asamblea para su pago, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 17. (Primer Directorio): El primer Directorio de la sociedad queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Don Carlos V. Metzen; Vice-Presidente: Don Oscar B. Sena; Secretario: Dr. Lauro A. Rodríguez; Vocales: señores Hans E. Bayer y Bruno Hamann. El mismo tendrá mandato hasta la primera asamblea ordinaria y gozará plenamente de las facultades que le otorga el estatuto al Directorio, pudiendo, además, designar los suplentes respectivos de sus integrantes.

Art. 18. (Aprobación del Estatuto): Se faculta al señor César A. Gargallo a efectos de obtener la aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo y el otorgamiento de la personería jurídica, quedando habilitado para aceptar cualquier modificación de su texto que requieran las autoridades. Asimismo se le faculta para todas las gestiones administrativas y judiciales tendientes a obtener la inscripción de la sociedad en Registros Públicos y oficinas de contralor y fiscales. — Miguel Correas Caulin. — C. V. Metzen. — Oscar Sena. — Hans Bayer. — Lauro A. Rodríguez S. — J. Gottschalk. — B. Hemann.

El escribano que suscribe certifica que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Miguel Correas Caulin, español, casado con doña Raquel E. Rubio Pérez y domiciliado en la calle Leyenda Patria número dos mil novecientos sesenta y ocho, octavo piso, Carlos Von Metzen Von Bulow, uruguayo, casado con doña Susy Elisabeth Finkeide Gentsch y domiciliado en Bulevar Artigas número mil setenta y cuatro; Oscar Bernardino Sena Buschiazzo, uruguayo, casado con doña Carmen Correas Rubio y domiciliado en la calle Leyenda Patria número dos mil novecientos sesenta y ocho, noveno piso; Hans Erich Bayer Gruenzweig, uruguayo, casado con doña Raquel Martínez Mendoza y domiciliado en calle Francisco Vidal número seiscientos setenta y cuatro; Lauro Alfredo Rodríguez Skawronski, uruguayo, domiciliado en la calle Rostand número mil quinientos noventa y de estado soltero; Juan Enrique Guillermo Gottschalk Scharf, alemán, casado con doña Ingeberg Hausmann Rahn y domiciliado en la calle Potosí número mil setecientos sesenta; y Bruno Hamann Mayr, ciudadano legal uruguayo de origen alemán, casado con doña Luisa Sobrino Luce y domiciliado en la calle Asilo número tres mil quinientos setenta y nueve — todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, los casados en sus únicas nupcias y personas de mi conocimiento— quienes otorgaron y firmaron la precedente acta de constitución y aprobación de estatuto de la sociedad anónima "Metzen y Sena S. A.", previa lectura del mismo En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Jacinto Zabalza, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de mayo de 1961. — Visto: La gestión de "Metzen y Sena Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento y personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Metzen y Sena Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 26 de mayo de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — César A. Gargallo, en representación de "Metzen y Sena S. A." constituyendo domicilio en Misiones 1475, 1er. P. Esc. 4.o, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que con fecha 23 de los corrientes el Poder Ejecutivo autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Metzen y Sena S. A.". II) El capital social quedó fijado en la cantidad de cuarenta millones de pesos (40.000.000 de pesos). III) Corresponde la inscripción de dicha sociedaden el Registro Público y General de Comercio (art. 407 del C. de Comercio) y Matrícula de Comerciantes (Ley del 8|7|930 art. 16 N.o 7), así como la publicación de su estatuto en el "Diario Oficial" y otro de la capital. IV) Respecto de los requisitos consignados en el artículo 34 del C. de Comercio se hace constar: 1) Denominación: "Metzen y Sena S. A.". 2) Objeto: Está descrito en el artículo 2.o del estatuto acompañado. 3) Domicilio: Calle Ce-

rrito N.o 470, Montevideo. 4) No se ha designado gerente ni factor por no haber iniciado su giro. V) La personería del suscrito surge del artículo 18 del estatuto. Por lo expuesto, del señor Juez pide: 1.o) Que se le tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería. 2.o) Que previa vista al M. Público, se ordene la inscripción solicitada, fecho lo cual se expedirán edictos para su publicación. 3.o) Previa liquidación y pago de tributos, se hagan los desgloses correspondientes y se archiven estos antecedentes. — César A. Gargallo. — Lauro A. Rodríguez S. — Abogado.

De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiere de conformidad, liquidado y repuesto el sellado, fijándose por honorarios $ 20.000.00 pónganse los autos al despacho. — Payssé.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2325. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 30|61. — Federico Capurro Calamet.

N.o 198. — Montevideo, mayo 30 de 1961. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas, remitiéndose el Registro P. de Comercio a los efectos pertinentes. Previa liquidación y pago de tributos como estaba dispuesto, a cuyos efectos fíjanse los honorarios profesionales en $ 20.000.00 agregados que sean los diarios que acrediten las publicaciones, rubríquense los libros, dénse certificados y archívese, previos los desgloses. — De Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de junio de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 179 al fo. 1145 del lo. N.o 3 de estatutos. — María Y. Artecona.

Derechos: $ 80.000.00. Imp. Ley 10650: pesos 100 000 00. — Artecona.

Montevideo, 5 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 370 al folio 158 v. del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Entre líneas: bienes. Vale. — Montevideo, junio seis de mil novecientos sesenta y uno. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.

$2.868.00 1|pub. 9120.

"CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Casa Mojana Turcatti y Casalia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de las reformas introducidas a sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00), representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de cien, cincuenta, diez y cinco acciones. Estas se emitirán a no menos de la par, en las épocas condiciones y plazos que establezca el Directorio. Serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la sociedad.

Artículo 12. El valor máximo que la sociedad podrá pagar por las acciones rescatadas (artículos 9.o, 10 y 11), serán el de su valor nominal, más las partes proporcionales de los fondos de reserva según el último balance y como compensación de las utilidades habidas hasta la fecha del rescate una parte proporcional en el tiempo calculada en base al último dividendo.

Artículo 17. El capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas que representen mayoría de votos y el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, con aprobación del Poder Ejecutivo (Artículo 53). Para la suscripción de aumentos de capital serán preferidos los que fueren poseedores de acciones en proporción a éstas y sus clases.

Artículo 31. El Directorio deberá reunirse mensualmente y antes, cuando el Presidente lo juzgue necesario o un integrante lo requiera.

Artículo 32. (Se agrega el inciso "O" O) El Directorio podrá transformar en acciones al portador, las nominativas ya emitidas.

Artículo 42. La asamblea general ordinaria tendrá una única convocatoria y se realizará todos los años dentro de los ciento veinte días siguientes al término del ejercicio económico de la sociedad. En ella se considerará la memoria y balance anual del Directorio, informe del Síndico, distribución de las utilidades y nombramiento de Directores, Síndico y sus suplentes, en las épocas que de acuerdo con esos estatutos deba efectuarse.

Artículo 43. Las asambleas extraordinarias se convocará: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25 o o) del capital integrado y C) A pedido del Síndico. En los casos de los incisos B) y C) el Directorio estará obligado a hacer la convocatoria dentro del plazo máximo de treinta días de recibido el pedido. El Síndico podrá hacer la convocatoria si fuere remiso el Directorio. En la orden del día se incluirán los asuntos a tratarse que indiquen los solicitantes y los que crean convenientes el Directorio y el Síndico.

Artículo 55. Todos los años, a más tardar en el mes de Octubre, quedará terminado el balance general al treinta de Junio del mismo año, el cual será sometido al Síndico para su estudio, quien formulará su informe para ser presentado a la asamblea.

Artículo 56. El Directorio dispondrá anualmente las amortizaciones y deducciones para fondos de reserva, aguinaldos, etc., que juzgue conveniente sin perjuicio de las que pueda disponer, crear o modificar la asamblea. De las utilidades líquidas restantes se extraerán las siguientes remuneraciones: el 3 por ciento para el Presidente, el dos por ciento para cada Director y el uno por ciento para el Síndico, las que se repartirán en propoción con el número de sesiones a que los Directores o suplentes hubieren concurrido, o por el tiempo en que desempeñaron el cargo. El saldo de las utilidades resultantes será distribuído como dividendo entre los accionistas. Todos los fondos de reserva podrán ser aumentados o disminuídos, o transferidos de unos a otros, total o parcialmente, o capitalizados por el Directorio, emitiendo las acciones correspondientes, que serán distribuidas entre los accionistas en proporción a las que posean.

Certificado. — M. Jauregulberry Lowry, escribano, certifica que: A) La sociedad "Casa Mojana Turcatti y Casalia Sociedad Anónima" es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo por resoluciones del Ministerio de Hacienda de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y tres de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, habiendo sido inscriptos respectivamente en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número cuarenta y cuatro al folio ciento noventa y cinco vuelto del tomo noveno del Registro de Contratos y en el Registro Público General de Comercio con el número veititrés al folio ciento diecinueve del libro número uno de estatutos; B) He tenido de manifiesto el libro de asambleas número uno de la sociedad anónima antes indicada y de lo que resulta haberse levantado a fojas cuarenta y nueve, acta número catorce, con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó por unanimidad la modificación de los artículos cuatro, doce, diecisiete, treinta y uno, treinta y dos, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cincuenta y cinco y cincuenta y seis; C) La modificación antes reseñada se efectuó de conformidad a lo dispuesto en los artículos diecisiete y cincuenta y tres de los estatutos sociales, habiéndose efectuado además dicha convocatoria de acuerdo a las prescripciones de los artículos cuarenta y tres y cincuenta y tres de dichos estatutos; D) La asamblea general extraordinaroa se realizó con suficiente plazo luego de las publicaciones respectivas que se efectuaron en los diarios "Oficial" y "Gaceta Comercial", las que he visto; E) Concurrieron a la asamblea mencionada, accionistas representando un capital de $ 2:444.100.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cien pesos), con derecho a 38 (treinta y ocho) votos, según resulta del acta número catorce antes indicada y del Registro de Inscripción de Asistencia a asambleas, libro rubricado y del que resulta tal extremo a folios veinticuatro y veinticinco. La asistencia sobrepasó con creces la cantidad fijada en el artículo cincuenta y tres de los estatutos; F) La sociedad anónima de la referencia está representada válidamente de acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos de los estatutos, por el Directorio social y este Directorio a su vez lo representa el Presidente y el Secretario de acuerdo a la norma contenida en los artículos treinta y tres y treinta y cinco de los estatutos; G) En el acta número catorce de asamblea antes mencionada se autorizó al Presidente, Secretario o al suscripto indistintamente para tramitar la reforma ante el Poder Ejecutivo y aceptar las eventuales observaciones que se formulen; H) Don Pedro Turcatti y don Joaquín León Noguelra desempeñan los cargos de Presidente y Secretario respectivamente de acuerdo a lo establecido en los artículos veintiséis, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cinco de los estatutos, acta número doce de asamblea y acta número doscientos sesenta de Directorio; I) Se pagó la patente de giro de la sociedad premencionada correspondiente al ejercicio actual según comprobante expedido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta, correspondiente al padrón número cuatrocientos sesenta y ocho, lo que he tenido de manifiesto según libreta expedida por la Dirección General de Impuestos Directos; J) La sociedad está al día en el pago de las asignaciones familiares previstas por al ley número once mil [illegible] de doce de veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta, según comprobante número veinte mil setecientos dos, expedido el veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta por la Caja de Compensación número diecinueve. Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido de manifiesto en la documentación referida. En fe de ello, a pedido de parte y a los efectos de gestionar la modificación parcial de los estatutos de "Casa Mojana Turcatti y Casalia Sociedad Anónima" a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. Doy fe. — M. Jauregulberry Lowry, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La solicitud de "Casa Mojana Turcatti y Casalia Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 16 de Noviembre de 1960. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Casa Mojana Turcatti y Casalia Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 26-28, fijando su capital autorizado en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario". Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Francisco Garmendia, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Pedro Turcatti y Joaquín León Noguelra, Presidente y Secretario respectivamente de "Casa Mojana Turcatti y Casalia Sociedad Anónima", en representación de la misma, constituyendo domicilio en Rincón 627, y promoviendo gestión para la reforma de los estatutos sociales, ante el señor Juez se presentan y exponen: 1º) Que por resolución de fecha 9 de Marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda, aprobó la modificación de los estatutos sociales y la ampliación del capital social que se eleva de tres millones a seis millones de pesos. 2º) Que en consecuencia, vienen a solicitar en la representación invocada, que se inscriba la modificación acordada y se hagan las publicaciones pertinentes de los edictos respectivos; 3.o) Que se debe tener presente que: A) La modificación ya autorizada de los estatutos no importa alteración de la matrícula (artículo 34 del Código de Comercio). B) La gestión que formula está encuadrada dentro de lo dispuesto en los artículos 47, 407 y concordantes del Código citado; C) Los desgloses y testimonios que se expidan podrán ser entregados indistintamente a cualquiera de los exponentes, al letrado que suscribe, o al Procurador Edgardo Do Fuentes; D) Se agreguen los diarios donde se efectúe la publicación sin necesidad de escrito: E) Que la gestión presente no contraría el orden público las buenas costumbres, ni la legislación vigente va que sólo se trata de aumento de capital y ajuste de normas estatutarias. Por lo expuesto, al señor Juez piden: 1º) Quiera tenerlo por presentados formulando la gestión que expresan, constituído el domicilio de la referencia y previo los trámites pertinentes, proveer de conformidad a lo expresado supra. 2º) Que cumplido lo expresado v previo pago de los tributos fiscales se expidan los testimonios y se hagan los desgloses del caso en la forma antes indicada. Otrosí dicen: Que adjuntan la documentación pertinente la que le deberá ser devuelta, surgiendo de ella la calidad para actuar en el expediente. Segundo otrosí: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Recursos del 30 de Noviembre de 1960, el monto de la gestión alcanza a tres millones de pesos. — P. Turcatti. — J. L. Noguelra. — Miguel Jauregulberry Lowry, Escribano.

Montevideo, Abril 13 de 1961. — Nº 3741. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1481. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Federico Capurro Calamet,

Nº 4042. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961.

— Con esta fecha y con el N° 77 al folio 530 del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.400.00 1|pub. — 7527.

DEL PUENTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Del Puente Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo ,a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo la hora 14 y 30, en el local social de la calle Sierra N.o 1859, se reúne en primera convocatoria la asamblea general extraordinaria de "Del Puente S. A.". Asisten según constancia en el libro respectivo, folios 6 y 7, los siguientes accionistas que representan el total del capital integrado a la fecha: José Cánepa con ciento cincuenta mil pesos y seis votos, Roberto Chao, con noventa y dos mil quinientos pesos; Pedro Cánepa, con ciento treinta y seis mil quinientos pesos; Carlos Gelso, con cinco mil pesos; María Esther Bragesco de Torres, con cinco mil pesos; Ana María Cánepa, con cinco mil pesos y Américo Bottarini, con seis mil pesos. Asistieron en total, siete accionistas con dieciocho votos, que depositaron mil seiscientas acciones que representan cuatrocientos mil pesos m|n. Hace acto de presencia ,en representación de la oficina de Ganancias Elevadas, el señor inspector Oscar Gutiérrez. — El Directorio, teniendo la seguridad de que concurrirían la totalidad de los accionistas, no efectuó publicaciones previas (artículo 24 de los estatutos sociales). — Preside el acto, el señor José Cánepa, asistido por el Secretario, señor Pedro Cánepa. De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, el día doce de Agosto de mil novecientos sesenta, se pone a consideración del siguiente orden del día: 1) Reforma del artículo 5.o de los estatutos. Se aprueba por unanimidad el texto definitivo del mencionado artículo 5.o, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) constituído por cuatro mil acciones de doscientos cincuenta ($ 250.00) pesos cada una. Se efectuará una emisión de quinientas acciones que se denominarán preferidas Serie A. El resto del capital será formado por tres mil quinientas acciones que se denominarán ordinarias serie B. Podrá el Directorio resolver la forma y modalidad de las distintas emisiones hasta alcanzar el límite del capital autorizado, pudiendo también emitir títulos representativos de varias acciones. 2.o) Autorización para gestionar la aprobación de la reforma. Se aprueba autorizar a los señores Pedro Cánepa, Roberto J. Chao y Ana María Cánepa, para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades públicas, la aprobación de la reforma estatutaria del artículo 5.o, la inscripción en el Registro Público de Comercio y todas las diligencias necesarias, que hubiere lugar, así como para aceptar las enmiendas que le fueran exigidas. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta: por unanimidad se designa a los señores Roberto J. Chao y Ana María Cánepa para tal fin. Siendo la hora 15 y 30 se da por finalizada la asamblea extraordinaria general.— Firmado: Pedro Cánepa, José Cánepa, Roberto J. Chao, A. M. Cánepa. — Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, fechado el 26 de Agosto de 1960. — D. Gutiérrez. — Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas diecisiete del libro de actas de asambleas perteneciente a "Del Puente Sociedad Anónima", debidamente rubricado. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido este testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de Agosto del año mil novecientos sesenta. -- Gualtero Veglio Ferrari.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Visto: La solicitud de "Del Puente Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto, en asamblea general extraordinaria de 19 de Agosto de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Del Puente Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 17 a 18, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de la Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ana María Cánepa, constituyendo domicilio en la calle Sierra 1861 bis, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó la reforma del artículo 5.o de los estatutos del "Del Puente S. A." lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultada por la asamblea general extraordinaria del 19 de Agosto de 1960, que aprobó la reforma de dicho artículo, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 41 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina: "Del Puente S. A.". Su objeto surge del artículo 3 de los estatutos, siendo su domicilio Sierra 1859. La sociedad tiene Gerente.. Su capital autorizado es de $ 1.000.000.00. Por lo expuesto solicita: A) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comericante. Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Presenta Patente de Giro, Padrón N.o 63.220. Será justicia. — Ana María Cánepa.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 523. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 1874. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

(Registro Público y General de Comercio. — Montevideo). — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 167 al fo. 103 v. del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Luis E Fontana, Actuario.

$240.00 1|pub. — 5770.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pocitos Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance al 30 de noviembre de 1955

Aprobado por asamblea realizada el 14|6|1956.

Activo —

Banco Mercantil	$	22.000.00
Terrenos	"	25.000.00
Gastos de Constitución	"	1.183.63
Pérdidas y ganancias .	"	6.326.49
	$	54.510.12

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Cuentas a pagar	"	4.510.12
	$	54.510.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por asamblea de 14|6|1956.

Saldo anterior	$	4.818.59
Amortizaciones	"	1.183.63
Impuestos	"	324.27
Total de Pérdidas ..	$	6.326.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1956 y anotado con el N.o 2706 al fo. 385 del libro N.o 3.

$ 24.00 — 1|pub. — 23562.

Modi S.A.

Balance General

Estado de situación al 31|8|1960

Activo —

Caja	$	1.291.16
Banco Italo Americano C|C	"	7.909.23
Banco Francés C|C ..	"	986.45
Obligaciones a cobrar	"	26.839.84
Deudores varios	"	45.689.07
Mercaderías	"	182.750.50
Maquinarias	"	4.370.00
Muebles y útiles	"	285.35
Instalaciones	"	639.00
Acciones a emitir	"	500.00
Gastos de constitución.	"	2.600.00
	$	273.860.60

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	4.941.42
Cuentas a pagar	"	18.517.18
Obligac. a pagar	"	161.565.68
Acreedores fiscales ..	"	28.236.60
	$	213.260.88
Capital autorizado	"	500.00
Capital integrado	"	49.500.00
Utilidad ejerc. anterior	"	257.46
Utilidad ejerc. actual .	"	10.342.26
	$	273.860.60

Balance de Resultados

Desde el 1|9|1959 hasta el 31|8|1960

Pérdidas —

Gravámenes legales ..	$	23.359.51
Alquileres	"	6.000.00
Sueldos	"	832.02
Impuesto sustit. heren.	"	393.85
Fletes	"	3.600.00
Comisiones	"	8.744.18
Seguros	"	826.18
Amortizaciones	"	1.932.70
Gastos generales	"	7.944.10
	$	53.632.54
Utilidad neta	"	10.342.26
	$	63.974.80

Ganancias —

Mercaderías	$	63.974.80
	$	63.974.80

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 21|12|1960.

La Utilidad del presente ejercicio pasa a cuenta nueva

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|3|1959 y anotado con el N.o 951 al fo. 100 del libro respectivo N.o 8.

$ 45.00 — 1|pub. — 23627.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 137.309.598.90			
B) Plata	" 810.321.00			
C) Vellón	" 953.011.61	$ 139.072.931.51		
2—Encaje fiduciario		" 114.592.056.50		
3—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Depto. de Emisión		" 18.002.503.45		
4—Encaje Plata Depositado en Custodia en el Depto. de Emisión		" 9.252.901.40		
5—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 107.042.961.50		
6—Departamento de Emisión, Cuenta Billetes		" 68.760.21		$ 388.032.114.57
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14/8/936. — (En Deuda Pública)		$ 7.352.335.80		
2—Títulos y acciones		" 38.461.535.83		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 152.287.53		" 45.966.159.16
EXIGIBLE				
I—Colocaciones a Plazo Corto:				
1—Cauciones		$ 1.491.215.22		
2—Cuentas Corrientes		" 41.702.921.81		
3—Valores Descontados:				
A) Vales	$ 472.827.882.89			
B) Conformes	" 27.641.051.24	" 500.468.934.13		
4—Redescuentos Bancarios		" 2.821.012.13	$ 546.484.083.29	
II—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. - Cuenta Corriente		$ 175.901.458.94		
2—Crédito Industrial		" 198.126.039.54		
3—Crédito Rural		" 399.177.061.02		
4—Préstamos Hipotecarios y Ley Mayo 12 de 1934		" 106.063.83		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 10.523.709.88		
6—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías Hipotec. y Prend.	$ 30.417.679.52			
B) Garantías varias	" 4.392.705.96			
C) Sola firma	" 6.763.201.55	" 41.573.587.03	" 825.407.920.24	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 33.962.736.73		
2—Cuentas Internas		" 1.357.714.907.66		
3—Cuentas Transitorias		" 213.708.261.40	" 1.605.385.905.79	
IV—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 61.351.712.10			
B) Municipios	" 2.410.971.54			
C) Org. Of. Adm. por el Banco	" 1.284.052.16	$ 65.046.735.80		
2—Entes Autónomos del Estado		" 299.517.44		
3—Adelantos al Estado — Ley 2/1/947		" 3.140.521.00	" 68.486.774.24	
V—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 20.190.460.50			
B) Dependencias del Estado	" 275.847.222.61			
C) Municipios	" 19.683.259.21			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 11.207.616.55	" 326.928.558.87		
2—Entes Autónomos del Estado		" 46.274.661.38	" 373.203.220.25	" 3.418.967.903.81

F...

1—Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	$ 12.677.856.89		
2—Muebles y Utiles	" 853.944.81		
3—Sección Proveeduría	" 1.002.316.52		14.534.118.22
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración			" 83.681.039.23
AMORTIZABLE			
1—Gravamen Legal a/f. de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935			" 3.059.356.62
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias Cuentas Deudoras			" 54.148.372.76
Totales del Débito			$ 4.008.389.064.37

CREDITO

PATRIMONIAL

1—Capital realizado:

Capital autorizado	$ 200.000.000.00		
Capital a integrar	" 60.823.626.07	$ 139.176.373.93	
2—Fondo de Reserva — Leyes 2/1/939, Art. 23 y 9/1/58 Art. 1		" 17.274.554.77	$ 156.450.928.70

EXIGIBLE

I—Depósitos a la vista:

1—Ctas. Ctes. (Incluso saldo de C. Compensadora por $ 133.012.972.54)	$ 453.113.407.10		
2—Depósitos a la Vista	" 5.475.087.32		
3—Giros a Pagar	" 5.178.627.09	$ 463.767.121.51	

II—Depósitos a Plazo:

1—Caja de Ahorros	$ 218.875.452.50		
2—Depósitos a plazo fijo	" 58.150.980.07	" 277.026.432.57	

III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:

1—Cuentas corrientes de Corresponsales	$ 111.115.856.88		
2—Cuentas internas	" 1.524.354.110.54		
3—Cuentas transitorias	" 444.485.949.01	" 2.079.955.916.43	

IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:

1—Cuentas corrientes oficiales:

A) Cajas de Previsión	$ 196.438.111.03		
B) Dependencia del Estado	" 189.096.034.41		
C) Municipios	" 18.060.008.50		
D) Org. Of. Adm. por el Banco ...	" 834.129.70		
C) Varios	" 14.391.298.05	$ 418.819.581.69	

2—Tesoro Nacional	" 221.754.209.65		
3—Depósitos Administrativos	" 388.441.39		
4—Depósitos Judiciales	" 36.791.756.54		
5—Retenciones Judiciales	" 261.534.35		
6—Entes Autónomos del Estado	" 107.998.216.04	" 786.013.739.66	

V—Organismos Monetarios Internacionales:

1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 2.774.701.11	" 3.609.537.911.28
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 97.551.151.66		
2—Saldos Pendientes con Agencias y Sucursales	" 23.309.332.55		" 120.860.484.21
AMORTIZABLE			
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/936			3.059.356.62
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias Cuentas Acreedoras			$ 118.480.383.56
Total del Crédito			$ 4.008.389.064.27

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 7.255.616.05
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 50.017.877.99
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 3.415.852.168.29
4—Departamento de Emisión Custodia de billetes no emitidos. Ley 16 11 950 Depto de Emisión. Billetes no emitidos en custodia. Ley 16|11|950	" 13.923.566.29
Total de Cuentas de Orden	$ 3.487.049.228.62

Alberto Morillo Otero
Contador General

Solano Amilivia
Presidente

Antonio Odici Lezama
Gerente General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Aprobado por Resolución del Directorio el 6|4|961

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 31457.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

ACTIVO

ENCAJE		
(Oro en Tesoro):		
A) Amonedado	$ 347.232.459.82	
B) En lingotes	" 557.714.101.39	$ 904.946.561.21
OTRAS COBERTURAS LEGALES		
1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 375.663.073.71	
2—Redescuentos - Ley 3|1|957	" 15.413.360.00	" 391.076.433.71
		$ 1.296.022.994.92

PASIVO

PODER EMISOR	
1—Billetes emitidos	$ 1.295.954.234.71
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 68.760.16
	$ 1.296.022.994.93

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. - Oro en Custodia - Custodia de oro en el Departamento de Emisión	$ 18.002.503.45
2—Departamento Bancario. - Plata amonedada en Custodia. - Custodia de Plata amonedada en el Departamento de Emisión	" 9.252.901.40
3—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	" 13.923.566.29
4—Valores Depositados. - Depositantes de Valores	" 974.00
	$ 41.179.945.14

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 1.296.022.994.92
Billetes por emitir		" 68.760.21
		$ 1.295.954.234.71
En Poder del Banco de la República		$ 117.566.650.50
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 114.592.056.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 2.974.594.00	
En poder de otros Bancos y del público		" 1.178.387.584.21
		$ 1.295.954.234.71

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Luis I. Carlevaro
Subgerente General.

Alberto Morillo Otero
p. Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión el 8|2|961

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 31458.

FEMA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Maquinarias	$ 154.392.15	Capital integrado	$ 200.000.00
Muebles y útiles	" 20.946.00	Reservas	" 936.75
Herramientas	" 2.719.50	Acreedores varios	" 13.750.23
Instalaciones	" 14.400.00	Efectos a pagar	" 138.167.19
Vehículos	" 19 170.00	Cuentas Corrientes Bancarias	" 103.934.47
Mercaderías	" 44.097.62	Caja de Compensaciones N.o 32	" 669.39
Materia prima	" 296.478.20	Caja de Jubilaciones	" 42.671.12
Deudores varios	" 183 263.09	Cuentas Corrientes Directores	" 220.114.51
Títulos hipotecarios	" 3.903.80	Resultados de ejercicios	" 25.847.23
Banco República	" 45.30		
Cuenta importación	" 3.079.15		
Caja	" 3.596.09		
Total del Activo	$ 746.090.90	Total del Pasivo	$ 746.090.90

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1960

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1960

GANANCIAS —

Saldo del ejercicio anterior		$ 324.81
Mercaderías		" 517.309.04
Diferencias de títulos		" 36.00
		$ 517.669.85

PERDIDAS —

Gastos generales		$ 130.672.63
Gastos de fabricación		" 13.648.71
Fletes		" 25.644.00
Sueldos y jornales		" 227.485.22
Intereses y descuentos		" 27.041.76
Impuesto 6 1/2 s/ventas		" 47.238.00
Alquileres		" 5.332.80
Depreciaciones		" 14.759.50
S/maquinarias	$ 7.335.00	
S/muebles y útiles	" 1.903.00	
S/herramientas	" 129.00	
S/instalaciones	" 1.600.00	
S/vehículos	" 3.792.50	
Utilidad líquida		" 25.847.23
		$ 517.669.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1960

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva Estatutaria 5 o/o s/$ 25.522.42	$ 1.276.12
Directorio y Sindicatura 10 o/o s/$ 25.522.42	" 2.552.00
Dividendo a los accionistas 10 o/o	" 20.000.00
A cuenta nueva	" 2.019.11
Utilidad líquida	$ 25.847.23

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1960

$ 90.00 — 1/pub. — 18074.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional